





LA VIRTUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TRES ENSAYOS SOBRE LAS OBSERVACIONES
DE LUIS DE LA ROSA OTEIZA

Primera edición 2017

*La virtud de la administración pública
Tres ensayos sobre las Observaciones
de Luis de la Rosa Oteiza*

DERECHOS RESERVADOS

© Mariana Terán Fuentes
© Édgar Hurtado Hernández
© René Amaro Peñaflores
© Universidad Autónoma de Zacatecas
© Taberna Librería Editores
Calle Víctor Rosales 156, Centro,
98000, Zacatecas, Zacatecas
tabernalibrariaeditores@gmail.com

Edición y diseño: Juan José Macías

ISBN: 978-607-9455-45-3

Queda rigurosamente prohibida, sin autorización de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento.

Impreso y hecho en México

LA VIRTUD
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

TRES ENSAYOS SOBRE LAS OBSERVACIONES
DE LUIS DE LA ROSA OTEIZA

MARIANA TERÁN FUENTES
ÉDGAR HURTADO HERNÁNDEZ
RENÉ AMARO PEÑAFLORES

MMXVII





Mariana Terán Fuentes	
<i>Luis de la Rosa y la ciencia de la administración pública</i>	9
Édgar Hurtado Hernández	
<i>Las labores improductivas como causa de la calamidad del hambre, la escasez y la carestía, Luis de la Rosa Oteiza, 1851</i>	35
René Amaro Peñaflares	
<i>Pensamiento liberal e instrucción pública. «Clases proletarias» y la cuestión social en Luis de la Rosa</i>	55
Luis de la Rosa Oteiza	
<i>Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas</i>	77



MARIANA TERÁN FUENTES



*Luis de la Rosa y la ciencia
de la administración pública*

A José Enciso, por su entrañable amistad



Voy pues, a poner la mano, sobre los cimientos de la sociedad...

THIERS

I

En noviembre de 1850 se realizaron elecciones para gobernador del estado de Zacatecas. Luis de la Rosa Oteiza había resultado favorecido con la mayoría de los votos de los ayuntamientos, pero se encontraba en Nueva York como diplomático del gobierno de México. En esa coyuntura, agradeciendo la confianza de José González Echeverría para ocupar la primera magistratura de aquella entidad, redactó y publicó en Baltimore en 1851 sus *Observaciones concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*.

Era reconocido por su trayectoria forjada en la cultura liberal; Luis de la Rosa formó parte de los tres poderes, como diputado local y federal en congresos ordinarios y constituyentes, como magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y como gobernador del estado de Puebla. Fue candidato a la presidencia de la república secundado por Francisco Zarco en un manifiesto que publicó en 1852 «La elección de presidente. La postulación de El Demócrata». En 1856 fue electo diputado en el constituyente por Zacatecas y Puebla, asunto que tuvo que resolver el congreso reconociendo que por ser originario de Zacatecas, sería su representante.

Los primeros años de su vida pública se vincularon al ejercicio codificador, pues formó parte de la comisión que preparó el proyecto del Código civil para el estado de Zacatecas en 1827, junto con Antonio García Salinas, José María del Castillo, Pedro de Vivanco, Juan Gutiérrez de Solana y José María Ruiz de Villegas.

Según información de José Enciso, el joven Luis de la Rosa había solicitado desde noviembre de 1824 «dispensa teórica para ejercer como abogado» y en julio de 1827 se aceptó su integración al Tribunal Superior para suplir al presidente Manuel Garcés, pero el asunto no pudo prosperar porque no contaba con la edad requerida según lo establecía la primera constitución zacatecana (1825),¹ pero en el segundo equipo de miembros del tribunal se encontraba el nombre de Luis de la Rosa junto con Julián del Rivero, Gregorio Llamas, Juan Gutiérrez Solana y Teodosio Lares.²

Aunque no consta que fuera miembro de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de Zacatecas (1825-1829), perteneció a la generación que vio en aquel tipo de asociación una manera de participar en la administración pública de las recientes entidades. En 1826 recomendó la instalación de sociedades en las cabeceras de partido para la promoción de la industria, la estadística, la agricultura; sociedades que los gobiernos deberían auspiciar como parte de una política integral. En 1826 el joven abogado reflexionaba al respecto:

Ellas no tendrán por objeto maquinaciones sordas y criminales, ni se ocultarán en el silencio y la oscuridad de misteriosos clubes para hacer obras de beneficencia. Sus individuos no se llamarán los hijos de la luz, ni buscarán en la remota antigüedad su origen noble para cubrir su degeneración [...] Vea yo estas sociedades establecidas en el seno de mi patria, y mis ojos derramarán un llanto de placer.³

1 José Enciso Contreras, *El código civil para el estado de Zacatecas*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2012, pp. 123-124. En este volumen nos aclara la importancia que tuvo Luis de la Rosa en la redacción del código al cruzar su participación con sus frecuentes ausencias, pues éstas llegaron a parar los trabajos de la comisión.

2 José Luis Acevedo Hurtado y Mariana Terán Fuentes, *Primer libro de actas de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas 1825-1829*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt, 2009, p. 33.

3 Luis de la Rosa, «Reflexiones sobre cárceles», AHEZ, Fondo Reservado, 21 de diciembre de 1826.

Esas asociaciones no eran nuevas ni respondían de manera exclusiva al orden republicano; venían de una tradición ilustrada con el establecimiento de sociedades económicas y de amigos en distintas partes de Hispanoamérica a partir de 1764. La primera de ellas fue la Sociedad Vascongada de Amigos del País. Los propósitos de este tipo de asociaciones estaban en la promoción de conocimientos científicos sobre los reinos animal, vegetal y mineral, en la formación de estadísticas, en el fomento a la instrucción y su liga con la pedagogía a través de la ritualidad cívica.

En 1827 recién establecida la Sociedad Patriótica en Aguascalientes, fue su vicepresidente y, a propósito de la muerte del gobernador de Jalisco, Prisciliano Sánchez, promovió sus exequias destacando su *Pacto federal del Anáhuac* para la adopción de la república federal en México: «si un hombre como Sánchez no hubiera ilustrado la materia fijándola en su verdadero punto de vista, en un tiempo en que la palabra república parecía estar proscrita de nuestro idioma».⁴

Como diputado en la cuarta y quinta legislatura de Zacatecas durante 1831-1832 y 1833-1834 (en la primera ocasión por el partido de Pinos y en la segunda por el partido de Zacatecas), participó activamente en algunos de los más significativos proyectos como la creación de la Biblioteca Pública. Su adhesión a la

4 Luis de la Rosa, «Elogio fúnebre dedicado a la memoria del ciudadano Prisciliano Sánchez, pronunciado la noche del 8 de enero en la Sociedad Patriótica de Aguascalientes, por el vicepresidente de ella C. Lic. Luis de la Rosa», México, Imprenta del Águila, 1827. En 1827 los integrantes de la Sociedad Patriótica en Aguascalientes fueron José Lobato, Juan Solana, Luis de la Rosa, José María Guzmán, José María Esparza Peredo, Antonio Arenas, Celio Casanova, Mariano del Castillo, Octaviano de la Rosa, Luis Jiménez, Atanasio Rodríguez, José María López Nava, Antonio Gómez, Ramón Gómez, Antonio Sáenz, Marcial Macías, José María Ávila. Uno de sus propósitos era sacar a la luz pública en el periódico *Correo Político*, la importancia de que se establecieran sociedades patrióticas «con el laudable objeto de ver si las demás municipalidades del estado se estimulan a establecer tan útiles y necesarias asociaciones», AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Correo Político, 4 de enero de 1827.

causa federal se mostró en el apego al marco constitucional, en su insistencia por defender la libertad de expresión y en la formación de la opinión pública, en el resguardo de la soberanía estatal, en la formación de coaliciones regionales o en pronunciamientos donde dejaran claro que serían considerados traidores a la patria los que pretendiesen cambiar aquella forma de gobierno.

Fue propuesto para ejercer la primera magistratura de Zacatecas al formar parte de las ternas de los ayuntamientos de Tepechitlán y Asientos en 1834.⁵ Pese a su defensa del federalismo, fue parte de la junta departamental de Zacatecas en 1839-1840, lo que contradice aquella idea de que durante esos años decidió retirarse a la vida privada.⁶ En los años de república central no dejó de ser crítico acucioso y defensor de la soberanía de las administraciones estatales y municipales al grado de pronunciar un discurso que publicara el periódico *El Siglo Diez y Nueve* oponiéndose al proyecto de la mayoría de la comisión de constitución que pretendía poner límites al poder local. El último año de forma de gobierno central, fue diputado por Zacatecas y presidente de la comisión de hacienda. Al término de aquella legislatura fue elegido presidente de la cámara de diputados.⁷

II

Una manera de hacer y vivir la política de los abogados decimonónicos fue participar en diferentes flancos, porque no eran exclusivamente hombres de leyes, también lo fueron de las letras. Repre-

5 Mariana Terán, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Taberna Libraria/ Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt, 2015.

6 Roberto Ramos Dávila, «Luis de la Rosa Oteiza. Defensor de la dignidad nacional», Zacatecas, Centro de Investigaciones Históricas de Zacatecas, s/f, p. 14.

7 José Juan Sánchez González, *Historia del estudio de la administración pública en México*, México, Miguel Ángel Porrúa/ Universidad Autónoma del Estado de México/ LX Legislatura, Serie Políticas Públicas, 2009. p. 137.

sentaron esa amalgama. Luis de la Rosa escribió numerosas piezas literarias y periodísticas. Junto con Bibiano Beltrán fundó el *El Pasatiempo*, fue frecuente colaborador en la *Gaceta del Gobierno Supremo de Zacatecas*, del *Observador Zacatecano* y colaborador en el periódico *Estrella Popular*, después llamado *El Liberal* en Jalisco.⁸ Sobre esta rama, Laura Beatriz Suárez de la Torre realizó una recopilación destacando en su estudio introductorio la necesidad de los hombres de entonces de forjar una empresa cívica de instrucción científica, literaria y educativa que ayudara a conformar al nuevo ciudadano de la república. Un medio idóneo fue la prensa, instrumento para instruir y formar opinión pública. Según Laura Suárez, en este afán de promover una escritura científica y literaria, las ubicaciones ideológicas y políticas de aquella generación se desdibujaron al compartir los sentidos de ese apasionante mundo literario y científico en aras de colocar a México como una nación progresista.⁹

Don Luis no perdió oportunidad de viajar y atender al llamado de la naturaleza para la formación de las sociedades. En su viaje a Washington llegó a preguntarse cuántas piedras de tezontle se necesitarían para construir una ciudad como México. Caminos bordados de oyamel, serranías a su paso entre Veracruz y Puebla. Otros caminos que no merecen el nombre de camino, confesaba. El volcán imponente. Popocatepetl. La descripción de su viaje la hizo para sus amigos. Un relato amable donde daba cuenta día a día de la riqueza natural de su república. Cumbres y barrancos, calles, plazas, haciendas, fortalezas y plazuelas. Buscó caminar en todos los pueblos que se encontraba. San Martín Tsemelucan, después Cholula y la ciudad de Puebla. La comparación era inevitable entre los conjuntos arqueológicos de Puebla con el sitio de La

8 Laura Suárez de la Torre «Introducción», *Luis de la Rosa Oteiza. Periodismo y obra literaria*, Recopilación, prólogo, introducción y notas, vol. I, México, Instituto Mora, 1996. Marco Flores Zavala, *Catálogo hemerográfico de Zacatecas*, Universidad de Guadalajara/ Conacyt, 2004.

9 Laura Beatriz Suárez de la Torre, «Introducción», *Luis de la Rosa Oteiza*.

Quemada de Zacatecas. Las asociaciones simbólicas entrelazaban lugares con hechos notables de la historia de México. Pueblos con historia, eso era para Luis de la Rosa recorrer «el pueblecillo de Acajete», o estar frente al sepulcro de Guadalupe Victoria, en Perote: «No esperaba yo hallarlo allí, en aquella triste soledad, en aquel oscuro recinto».

A medida que avanzaba su recorrido por la exuberante geografía del sureste mexicano reconocía «la vista se fatiga». Tanto de todo por caminos intransitables. El uso de adjetivos en la descripción del autor es una hipérbole en sí misma. Los adjetivos no bastan, es menester, como en tiempos de la ilustración hispanoamericana, hacer catálogos botánicos. Logró sobrevivir a la región mortífera del vómito para seguir su camino. «Hoy he visto el mar, que toda mi vida había ansiado ver», había llegado al puerto de Veracruz. El oriundo de la Sierra de Pinos, Zacatecas, después de más de cuarenta años, tuvo el privilegio de estar frente al mar. Irritado, imponente, poético, grandioso. Otra vez la historia reciente, la de los invasores en Veracruz, «ciudad tantas veces bombardeada». Luis de la Rosa se alistaba para la otra travesía. El Iris.

En el Mississippi, pudo apreciar lo que apreció Chateaubriand y ver lo que no vio el poeta. Río sólo comparable a Santiago de Tololotlán. Comparó las torres de los templos protestantes, vacías, casi sin sentido, frente a las portentosas torres de los templos católicos «para que desde allí resuene con un eco sagrado y misterioso la voz de las campanas». El viajero comparó la solitaria catedral de Nueva Orleans con las catedrales de Guadalajara, México y Puebla. La exuberante vegetación del sureste mexicano chocaba con los jardines ingleses inmóviles, aseguraba. Su reflexión se sacude: «un ramillete caracteriza a una nación», al menos su carácter. Impresionado por la sobriedad de los templos, por los ramilletes con escasas flores, pero al mismo tiempo por la laboriosidad de las imprentas, los ferrocarriles, los buques, los carros por todas direc-

ciones, las líneas de telégrafo tan rápidas como el pensar. Ahí se topó, en medio de la vorágine por el progreso, con la esclavitud, ¿qué hacen allí esos negros? —se preguntó— Están de venta —le respondieron. La mayoría de los nativos hace «dollars».

Los contrastes eran evidentes, no sólo entre los paisajes mexicano y norteamericano, sino entre el hombre de la república, Washington, y el héroe de la patria, Hidalgo. El primero comprendió a su pueblo, el segundo se le anticipó. México es bello, exuberante, portentoso. Pero Luis de la Rosa destacó de su estancia en Washington, Nueva York, Filadelfia, Baltimore el concepto de lo útil, que inmediatamente asoció con la industria, las artes, el comercio, es decir, con la «felicidad de la nación».¹⁰

III

Desde joven mostró su preocupación por las instituciones republicanas. A sus 22 años envió un escrito dirigido a los editores del órgano de divulgación de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de Zacatecas, el *Correo Político*, desde la ciudad de Aguascalientes con una reflexión sobre el problema de las cárceles, asunto que retomaría años más tarde como parte de una política integral para la administración pública de Zacatecas. En aquel documento confirmaba que las cárceles eran lugares de tormento, corrupción, hambre, abandono, miseria, melancolía. «Basta. Escribo para hombres [...] mi pluma no puede describir tantas miserias». Sugería revivir el «amortiguado espíritu de beneficencia» con el «espíritu

10 Luis de la Rosa Oteiza, *Impresiones de un viaje de México a Washington en octubre y noviembre de 1848*, Nueva York, Imprenta de W.G. Stewart, 1849. Victoria Lerner sostiene que durante la primera mitad del siglo XIX las notas de los viajeros mexicanos a Estados Unidos eran de reconocimiento a sus instituciones republicanas, a la democracia, al federalismo, a sus sectores sociales; en este grupo puede ubicarse a Luis de la Rosa. La imagen fue cambiando hacia la segunda mitad de aquella centuria, se llegó a hablar de corrupción, intriga, injusticia, «Dos generaciones de viajeros mexicanos del siglo XIX frente a los Estados Unidos», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XIV, núm. 55, pp. 41-72.

de asociación, creador de tantos bienes y prodigios» a través de la multiplicación de sociedades de beneficencia, en particular destinadas al socorro para promover alimentación, vestido, curación de enfermos, mejoras de las habitaciones, fomento de ocupaciones mecánicas, educación primaria para presos jóvenes y darles la oportunidad de tener entre sus manos la Constitución de Zacatecas, sus leyes penales, los principios elementales de las obligaciones y derechos de los ciudadanos, la enseñanza de la predicación moral evangélica, las prácticas religiosas; el estudio podía ser, desde esta perspectiva, arma para la liberación. Recomendaba el socorro a las familias de los encarcelados y la atención particular en los procesos judiciales para «prontas resoluciones [...] protegiéndoles por los mismos medios contra el despotismo judicial, el de las cárceles [...] y el de las arbitrariedades judiciales».¹¹

Luis de la Rosa perteneció a la generación de aquellos que vivieron los últimos años de la monarquía española extendida en América. Nació en 1805, su infancia coincidió con la guerra de insurgencia en Nueva España. En su juventud supo la relevancia que tuvieron las Cortes Generales y Extraordinarias y la Constitución de 1812 y los escritos constitucionales de los insurgentes. Pero su oficio lo rubricó en la república: «exceptuando la sucesión hereditaria y la aparente inviolabilidad de los monarcas, todo era republicano, todo era democrático, todo era popular en los principios que sostenían y propagaban en España los constitucionales».¹²

11 Luis de la Rosa Oteiza, «Reflexiones sobre cárceles», AHEZ, Fondo Reservado, 21 de diciembre de 1826.

12 Luis de la Rosa Oteiza, «Discurso pronunciado en la Alameda de esta capital por [...] en el solemne aniversario de la proclamación de la independencia nacional hecha en el pueblo de Dolores, por los héroes de la patria el 16 de septiembre de 1810», México, Imprenta de Torres, tomado de Ernesto de la Torre Villar, *La conciencia nacional y su formación. Discursos cívico septembrinos (1825-1871)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 163.

La consumación de la independencia fue un momento fundante, en su opinión, la monarquía en el ensayo del Anáhuac daba sus estertores; lo que se avecinaba era la larga vida de la república. Las gestas de los héroes y padres de la patria las asoció de manera directa con la democracia y la república. No se escapó de la tradición cívica de interpretar la historia reciente desde el claroscuro: los males para la monarquía, los bienes para la república. Así lo entendió y lo divulgó como orador de las fiestas septembrinas en la ciudad de México; el mismo discurso que pronunció en la Alameda en 1840, fue nuevamente solicitado en septiembre de 1846. Años de facciones, disturbios y pronunciamientos, lo reconocía, propios de una nación que se gesta, así como Francia, tan cerca su experiencia, con más desastres que los propios: «¿no han visto establecerse y despedazarse en aquella nación tres o cuatro constituciones republicanas al mismo tiempo que los reyes eran guillotinado?»¹³ se preguntaba. Lo que sucedió en las décadas posteriores al establecimiento de la república en México era parte de un movimiento general en que las naciones se constituyen, así en Francia, como en España y Portugal.

La república era para Luis de la Rosa la mejor oportunidad para alcanzar el bien común. Durante los siglos de monarquía se había experimentado el penoso diezmo, los monopolios a perpetuidad, las trabas a la agricultura y a las artes, la censura de la opinión y de las ideas. De qué le servía a la Nueva España el esplendor de los monarcas; en eso consistió su aguda crítica. Pero desde ese entramado monárquico se empezaron a conocer los derechos del hombre y la posibilidad de la grandeza de los pueblos; esos dos elementos había que convertirlos en sino para la administración de la república. La crítica a los ramos de la

13 *Ibid*, p. 186.

agricultura, los impuestos, los monopolios, la propiedad de la tierra, la extrema desigualdad social fueron ramos analizados a lo largo de muchos años por Luis de la Rosa; esas críticas a la monarquía las convirtió en materia prima para ordenar, a partir de tópicos rectores, la administración pública desde las distintas instituciones donde participó.

IV

Si Laura Suárez puso la atención en la obra periodística y literaria de Luis de la Rosa, José Juan Sánchez, Mario Etchart Mendoza y José Chanes Nieto resaltaron su papel en la administración pública en México.¹⁴ Varios son los escritos de Luis de la Rosa que pueden ser ubicados en este ramo: *Memoria sobre el cultivo del maíz en México*, editado por la Sociedad Literaria, en la ciudad de México, en 1846; *Memoria que sobre el estado de la Hacienda Nacional de la república mexicana, presentó a las cámaras el Ministro del Ramo en junio de 1845*; *Iniciativa dirigida a la Cámara de Diputados por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, sobre arreglo de la deuda de empleados*, 1845; *Plan para el establecimiento de una colonia en el estado de Zacatecas, República de México*, 1852; *Ensayo sobre la administración pública de México y medios para mejorarla*, 1853.

Según los estudiosos de la historia de la administración pública en México, esta última obra citada de Luis de la Rosa fundó propiamente la materia por sus «atributos teóricos, conceptuales y metodológicos [...] la obra de Luis de la Rosa es el basamento teórico más sólido del siglo XIX, que sienta las bases de la teoría de la

14 José Juan Sánchez González, *Historia del estudio de la administración pública en México*. Mario Etchart Mendoza, «Luis de la Rosa y la administración pública mexicana (1829-1853)», Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002. José Chanes Nieto, *La administración pública en México. Nuestros clásicos. La obra de Luis de la Rosa*, México, IAPEM, 2000. Luis Miguel Martínez Anzures (compilador), *Antología sobre teoría de la administración pública*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2002.

administración pública mexicana. La trayectoria política de Luis de la Rosa es una de las más relevantes de su tiempo». ¹⁵

No menos relevante fue su interés por los asuntos de la vida práctica que relacionaban directamente a los hombres con el cultivo de la tierra. Observar la tierra, su cultivo, el arte de la agricultura tenía como telón de fondo su interés en alcanzar el bien común. En 1846 publicó *La memoria sobre el cultivo del maíz en México*, convocando a llamar la atención por un cultivo que de tanto tenerlo todos los días a la mano en la sociedad mexicana y de ser su presencia rutinaria a lo largo de su historia, pareciera que todo se sabe de él. Luis de la Rosa adelantó su objeto para que pudiera ser captado tanto por los empíricos como por aquellos que pretendieran iniciarse en el conocimiento práctico; de ahí la necesidad de atender a su clasificación, sus variedades, sus notas históricas, los climas y terrenos propicios, sus usos y utilidades. Su propósito era mostrar cómo la cultura del maíz podía ser estudiada por los políticos mexicanos para establecer «medidas legislativas» que tendieran a garantizar eso que para el autor era el fin de toda política pública: el bien común. Fue pretexto perfecto para recorrer la historia de México desde la cultura del maíz, las redes comerciales internacionales e interregionales, los rudimentos y tecnologías elementales para su cultivo como el arado: «dos bueyes reemplazaron entonces la fuerza que extenuaba a muchos hombres y una sencilla palanca y una reja sustituyeron con indecible ventaja, a los toscos instrumentos de piedra». Su paso por la historia de los métodos empleados para su cultivo, le dio la pauta para reconocer la diversidad regional y a la vez proponer políticas públicas como la construcción de presas, obras de regadío, bombas, pozos artesianos, norias comunes «y esas obras que tienen por objeto elevar los ríos por medio de diques para llevar sus aguas a las tierras que ahora no son de rega-

¹⁵ José Juan Sánchez González, *Historia del estudio de la administración pública en México*, p. 15.

dío», al grado de que «cuando se llegue a hacer de riego una quinta parte de los terrenos en que ahora se cultiva el maíz de secano, estos terrenos darán cosechas décuplas con respecto a las que ahora se obtienen de todas las siembras de temporal, aun en años en que no son las lluvias tan escasas». Acercarse con tiento a la cultura del maíz le permitió al autor mostrar una sociedad dinámica, vinculada con el mundo, como el caso de América y Asia, sin estereotipos como aquel bastante conocido y reproducido de que América era sólo receptáculo de invenciones y tradiciones del mundo antiguo.

De este calado fueron sus contribuciones a la administración pública mexicana. En este conjunto de obras, se ubican las *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*, editado en Baltimore en 1851, motivo del libro que el lector tiene entre sus manos. Las *Observaciones* representan una síntesis de su experiencia en la vida pública. Se publicaron apenas cinco años antes de su muerte.

Se recordará que en 1845 fue Ministro de Hacienda designado por el presidente José Joaquín Herrera. Su vida pública a nivel federal ya no conoció freno: Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos (1847 y en 1848), Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores (1847), senador por Zacatecas (1848) y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (1848). Su vida pública no la pudo disociar de sus escritos; tan solo en 1848 publicó la *Miscelánea de escritos descriptivos* y sus *Impresiones de un viaje de México a Washington*. Funcionario de varios cargos a nivel federal y diplomático en Estados Unidos; en 1850 fue elegido para representar el gobierno de Zacatecas.¹⁶ Este fue el tiempo propicio para escribir sus *Observaciones* de las que ofrezco algunos comentarios con el fin de que los lectores se den oportunidad de leer directamente a su autor y sacar sus propias conclusiones.

¹⁶ *Ibid*, pp. 138-139.

V

En 1851 publicó las *Observaciones*. En sus primeras líneas agradecía la confianza otorgada por el entonces gobernador de Zacatecas, José González Echeverría, quien lo invitaba de regreso a Zacatecas. Por las primeras impresiones que tuvo don Luis –ya con la salud minada– según las noticias que recibió de González, la entidad estaba muy cercana a la ruina en todos sus ramos. A pesar de la Memoria de 1849 del gobernador Manuel González Cosío donde pareciera que todos los males eran obra del malvado centralismo,¹⁷ con calma don Luis respondió a González Echeverría que según la información publicada en el *Periódico Oficial* que seguía con atención, la situación no debía causar tanta alarma.

Como los estudiosos de la obra de don Luis y de su trayectoria han puesto especial relevancia en su vocación liberal y en su marcada adhesión a la causa federal con la cual había comulgado sobre todo por sus experiencias en las primeras legislaturas de la entidad, sería natural seguir esa línea e interpretarla desde una mirada progresista queriendo ver en aquel hombre de letras y de experiencia en la vida pública un radicalismo a ultranza del federalismo. Las *Observaciones* constituyeron no sólo una amplia respuesta al gobernador González, sino una síntesis de sus más de treinta años en la administración pública en México; síntesis donde se aprecia el paso del tiempo y la manera en como su autor aquilató algunas de las más importantes lecciones de la república en sus expresiones federal y central.

17 Manuel González expresaba entonces su rotundo rechazo al centralismo: «Trastornado el orden constitucional en la dilatada época del odioso centralismo, se alteró hasta la división constitucional del territorio del estado [...] suprimiéndose muchos ayuntamientos y juntas municipales [...] teniendo para ello que vencer las inmensas dificultades que le presentaban las muy críticas circunstancias de la época, la necesidad de destruir y combatir lo que había establecido el centralismo [...] y la de desenterrar entre escombros lo que había quedado escondido y casi informe del sistema federal», «Memoria de gobierno de Manuel González Cosío», AHEZ, Fondo Reservado, 1849.

Cuando escribió las *Observaciones* apenas habían pasado cuatro años en que se había restablecido el esquema federal con el reconocimiento de la Constitución de 1824. Por su respuesta al gobernador González, se aprecia que el centralismo vivido en el entonces departamento zacatecano no significó ningún atraso en los ramos más relevantes de la vida económica, social y cultural. Había que proponer una visión de conjunto que impulsara políticas particulares para la prosperidad de la entidad, cierto, pero la situación aludida por González no podía calificarse de grave ni tampoco había que formarse una «idea tan triste» de aquella entidad. Interesante resulta entonces su mención de que no se esperaba de él cosa distinta a la experiencia administrativa previa, eso sí que causaría trastornos.

Abogó por la revisión legislativa en materias como comercio entre estados, impuestos, libre circulación de productos. En particular, sostenía que el viejo sistema de las alcabalas y pensiones municipales no podía extenderse a los productos de primera necesidad, eso chocaba con la idea de justicia y bienestar del orden republicano.

El tema que cruza las *Observaciones* es el de la desigualdad social. La república no podía reproducir los mismos vicios que la monarquía. Se fue a la yugular: a la propiedad de la tierra y a su distribución: todo lo demás es consecuencia de lo anterior: hambre, escasez, pobreza, vagancia, ociosidad: «Si yo llegara pues, a encargarme del gobierno del estado, promovería con todos mis esfuerzos la sanción de leyes dirigidas a hacer una distribución de terrenos entre millares de familias ahora casi indigentes». Una medida radical, esa sí radical, sería el fraccionamiento de terrenos para ser entregados a familias «pobres y laboriosas».

La medida propuesta por don Luis venía de una larga tradición asentada desde la Ilustración Hispanoamericana, sobre todo con las contribuciones de Gaspar Melchor de Jovellanos y su am-

pliamente leído *Informe sobre la ley agraria*. El informe fue citado de manera reiterada por la clase política de Zacatecas en los últimos años de la monarquía y en las primeras décadas de la república. La Junta Central Gubernativa de España e Indias solicitó a intendentes y subdelegados instrucciones sobre sus jurisdicciones sobre los ramos de agricultura, industria, comercio, artes, educación, población, climas, flora, fauna. El caso de la intendencia de Zacatecas tiene como rasgo compartido que todas las subdelegaciones dieron cuenta que uno de los principales obstáculos para la prosperidad se encontraba en la concentración de tierras. Ese diagnóstico subsistió a la guerra de insurgencia pues pasó a formar parte de una preocupación nodal de los primeros gobiernos de la entidad en su vida federal.

Luis de la Rosa había sido integrante de la legislatura en 1829 cuando el gobernador Francisco García presentó una iniciativa para la creación de un banco con el objetivo de comprar terrenos y ponerlos a disposición de los labradores para incentivar la agricultura, la ganadería, la industria. Sus fondos iniciales serían los derivados de la renta del tabaco y de la tercera parte del diezmo. Detrás de su propuesta estaba un cuidadoso análisis de la propiedad no sólo en la entidad, sino recuperando experiencias de otras naciones. La realidad era contundente: la gran concentración de tierras ocasionaba tierras ociosas, manos inútiles, robos, delincuencia, vagancia, desolación. Dividir la tierra y repartirla entre los labradores donde en primer lugar estaban los jóvenes, las viudas y los indios, sería una eficaz respuesta al problema de la desigualdad. La propuesta no fue aprobada por la reacción inmediata del cabildo eclesiástico de Guadalajara. Lo interesante para nuestro estudio, es que Luis de la Rosa fue uno de sus más importantes defensores; esta experiencia la guardó como una posibilidad de intervenir la gran propiedad y lograr la prosperidad de los pueblos.

Aclaraba nuestro autor que las entidades federativas no podían ser dueñas de la propiedad, la única y legítima debía ser la nación. Sería la nación la que regiría la propiedad y su usufructo. En su opinión, la posibilidad que en ese momento se le presentaba a la república mexicana era la colonización agrícola. Todas estas ideas, fruto de una larga tradición que se continuaría en las décadas subsiguientes y, sobre todo, en el proceso revolucionario de 1910, verían su concreción legislativa en el artículo 27 de la Constitución de 1917.

Diez años después de la publicación de las *Observaciones*, el licenciado Juan Francisco Román presentó ante el congreso del estado de Zacatecas su proyecto de Ley Agraria donde exponía la misma necesidad de la división de las propiedades. Su posición a la vez que compartió los conceptos de la tradición iusnaturalista sobre la propiedad, también lo hizo sobre la soberanía del Estado como garante del bien común. El Estado no puede atacar la propiedad, pero sí puede incidir en su modificación:

yo también profeso y venero el principio de la propiedad por ser un principio de verdad y justicia indisputables [...] creo que la propiedad es y debe ser sagrada; pero a pesar de esto no niego ni nadie puede negar el principio igualmente cierto de que en el soberano reside un supremo derecho de vigilancia por el bien de los pueblos, una facultad poderosa para procurar la conservación y fomento de la vida de la sociedad, *un derecho culminante que le es propio y exclusivo, y que se ha llamado derecho eminente*; derecho que no podrá servir para atacar la propiedad, pero sí para modificarla y arreglar su uso, permaneciendo por lo mismo en todo su vigor lo sagrado de la propiedad.¹⁸

Similares ideas entre Luis de la Rosa y Juan Francisco Román. El proyecto de colonización agrícola no implicaba la emigración de

¹⁸ Juan Francisco Román, «Proyecto de Ley Agraria» (1861), glosado por el presbítero José Campos Mota, 1970. (Las cursivas son mías).

extranjeros para poblar tierras mexicanas, sino apoyar a las familias del campo para volverse colonos con una condición propicia para el cultivo de la tierra.

En su síntesis sobre la historia de la propiedad hizo un recorrido, desde el caso zacatecano, de cuáles fueron los factores que contribuyeron a la formación de los latifundios. Recorrer la historia le permitió tener una mirada de larga duración, cómo se habían generado los problemas de concentración, cuáles eran los principales obstáculos para el cultivo de la tierra; en el caso aludido, lo fue la propia historia de la conquista desde el siglo XVI que despertó el interés de los peninsulares por la explotación minera, dejando a un lado, la paciencia que requiere el trabajo con la tierra. Esa larga mirada le permitió entender el problema; no era un asunto circunstancial heredado de gobiernos federales o centrales, sino de los orígenes con los que se conformó la monarquía española en tierras americanas.

Sus propuestas radicaron en la colonización de las familias mexicanas, en la formación de ayuntamientos donde los nuevos ciudadanos fuesen capaces de producir y administrar los frutos de la tierra. Había que apoyar políticas específicas de catastro, medición, localización, valuación, caracterización de los lotes.

De tomarse en cuenta su plan general para la administración pública del estado de Zacatecas años más tarde, hubiera chocado con las Leyes de Reforma que alentaron la nueva ola de concentración de la propiedad agraria. Tampoco estuvo de acuerdo con el comunismo heredado de otras experiencias. En su opinión, se vivían las «funestas consecuencias de aquel sistema» porque la propiedad es inviolable, es un derecho natural; la condición para su cultivo es que sea privada, porque sólo así, el hombre le consagra su vida. El socialismo, por tanto, es incompatible en México, ya se había probado por los primeros misioneros: «este ensayo no produjo sino efectos desastrosos para la moralidad y para los intereses de los indígenas».

Don Luis siguió más el espíritu de Ilustración emprendido en Hispanoamérica para adoptarlo a la república mexicana: registros de todo lo que habitara en los reinos animal, mineral y vegetal, censos, estadísticas, catastros, títulos, planos, mapas, acordonamientos. Esto lo llevó a una idea central para el impulso de la administración pública: para gobernar y administrar, era indispensable conocer, y entre más detallado estuviera ese conocimiento, se podrían impulsar mejores políticas que atendieran problemas económicos y sociales. Le quedaba claro a nuestro estadista, que el Estado republicano tenía toda la facultad para incidir, conocer, exigir información, aunque esto fuera una materia odiosa para la población. Para don Luis era parte sustancial del nuevo pacto. El tema iba directamente contra los grandes propietarios de tierras quienes habían vivido esquivando las exigencias de la información: «son los primeros en oponerse a que se investigue sobre sus riquezas». No podía, por tanto, emprenderse una sana administración en materia de tierras, si los propietarios no participaran con la información. Este fue un obstáculo que advirtió don Luis para la prosperidad de la nación. Uno más, que habría que añadir a la lista de obstáculos que ya había señalado Jovellanos en su *Informe sobre la Ley Agraria*.

Ya se habían andado varios caminos para el cobro de impuestos. Zacatecas, hasta 1832, había determinado la permanencia de las contribuciones indirectas, como la alcabala. A partir de aquel año y por las necesidades ocasionadas por enfermedades, guerras, deudas del erario, se empezaron a establecer contribuciones directas a los ciudadanos de aquella entidad. Como la historiografía fiscal lo ha analizado, esto fue dispar entre las entidades; lo interesante para nuestro ensayo, es que don Luis reconoció la importancia y utilidad de las contribuciones directas, tan odiosas durante el centralismo, pero tan necesarias para la república; proponía la supresión de las alcabalas y la concentración en aquellas para la intervención directa en las municipalidades.

La otra lección que le arrojaron los años de ensayo federalista fue el exagerado poder concentrado en el nivel municipal; esa condición no podía volver a repetirse porque llevaba a la ingobernabilidad. ¡Tantos gobiernitos! aquí coincidió con Anastasio Bustamante, Lucas Alamán y Francisco Sánchez de Tagle. El poder municipal podía poner en jaque los cimientos de la república. Suponía que nada más funesto era que los ayuntamientos se constituyesen en la voz política de los pueblos, puerta segura para la ingobernabilidad porque fomenta «el espíritu de partido». Esto lo escribió en 1851, muy contrario a su opinión sobre los ayuntamientos en la década de 1820, cuando se echaba a andar el nuevo orden. Aquí vemos uno de los aspectos clave de su experiencia en la administración pública:

Nada es más común en nuestro país que ver a los ayuntamientos tomar la voz del pueblo en cuestiones y disensiones políticas, constituirse sus representantes; declararse intérpretes de la voluntad popular y órganos de la opinión de las facciones y partidos. Esto era disimulable cuando, bajo el gobierno colonial eran desconocidos los principios del verdadero sistema representativo, y cuando ni había ni podía haber cuerpos legislativos electos libremente por el pueblo y sin más objeto que el de ser sus representantes, los órganos de su opinión y los intérpretes de su voluntad en materias políticas.

La voz del pueblo está en el poder legislativo, en sus diputados y senadores. Ahí es donde debe escucharse. Ese es el espíritu de la república. De lo contrario, se potenciaría una fragmentación donde cada pueblo en pos de su autonomía, olvidara el pacto común de la república federal. Ni todo el poder a los ayuntamientos, ni el soberanismo preexistente de algunas entidades como la zacatecana. Después de varios ensayos en las formas de llevar la república mexicana, sostuvo que estados y federación

debían reconocerse en una unidad mayor: «Los estados deben persuadirse de que la nación y el conjunto de los estados no son dos entidades diferentes».

La bondad de las *Observaciones* de Luis de la Rosa fue proponer una visión integral de la administración pública. Los cimientos estaban en el problema de la propiedad, por eso se tomó muy en serio la frase de Thiers, ahí radicaba el sostén para emprender, desde una visión de fondo, una política integral. El tema de la propiedad fue estructurante, así debía considerarse porque de él derivaban hasta ese momento males que no tendrían solución. Las consecuencias no podían remediarse desde las consecuencias mismas; era indispensable ir directamente a las causas: *Voy pues, a poner la mano, sobre los cimientos de la sociedad*. Su obra tuvo esa alta pretensión: poner la mano sobre los cimientos de la sociedad. Si se atendía la cuestión de la distribución de la propiedad bajo una nueva racionalidad donde dominaran tanto los principios de igualdad como de productividad, pasarían a segundo plano las distintas manifestaciones de inconformidad alentadas por caudillos militares a través de los numerosos pronunciamientos que tenían agobiada a la república; también pasarían a otro plano las innumerables casos de delincuencia porque el tema de la pobreza de los mexicanos podría solventarse con una redistribución de la propiedad de la tierra.

Su visión integral fue armar «brazos» capacitados para ejercer políticas específicas; de ahí que desde su interpretación fuera indispensable la creación de instituciones ejecutoras para la instrucción pública, colegios de academias de bellas artes y ciencias, de industrias y artes, inspecciones generales de minas y tierras, junta de fomento mercantil, junta de beneficencia, inspección de policía, escuelas de agricultura (todavía hay que seguir aprendiendo del maíz), escuelas normales incluido un colegio especial para ciencias eclesiásticas, lo que vendría a confirmar la rectoría del Estado. La

historia de México y la de la monarquía española daban abundantes ejemplos de excesos que había que frenar.

La proliferación de esos «brazos» no era en lo más mínimo ajena a la Ilustración Hispanoamericana, era, más bien, su continuación en la vida republicana. De cada tema recurrió a la obra de una autoridad: Malthus para la colonización y poblamiento, Bentham para la beneficencia y atención a la pobreza, Campomanes, Jovellanos y Juan López de Cancelada para la labranza, el cultivo y la distribución de la tierra; de Thiers sus conceptos sobre la propiedad privada de la tierra, que retomaría el diputado Canga Argüelles; Humboldt para el reconocimiento del territorio, Destutt de Tracy para la cuestión de la policía, la atención al delito y la moral pública. Sus feroces críticas fueron contra José de Gálvez, el *Reformador de los desórdenes financieros*, quien, en su opinión, no entendió en dónde radicaba la verdadera naturaleza de los problemas de la Nueva España.

Poco después de ser director del Colegio de Minería y presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su salud se agravó y el 2 de septiembre de 1856 Luis de la Rosa falleció.¹⁹ El mismo autor de las *Observaciones* supo la importancia de dar cuerpo y orden institucional a la república; tal vez, en ese sentido, fue mucho más radical de lo que pudiera imaginarse. En 1852 don Luis escribió «La obra del Sr. Teodosio Lares examina las materias legales relativas a la administración. Yo me propongo examinar la teoría de la administración pública en su aplicación a la moral y la economía». Su trascendencia radicó, por tanto, en que en medio del conjunto de dificultades por los conflictos internos, invasiones extranjeras, deudas agobiantes, conservación de las facciones y caudillos militares; en medio de la búsqueda por encontrar la me-

19 Fue diputado en el Congreso Constituyente de 1856 por el estado de Zacatecas, junto a Miguel Auza, Ponciano Arriaga, Valentín Gómez Farías, Basilio Pérez Gallardo y Agustín López de Nava.

jor forma de gobierno, don Luis presentó a la sociedad mexicana, en este caso a la zacatecana, una forma práctica de implementar la administración.

Seguramente este impreso y el siguiente que vio la luz en 1853, relativo a la administración pública de México, representaron esfuerzos que no todos reconocieron. Las circunstancias políticas y económicas de aquellos años pudieron tender más a la fragmentación, que a la concentración, más a la destrucción que a la difícil tarea por implementar un orden en la vida política y social mexicana. En tal sentido, cerramos nuestra introducción con parte de su sentir —poco antes de terminar la escritura de «Sobre la administración pública de México y medios de mejorarla»— que refleja lo difícil que fue para los hombres de la administración pública, incidir en su engranaje:

Confieso que al meditar sobre esto, he dudado si debiera continuar la impresión de esta obra, y poseído de desaliento mi corazón, más de una vez he dejado la pluma y he puesto a un lado mis manuscritos, considerándolos extemporáneos o inoportunos en la época de desgracia en que vivimos. Pero después he reflexionado, que no pudiendo existir una sociedad política sin una regular administración, todo lo que es relativo a ella debe tener un gran interés por todas las clases del Estado, sean cuales fueran las instituciones políticas, y aun cuando no haya en el país más institución que un poder absoluto, ni otras leyes que la voluntad del hombre que ejerza el poder. Esta consideración me ha reanimado y resuelto a continuar la impresión de mi obra...

FUENTES CONSULTADAS

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, AHEZ.

Biblioteca Nacional de México. Colección José María Lafragua.

ACEVEDO HURTADO, José Luis y Mariana Terán Fuentes, *Primer libro de actas de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas 1825-1829*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt, 2009.

CHANES NIETO, José, *La administración pública en México. Nuestros clásicos. La obra de Luis de la Rosa*, México, IAPEM, 2000.

ENCISO CONTRERAS, José, *El código civil para el estado de Zacatecas*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2012.

ETCHART MENDOZA, Mario, «Luis de la Rosa y la administración pública mexicana (1829-1853)», Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

FLORES ZAVALA, Marco Antonio, *Catálogo hemerográfico de Zacatecas*, Universidad de Guadalajara/ Conacyt, 2004.

GONZÁLEZ COSÍO, Manuel, «Memoria de gobierno», 1849.

LERNER, Victoria, «Dos generaciones de viajeros mexicanos del siglo XIX frente a los Estados Unidos», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XIV, núm. 55, pp. 41-72.

MARTÍNEZ ANZURES, Luis Miguel (compilador), *Antología sobre teoría de la administración pública*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2002.

RAMOS DÁVILA, Roberto, «Luis de la Rosa Oteiza. Defensor de la dignidad nacional», Zacatecas, Centro de Investigaciones Históricas de Zacatecas, s/f.

ROMÁN, Juan Francisco, «Proyecto de Ley Agraria», 1861.

ROSA OTEIZA, Luis de la, «Elogio fúnebre dedicado a la memoria del ciudadano Prisciliano Sánchez, pronunciado la noche del 8 de enero en la Sociedad Patriótica de Aguascalientes, por el vicepresidente de ella, Lic. Luis de la Rosa», México, Imprenta del Águila, 1827.

—, «Discurso pronunciado en la Alameda de esta capital por [...] en el so-

- lemne aniversario de la proclamación de la independencia nacional hecha en el pueblo de Dolores, por los héroes de la patria, el 16 de septiembre de 1810», México, Imprenta de Torres, 1840. Tomado de Ernesto de la Torre Villar, *La conciencia nacional y su formación. Discursos cívicos septembrinos (1825-1871)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, pp. 155-190.
- , *Memoria sobre el cultivo del maíz en México*, editado por la Sociedad Literaria, ciudad de México, 1846.
- , *Impresiones de un viaje de México a Washington en octubre y noviembre de 1848*, Nueva York, Imprenta de W.G. Stewart, 1849.
- , *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública delestado de Zacatecas*, Juan Murphy y Cía., Baltimore, 1851.
- , *Ensayo sobre la administración pública de México y medios de mejorarla*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1853.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, José Juan, *Historia del estudio de la administración pública en México*, México, Miguel Ángel Porrúa/ Universidad Autónoma del Estado de México/ LX Legislatura, Serie Políticas Públicas, 2009.
- SUÁREZ DE LA TORRE, Laura Beatriz, «Introducción», *Luis de la Rosa Oteiza. Periodismo y obra literaria*, Recopilación, prólogo, introducción y notas, vol. I, México, Instituto Mora, 1996.
- TERÁN FUENTES, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Taberna Librería/Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt, 2015.

ÉDGAR HURTADO HERNÁNDEZ



*Las labores improductivas
como causa de la calamidad del hambre,
la escasez y la carestía,
Luis de la Rosa Oteiza, 1851*



[...] porque yo considero la propiedad territorial y su buena distribución entre muchos propietarios, como el medio más eficaz de asegurar la abundancia y la prosperidad de un país, de fomentar su población, de dar arraigo y estabilidad a las familias, de infundir al hombre propensión al trabajo, apego y adhesión al suelo cuyo cultivo y aprovechamiento lo alimenta, y amor al país en el que tiene una propiedad que constituye su más sólida riqueza y la esperanza de un venturoso porvenir para sus hijos...

LUIS DE LA ROSA OTEIZA

El objetivo del presente texto es sugerir que la lectura de las *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas* de Luis de la Rosa Oteiza se pueda hacer considerando especialmente el atraso en la productividad de las labores agrícolas del territorio estatal y las medidas que para modernizarlas se habían venido practicando desde mediados del siglo XVII. Vale decir que de entre los muchos temas que trata Luis de la Rosa me referiré al tema agrícola porque, coincidiendo con el autor, «la causa radical de la calamidad del hambre o de la escasez y carestía de víveres consiste en la mala distribución de la propiedad territorial» que enfrentaron los gobiernos del régimen colonial, la naciente república y el estado de Zacatecas.

El 18 de mayo de 1851, en Baltimore, se publicó el texto del Lic. Luis de la Rosa Oteiza con el que respondió desde Washington la carta del gobernador de Zacatecas José González y Echeverría recibida el 13 de marzo del mismo año, quien le pidió regresar y encargarse del gobierno del Estado porque según el gobernador la situación era en extremo difícil: los ingresos del erario insuficien-

tes, la educación pública decaída, pocas lluvias, escasez de víveres, hambruna, asaltos, robos y una reciente epidemia.

El lector podrá ver el texto completo del Lic. de la Rosa Oteiza transcrito en este volumen, constatar que para redactar sus *Observaciones* utilizó el *Periódico Oficial del Estado* como su fuente principal y que con ello pudo «valorar y escribir con franqueza y sinceridad» sus opiniones sobre la administración pública. Confirmar que en la nueva nación mexicana y especialmente en el septentrión del estado de Zacatecas había que resolver primariamente el estorbo de la excesiva concentración de la propiedad para la prosperidad de las labores agrícolas. Las *Observaciones* son parte del diagnóstico de los males de la entidad y la propuesta para corregirlos específicamente tratándose del apuro para mejorar las labranzas en la primera mitad del siglo XIX, los argumentos y valoraciones del autor son testimonio de las medidas que se promovieron en Zacatecas y México desde el siglo XVII y que hasta la primera década del XX, en lo sustancial, se siguieron aplicando.

Se puede razonar que el problema del atraso en la agricultura se debió a la excesiva concentración de la propiedad en muchos casos improductiva y a la muy diversa condición de los trabajadores agrícolas: propietarios grandes y medianos, corporaciones civiles o eclesiásticas, jornaleros, arrendatarios, aparceros y peones, todos productivamente diferentes resistiendo o empujando la renovación agrícola promovida por los peritos ilustrados y los gobiernos liberales.

De los males la evidencia general puede verse en el decrecimiento de la población en los cinco años anteriores a 1851 (año del texto de Luis de la Rosa), el total del estado había bajado considerablemente, el dato disponible establece que durante la primera mitad del siglo XIX, entre 1824 y 1849, la población creció de manera consistente durante 25 años, ahí pasó de 247 295 a 382 511, ganó 135 216 habitantes; pero acaso por las causas que expuso el

gobernador González y Echeverría cinco años después, en 1854, disminuyó en 26.77%, perdió 102,424 habitantes. La recuperación poblacional se podrá constatar hasta el conteo de 1868 cuando llegó a 394 977 habitantes.

El caso de la ciudad capital es similar, entre 1790 y 1857 disminuyó en 31.5%, en esos 67 años pasó de 22 495 a 15 427, perdió 7 068 habitantes, este descenso se recuperó hasta 87 años después, en 1877 registró 22 514 habitantes, cifra similar a la de 1790:

CUADRO 1. POBLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, 1824-1900

<i>Año</i>	<i>Población</i>	<i>Fuente</i>
1824	247 295	Población... Zacatecas, 1839
1826	272 901	Memoria, 1834
1828	274 537	Memoria, 1834
1829	276 053	Memoria, 1834
1830	290 044	Memoria, 1834
1832	314 121	Memoria, 1834
1834	351 718	Población... Zacatecas, 1839
1838	273 575	Población... Zacatecas, 1839
1845	287 355	Memoria, 1870
1846	267 082	Memoria, 1849
1848	356 424	Memoria, 1849
1849	382 511	Memoria, 1849
1854	280 087	Orozco y Berra, M
1857	296 789	Orozco y Berra, M
1857	302 141	Hermosa, J.
1858	323 000	Amador, E.
1861	309 960	Pérez Hernández, J. M.
1866	302 150	Maillefert, E.
1868	394 977	García Cubas, 1874
1869	397 945	Memoria Fomento, 1873
1874	412 326	Memoria, 1874
1875	414 000	García Cubas, 1876

18774	13 603	Busto, E.
1884	422 506	García Cubas, 1874
1890	517 672	Amador, E.
1892	530 657	Velasco, A. L.
1893	536 727	Amador, E.
1895	452 578I	Censo General de Población
1900	462 190	II Censo General de Población

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),

Estadísticas Históricas de México Tomo I, pp. 15-20. Consultado 26 de junio del 2017.

CUADRO 2. POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, 1742-1900

<i>Año</i>	<i>Población</i>	<i>Fuente</i>
1742	26 500	J. Villaseñor y Sánchez
1790	22 495	Censo de Revillagigedo
1857	15 427	J. Hermosa
1861	16 000J.	M. Pérez Hernández
1877	22 514	Memoria Fomento
1892	41 271	A. Luis Velasco
1895	39 912I	Censo General de Población
1900	32 866	II Censo General de Población

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),

Estadísticas Históricas de México Tomo I, pp. 15-20. Consultado 26 de junio del 2017.

En lo que sigue nos referiremos especialmente al tema considerando que las causas del atraso se habían planteado desde el periodo colonial y que hay evidencia local de su permanencia hasta el final del siglo XIX.

EL ESTORBO DE LA GRAN PROPIEDAD IMPRODUCTIVA

Durante el siglo XVIII en Zacatecas como en toda la Nueva España las ideas ilustradas propusieron modernizar todo tipo de industrias y actualizar la legislación, la administración y las tecnologías. Fue el caso por ejemplo del uso del agua en tareas domésticas y productivas: se renovaron las técnicas para su elevación y posterior conducción para la irrigación de las labores agrícolas (Thomas Vicente Tosca 1727),¹ los procedimientos administrativos para poseerla (Real Cédula de 1754)² y la reglamentación para su distribución (Reglamento General de Medidas de las Aguas 1761).³

En este sentido leemos que en la Real Ordenanza de Intendentes de 1786,⁴ sus artículos 61 y 63 dispusieron que el intendente animara la cosecha «del precioso fruto de grana o cochinilla», el cáñamo, el lino y que repartiera en suertes las tierras compradas con fondos públicos, las realengas, baldías y las de dominio privado que estuvieren sin cultivar, a los indios casados y de otras castas que no las tuvieran con la prohibición de enajenarlas y con la obligación de cultivarlas. Asimismo que hacendados y naturales aprovecharan las aguas corrientes y subterráneas para el riego y fertilidad de sus tierras especialmente en la siembra de granos y de trigo, y que conservaran los montes, bosques y criaran ganados vacuno, lanar y mular.

La recepción y ejecución zacatecana de estas medidas para la prosperidad agrícola, particularmente en su septentrión, toparon

1 José Vicente Tosca, *Compendio matemático en que se tratan todas las materias más principales de las ciencias que tratan de la cantidad*, Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1727.

2 José Trinidad Lanz Cárdenas, *Legislación de aguas en México. Estudio Histórico-Legislativo de 1521 a 1981* tomo I, México, Gobierno del Estado de Tabasco, 1982.

3 *Ibid.*

4 *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

con el clima seco, la falta y oportunidad de las aguas, lo grande de las posesiones y la desidia de los propietarios; ahí localizaron las causas de las malas cosechas, el desabasto de granos, la carestía, los problemas de alimentación, epidemias, el éxodo de familias, las inundaciones y hasta las nevadas.⁵ El intendente de la provincia zacatecana, Francisco Rendón, dijo en 1797 que la mayor parte de las tierras eran montuosas, difíciles para la labranza, faltas de aguas corrientes o temporales, propensas a las heladas y además que los dueños de las haciendas sembraban la mitad, un tercio o la cuarta parte de sus propiedades, dejando muchos baldíos durante tres o cuatro años y que por no dar a la tierra los trabajos necesarios, no se cosechaba con abundancia.⁶

Para mejorar las labranzas sería necesario disminuir el tamaño de la propiedad, cancelar la improductiva, mejorar los antiguos métodos de cultivo e instruir a los labradores en los adelantos de la hidráulica; el gobierno debería establecer sociedades económicas integradas por los sujetos más ilustrados que enseñaran cómo labrar en un territorio vasto y potencialmente fértil. En esta dirección, destacados intelectuales publicaron gacetas en donde dieron a conocer las últimas novedades en diversos ramos: botánica, zoología, química, metalurgia, geología, medicina, estadística, geografía, farmacia, agricultura. Durante la segunda mitad del siglo XVII y en adelante se conocieron en Zacatecas noticias sobre máquinas y técnicas para mejorar la agricultura, ganadería, minería, metalurgia, construcción, transporte y náutica. Por ejemplo Benito Jerónimo Feijóo (1676-1764) señaló que la decadencia de la agricultura y la ganadería no era causada por la pobreza de las tierras sino por el desconocimiento:

5 Jesús Flores Olague *et al.*, *La fragua de una leyenda*, México, Noriega, 1995, p. 60.

6 Édgar Hurtado Hernández y José Francisco Román Gutiérrez (coordinadores), *Con tinta de agua: historiografía, tecnologías y usos, Zacatecas*, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, 2013, pp. 159-194.

Los labradores no son gente de reflexión ni observación, de sus mayores van tomando lo malo como lo bueno y en ello insisten si de afuera no les viene alguna luz [...] la Religión, dice, es la alma, el Príncipe la cabeza, el Consejo el corazón, los Virreyes los ojos, los Militares los brazos, los Administradores el estómago e intestinos, y los Labradores los pies; añadiendo luego que la cabeza debe con especialísima vigilancia atender a los últimos ya porque incurren en muchos tropiezos que los lastiman, ya porque sustentan y dan movimiento a todo el cuerpo [...] Habría, sin duda mucho mayor cantidad de frutos en España y serían de mejor calidad si examinada la índole y tesitura de las tierras, a cada una se diese o la semilla o el plantío que le es más propio [...] Acaso no hay reino de alguna economía en el mundo que se aproveche menos del beneficio de la agua de los ríos, en España por lo común la disposición del terreno gobierna su curso sin que nadie les vaya a la mano cuando se podría lograr inmensa utilidad desangrándolos en sitios oportunos.⁷

Miguel Gerónimo Suárez (1778)⁸ promovió un arado tirado por bueyes en lugar de mulas, más cómodo, ligero, penetrante y de mejor temple. José Antonio Alzate y Ramírez,⁹ socio de la Real Academia de Ciencias de París, del Real Jardín Botánico de Madrid, de la Sociedad Vascongada y también impresor de las Gacetas de Literatura en el siglo XVIII, coincidió con Feijoo: eran causa de los males el desconocimiento de las nuevas tecnologías,

7 Benito Jerónimo Feijoo, Discurso XII, «Honra y provecho de la agricultura», *Teatro crítico universal o discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*, Tomo VIII, Madrid, oficina de Antonio Pérez de Soto, calle de la Abada enfrente del Sombrero, 1753.

8 Édgar Hurtado Hernández, *Agua y sociedad. Autoridades, vecinos y conflictos, Zacatecas 1761-1890*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008, pp. 116-134.

9 *Ibid.*

los mercados encerrados en los Reales de Minas y la pobreza de los labradores y criadores; propuso establecer una sociedad de agricultores al modo como se hizo en Europa que promoviera la sustitución del malacate por la máquina llamada de fuego (1768), dijo poder desaguar las minas con sólo dos hombres y tres cargas de leña por día; en 1793 impulsó la reforestación con árboles del Perú o *molle*. Vale decir que entre las novedades destaca el tema del almacenamiento, elevación y conducción de las aguas; desde 1727 se construyeron máquinas que evolucionaron del uso de la fuerza del hombre como motor a la de los animales, el aire, el agua y el vapor.

Para el Zacatecas de los siglos XVIII y XIX el mejor adelanto tecnológico en el aprovechamiento de las aguas se puede ver en el abasto a la ciudad, en las dos décadas anteriores a la publicación del texto de Luis de la Rosa (1830-1850) hay evidencia de esta actitud modernizadora, en 1832 se destinaron las rentas de los edificios municipales para realizar diagnósticos sobre la calidad y la suficiencia del agua, la topografía, la tecnología, el consumo anual suficiente y las pilas necesarias para la ciudad. En 1839 la Junta Departamental propuso instalar en el tiro de Guadalupe, en la mina Quebradilla y en la noria y caja de agua dulce de las haciendas, bombas de presión para el surtimiento de aguas a la ciudad; en la década siguiente se promovió abrir socavones, pozos artesianos y conducir el agua por canales subterráneos desde las minas hasta las fuentes de las plazas, además, hacer que en su tránsito el agua moviera la maquinaria industrial. Después de 1846, restaurada la Constitución de 1824, el ímpetu modernizador continuó, los ingenieros juzgaron que la hidráulica colonial o «sistema en línea» resultaba inadecuado para satisfacer las necesidades de los centros urbanos, las cañerías de las principales ciudades fueron sustituidas por caños de plomo, material que ofrecía la ventaja de poder soldarse o cambiarle las piezas. A mediados del siglo XIX, en 1854,

tres años después de que Luis de la Rosa publicara sus *Observaciones*, los pozos brotantes y las máquinas de vapor eran las nuevas tecnologías para extraer y elevar las aguas.¹⁰

De regreso al tema de las calamidades que afectaron la agricultura, vale referir que en 1809, instalada la Junta Central Gubernativa de España e Indias, los cabildos zacatecanos habían remitido a José Ma. Cos, diputado electo, sus meditaciones políticas acerca de la agricultura, industria, comercio, educación, gobiernos eclesiástico y civil; en sus opiniones y de modo similar a Luis de la Rosa, señalaron como causas de los males la excesiva concentración de la propiedad, las tierras ociosas y la falta de conocimiento y de tecnologías para usar las aguas. En consecuencia los ayuntamientos solicitaron que el gobierno, en nombre del bien general y por encima del bien particular, dictara las providencias para salir del atraso aun contra la discordia de los hacendados; propusieron establecer sociedades económicas en las capitales del reino con sujetos ilustrados que enseñaran los modos de mejorar los cultivos y las utilidades que podría producir el vasto y potencialmente fértil territorio, por ejemplo, con la cría del gusano de seda y con las siembras de lino y cáñamo.¹¹

Hasta aquí compilamos que la modernización de todo tipo de industrias y la actualización de la legislación, la administración y las tecnologías implicó la reunión del interés de los cultivadores con el de los gobiernos colonial o republicano. Instruir a los agricultores en los adelantos de la hidráulica, introducir nuevos cultivos, identi-

10 Édgar Hurtado Hernández coordinador, *La ciudad ilustrada: sanidad, vigilancia y población, siglos XVIII y XIX*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2011 y «Del agua de los comunes al agua de los particulares: los vecinos y el ayuntamiento en Zacatecas, 1785-1888», en Alicia Hernández Chávez y Mariana Terán Fuentes (coordinadoras), *Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010.

11 Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Fondo Ayuntamiento, Serie Actas de Cabildo, 1809.

ficar para repartir terrenos realengos o baldíos, comprar con fondos públicos terrenos privados y cederlos en parcelas a los labradores sin tierra, estimular a los hacendados y naturales para que aprovecharan las aguas corrientes y subterráneas para el riego y poner fin a la gran concentración de la propiedad y los métodos de cultivo acostumbrados, eran, en suma, las acciones zacatecanas derivadas del impulso modernizador para resolver el atraso en las labores.

Durante el siglo XIX, en los primeros años de la república, el gobierno estatal reiteró que la agricultura era la base de las demás industrias, que no podía haber prosperidad mientras se estuviese sujeto cada quinquenio a los años abundantes o escasos de aguas, donde sólo los capitalistas con riego y capacidad para almacenar sus semillas mejoraban. En el año que se publicaron las *Observaciones* la idea permaneció traducida como estrategia gubernamental para reducir el tamaño de la propiedad, multiplicar el número de propietarios y cultivar con los adelantos de la ciencia.

El 3 de diciembre de 1829 el gobernador Francisco García Salinas propuso crear un banco establecido con la tercera parte de los fondos líquidos de la renta del tabaco y la tercera parte de los diezmos, que financiara la compra de tierras para arrendarlas a los labradores sin tierras y creara una escuela práctica de agricultura, aunque el proyecto fracasó por la oposición del cabildo eclesiástico de Guadalajara que vio amenazadas sus propiedades y su poder temporal,¹² con la iniciativa de García Salinas y sus dichos sobre el tema en sus *Memorias administrativas*, podemos reconocer lo que se podría leer como la agenda en favor de la prosperidad, el gobernador dijo que

12 Mariana Terán Fuentes, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, /Conacyt/ Taberna librería, 2015, pp. 147-150. Ver también, Sergio Candelas Villalba, *Los anales de García (1786-1841)*, México, Miguel Ángel Porrúa, serie La Historia, 2010, pp. 755-761.

cuando el terreno estuviese dividido y organizados los labradores para recoger y almacenar las aguas de las lluvias, cuando se construyeran en los ríos los canales necesarios para el riego y cuando se aprovecharan los plantíos de nopal y maguey, el vino, el azúcar y otros beneficios, prosperaría la agricultura.¹³

Las objeciones del clero fueron debatidas en el gobierno de García, el fondo era la disputa por la jurisdicción y autoridad del gobierno civil y por el derecho de propiedad en los bienes temporales de la iglesia. Francisco García recibió el 6 de diciembre de 1831, de José María Luis Mora, su «Disertación sobre los bienes eclesiásticos», ahí y a propósito de la necesidad de mejorar las labranzas reiteró, como lo hicieron los ilustrados españoles, que había que multiplicar el número de propietarios para adelantar en el uso del suelo:

Cuando el territorio está repartido entre muchos propietarios particulares recibe todo el cultivo de que es susceptible [...] aumentan los productos de la agricultura y con ella brota por todas partes la población que es la base del poder de las naciones y de la riqueza pública. Al contrario sucede cuando el territorio está repartido entre pocos y poderosos propietarios [...] es miserable el jornalero, esclavo de la tierra y del señor que de ella es propietario, no piensa en casarse ni multiplicar su especie y no emplea otro trabajo para el cultivo del terreno sobre que vive, porque no lo ve como propio.¹⁴

Había que reducir el tamaño de la propiedad y para ello en 1833 el gobernador informó en su *Memoria administrativa* que se habían

13 Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Colección Arturo Romo Gutiérrez, Serie Libros, Caja 1, libro 18, Memorias del Gobernador Francisco García Salinas.

14 José María Luis Mora, «Disertación sobre bienes eclesiásticos presentada al gobierno de Zacatecas», en *Crédito Público*, México, Miguel Ángel Porrúa/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, pp. 224 y 227.

comprado con fondos públicos las haciendas de Saín Bajo, La Laborcita y Santa Teresa, para repartirlas en suertes a los habitantes de Saín Alto y Monte Escobedo y que del mismo modo se había procedido con la hacienda de La Quemada en 1832.¹⁵

Lo que hemos citado de Francisco García y de José María Luis Mora ha sido recuperado recientemente por Jesús Gómez Serrano, aunque para insistir en la productividad de algunas grandes propiedades:

desde el siglo XVIII había ido ganando carta de identidad en la Nueva España la idea de que la raíz profunda de los más graves males del país se encontraba en el sistema de tenencia de la tierra que se basaba en los grandes latifundios y dejaba sin acceso a la propiedad a las clases medias rurales, condenaba a la miseria a los campesinos, impedía los avances de la agricultura, fomentaba la holgazanería de los grandes propietarios y, en suma, tenía hundido al país en el atraso.¹⁶

En Aguascalientes, citando de nuevo a Jesús Gómez, el gobernador Jesús Terán (1857) expresó que hacendados los había «despóticos y avaros» pero también «caritativos» y que los primeros eran causa de los males por la gran concentración de la propiedad:

lamentaba la vida miserable que llevaban los campesinos y denunciaba la existencia de hacendados «despóticos y avaros» que trataban a sus peones «con excesiva rudeza», les prohibían tener animales domésticos y fijaban a los efectos que vendían en la tienda de raya «precios exorbitantes», aunque reconocía que había también propie-

15 AHEZ, Colección Arturo Romo Gutiérrez, Memorias del Gobernador Francisco García Salinas, *doc. cit.*

16 Jesús Gómez Serrano, *Formación, esplendor y ocaso de un latifundio mexicano, Ciénega de Mata siglos XVI-XX*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2016, p. 203.

tarios «caritativos» y animados por buenos sentimientos, que pagaban con puntualidad los jornales y costeaban escuelas en sus fincas. La causa más evidente de esos males era la acumulación de grandes superficies de tierra en pocas manos, pero su división tropezaba con grandes obstáculos, el primero de los cuales era la existencia de mayorazgos o vinculaciones, legalmente abolidos pero palpables en la existencia de «esos inmensos desiertos que se llaman haciendas». Tratando de predicar con el ejemplo, Terán alentó la división en pequeñas fracciones de la Hacienda Nueva.¹⁷

Tomando los breves testimonios antes dichos, la lección es que para hacer próspera la agricultura había que ir contra la gran propiedad improductiva y guiarse por los adelantos de la ciencia, terminar con el latifundio improductivo, la desidia de los propietarios y los métodos y los cultivos tradicionales; domesticar las aguas utilizando los adelantos de la hidráulica e instruir a los labradores para vencer la topografía y el clima adversos. Todo lo anterior nos permite comprender mejor el contenido de la ley Lerdo de 1856 y la convicción de los constituyentes de 1856-57:

[los] legisladores coincidían en dos puntos: la condena de los males derivados del latifundismo y la imposibilidad de alterar el derecho de propiedad, que se juzgaba consustancial a los individuos y por tanto anterior al pacto social [...] la insistencia en que el gobierno ponga manos en el asunto y modere de alguna manera la opulencia de los potentados y facilite a las clases proletarias el acceso a la propiedad.¹⁸

Es por lo dicho que sugiero se incorpore la circunstancia general para contextualizar las propuestas decimonónicas zacatecanas en

¹⁷ *Ibid.* p. 208.

¹⁸ *Ibid.* p. 210.

el tema de la mejora agrícola, ahí reuniremos la del gobernador García Salinas, la de Remigio Zamora y la del mismo Luis de la Rosa Oteiza. Del segundo baste señalar que en 1851, como apoderado de un grupo de interesados, compró la hacienda de Valparaíso para fraccionarla, multiplicar el número de propietarios y promover una nueva clase de labradores: dueños, instruidos y de la mano con la autoridad.

Es el mismo año que Luis de la Rosa Oteiza intentaba disminuir la «penosa situación» de la agricultura zacatecana solicitando que el estado comprara el caserío de las grandes haciendas y cerca de éste terrenos para repartirlos entre los desposeídos, reservando un terreno urbano donde se asentara el poblado con calles bien trazadas y solares para escuela, hospital, cárcel y cementerio además de edificios para almacenar las cosechas:

Me parece pues, que desaparecerían de nuestro país las principales causas del robo y de la inseguridad pública cuando haya sido posible hacer cesar las causas del contrabando, y cuando por otra parte haya mejorado considerablemente la condición de las clases proletarias. No creo posible esta mejora sino cuando millares de familias pobres hayan adquirido en propiedad terrenos cultivables de corta extensión; pero suficiente cada uno de ellos para asegurar con un buen cultivo la subsistencia de una familia.¹⁹

En el tema agrario la respuesta era más propietarios con dominio tecnológico sobre el territorio que vencieran la escasa fertilidad y el clima seco, hubo soluciones con las máquinas para elevar las aguas compendiadas por Thomas Vicente Tosca, el arado de Miguel Gerónimo Suárez, la máquina de fuego de José Antonio

¹⁹ Luis de la Rosa. *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas, Juan Murphy y Cía., Impresor Librero Baltimore, 1851, p. 10.*

Alzate y Ramírez, la irrigación y los nuevos cultivos de Francisco García Salinas, la multiplicación de los propietarios de José María Luis Mora, el fraccionamiento y venta en suertes a los vecinos de las haciendas de Remigio Zamora, la compra del caserío y tierras adyacentes para ceder a los vecinos de las haciendas de Luis de la Rosa Oteiza.

En particular el texto de Luis de la Rosa Oteiza *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas* que incorporamos en la presente publicación recoge, profundiza y aplica en Zacatecas los saberes acumulados para modernizar las labranzas, las tecnologías, la legislación y el gobierno político. Estudia con detalle los obstáculos para la felicidad de la nación y los vincula en un plan general a favor de la prosperidad del estado. Sigue los dichos del gobernador González y Echeverría y se refiere a los insuficientes ingresos del erario, la protección y fomento a la minería, el comercio interior de los estados, la mejora en los carros y otros medios de transporte, la emigración extranjera a México, la formación de colonias agrícolas y el aumento de población en la república. Se detiene en el problema de la delincuencia con ladrones, salteadores y bandidos. Propone el impulso a la enseñanza pública, la cancelación de las alcabalas y las gabelas municipales. Entiende que la mala distribución de la propiedad es el más importante obstáculo y propone el necesario fraccionamiento y colonización de la propiedad. Sugiere la fundación de municipalidades pasando por el análisis del tema de las tierras de comunidad. Se detiene en el problema de la escasez de agua y la tecnología para hacerse de ella. Apunta hacia la necesaria construcción de la estadística de Zacatecas, la jurisdicción y la hacienda municipal, los aranceles parroquiales y finalmente la explotación de la sal.

De asumir el gobierno del estado de Zacatecas dijo:

promovería con todos mis esfuerzos la sanción de leyes dirigidas a hacer una distribución de terrenos entre millares de familias ahora casi indigentes; pero sin que las tierras se diesen gratuitamente, para no hacer al pueblo perezoso e indolente, y sin herir en lo más mínimo los derechos de ningún propietario territorial, ni los de ninguna clase, corporación o establecimiento [...] Esta especie de colonización agrícola que no tiene por base la emigración extranjera, sino el aumento de la población por la abundancia de recursos y medios de subsistencia, es en mi concepto la única que por ahora conviene a la república.²⁰

Para terminar subrayo que sería el gobierno político local informado de los adelantos de la ciencia y asociado con los particulares propietarios de tierras quienes encabezarían el progreso, colonizar con mexicanos y proveerles los auxilios necesarios desde el estado era la solución. En conjunto el texto de Luis de la Rosa es una propuesta general que reconstruye la administración pública a partir del conocimiento de las nuevas tecnologías, la actualización de la legislación y la definición de las tareas del gobierno del estado, la educación de la clase proletaria y multiplicación de los propietarios, todo a favor de la felicidad de la nación.

FUENTES CONSULTADAS

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas
Fondo tierras y aguas
Fondo Ayuntamiento
Colección Arturo Romo Gutiérrez

²⁰ *Ibid.*, p. 6.

- CANDELAS VILLALBÁN, Sergio, *Los anales de García (1786-1841)*, México, Miguel Ángel Porrúa, serie La Historia, 2010.
- FEIJOO, Benito Jerónimo, *Teatro crítico universal o discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*, Madrid, en la oficina de Antonio Pérez de Soto, calle de la Abada enfrente del Sombrero, 1753.
- FLORES OLAGUE, Jesús *et al.*, *La fragua de una leyenda*, México, Noriega, 1995.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús, *Formación, esplendor y ocaso de un latifundio mexicano, Ciénega de Mata siglos XVI-XX*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2016.
- HURTADO HERNÁNDEZ, Édgar y José Francisco ROMÁN GUTIÉRREZ, *Con tinta de agua: historiografía, tecnologías y usos*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, 2013.
- , (coordinador), *La ciudad ilustrada: sanidad, vigilancia y población, siglos XVIII y XIX*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2011.
- , «Del agua de los comunes al agua de los particulares: los vecinos y el ayuntamiento en Zacatecas, 1785–1888», en Alicia Hernández Chávez y Mariana Terán Fuentes (coordinadoras), *Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010.
- , *Agua y sociedad. Autoridades, vecinos y conflictos, Zacatecas 1761-1890*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadísticas Históricas de México* Tomo I, http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/EHM%201.pdf
- LANZ CÁRDENAS, José Trinidad, *Legislación de aguas en México. Estudio Histórico-Legislativo de 1521 a 1981* Tomo I, México, Gobierno del Estado de Tabasco, 1982.
- MORA, José María Luis, «Disertación sobre bienes eclesiásticos presentada al gobierno de Zacatecas», en *Crédito Público*, México, Miguel Ángel Porrúa/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en*

el reino de la Nueva España 1786, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

ROSA OTEIZA, Luis de la, *Memoria sobre el cultivo del maíz en México*, editado por la Sociedad Literaria, Ciudad de México, 1846.

—, *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*, Baltimore, Juan Murphy y Cía., Impresor Librero, 1851.

TERÁN FUENTES, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt/ Taberna Librería, 2015.

TOSCA, José Vicente, *Compendio matemático en que se tratan todas las materias más principales de las ciencias que tratan de la cantidad*, Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1727.

RENÉ AMARO PEÑAFLORES



*Pensamiento liberal e instrucción pública.
«Clases proletarias» y la cuestión social
en Luis de la Rosa*



INTRODUCCIÓN

Las condiciones económicas, sociales y culturales de Zacatecas, a mediados del siglo XIX, tras el ensayo centralista, aparentemente no eran óptimas. Mariano Otero, en 1842, «elaboró una fuerte crítica a las instituciones surgidas del centralismo» y concluyó que en ellas residía el atraso de la industria, del comercio, de las artes y de la educación en México y, en consecuencia, revaloró los «derechos de seguridad, propiedad, igualdad, libertad y del sistema federal». ¹ Un poco más tarde, en 1845, Pedro Ramírez, presidente de la asamblea departamental de Zacatecas, manifestaba su exigencia sobre el restablecimiento del federalismo frente a la «violencia de las revoluciones, el abandono de viudas y huérfanos, las voces multiplicadas en la opinión pública, el deterioro del comercio, la industria, las artes, la educación, la minería», lo cual había generado un malestar social generalizado “hasta la desesperación” de la población». ²

¿En qué medida era real esta situación material descrita por Mariano Otero y Pedro Ramírez en la entidad o sólo se trataba de una justificación ideológica para reivindicar la vuelta al federalismo? Lo cierto es que, a mediados del siglo XIX, Luis de la Rosa Oteiza, ³ desde Washington, Estados Unidos, en una comu-

1 Mariana Terán Fuentes, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Taberna Librería Editores/ Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt, 2015, p. 412.

2 *Ibid*, pp. 412-416.

3 Luis de la Rosa nació en Pinos, Zacatecas en 1804 y murió en la ciudad de México en 1856. Desarrolló una fructífera carrera política como liberal, periodista y escritor a nivel local y nacional. En 1848, tras la intervención norteamericana en México y el restablecimiento del régimen federal, fue nombrado Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de la república

nicación que emite al gobernador del estado José González Echeverría (1851-1853), hace un diagnóstico muy completo sobre los puntos de inflexión de la entidad y que vierte en un análisis contenido en sus *Observaciones sobre la administración pública*.⁴ Se trataba de la situación general que guardaba el estado de Zacatecas y cuyos ramos administrativos debían «arreglarse» con urgencia pues estos «elementos constituyen la felicidad de los pueblos».⁵ Era, en efecto, una respuesta a la petición de González Echeverría de que regresara a México y se encargara del gobierno del estado. Dicha respuesta partía de las circunstancias «penosas y difíciles», «verdaderamente deplorables» que adolecía la administración pública estatal. No había hacienda, ni seguridad y la enseñanza pública requería de mejoras; la fiscalidad necesitaba arreglos, la posesión de tierras estaba en manos de unos cuantos y se carecía de un derecho público y privado claro y expedito; el bandolerismo, criminalidad, contrabando y la milicia necesitaba urgentemente reorganizarse. Particularmente en el rubro de la educación pública, también era susceptible de muchas mejoras, empero, sostenía Luis de la Rosa: «me parece que aun en su estado actual, y según lo que el *Periódico Oficial* publica en [este] orden [...] la instrucción primaria y la

en Washington, cargo que desempeñó hasta 1852. Luego regresó a México para dedicarse otra vez a la vida política nacional. Véase Luis Miguel Martínez Anzures, «Luis de la Rosa», en Luis Miguel Martínez Anzures (compilador), *Antología sobre teoría de la Administración Pública*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2002, pp. 41-70; y Laura Beatriz Suárez de la Torre, «Luis de la Rosa, ministro de Hacienda», en Leonor Ludlow, *Los secretarios de hacienda y sus proyectos, 1821-1933*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 267-290.

4 Luis de la Rosa, *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*, Baltimore, Juan Murphy y Cía., Impresor Librero, 1851, p. 3, en BLAC, Rare books and manuscripts (University of Texas, at Austin). Este documento fue encontrado en la Library Lee Benson of The University of Texas, at Austin, tras una estancia de investigación realizada en 2013.

5 *Ibid*, pp. 3 y 4.

instrucción secundaria que se da en Zacatecas a la juventud y a la niñez, harían honor a cualquier país civilizado».⁶

EL CONTEXTO HISTÓRICO

Es probable que aún en las décadas de 1850 y 1860 se haya mantenido esta situación de crisis productiva generalizada, tal como se señalaba en algunas de las editoriales de la prensa local:

La mayor parte de esas negociaciones [...] de donde se ve salir la plata, no han dejado utilidad a sus dueños, superando el gasto al producto, y en algunas la pérdida ha sido muy considerable [...] el gasto de las minas y haciendas [de beneficio] que rodean a Zacatecas, no pueden bajar semanariamente, por término medio, considerando todos sus consumos, de 60 a 70 000 pesos [...] [lo cual] infunda un movimiento extraordinario de vida [decadente] a la población [...] regularmente se pagan al barretero seis reales y a los peones tres a cuatro diarios [...] el resultado de estas observaciones es el siguiente: 1°. La minería en general, se halla en suma decadencia, lo que se confirma con las exenciones y privilegios que los congresos y el gobierno del estado a su vez, le han concedido para interesar a su restauración, en algunas partes. 2°. Necesita de una modificación completa en los usos y gravámenes que hasta hoy han ejercido influjo en ella, dejándola lo más libre que se pueda. 3°. Se necesita que el espíritu de asociación se organice y perfeccione para destinar a la explotación de este giro, los esfuerzos y capitales que se requieren. 4°. Se necesita que haya paz y seguridad, para entrar a la explotación de lo desconocido...⁷

~~~~~  
<sup>6</sup> *Ibid*, p. 3.

<sup>7</sup> «Editorial», *El Defensor de la Reforma*, 18 de febrero de 1868, Tomo IV, Núm. 205, p. 1, en BCEZ.

El estado de la agricultura y la ganadería era similar pues estaba en el abandono o en manos de «unos cuantos especuladores» que cultivaban en forma reducida y autárquica:

maíz, trigo, cebada, frijol, caña de azúcar en Juchipila [...] Los partidos del norte son más escasos de lluvias [...] menos propicios para la agricultura, más en cambio cuentan con agostaderos extensos y provistos, que se cubren y fecundan con unos cuantos aguaceros, sirviendo de criadero al inmenso [...] ganado mayor o menor, que pasta en ellos, sacándose partidas considerables de mulas y caballos que se llevan a vender a México, Puebla y otros estados, así como ganados de carneros de los que muchos se conducen a los abastos de la capital de la república, después de surtir estas poblaciones [...] la horticultura se halla también muy abandonada, más sin embargo se toma muy buena manzana, pera, durazno, membrillo, albaricoque, moras, higos, uvas y otras frutas y verduras. La papa se produce espontáneamente, siendo pequeña [...] en los partidos del sur, la propiedad se halla más dividida [...] los habitantes son más felices, estando menos expuestos a la miseria; en los partidos del norte, se halla balanceada esta situación, con el auxilio de los minerales como Fresnillo, Sombrerete, Chalchihuites, Nieves y Mazapil; pero decaídos éstos la situación de toda esta parte del estado, desmerece mucho, y ofrece a las familias muy pocos goces y esperanzas...<sup>8</sup>

La situación de la industria urbana era similar, pues revestía también un atraso manifiesto: «Nada se halla tan abatido como la industria en el estado, siendo ésta una de las causas de la condición poco feliz del pueblo: absorbida enteramente la atención en los minerales o en los trabajos de campo, es preciso ser en lo gene-

<sup>8</sup> «La agricultura en el estado», *El Defensor de la Reforma*, 25 de enero de 1868, Tomo IV, Núm. 197, pp. 1 y 2, en BCEZ.

ral, barretero, peón o jornalero, ocupándose muy poca gente en el ejercicio de las artes y oficios». <sup>9</sup> Se decía que: «Parece cosa extraña y contradictoria, pero lo cierto es que los escasos elementos industriales que teníamos [hace poco] se han ido extinguiendo con el transcurso del tiempo...» <sup>10</sup>

El resultado del atraso económico se correlacionaba con el aspecto cultural. Un «cuadro de costumbres» contenía como rasgos principales el crimen, el bandolerismo y la vagancia: <sup>11</sup>

el aislamiento en el campo es considerado como una de las causas que conducen al crimen [...] los moradores de las ciudades, entregados al movimiento de los negocios, a la distracción y encanto de las relaciones, a los goces o contrariedades que ellos mismos se proporcionan, no pueden formarse idea, de la manera en que se pasa la vida, en esos caseríos aislados que hay en nuestros campos, al pie de las montañas o en el centro de éstas, los cuales no pueden caracterizarse en el rango de ninguna de las poblaciones que constituyen una nación, siquiera medio civilizada. Si pudiéramos tener la biografía de todos esos infelices, que se lanzan a la carrera del robo, y que concluyen tan desastrosamente con su existencia, veríamos que la mayor parte proceden de esas rancherías incultas, o que han pasado en ellas su juventud. El niño que allí nace, es llevado luego a algunas leguas, donde reside el padre ministro, el cual lo bautiza por dieciocho reales [...] sus abuelos o padres, que no saben leer, le enseñan a persignarse y algún rezo, lo que aprende el niño de memoria, instintivamente [...] no hay templo, no hay escuela donde aquella criatura concurra, la choza que habita, es un hogar lóbrego de miseria [...] Las fechorías que escuchan de los

9 «Editorial. Industria, artes y oficios», *El Defensor de la Reforma*, 18 de febrero de 1868, Tomo IV, Núm. 205, p. 1, en BCEZ.

10 *Idem*.

11 «Editorial. Cuadro de costumbres», *El Defensor de la Reforma*, 1º de febrero de 1868, Tomo IV, Núm. 205, p. 1, en BCEZ.

bandidos, las relaciones que éstos les hacen, el porte charro y galán que les notan, exalta la imaginación de estos entes semisalvajes que, orillados al cauce de la civilización, son su escoria y su espuma, y a la hora menos pensada, toman su puesto en la carrera más brillante que se les presenta; en la carrera del crimen [...] En ninguna parte la vagancia y aun el crimen se refugian con más impunidad que en los ranchos ...<sup>12</sup>

En tal situación económica se debatía la población en el estado que era cercana a los 250 mil habitantes y cuya distribución se asentaba en 13 partidos en 1852 (Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes, Sombrerete, Nieves, Juchipila, Mazapil, Pinos, Jerez, Tlaltenango, Villanueva, Clavillo y Nochistlán) y en 12 distritos en 1857, al separarse definitivamente el de Aguascalientes.<sup>13</sup> Respecto a la ciudad de Zacatecas, en ella existía una «extensa población minera residente», pero en la década de los cincuenta estaba estancada, no crecía, al igual que la fuerza de trabajo urbana dedicada a las labores manufactureras.<sup>14</sup> Así, la estructura poblacional la constituían en 1857, 21 412 habitantes. De ella, 9 137 era hombres (42.7%) y 12 275 eran mujeres (57.3%). La fuerza de trabajo la representaban 5 793 trabajadores que en su mayoría se ocupaban de la agricultura (21%), comercio (19.2%), servicios (18.9%), minería (17.1%), construcción (16.4%) y artesanías (13.2%).<sup>15</sup>

12 «Editorial. Cuadro de costumbres», *El Defensor de la Reforma*, 1º de febrero de 1868, Tomo IV, Núm. 200, p. 1, en BCEZ.

13 Guillermo Huitrado Trejo (compilador), *Zacatecas y sus constituciones (1825-1996)*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas/ Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997, pp. 47-60.

14 Sonia Pérez Toledo y Herbert S. Klein, «La población de la ciudad de Zacatecas en 1857», *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 1, México, El Colegio de México, 1992, p. 86.

15 *Ibid*, pp. 82-90.

## DEL LIBERAL DOCTRINARIO AL LIBERAL PRAGMÁTICO

Luis de la Rosa, el liberal doctrinario del que hablaba Alma Aurora Parra Campos,<sup>16</sup> matizaba la mala situación local, para él era posible «arreglar» con eficiencia cada uno de los ramos administrativos con base en la introducción de algunas «reformas y mejoras» en la administración pública. La cuestión radicaba en promulgar nuevas leyes que regularan el comercio de los estados, con el fin de dejar de prohibir o restringir «la libre circulación y cambio de las producciones y mercancías de cada estado en lo interior de la república».<sup>17</sup> Esto significaba abolir las alcabalas y gabelas municipales impuestas a los alimentos. Para de la Rosa se requerían acciones, «planes y teorías», medidas de política económica, que la federación debía adoptar, a través del congreso nacional, centralizando el comercio interior que operaba en forma caótica en los estados y municipios. La reivindicación del federalismo y de la soberanía unitaria emergía de estas observaciones administrativas del prócer liberal, cuyo pensamiento transitaba de lo doctrinario a lo pragmático.

Se necesitaba, asimismo, mejorar los caminos con la respectiva libertad de derechos a la importación de carros extranjeros. Empero, la principal «causa radical» de las calamidades, hambres y escasez de alimentos se debía a la mala distribución de la tierra, «la circunstancia verdaderamente lamentable de que los terrenos de la república, por resultado de causa muy lejanas, se hallen todavía acumulados en un corto número de propietarios, y la muchedumbre reducida a la triste condición de proletaria».<sup>18</sup> Mientras unas cuantas personas posean «extensos terrenos susceptibles de

16 Alma Aurora Parra Campos, «Zacatecas: primera inversión minera estatal», Cuauhtémoc Velasco Ávila *et al.*, *Estado y Minería en México (1767-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 203-217.

17 Luis de la Rosa, *Observaciones*, p. 5.

18 *Idem.*

cultivo», sufrirán muchas familias de la «clase agrícola», carentes de los beneficios de la propiedad de la tierra y serán reducidos a la condición de arrendatarios o a simples jornaleros del campo. A partir de estas ideas se esboza el ideal liberal de la época, distribuir o dotar de tierras a las «familias pobres y laboriosas», para su cultivo y garantizar con ello el alimento familiar. Tal derecho natural a la propiedad territorial incluía la colonización agrícola, que no debía provenir de la emigración extranjera, sino del incremento de la población, la abundancia de recursos y medios de subsistencia que, según de la Rosa, era lo único que convenía a la república. Se sumaban a estas pretensiones la compra o dotación de máquinas e instrumentos agrarios y de otros aperos de «toda clase de oficios y artes mecánicas» para las familias colonizadoras.

Un aspecto importante que extraemos de las *Observaciones* de Luis de la Rosa, es su caracterización de los grupos y sectores sociales que existían en la época; él hablaba de «propietarios territoriales» (hacendados), de propietarios mineros, de la lucha que se establecía entre ellos en torno a los derechos privados por la explotación de los recursos naturales (los criaderos de sal, el tequezquite) y la necesidad de elaborar nuevas leyes estatales para prever conflictos. En el planteamiento que hace sobre el principio de propiedad privada se encuentra la raíz iusnaturalista que un poco más tarde se plasmará en la Constitución de 1857:

Yo creo que una vez sentado el principio de que el propietario de un terreno es dueño de todo lo que él produce y contiene, se habrá consignado en él la base más segura e importante de la moralidad y de la riqueza pública; porque yo considero la propiedad territorial y su buena distribución entre muchos propietarios, como el medio más eficaz de asegurar la abundancia y la prosperidad de un país, de fomentar su población, de dar arraigo y estabilidad a las familias, de infundir al hombre propensión al trabajo, apego y adhesión al suelo



cuyo cultivo y aprovechamiento lo alimenta, y amor al país en el que tiene una propiedad que constituye su más sólida riqueza y la esperanza de un venturoso porvenir para sus hijos.<sup>19</sup>

Se trataba de «aprovechar en utilidad del hombre todas las producciones de la tierra» y hacer partícipe de dichos beneficios a la «muchedumbre», a los sectores populares, labriegos, arrendatarios, jornaleros y a la «clase proletarias». Éstas no poseen una «propiedad raíz, ni un giro, ni un pequeño capital que les dé estabilidad y arraigo a su patria chica, «y que le dé un vivo interés en conservar el orden» social. Entonces, se requiere facilitar, «hasta donde sea posible», el fraccionamiento de la tierra «para que cada hombre que por justo título adquiera la propiedad de ellos, aproveche por medio de la industria todas las producciones que en la tierra ha creado la naturaleza, y que la ley debe reconocer como una parte del derecho de propiedad a la misma».<sup>20</sup> La posibilidad de que la «muchedumbre salga de la triste condición de proletaria» se debía al papel del «esfuerzo unánime» de los hombres ilustrados, «generosos y benéficos», quienes con sus ideas y acciones lograrán crear una «clase media, acomodada y muy numerosa que es la base de que se forma la milicia nacional en los países libres».<sup>21</sup>

En los anexos o notas a sus *Observaciones*, Luis de la Rosa desarrolla con profundidad la problemática de la minería como la principal industria en Zacatecas. Señala que necesita protección legislativa en todos los giros, «ocupaciones útiles honestas en que el hombre puede emplear su trabajo, su capital, su industria y su talento».<sup>22</sup> En la protección y el fomento, la legislación y los legisladores no deben sólo suscribirse a los intereses y derechos

---

19 *Ibid*, p. 35.

20 *Ibid*, p. 38.

21 *Ibid*, p. 15.

22 *Ibid*, p. 43.

de unos cuantos, sino a todas las «clases del estado». Para ello es imprescindible una Inspección General de Minas del Estado, que se formaría con tres individuos especialistas: 1) en mineralogía y geología; 2) en química, metalurgia y en las ciencias físicas; 3) en ciencias exactas y en el arte de perito o ingeniero de minas. Todos los integrantes de dicha inspección deberán tener «instrucción en el «dibujo, en la formación de planos, cortes y perfiles geológicos [...] y conocimientos prácticos en la explotación de minas y beneficio de metales».<sup>23</sup>

Respecto a la «industria» de la agricultura, su fomento y protección radicaba: en el uso racional del agua para riego, potable y para los abrevaderos del ganado; en la dotación de tierras para «ensanchar los propietarios», para «hacer el cultivo con amplitud, con inteligencia, con esmero y economía», y así «millares de arrendatarios y millares de labradores», no dependerán de la tierra de los «grandes hacendados»; en la adquisición de instrumentos agrarios, maquinaria, utensilios e insumos de la industria agrícola; en la perfección de los métodos de cultivo; y en el impulso a la educación a las «clases jornaleras del campo».<sup>24</sup>

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

El autor de las *Observaciones* tenía claro que para mejorar la suerte del estado se requería partir desde abajo, desde la administración municipal. La idea era lograr:

que no hubiera una sola población del estado sin iglesia, sin escuelas, sin cárcel, y sin casas municipales, y que en todas las principales poblaciones como cabeceras de partido hubiera casas municipales,

---

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> *Ibid*, p. 65.

archivos bien arreglados, alhóndigas y graneros públicos, mercados, fuentes, acueductos, baños, lavaderos públicos, hospital, escuelas de niños y de niñas, una biblioteca pública, una imprenta y un diario económico, una academia de dibujo aplicada a las artes...<sup>25</sup>

Para ello se debía comenzar con la promulgación de una nueva ley educativa orgánica, que sustituyera la Ley de Instrucción Pública de 1831, la cual sancionaba que el gobierno del estado debía encargarse del subsidio de todas las escuelas públicas –de primeras y segundas letras– mediante la formación de un fondo de instrucción que procedía de varios rubros, entre ellos los ingresos provenientes de los arbitrios municipales. La nueva ley orgánica que proponía Luis de la Rosa, señalaba, en cambio, que las escuelas de primeras letras, de niños y de niñas, debían operar por cuenta exclusiva de las municipalidades.

Las bases institucionales de esta ley, y que prepararían el terreno y el derrotero de la moderna educación pública en el estado, eran las siguientes: establecer una Dirección General de Instrucción Pública constituida por un secretario y tres vocales, el primero especialista en bellas artes, los segundos, instruidos en ciencias exactas, ciencias especulativas (filosofía, historia, letras) y en ciencias físicas y naturales; fundar un taller de imprenta encargado de todas las publicaciones de los gobiernos estatales y municipales; mejorar la Biblioteca Pública, con un catálogo científico de libros recientes y antiguos; impulsar en el Instituto Literario la enseñanza de diversos idiomas, de la historia, filosofía, leyes y derecho en todas sus modalidades, así como economía política, estadística y fiscalidad; erigir un Colegio de Matemáticas, de Astronomía, Geografía e Ingeniería, con sus respectivos instrumentos, aparatos, biblioteca y observatorio astronómico; establecer un Colegio de

---

25 *Ibid*, p. 21.

Minería y de Ciencias Físicas, en el cual se enseñaría matemáticas, física, mecánica, hidráulica, mineralogía, geología, química y metalurgia; fundar un Colegio de Ciencias Médicas que incluyera la medicina legal; establecer un Colegio de Industria y Artes, con talleres especializados en las manufacturas, instrumentos para la enseñanza teórica y práctica, con su biblioteca e imprenta y que enseñara escritura, aritmética, geometría, dibujo lineal para las artes y la industria, física, mecánica, hidráulica, química e historia natural; fundar una Escuela de Agricultura teórico-práctica, que enseñara diversos tipos de jardinería, horticultura, cultivo de plantas exóticas, vid, olivos, moreras, árboles silvestres, plantas alimenticias y plantas útiles para las artes y la industria; se enseñaría también cría de animales para el estudio de la zoología, la ganadería, abejas, gusanos de seda y avicultura; se fundaría una Academia de Bellas Artes, en donde se enseñaría pintura, escultura y arquitectura; se establecería o se mejoraría la existente Escuela Normal de Enseñanza Mutua, con la innovación de dos secciones: una, para la enseñanza de los profesores de las escuelas de niños y, otra, para la enseñanza de las señoras directoras de las escuelas de niñas; funcionaría con su biblioteca y con los métodos didácticos más modernos; se fundaría por cuenta del gobierno del estado un Colegio de Niñas que enseñaría lectura, escritura, aritmética, dibujo, pintura, canto, música, geografía, botánica, ocupaciones y habilidades propias del sexo femenino y un curso especial de economía doméstica; y se establecerá un Colegio de Ciencias Eclesiásticas, con cargo al gasto público.<sup>26</sup>

Las principales atribuciones y responsabilidades de las acciones educativas estarían a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública, pero en articulación, compartiendo gastos y sin perder la tutela, según fuera el caso, con otras oficinas de los diversos

---

<sup>26</sup> *Ibid*, pp. 42-43.

ramos, tales como la Inspección General de Minas del Estado, la Junta de Salubridad e Higiene Pública, la Inspección General de Industria del Estado y la Inspección de Tierras, Colonias y Agricultura del Estado. En suma, en todas estas instancias de gobierno recaía la responsabilidad de formar, lo que hoy denominaríamos, el capital humano que tanto requería el desarrollo económico y social de Zacatecas. Se proponía que los integrantes de dichas instancias fueran cuadros especializados «en los giros» y en las «ocupaciones útiles y honestas en que el hombre puede emplear su trabajo, su capital, su industria y talento».<sup>27</sup>

#### PROTECCIÓN Y FOMENTO A LA MINERÍA Y LA AGRICULTURA

El autor le brinda un peso muy importante a la Inspección General de Minas del Estado que debía proteger y fomentar esta rama formada por tres especialistas instruidos en mineralogía y geología, química, metalurgia, ciencias físicas, ciencias exactas y artes de la ingeniería de minas; su secretario conocería dibujo, formación de planos, cortes y perfiles geológicos. El conocimiento sobre minería de estos especialistas no sólo sería teórico sino práctico, con una amplia experiencia en la explotación y beneficio de metales. Y un aspecto fundamental, la Inspección General de Minas cuidaría especialmente la educación popular, pues impulsaría el establecimiento de escuelas de primeras letras en las «minas desiertas» o alejadas de las principales poblaciones, para la instrucción de los niños y niñas, hijos de los barreteros u otros operarios mineros.<sup>28</sup>

En este proceso formativo sobresale también la idea del establecimiento de escuelas agrícolas. El proyecto significaba plasmar el pensamiento liberal que cundía en México en esa época por la

---

<sup>27</sup> *Ibid*, p. 43.

<sup>28</sup> *Ibid*, p. 44.

necesidad imperiosa de este tipo de escuelas de agricultura, «aunque jamás se han realizado, ha sido siempre abrigado y acogido por nuestra sociedad como una inspiración feliz dirigida a enriquecer y mejorar á las clases más numerosas, más útiles y laboriosas del estado». <sup>29</sup> De la Rosa recupera los antecedentes históricos sobre lo que él denomina las «primeras escuelas de agricultura» en el periodo novohispano. Estas escuelas fueron fundadas por los misioneros religiosos españoles, desde Vasco de Quiroga en el siglo XVI hasta las enseñanzas del cultivo de trigo, vid, olivo, morera, frutos europeos, métodos para criar abejas y gusanos de seda a finales del siglo XVIII.

Los misioneros posteriores al Sr. Quiroga continuaron enseñando a los indios el arte del cultivo, y principalmente lo hicieron los jesuitas en la California, los franciscanos en Nuevo México, y lo hacían aun a fines del siglo pasado en las misiones de Tejas, los religiosos de San Fernando de México, de la Santa Cruz de Querétaro y de Guadalupe de Zacatecas. <sup>30</sup>

Así, los indios se instruyeron en materias de agricultura y economía rural, en el uso del arado y otros instrumentos de labranza, así como en principios de la arquitectura rural, construcción de acueductos y beneficio de lino, hilado y tejido de la seda. La influencia de tal enseñanza industrial-agrícola abarcaría incluso a las mujeres: «Que las niñas también en las familias de sus padres desprendan los oficios mujeriles dados a ellas, y adaptados y necesarios al pro y bien suyo y de la república del hospital, como son obras de lana y lino, y seda y algodón, y para todo lo necesario, accesorio y útil al oficio de los telares». <sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> *Ibid*, p. 66.

<sup>30</sup> *Idem*.

<sup>31</sup> *Ibid*, p. 67.

De la Rosa señala que, de manera formal el Estado español no dictó medidas específicas para la enseñanza de la agricultura, aunque ahora sabemos que fomentó, a través de la expedición de cartillas industriales, la instrucción de nuevos cultivos y técnicas modernas enmarcadas en el pensamiento ilustrado. Se trataba de una instrucción para el trabajo no formal que consistía en el establecimiento de industrias rurales del cáñamo, lino, seda, así como de la enseñanza de conocimientos útiles a los artesanos, cultivadores y propietarios de la Nueva España, para buscar la difusión del nuevo conocimiento científico de la época, fomentar la economía en general y, en consecuencia, «superar la protoindustrialización, entendida como una tendencia industrial previa, pero que estaba en vías de dicha industrialización, lo que fortalecería el sistema económico colonial».<sup>32</sup>

Luego, tras la Constitución de Cádiz, en 1813 se decretó que se erigieran en las capitales de provincia escuelas prácticas de agricultura sostenidas con fondos municipales. Sin embargo, fue el religioso Miguel Guerra, vecino de Lagos, quien entre 1834 y 1835, dispuso en su testamento un fondo dotal garantizado por la próspera hacienda de Santa Bárbara. Parece que nunca se concretó la escuela agrícola, no obstante los designios de su «benéfico fundador» y de las cuantiosas rentas de la hacienda de campo en la región.

En la década de 1840, dice de la Rosa que se decretó la erección de una Escuela Nacional de Agricultura:

Muy adelantados estaban ya en 1845, los preparativos para la fundación de este establecimiento. Se había adquirido ya una hacienda

---

32 María del Refugio Magallanes Delgado, «Educación, industrias y cartillas rústicas en Nueva España a fines del siglo XVIII», René Amaro Peñaflores, *Educación para el trabajo, filantropía y asociacionismo. Zacatecas en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017, p. 18.

por el gobierno a las inmediaciones de México, y se habían reunido en ella, colecciones muy interesantes de plantas, de semillas, de animales de muy buenas razas y excelentes instrumentos agrarios; pero todo se frustró por resultado de la invasión y de la guerra.<sup>33</sup>

Como sabemos, se trataba de la Escuela de Agricultura que comenzó a funcionar años después, a principios de 1854, en el antiguo Hospicio de San Jacinto, aledaño a la ciudad de México, durante el último gobierno de Santa Anna (1853-1855).<sup>34</sup> De allí el anhelo de nuestro autor porque fuera el estado de Zacatecas el primero en México como en América Latina en donde se estableciera una escuela de agricultura.

Pero este proyecto por sí sólo no podía arreglar ni dirigir lo relativo al fomento y protección de la agricultura, se requería el concurso del gobierno federal, y aquí jugaban un papel trascendental la Dirección General de Agricultura, para implementar en Zacatecas una Inspección de Agricultura, Tierras y Colonización, para hacer efectiva la protección y fomento del campo en forma ilustrada y económica.

#### REFLEXIONES FINALES

En las *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas* de Luis de la Rosa hay una gran riqueza de planteamientos y soluciones de política pública liberal, sobre varias cuestiones fundamentales para la profundización del análisis histórico decimonónico. Primero, tales observaciones le permiten

~~~~~  
³³ *Ibid*, p. 67.

³⁴ Mílada Bazant, «La enseñanza agrícola en México: prioridad gubernamental e indiferencia social (1853-1910)», pp. 349-350, en: *codex.colmex.mx:8991/exlibris/.../ERLR4QLJSDCGBL2GY1EDJFPV/K9G3N1.pdf*

señalar que el estado de Zacatecas está en una penosa situación general a mediados del siglo XIX, pero no es un desastre: «no es tan desgraciada». Segundo, que el sistema de administración pública que se está configurando en México, con una visión liberal, doctrinaria diría Alma Parra Campos,¹ parte de un conjunto de medidas que deberán aplicarse mediante «la sanción de leyes» que erradiquen la «miseria pública» en la que se encuentra Zacatecas, carente de «civilización», «felicidad» y «bienestar». Tercero, dicha visión de Luis de la Rosa posee un profundo sentido social pues en el fondo de sus preocupaciones las medidas que propone se orientan hacia las «clases proletarias», la mejoría de su condición material y moral a través de la educación, la beneficencia y la corrección a través del trabajo. En efecto, los sectores populares requieren «mejorar su suerte, de tal modo que no se vean en la necesidad de mendigar su subsistencia ni en los hospicios, ni en las calles y caminos».² Y cuarto, encontramos en estas *Observaciones* el papel del sujeto histórico, del agente que a través de poner en marcha un conjunto de estrategias, en este caso relacionadas con la administración pública, busca transformar el *statu quo* de su época. Entonces, aquí se plasma la fórmula agente-medidas institucionales, igual a arreglo, fomento e impulso del desarrollo económico y social.

Es cierto, encontramos en el pensamiento liberal de Luis de la Rosa premisas avanzadas relacionadas con la propiedad privada, la libertad de producción y comercio, como derechos naturales de iguales. En este mismo sentido, sus planteamientos acerca de la necesidad de constituir una estructura fiscal –sustentada en los impuestos directos– y una instrucción pública, como una acción social potenciadora, a través de la aplicación de conocimiento científico orientado a la industria, minería, agricultura y comercio. Amén del papel que le brinda al municipio autónomo, libre, sano

1 Alma Aurora Parra Campos, «Zacatecas: primera inversión minera estatal».

2 Luis de la Rosa, *Observaciones*.

en finanzas y, por ende, promotor desde abajo del desarrollo social. Empero, en qué medida de la Rosa no disipa de su pensamiento liberal moderno la tradición religiosa que le hace concebir la creación de un colegio eclesiástico, al cual el gobierno se obligaba a fundarlo, construirlo y quizá a ayudar a sostenerlo. ¿Tal planteamiento estaba en contra del proceso de secularización que cada vez era más fuerte en la época? En este punto se debe profundizar más sobre el rol social de la educación eclesiástica, pues la idea de instrucción pública moderna de la época no descartaba la participación de instancias de la sociedad civil (asociaciones religiosas o seculares y otras instancias particulares de beneficencia) en el apoyo y sostén educativo, aunque siempre reglamentado y vigilado por el Estado.

Como sea, estas *Observaciones* están a la altura del jurista e ideólogo Mariano Otero de los años cuarenta del siglo XIX y de pensadores ulteriores como Ignacio Ramírez. Otero quien, al igual que Luis de la Rosa, estaban «preocupados por los problemas de su tiempo, y por sus intereses y dedicación intelectual». Así, a través de sus respectivas reflexiones, «se encargaron de la labor de educar, difundir e ilustrar las ideas» que buscaban soluciones a la compleja realidad nacional.³ Otero llama a la creación de un orden constitucional que brinde «a todos los intereses sociales orden, quietud y seguridad»; de la Rosa añade la necesidad de un régimen federal, no confederal, que garantice el derecho natural a la pequeña propiedad y a la educación técnica, profesional, amén de la beneficencia social tras la emergencia de situaciones sociales anómalas relacionadas con la pobreza y la moralización de la «clases proletarias». Ambos son liberales, moderados y pragmáticos, e independientemente del régimen federal o centralista ambos re-

3 Cecilia Noriega Elio, «Mariano Otero», Virginia Guedea (coordinadora), *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, p. 277.

flexionaron en favor de México y de la «cuestión social», es decir, de las condiciones de pobreza material y ética que adolecían los sectores populares.⁴

FUENTES CONSULTADAS

Benson Latin American Collection, Universidad de Texas, Austin
Biblioteca del Congreso del Estado de Zacatecas

Hemerografía

El Defensor de la Reforma

Bibliografía

BAZANT, Mílada, «La enseñanza agrícola en México: prioridad gubernamental e indiferencia social (1853-1910)», pp. 349-350, en: *codex.colmex.mx:8991/exlibris/.../ERLR4QLJSDCGBL2GY1EDJFPVK9G3N1.pdf*

DIETERLEN, Paulette, *La pobreza: un estudio filosófico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo de Cultura Económica, 2003.

HUITRADO TREJO, Guillermo (compilador), *Zacatecas y sus constituciones (1825-1996)*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas/ Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997.

MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, «Educación, industrias y cartillas rústicas en Nueva España a fines del siglo XVIII», René Amaro Peñaflo-

4 La pobreza material o socioeconómica es una condición que padecen aquellas personas, familias y grupos sociales que no poseen recursos materiales y socio-culturales, que están excluidos de formas de vida mínima. La pobreza material está correlacionada con la idea de la pobreza ética, pues se entiende como la exclusión social de las libertades políticas y los derechos civiles —principios de justicia básica— que deben alcanzar los grupos sociales componentes de una sociedad para hacerla menos desigual o diferenciada. Paulette Dieterlen, *La pobreza: un estudio filosófico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 42.

- res (coordinador), *Educación para el trabajo, filantropía y asociacionismo. Zacatecas en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017, pp. 17-38.
- MARTÍNEZ ANZURES, Luis Miguel, «Luis de la Rosa», Luis Miguel Martínez Anzures (compilador), *Antología sobre teoría de la administración pública*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2002, pp. 41-70.
- NORIEGA ELIO, Cecilia, «Mariano Otero», Virginia Guedea (coordinadora), *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, pp. 277-304.
- PARRA CAMPOS, Alma Aurora, «Zacatecas: primera inversión minera estatal», Cuauhtémoc VELASCO ÁVILA *et al.*, *Estado y Minería en México (1767-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 203-217.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia y Herbert S. KLEIN, «La población de la ciudad de Zacatecas en 1857», *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 1, México, El Colegio de México, 1992, pp. 77-85.
- ROSA OTEIZA, Luis de la, *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*, Baltimore, Juan Murphy y Cía., Impresor Librero, 1851.
- SUÁREZ DE LA TORRE, Laura Beatriz, *Luis de la Rosa Oteiza. Periodismo y obra literaria*, México, Editorial Mora, 1996.
- , «Luis de la Rosa, ministro de Hacienda», en Leonor Ludlow, *Los secretarios de hacienda y sus proyectos, 1821-1933*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 267-290.
- TERÁN FUENTES, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas/ Conacyt/ Taberna Librería/ 2015.

LUIS DE LA ROSA OTEIZA



OBSERVACIONES SOBRE VARIOS
PUNTOS CONCERNIENTES
A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUAN MURPHY Y Cía., IMPRESOR LIBRERO
NO. 178 CALLE DEL MERCADO,
BALTIMORE, 1851



1. Hace muchos días que el mal estado de mi salud no me permitía ocuparme sino en pocas horas del día en el despacho de los negocios que están a mi cargo. Aprovecho los primeros días de alivio para contestar la atenta nota de V. E. fecha 13 de marzo en la que me excita a volver lo más pronto posible a la república y encargarme del gobierno del estado.
2. Veo con pesar por la citada nota, que las circunstancias en que se halla el estado de Zacatecas son penosas y difíciles; pero me parece que el celo patriótico de V. E. le ha hecho considerar la situación de Zacatecas, no sólo como difícil, sino como verdaderamente deplorable. Yo me consuelo al ver por los mismos documentos publicados en el *Periódico Oficial del Estado*, que su situación aunque penosa, no es tan desgraciada.
3. V. E. me dice que el estado se halla sin hacienda. Veo por los documentos publicados en el *Periódico Oficial*, que los ingresos del erario no son suficientes para cubrir todos los gastos públicos; pero no por eso puede decirse que el estado carezca absolutamente de recursos para sus más urgentes atenciones.
4. Me dice también V. E. que en el estado no hay seguridad pública. Veo por los principales periódicos de México que aunque se habían cometido en el estado de Zacatecas y principalmente en sus despoblados algunos robos y asaltos de bandidos, no por eso se podría decir que la seguridad de las personas y propiedades estaba sin garantías.
5. Me dice también V. E. que en el estado no hay enseñanza pública. Sin duda que este ramo es todavía susceptible de muchas mejoras en Zacatecas; pero me parece que aún en su estado actual, y según lo que el *Periódico Oficial* publica en orden a esto, la instrucción primaria y la instrucción secundaria que se da en Zacatecas a la juventud y a la niñez, harían honor a cualquier país civilizado.*

6. Finalmente me dice V. E. que en el estado de Zacatecas no ha quedado ya ninguno de los elementos que constituyen la felicidad de los pueblos y que todo es preciso organizarlo. Si yo tomase al pie de la letra esta aserción, debería creer que la población había disminuido de una manera extraordinaria y lamentable. Que la minería estaba casi del todo paralizada:† la agricultura completamente arruinada, y la industria y el comercio en la más absoluta decadencia. Afortunadamente no es así, y sólo el vivo deseo que anima a V. E. de ver a Zacatecas prosperar mucho más que los otros estados de la república, le ha hecho formar una idea tan triste de la situación actual del mismo estado. Sin duda que la desastrosa epidemia que sufrió recientemente Zacatecas, y la falta de lluvias y escasez de víveres que le han sucedido, son dos calamidades de que se resentirían profundamente aún los estados más opulentos. Pero yo veo con el mayor placer que los esfuerzos de la honorable legislatura, los de V. E. y los de muchos ciudadanos benéficos, habían logrado que disminuyesen notablemente los estragos del hambre, y que el estado iba saliendo ya, aunque penosamente, de esta final crisis.
7. V. E. se cree embarazado hasta cierto punto para dirigir los negocios de la administración pública, temiendo, según yo puedo entender, que si yo llego a encargarme del gobierno del estado, haga o promueva cambios o reformas que trastornen enteramente el sistema administrativo adoptado por V. E., lo que sin duda sería muy perjudicial a los intereses del estado. Creo que no hay motivo alguno que justifique este temor.
Por los periódicos de toda la república y principalmente por el *Periódico Oficial de Zacatecas*, veo cuales son los principales obstáculos y dificultades que se presentan a V. E. en los negocios de la administración, y los medios que ha adoptado para hacer en ella mejoras importantes. Puedo asegurar a V. E. que pocos serán los puntos en que lleguemos a disentir en orden al sistema administrativo que convenga adoptar para el bienestar de Zacatecas.

8. La calamidad del hambre que ha sufrido gran parte de la república, creo que se ha agravado notablemente por las leyes dictadas en algunos estados, prohibiendo o restringiendo leyes excesivamente, la exportación de víveres y principalmente de granos para el consumo de otros estados. Considero estas leyes incompatibles con los sentimientos de justicia y de benevolencia que deben existir entre los estados que forman una sola nación, y las considero también como opuestas al espíritu de la Constitución Federal que ha declarado como una de las facultades exclusivas del congreso nacional la de arreglar el comercio interior entre los diferentes estados de la federación. No recuerdo que se haya dictado alguna ley con el expreso objeto de fijar las bases a que debe arreglarse el comercio de los estados entre sí; pero seguramente que una de las principales de estas bases debe ser, la que ningún estado pueda dictar leyes o providencias gubernativas a virtud de las que se prohíba o se restrinja la libre circulación y cambio de las producciones y mercancías de cada estado en el interior de la república. Una ley especial sobre esta materia sería pues de primera necesidad para los intereses y bienestar de toda la nación.[‡] El fatal sistema de alcabalas y gabelas municipales impuestas a los víveres; el sistema anti-económico de abastos establecido por el gobierno español, y del que todavía quedan restos en nuestro país;[§] los peajes, el mal estado de los caminos y la falta o suma escasez de carros ligeros y a propósito para el transporte de las mercancías, son también causas que influyen mucho en la frecuencia con que se sufre en México la carestía de víveres y de toda especie de mantenimientos. Si se abolieran las alcabalas y pensiones municipales impuestas a todas las cosas que son de primera necesidad para la vida; si se mejorasen notablemente nuestros caminos y si se permitiese libre de derechos la importación de carros del extranjero, para sustituir con ellos las carretas que nos enseñaron a construir, los españoles desde los días de conquista,^{**} sería muy raro en México en el año en que se llegase a sufrir una notable escasez de mantenimientos.

Pero me parece que la causa radical de esas calamidades de hambre o suma de escasez y carestía de víveres que sufre México con frecuencia, consiste principalmente en la mala distribución de la propiedad territorial; en la circunstancia verdaderamente lamentable de que los terrenos de la república, por resultado de causas muy lejanas, se hallen todavía acumulados en un corto número de propietarios, y la muchedumbre reducida a la triste condición de proletaria. No podrán menos de ser frecuentes en México el hambre, la carestía o escasez de víveres mientras unos cuantos millares de personas posean infructuosamente muy extensos terrenos susceptibles de cultivo, al mismo tiempo que millones de familias de la clase agrícola carecen de los beneficios de la propiedad territorial y están reducidas a la precaria condición de arrendatarios, o a la condición más miserable todavía de simples jornaleros.

Si yo llegara pues, a encargarme del gobierno del estado, promovería con todos mis esfuerzos la sanción de leyes dirigidas a hacer una distribución de terrenos entre millares de familias ahora casi indigentes; pero sin que las tierras se diesen gratuitamente, para no hacer al pueblo perezoso e indolente, y sin herir en lo más mínimo los derechos de ningún propietario territorial, ni los de ninguna clase, corporación o establecimiento.^{††}

Estoy dispuesto no sólo a promover en el estado esta grande mejora, sino a contribuir yo mismo a ella distribuyendo en *enfiteusis* o renta perpetua (y si pudiera lo haría en venta) la mayor parte de los terrenos que poseo en el estado; y arreglando esta distribución de manera que los solares en que se dividan los terrenos (y cada uno de los que podrá, con un buen cultivo, alimentar a una familia), sean ocupados por familias pobres y laboriosas. Quizá ya se hubiera adelantado mucho en esto si las personas que tienen a su cargo aquellos terrenos hubiesen comprendido mis ideas y las hubieran realizado aunque les pareciese a primera vista que el plan era perjudicial a mis intereses.

9. Esta especie de colonización agrícola, que no tiene por base la emi-

gración extranjera, sino el aumento de la población por la abundancia de recursos y medios de subsistencia, es en mi concepto la única que por ahora conviene a la república.**

Para hacer por mi parte un ensayo de esta especie de colonización, he invertido ya en este país una parte considerable de mis escasos fondos en la compra de máquinas e instrumentos agrarios y de instrumentos de toda clase de oficios y artes mecánicas que debo remitir muy pronto, y que me propongo distribuir a precios cómodos entre las familias que colonicen mis terrenos, dándoles largos plazos para el pago.**

Hablo de todo esto a V. E. porque me ha hecho una dolosa impresión lo que se ha escrito bajo el rubro de «miseria pública» en el *Periódico Oficial de Zacatecas*. Considero como muy útiles los hospicios y toda clase de establecimientos de caridad; pero me parece que el acto más grande de beneficencia para con un pueblo, consiste en mejorar su suerte de tal modo que no se vea en la necesidad de mendigar su subsistencia ni en los hospicios, ni en las calles y caminos.***

10. Veo con mucha pena que a consecuencia de la escasez de víveres, había aumentado considerablemente en el estado el número de bandidos y salteadores de caminos. Diré a V. E. con franqueza cuales son en mi concepto las causas de este grave mal y los medios de remediarlo. Los subidos derechos de importación impuestos a las mercancías extranjeras; las leyes prohibitivas; el estanco del tabaco; y el fatal sistema de alcabalas, derechos de consumo y gabelas municipales han creado en México la infame profesión de contrabandistas, fomentada algunas veces aún por comerciantes acaudalados; y esta clase de contrabandistas a la que desgraciadamente pertenecen en la república muchos millares de familias, es por decirlo así, el plantel donde se crían los bandidos y salteadores de caminos. Es en vano esperar que esta plaga que desola nuestro país y que tanto lo deshonra, llegue a desaparecer mientras subsistan las causas que la han producido y que incesantemente la fomentan.***

11. Otra de las principales causas de esta inmoralidad consiste también en la miseria a que está reducida la clase proletaria, que desgraciadamente es la más numerosa del estado. V. E. sabe muy bien cuan desdichada es en nuestro país la suerte de todas esas clases que conocemos con los nombres de menestrales, gañanes, peones y jornaleros, principalmente la de aquellos que viven en el campo. Mientras no mejore la condición de estos millares de familias, es imposible que dejen de salir de ellas también millares de hombres que se entregan muchas veces al robo y a otros vicios, cansados ya de haber pasado una gran parte de su vida ocupados en un trabajo incesante, ímprobo, y apenas remunerado con un jornal tan miserable que, no bastándoles ni aun para satisfacer las primeras necesidades de la vida, no les deja ni aun la remota esperanza de que mejore su porvenir o el de sus hijos. Yo he vivido muchos años en el campo, he visto muy de cerca las horribles miserias de la clase pobre; he hecho por mi parte algunos débiles esfuerzos para mejorar su condición, y me he convencido hasta la evidencia de que el sistema de cultivar las grandes propiedades territoriales por medio de jornaleros a que se da el nombre de peones, es funestísimo para la moralidad pública y cada día ha de ser mas perjudicial para los intereses de los grandes propietarios.

De entre los labradores, por miserable que sea su condición, es muy raro que salga un hombre que se haga ladrón, ni menos un bandido o ladrón de caminos. En todos los países del mundo y principalmente en México los labradores forman la clase más recomendable de la sociedad por sus buenas costumbres, por su laboriosidad y por su carácter pacífico y naturalmente benévolo.

Pero en México donde el giro del campo consiste principalmente en la ganadería y en la cría de animales, hay en las rancherías otras clases de hombres que no pueden llamarse propiamente agricultores y cuyo carácter, ocupaciones, costumbres y género de vida son muy diferentes del carácter y costumbres de los labradores.

Hablo de los que se conocen en las haciendas en México con los nombres de arrimados, arrendatarios, pastores y vaqueros o campistas. Los arrimados son artesanos o menestrales ordinariamente muy atrasados en sus oficios, o mercaderes de muy corto capital que se avecindan en las haciendas con consentimiento del dueño o contra su voluntad. Viven en perpetua contradicción y enemistad con el mismo dueño, propenden sobre todo a hacer el comercio al menudeo; y como no está en los intereses del propietario de la hacienda permitirlo, hacen siempre el comercio fraudulentamente y sacrifican a todos los campesinos con los contratos más sórdidos y usurarios. Se dedican los más a comprar y a vender tabaco de contrabando; tienen relaciones con todos los contrabandistas, proveen a las poblaciones del campo de naipes y licores embriagantes; compran a los vaqueros y pastores los animales que roban al dueño de la hacienda; tienen en sus casas cantinas y garitos de juego, dan hospitalidad a los vagos y bandidos y son en fin, los receptadores de los robos y principalmente de los robos de bestias.

Los llamados arrendatarios crían un gran número de animales y principalmente de mulas y caballos, ocupación que requiere muy poco trabajo; defraudan por lo común la renta que debían pagar por la pastura de sus animales; rehusan dedicarse al cultivo y pasan lo más del día, como unos árabes, montados en muy buenos caballos, vagando por los desiertos, o promoviendo pleitos y riñas en las rancherías. Lo restante de su tiempo y principalmente los días festivos lo pasan en fandangos y borracheras, y en el juego de albures y de gallos a que tienen una irresistible y funesta propensión.

Los pastores forman en México la clase más ignorante y ruda de nuestra sociedad. Son una mezcla incomprensible de estupidez y de malignidad; hacen una vida casi nómada y en la soledad de los campos se entregan a toda especie de vicios y de excesos. Se apropian para si y sus familias y roban también para vender los mejores animales de cuantos tienen a su cargo y burlan toda la sagacidad y

previsión con que un buen administrador de campo procura evitar sus fraudes y sus robos.^{†††}

Los vaqueros o campistas viven también en la soledad como los pastores; andan siempre montados en muy buenos caballos, recorriendo los campos u ocupados en ejercicios de equitación. Como sus salarios son muy miserables se adeudan en muy grandes cantidades con los dueños de las haciendas; roban muchos de los animales que tienen a su cargo y los venden por lo común a los salteadores de caminos o a los contrabandistas; y cuando ya no pueden soportar una vida llena de privaciones y miserias, entran también de contrabandistas o se van a las grandes poblaciones a vivir de picadores o sirvientes. Allí se ponen en contacto con los ladrones y forajidos de profesión que viven en los barrios; y como son hombres hábiles en el manejo del caballo, se alistan, por fin, en una cuadrilla de ladrones. En todo esto no hablo de la generalidad, habiendo como hay, muy honrosas excepciones personales^{§§}

Por todo esto verá V. E. que (en mi concepto por lo menos) la principal causa de los robos y asaltos de caminos, se encuentra en el desorden e inmoralidad de esas grandes rancherías que conocemos con el nombre de haciendas. Ninguno de esos males sufren los países (a la verdad muy venturosos) en los que la propiedad territorial está dividida en suertes o solares de pequeña extensión, y éstos, distribuidos entre muchos millares de propietarios. Donde está distribuida de esta manera la propiedad territorial no hay campos desiertos; y aun en medio de los pequeños bosques hay una o más familias un caserío más o menos grande; en estos países cada propietario territorial cría un pequeño número de caballos o yeguas, vacas, cabras, ovejas u otros animales, que reunidos forman muchos millares de bestias; pero no hay ganados numerosos y trashumantes, ni pastores nómades y rudos que vaguen por los campos despoblados incultos y desiertos; ni vaqueros o campistas que, como los árabes del desierto, pasen su vida en la soledad, adiestrándose en el manejo de briosos

y ligeros caballos, para entregarse un día en los despoblados y caminos a las aventuras y peligros de una vida de asaltos y rapiñas;**** no hay, en fin, en esos países esas grandes rancherías, esas poblaciones desordenadas e indefinibles, sin escuelas, sin cárceles, sin policía, sin regularidad en sus caseríos, que conocemos con el nombre de haciendas. Están formados estos burgos de tres o cuatro casas, algunas veces suntuosas y magníficas; pero rodeadas por lo común de centenares de barracas y chozas miserables.

12. Si se han de atacar de raíz las causas de los vicios y desórdenes que hay en nuestro país, una de las principales reformas debe consistir en que las grandes haciendas de campo, en las que con el transcurso del tiempo se ha reunido una numerosa población, se transformen en villerías o municipalidades siempre que su situación topográfica, su salubridad, su abundancia de agua y combustible las hagan a propósito para aquel objeto. Hasta entonces no habrá en esas poblaciones regularidad en sus caseríos, orden y policía, cárceles y escuelas y sobre todo libertad para ejercer toda especie de comercio o industria que no esté prohibida por la ley.

¿Pero cómo puede hacerse esta transformación? Yo creo que se puede verificar de una manera pacífica y legal y con ventajas de los mismos propietarios.

Primeramente convendría que el estado comprase a los propietarios el terreno en que está situado el caserío de las haciendas y otro terreno de bastante extensión alrededor de él; no para ejidos (que creo no debe haberlos en nuestras poblaciones), sino para distribuirlo en solares para casas o edificios en el centro, y para huertas o pequeñas casas de campo en las orillas. Comprado el terreno se debería formar el plano topográfico de la nueva población, trazando en él sus calles, plazas y solares. Después se procedería al avalúo de solares, y se pondrían en venta por cuenta del estado, reservando en los puntos convenientes los solares necesarios para mercados, alhóndigas o graneros públicos, iglesia y cementerio, cárceles, hospital, casas

consistoriales, escuelas, etc. Si el propietario se prestaba espontáneamente a vender sus principales casas o edificios se le podrían comprar para establecimientos públicos, así como iglesias o capillas de cada hacienda; pero si se rehusaba a hacer aquella venta debería permitir que se reservase, como una especulación hasta la tercera o cuarta parte de los solares que debían formar la nueva población. Así también podría reservarse, si quería hacerlo, sus huertas y jardines; pero dejando siempre los manantiales de agua potable necesarios para la población que iba a establecerse.

Ningún propietario puede rehusarse legalmente a vender por su justo precio los terrenos necesarios para la fundación de nuevas poblaciones. Esta es en México una de las condiciones con que las tierras fueron primitivamente mercedadas y no han pasado sino con esa servidumbre a los actuales propietarios. Pero de obligar al propietario a vender sus terrenos en su ínfimo precio al comprarlo, debe tenerse presente por el estado que muy pronto la acumulación de pobladores les dará un valor considerable.^{††††}

En cuanto a franquicias concedidas a estas nuevas poblaciones, yo creo que bastarían estas: 1^a Que por diez años por lo menos, no se cobraran en ellas alcabalas ni por la venta de mercancías, ni por la de fincas y solares: 2^a Que no se pueda restringir ni embarazar en manera alguna la libre importación, exportación, acopio y venta de toda clase de granos, semillas, víveres y mantenimientos, ni imponerse pensión alguna municipal, o derecho de ninguna clase por la venta de dichas mercancías. No habrá en esto más excepción que la de los licores embriagantes. Por lo demás se podrán imponer derechos de patente a las tiendas o almacenes de víveres y mantenimientos, y exigirse pensiones moderadas cuando su venta se hiciese en los mercados públicos, debiendo tener siempre la autoridad municipal toda la intervención necesaria para evitar la venta de víveres perjudiciales a la salud y la falsificación de pesos y medidas: 3^a Que todo lo que la naturaleza produce o ha depositado en la superficie de la tierra o

en el seno de ella fuese propiedad del dueño del terreno; que nada fuese denunciabile por los mineros, aun cuando con el tiempo un cultivador o propietario que cavase su terreno encontrara en él un criadero de plata, un placer de oro o una veta de esmeraldas. Esta última concesión podrá parecer extravagante; pero hablaré después sobre ella a más detenidamente.****

13. La frecuencia con que se comenten los robos y asaltos de bandidos, resulta también de hallarse desiertos en mucha parte los terrenos del estado y principalmente los inmediatos a los caminos.
14. Me parece pues, que desaparecerían de nuestro país las principales causas del robo y de la inseguridad pública cuando haya sido posible hacer cesar las causas del contrabando, y cuando por otra parte haya mejorado considerablemente la condición de las clases proletarias. No creo posible esta mejora sino cuando millares de familias pobres hayan adquirido en propiedad terrenos cultivables de corta extensión; pero suficiente cada uno de ellos para asegurar con un buen cultivo la subsistencia de una familia.
15. Todo lo relativo a la venta de terrenos realengos, ahora nacionales, ha estado tan completamente desarreglado en México desde los días de la conquista hasta nuestra época, que no es posible calcular ni vagamente cual sea cada estado o territorio la extensión, calidad y valor de dichos terrenos. Pero no cabe duda en que cada estado tiene mayor o menor extensión de terrenos realengos y que la distribución de ellos en pequeñas suertes o solares, haría la felicidad de millares de familias. Soy de opinión que estos terrenos deben pertenecer a la nación y no a los estados: deben venderse por el gobierno general después de medidos, mapeados y divididos en pequeñas suertes, y que su valor debe aplicarse exclusivamente a la amortización de la deuda pública. Creo que una de las más grandes ventajas que resultarían de este arreglo para los estados sería la de que la riqueza territorial comenzara a distribuirse entre muchos propietarios.
16. Considero que todavía los pueblos de indígenas del estado poseerán

varios terrenos de los que se llamaban *tierras de comunidad*. V. E. sabe cuán funesta ha sido para los indígenas y en general para los intereses de la agricultura esa especie de *comunismo* establecido desde los días de la conquista. Grande oposición se ha hecho siempre al cumplimiento de las leyes que previenen que aquellas tierras se distribuyan en propiedades personales entre las mismas familias indígenas. Yo creo que la principal causa de esta oposición ha consistido en que las tierras de comunidad y de cofradías o de parcialidades de indios, no tienen bastante extensión para que, distribuidas entre las familias que ahora las poseen en común, correspondiese a cada una de ellas una suerte o solar suficiente para asegurar su subsistencia. Me parece por lo mismo que el estado allanaría esta dificultad si obtuviese por compra algunos terrenos colindantes con los pueblos indígenas.^{§§§§}

17. Mejorada la situación del erario en el estado, se podrían comprar terrenos en las orillas de los caminos y en los más grandes despoblados, y distribuirlos también entre muchos propietarios que los cultivasen. Creo que este sería el único medio de evitar del todo o hacer disminuir muy notablemente los asaltos, robos y ultrajes que se cometen por los bandidos en los despoblados y caminos. Yo recuerdo que en 1821 y en 1822 eran todavía muy frecuentes los robos y homicidios que se cometían en los palmares que rodean a la ciudad de Zacatecas, y aquellos delitos fueron disminuyendo gradualmente, hasta llegar casi a cesar del todo, a proporción que se fueron estableciendo rancherías y cultivándose el terreno en aquellos despoblados. V. E. sabe también que las ciudades de Aguascalientes, Lagos y algunas del Bajío no fueron fundadas por el gobierno español, sino con el objeto de hacer cesar como cesaron los robos y asaltos que en los despoblados se habían hecho tan frecuentes.
18. Considero que la parte más despoblada de los terrenos del estado es la que forma su frontera con los estados de Coahuila, Nuevo León y Durango. Allí es, en mi concepto, donde más convendría establecer nuevas poblaciones. Ellas serían también un ante-mural

para evitar las incursiones de los indios salvajes que algunas veces se han internado hasta aquellos puntos. Es tanto el interés que tienen los grandes propietarios territoriales en la fundación de esas nuevas poblaciones, que yo creo muy probable que, excitados por V. E., ceden aquellos algunos terrenos a propósito para la fundación de esas poblaciones fronterizas. De esa manera fue como el gobierno español comenzó a poblar las fronteras del norte de México. El Conde de Sierra-Gorda, el Marqués de San Miguel de Aguayo y otros ricos propietarios territoriales, cedieron al gobierno español grandes y muy buenos terrenos para el establecimiento de nuevas poblaciones, y ellos mismos fueron sus fundadores. Muy recientemente el Señor don Gregorio de Mier y Terán ha cedido con la mayor generosidad al estado de Nuevo León grandes y excelentes terrenos para la fundación de colonias agrícolas.

Ya fuese por cesión o por compra de terrenos, sería muy conveniente a los intereses de Zacatecas, y muy útil a los estados con él limítrofes, el establecimiento de nuevas poblaciones agrícolas en las fronteras inmediatas a los minerales de Mazapil, Sombrerete y Nieves.

Por la grande despoblación de estos terrenos y por otras circunstancias, convendría dar gratis a los nuevos pobladores solares para construir sus habitaciones y suertes de tierra de suficiente extensión para que bien cultivadas proporcionase cada una de ellas la cómoda subsistencia de una familia. Sería también muy conveniente que a cada colono se diese por cuenta del estado una habilitación en semillas, animales de labranza e instrumentos agrarios, y un rifle o carabina con su polvorín y demás útiles correspondientes.

La grande dificultad que se presentaría para el establecimiento de estas colonias, sería la escasez de agua en los terrenos en que debían fundarse; pero en el día se conoce tanta diversidad de máquinas hidráulicas, que el estado podría a poco costo establecer allí las más convenientes. No serían necesarios gastos excesivos para formar en aquellos terrenos los pozos artesianos. La intermediación de las nue-

vas colonias a algunos minerales, y la circunstancia de que aquellos terrenos son a propósito para el cultivo de la viña, influirían mucho en sus progresos.****

19. Ignoro cuáles eran las leyes que se hayan sancionado recientemente en el estado con el objeto de acelerar los procedimientos judiciales y para hacer pronta, segura e indefectible la pena impuesta a los ladrones y bandidos. No he llegado a ver la ley que establece una especie de jurado para conocer de las causas de robo. Veo solamente por lo que se ha escrito en el *Periódico Oficial* sobre aquella ley que no se considera compatible con las garantías concedidas por la Constitución a toda especie de reo, sea cual fuere el delito de que sea acusado. Diré francamente V. E. que si una ley de esta naturaleza existe en el estado, yo creería de mi deber pedir su derogación al honorable congreso.
20. Con la misma franqueza debo decir a V. E. que me propongo, si llego a encargarme del gobierno del estado, hacer uso en todo caso de la facultad de indultar, de tal manera que durante mi administración jamás llegue a haber una ejecución de la pena de muerte en el estado. Más bien opinaría por la imposición a los ladrones y bandidos de la pena de azotes, ya adoptada en algunos de los estados de la federación, si este rigor era necesario por dificultarse mucho el establecimiento de una penitenciaría.
21. La fundación de este establecimiento, así como la mejora en lo material y moral de nuestras cárceles, lo considero de absoluta necesidad para la moralidad pública del estado. He examinado detenidamente en este país los mejores presidios, penitenciarías y casas correccionales; he visto prácticamente su régimen interior; he adquirido sus planos y reglamentos y estoy persuadido de que el establecimiento de una penitenciaría general para todo el estado no exige gastos que sean superiores a los recursos de un país como Zacatecas.****
22. Considero también de absoluta necesidad para la policía general del estado y principalmente para la persecución y aprehensión de los

ladrones y bandidos, el establecimiento (a la verdad muy costoso) de algunos cuerpos de gendarmes; y me parece que no se puede sustituir la gendarmería con piquetes o compañías de milicias rurales, que tienen cuando menos el inconveniente de hacer recaer todo el gravamen de la seguridad pública en la clase de propietarios territoriales y habitantes del campo, lo que me ha parecido siempre una enorme injusticia. Tampoco puede encargarse la policía de la seguridad de los des poblados y caminos, de las cárceles a la milicia del estado, porque esto la haría degenerar del principal objeto de su institución, y haría odioso a los ciudadanos el servicio militar. Si los terrenos por los que pasan los principales caminos del estado llegaran a poblarse y cultivarse como en otro lugar he dicho a V. E., nada sería mas fácil que establecer en esas poblaciones una estricta policía. Una gran parte de los vecinos de ellas, sin alejarse de sus hogares y sin abandonar sus intereses, podrían hacer entonces con poco costo para el estado el servicio de la gendarmería.****

23. La organización de la milicia nacional ha presentado a V. E. graves dificultades según veo por una iniciativa sobre este asunto que V. E. dirigió al honorable congreso. Me parece que las dificultades casi insuperables que se presentan en México para la organización de la milicia están en la naturaleza misma de nuestra sociedad, en los elementos de que ella se compone. Como por desgracia la mayoría de la población está formada de miserables proletarios que no tienen ni una propiedad raíz, ni un giro, ni un pequeño capital que los arraigue al país y que les de un vivo interés en conservar el orden, falta en nuestra sociedad una clase media muy numerosa que es la base de que se forma la milicia nacional en los países libres. Aún en estos países rara vez pertenecen a la milicia los ricos o grandes capitalistas, que pagan gustosos cualquiera contribución por no hacer el servicio militar. Tampoco pertenecen a ella por lo común los menestrales y jornaleros que, aún en los países donde los jornales son muy subidos, se prestan más bien a hacer cualquier otro servicio público, como

el de bomberos o el de operarios en los caminos municipales, que a servir en un cuerpo de milicia. Esta se forma pues de la clase media y principalmente de la juventud que, con el permiso correspondiente del gobierno, forma compañías de voluntarios de diferentes armas. En estas compañías, por lo común, así los soldados como los oficiales se visten y uniforman muy decentemente, se arman y municionan a sus expensas y costean también por suscripción los gastos de música, cuartel y ejercicios de fuego. V. E. conocerá desde luego que milicias de esta naturaleza no son una carga para la sociedad; son el más firme apoyo del orden público y una garantía de la estabilidad de los gobiernos. Pero también es cierto que a estas milicias no se les impone el gravamen de cuidar de la policía, ni de conducir presos, ni de hacer guardias en los cuarteles, cárceles u hospitales; y en fin, los milicianos no están obligados sino a presentarse armados y equipados a la casa municipal al oír un toque de alarma y obrar después, según las órdenes del mayor de la ciudad, de la manera que se crea conveniente para conservar o restablecer el orden público. Tampoco tienen estos milicianos ni aun en el acto del servicio, el fuero militar de las tropas veteranas.

Si algún día por el esfuerzo unánime de los hombres más ilustrados, generosos y benéficos de nuestro país se logra que la muchedumbre salga de la triste condición de proletaria a que se haya reducida, entonces tendremos en una clase media, acomodada y muy numerosa, la base necesaria para el establecimiento de las milicias. Entre tanto los hombres públicos que se hallan en la situación de V. E., se verán a cada paso rodeados de dificultades y de obstáculos para plantear aquel establecimiento.~~~~~

24. Veo con placer por el *Periódico Oficial de Zacatecas*, las medidas que había dictado el honorable congreso para el establecimiento de comisiones que se encarguen de la formación del mapa y de la estadística de Zacatecas. Creo que los trabajos de estas comisiones servirán muy pronto al gobierno para dirigirse en los negocios de la administración.

25. Aprovecho esta ocasión para decir a V. E. que esta legación tiene actualmente en depósito el mapa general de la república y uno en particular de cada estado, formados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística de México. Se trata de grabar estos mapas cuya propiedad justamente se ha reservado el mismo Instituto. Son seguramente los mapas más exactos y perfectos de la república de cuantos hasta aquí se habían formado, y convendría mucho que V. E. fuese autorizado para arreglar con el Instituto de Estadística la pronta publicación del mapa de Zacatecas.*****
26. La formación de un censo general de la población del estado será otro de los importantes trabajos que se ocupará la Junta de Estadística. Por el artículo 12 de la Constitución Federal se dispuso que un censo de toda la federación se formaría dentro de cinco años y se renovarían después de cada decenio. Parecía regular que se hubiese dado por el congreso general una ley que convirtiese las bases según las que se pudieran formar con uniformidad los censos particulares de cada estado. No sé que se haya dado esta ley, y sin duda que el Instituto Nacional de Geografía y Estadística sería el cuerpo científico más a propósito para preparar el proyecto o iniciativa de ella. Entre tanto cada estado estará en la necesidad de formar su respectivo censo sin que pueda haber en esto la unidad de plan que sería tan importante.†††††
27. El catastro o descripción y apreciación general de todas las riquezas del estado, será otro de los más importantes trabajos de la Junta de Estadística. Él debería ser la base del establecimiento de un sistema de contribuciones directas, muy equitativo y bien calculado, que sustituyese con muchas ventajas para el erario y para la riqueza o moralidad pública, el funesto sistema de alcabalas, derechos de consumo y arbitrios municipales. Pero yo creo que se van a presentar a V. E. muy grandes obstáculos para realizar esta obra. Uno de los errores muy generalizados en nuestro país, por lo menos entre ciertas clases de la sociedad, consiste en creer que bajo instituciones

libres y principalmente bajo instituciones republicanas, el gobierno no puede tener facultad para investigar las rentas, capitales y bienes que posee cada persona o corporación en el estado. Este error es tanto más funesto cuanto que ningún gobierno podrá acercar jamás con el mejor sistema tributario que convenga establecer, si no tiene el más exacto conocimiento que sea posible adquirir, del valor de la riqueza pública, de las diferentes clases de bienes, capitales y giros que la forman y de la manera con que está distribuida entre las diferentes clases del estado. Seguramente que en este país se entienden y practican mejor que en cualquier otro los principios que constituyen la verdadera libertad política, civil y personal. Pues bien, aquí, todos los habitantes de esta vasta república que poseen en ella cualquier especie de riqueza, hacen periódicamente una franca y leal manifestación de sus propiedades de todo género, y ésta es en todos o en la mayor parte de los estados, la base del sistema tributario; y nadie pone aquí en duda la facultad que tiene el gobierno de un estado para hacer cuantas investigaciones crea convenientes sobre el estado de las propiedades, rentas y giros, y para castigar al que cometa una defraudación al manifestar el estado de sus giros e intereses.

En esto como en casi todos los graves negocios de la administración pública, los principales obstáculos que se presentan al gobierno para su arreglo, consisten en la mala distribución de la riqueza. Como la riqueza está acumulada en pocas manos, los opulentos propietarios y capitalistas (con pocas pero honrosas excepciones), son los primeros que se oponen con todo su poder e influencia a que se hagan investigaciones dirigidas a conocer el estado de la riqueza. Como ellos prevén que estas investigaciones deben servir de base para el establecimiento de un sistema de impuestos distribuidos con proporción a la riqueza de cada individuo, y como ellos calculan que las contribuciones que bajo este sistema se les han de imponer han de ser, proporcionalmente hablando, tan cuantiosas como su riqueza,

resisten cuanto está en su poder semejante arreglo; y como es tan fácil que un corto número de personas que poseen las riquezas se pongan de acuerdo en todo lo que conviene a sus intereses, el gobierno se encuentra a cada paso detenido por una formidable oposición.

Obstáculos de la misma naturaleza se presentan siempre por la propensión que desgraciadamente hay en nuestro país a solicitar y conceder excepciones, principalmente cuando se trata de distribuir entre los contribuyentes cualquier género de impuestos. El clero es el primero que pretende substraerse de la obligación común de contribuir para los gastos públicos. La minería pretende también exenciones y privilegios; los solicita igualmente el comercio. La industria manufacturera expone que en su estado naciente no puede pagar contribución alguna; y en fin, de exención en exención, de privilegio en privilegio, toda la ley viene a ser ineficaz y todo plan para un arreglo financiero queda nulificado enteramente.

Será pues precisa una grande energía y constancia por parte del gobierno para formar el catastro de las riquezas del estado. Creo que las bases principales para la formación de esta obra importantísima son las siguientes: los títulos, planos y acordonamientos de las propiedades territoriales y sus últimos inventarios y avalúos: los títulos, planos, inventarios y avalúos de las fincas urbanas y las últimas escrituras de ventas de toda clase de propiedades raíces: los registros de hipotecas: los libros que todo capitalista que gira por el comercio debe llevar según las leyes. No creo que haya un solo habitante del estado que tenga derecho a negar al gobierno la presentación de estos documentos. Bajo el gobierno español se hizo por dos veces en 1796 y en 1813 el catastro general de las fincas de la ciudad de México, documento curioso y de interés que tengo ahora a la vista.*****

28. Recién establecida la federación, los curas párrocos de todo el estado remitían a la capital con toda oportunidad los estados mensuales de nacidos, casados y muertos, que se publicaban en el periódico de la Sociedad Patriótica de Zacatecas. V. E. conocerá cuan útil debe ser

para la formación de la estadística la reunión y publicación de tan importantes documentos^{§§§§§}

29. Paso ahora a hablar a V. E. sobre el establecimiento en el estado de un sistema de hacienda. He visto con mucho gusto por el *Periódico Oficial de Zacatecas*, que V. E. estaba ya, casi decidido a iniciar al honorable congreso la abolición del sistema de alcabalas. Considero esta contribución, así como el derecho de consumo y las pensiones municipales impuestas sobre el valor de las mercancías, como una de las más grandes calamidades de nuestro país. Me parece imposible que se desarrolle en él, el espíritu de empresa: que el comercio se anime, que la industria se vivifique, que la agricultura salga de su decadencia actual y que la minería vuelva alguna vez a su antigua prosperidad, mientras subsista el sistema de alcabalas. Este sistema de contribuciones entorpece todos los giros, pone trabas y obstáculos a la actividad del comercio; dificulta y retarda todos los cambios; pone al contribuyente en las más vehemente tentación de cometer el fraude; cría el contrabando, la delación y la corrupción de los empleados públicos; somete al contribuyente a vejaciones y humillaciones muy frecuentes; le obliga a sufrir el registro y cateo no solo de sus mercancías, sino aún de las cosas más secretas que querría ocultar de la vista de los hombres; sobre todo, los mercaderes pobres están siempre expuestos en el sistema de alcabalas al orgullo, a las vejaciones y a la rapacidad de los empleados subalternos. Algunas veces, cuando contemplo con admiración la prosperidad de este país, la actividad asombrosa de todos sus giros, la circulación rápida e incesante de todas sus riquezas, y el movimiento y vida que el comercio da aquí a toda la sociedad, me pongo a considerar cuan fácil sería paralizar todo este grande movimiento, extinguir toda esta animación y reducir la sociedad a un estado de inacción y languidez, sin hacer más que establecer aquí las alcabalas. En el momento se frustrarían todos los cálculos de prosperidad, se extinguiría el espíritu de empresa, se paralizarían todos los giros; el comercio entraría en la más completa

inacción y los habitantes de este país no podrían comprender cómo, para transportar sus mercancías por lo interior de esta república, para importarlas o exportarlas de cualquier lugar, para venderlas o dejarlas en depósito, se les exijan facturas, pases, guías, y tornaguías. Se les obligaba a seguir precisamente ciertos caminos, a andar de oficina en oficina, a sufrir por todas partes el espionaje del resguardo, el cateo y registro de los vistas y administradores, y se les embrollaba en cuestiones interminables sobre la calidad y valor de sus mercancías.

30. Se ha escrito ya en la *Razón General de Real Hacienda*, la historia de las alcabalas en México desde su funesta introducción hasta el virreinato de Revillagigedo, y bastaría leer esta historia con alguna atención para ver en ella las causas principales de la decadencia y mal estado de México, del atraso de su agricultura y de su industria bajo el gobierno colonial. Hecha la independencia nacional y establecida después la federación, las alcabalas se asignaron como una de las rentas pertenecientes a los estados. Increíbles habrían sido a no verlos los abusos y excesos que entonces se cometieron, gravando algunos de los estados los productos y mercancías de otros con tan subidas alcabalas, que la imposición de tales derechos equivalía ya casi a una prohibición. Si tal desorden hubiese seguido por más tiempo, el comercio interior casi se habría paralizado, y habría llegado a ser preciso para darle garantías, que los estados hubiesen celebrado entre sí los tratados de comercio como lo hacen las naciones independientes. Establecido el gobierno central, los abusos fueron de otra clase. Las alcabalas causaban vejaciones incalculables y casi nada producían. Entonces se cometió también la falta funestísima de haber establecido las contribuciones directas, ofreciendo que cesarían las alcabalas; y llegado el tiempo de que aquella promesa se realizara, se continuó cobrando las alcabalas y las nuevas contribuciones. Así se hizo odioso e insoportable todo género de impuestos.

Reflexionando atentamente sobre esta materia, yo no puedo concebir cómo en el sistema federal de los estados puedan imponer alca-

balas a los productos y mercancías de los otros estados que forman la confederación. Nada más fácil que el que un estado imponiendo alcabalas excesivas o exigiendo para su cobro formalidades, trámites y condiciones vejatorias, excluya de sus mercados los productos y mercancías de los demás estados de la república. Si el congreso nacional (conforme a lo prevenido en el artículo 50 párrafo 11 de la Constitución Federal) llega a dar una ley que fije las bases del comercio interior de los estados, yo no sé cómo pueda arreglar esta materia si se reconoce en los mismos estados el derecho de imponer las alcabalas.

31. Pero sea de esto lo que fuere, está casi generalmente reconocido en la república que el sistema de alcabalas no conviene a los intereses de los estados, y con respecto al de Zacatecas las observaciones que V. E. ha dirigido al Honorable Congreso y otras interesantes reflexiones que se han publicado en el *Periódico Oficial*, no dejan la menor duda sobre lo conveniente que es para los intereses y moralidad del estado la pronta abolición del sistema de alcabalas, sustituido por el establecimiento de contribuciones directas.

Yo creo que los trabajos de las comisiones de estadística del estado, reunirán y prepararán muchos datos importantes para el establecimiento de dichas contribuciones, creo que no debe desalentar para esta reforma el mal éxito que han tenido hasta aquí los ensayos hechos con este mismo objeto. En mi concepto el mal resultado de estos ensayos se ha debido principalmente a dos causas: la primera a la circunstancia de haberse hecho de las contribuciones directas un ramo de las rentas federales; pues era imposible que la Dirección General de contribuciones establecida en México pudiese desde aquella capital reunir con oportunidad todos los datos estadísticos, y resolver todas las dudas que presentan al plantearse un nuevo sistema tributario, no pareciendo por otra parte conciliable con los verdaderos principios del sistema federal que las contribuciones directas pertenezcan a las rentas generales. La segunda, circunstancia que ha hecho malograr todos los esfuerzos dirigidos a plantear las

contribuciones directas, ha sido la de que se ha obligado al pueblo a pagar a un tiempo estas contribuciones y las alcabalas.

Entre tanto no se establezcan las contribuciones directas serán siempre grandes y penosas las escaseces del erario.*****

32. El honorable congreso ha autorizado a V. E. para adquirir, por vía de préstamo, algunos fondos que debían invertirse en socorrer las necesidades públicas del estado. Ninguna persona mejor que V. E. puede negociar de la manera más ventajosa para el mismo estado esos pequeños préstamos para los que y aun para otros más cuantiosos, dan suficientes garantías así los recursos que puede proporcionar al erario la riqueza pública, como la reputación de V. E. y sus vastas relaciones con las principales casas de la república.
33. Siempre he creído que para mejorar muy notablemente la suerte del estado era necesario comenzar por introducir mejoras muy importantes en la administración principal. Si se lograra que no hubiera una sola población del estado sin iglesia, sin escuelas, sin cárcel, y sin casa municipal, y que en todas las principales poblaciones como las cabeceras de partido hubiera casas municipales, archivos bien arreglados, alhóndigas y graneros públicos, mercados, fuentes, acueductos, baños y lavaderos públicos, hospital, escuelas de niños y de niñas, una biblioteca pública, una imprenta y un diario económico, una academia de dibujo aplicada a las artes, empedrados y embanquetados, un paseo público, alumbrado, una junta de sanidad y una oficina de vacunación, un bosque o grande arbolado perteneciente a la municipalidad, y buenos caminos, puentes y calzadas, así como una cárcel en la que los reos recibiesen instrucción religiosa y moral y estuvieran continuamente ocupados en trabajos mecánicos, creo que esto bastaría para el bienestar, para la comodidad y progreso de cada municipalidad, y que de este conjunto de beneficios y mejoras locales, resultaría el bienestar y la prosperidad general de todo el estado. Aun cuando por lo pronto no fuese posible realizar otras grandes mejoras que no pertenecen ya a la administración munici-

pal, tal como se halla organizada actualmente en México, tiene tres grandes defectos introducidos en ella desde el tiempo del gobierno colonial. Considero como el primero, la funesta intervención que se ha dado a los ayuntamientos y demás autoridades municipales en asuntos puramente políticos. Nada es más común en nuestro país que ver a los ayuntamientos tomar la voz del pueblo en cuestiones y disensiones políticas, constituirse sus representantes; declararse intérpretes de la voluntad popular y órganos de la opinión de las facciones y partidos. Esto era disimulable cuando, bajo el gobierno colonial eran desconocidos los principios del verdadero sistema representativo, y cuando ni había ni podía haber cuerpos legislativos electos libremente por el pueblo y sin más objeto que el de ser sus representantes, los órganos de su opinión y los intérpretes de su voluntad en materias políticas. Pero ahora que cada estado está representado en el congreso nacional por sus diputados y senadores, y cada partido y cada municipalidad y cada población están representados por sus diputados en la legislatura del estado, no se puede tolerar absolutamente que los ayuntamientos tengan una intervención política, sin exponer los estados a la anarquía y sin fomentar el espíritu de escisión que desgraciadamente existe en algunos cuerpos municipales para segregar sus poblaciones, haciendo de ellas entidades políticas e independientes, sin poder, sin recursos y sin esperanza de mejorar su situación en un estado de aislamiento. Por otra parte son demasiado importantes y difíciles de cumplirse las atribuciones y deberes de los ayuntamientos, para que todavía se dificulte más una buena administración municipal, distrayéndose en cuestiones y disensiones políticas unas corporaciones que solamente con mucho trabajo y dedicación podrán arreglar todo lo relativo a la provisión y abundancia de víveres y mantenimientos, a la higiene y salud pública, a la instrucción elemental de la niñez, a la conservación de las costumbres públicas y represión de la inmoralidad y de los vicios, al ornato y mejoras materiales de cada municipalidad, a la reposición

y mejora de los caminos, y sobre todo a la seguridad y garantía de las propiedades, del honor y de la vida de los transeúntes y vecinos. Se conoce todavía más la necesidad de separar a los ayuntamientos y demás autoridades municipales de toda intervención en materias políticas, cuando se reflexiona que en casos de desorden y perturbación interior de las poblaciones, o de una grande exaltación de los partidos políticos, solamente la imparcialidad con que se hayan conducido en materias políticas los ayuntamientos, puede darles todo el prestigio y respetabilidad de que necesitan en tales circunstancias para calmar la irritación de las pasiones, y para ser como son, por la misma naturaleza de su institución, los mediadores y conciliadores de todos los partidos.

34. Otro defecto radical que me parece existe en la administración municipal de nuestro país es la excesiva sumisión y dependencia en que están los ayuntamientos con respecto al gobierno del estado. Me parece que una vez fijadas por una ley las bases de la administración municipal y una vez aprobadas por el congreso las ordenanzas municipales de cada población, se debe dejar a los ayuntamientos cuanta libertad sea posible para ejercer las importantes atribuciones que les han sido asignadas por la ley y bajo la responsabilidad que ella misma establezca. Sin esta especie de holgura y libertad concedida a cada población, es imposible que cada municipalidad pueda desarrollar todos sus recursos locales, proveer cómodamente a sus necesidades, mejorar bajo todos aspectos su situación y tomar en fin, aquel carácter peculiar que dan a cada población su clima, la configuración de su territorio, sus producciones naturales y otras circunstancias que influyen siempre demasiado en el bienestar y prosperidad de cada pueblo.
35. Otro de los grandes defectos que me parece existente en la administración municipal consiste en la escasez de recursos y en ocasiones en la verdadera indigencia a que están reducidos los fondos municipales, estando todavía sumamente restringidos los ayuntamientos

aun para emplear estos recursos tan escasos en beneficio público. Pocos son los ayuntamientos que tienen aseguradas cuantiosas rentas en esa clase de bienes que conocemos con el nombre de propios. Las más de las municipalidades casi no tienen otros recursos que los que provienen de esas gabelas odiosísimas conocidas con el nombre de arbitrios municipales. Es imposible que desprovistos así los pueblos de los fondos necesarios para proveer a todos los objetos de utilidad y beneficencia pública, encomendados a la administración municipal, puedan salir jamás de la decadencia y atraso en que ahora se hallan. Pero al hablar de este atraso y decadencia estoy muy lejos de creer, como aparentan creer algunas personas, que nuestras poblaciones estén actualmente en peor situación que en la que se hallaban bajo el gobierno colonial. Demasiado bien conozco por la historia de mi país y por lo que yo mismo observaba pocos años después de su independencia, cuan grande era el abatimiento y el atraso y abandono en que se hallaban bajo el gobierno español nuestras principales poblaciones. Sus adelantos y mejoras bajo todos aspectos son incontestables para todo el que conozca los hechos y compare la situación de nuestras municipalidades en una y otra época. Pero al fin las mejoras materiales y morales de nuestras poblaciones no han sido tales como debía esperarse que lo fueran cuando han existido durante muchos años bajo gobiernos tan moderados, justos y benéficos y bajo instituciones tan libres como las que pueden disfrutar los países más civilizados de la tierra.

Si llega a realizarse el establecimiento de un buen sistema de contribuciones directas en el estado, podrá proveerse suficientemente a los más importantes gastos de las municipalidades, asignándoles una cuarta parte del producto líquido de aquellas contribuciones. Este arreglo tendrá también la ventaja de identificar los intereses de cada municipalidad con los intereses del erario del mismo estado. Veo con mucho gusto por el *Periódico Oficial de Zacatecas*, que ya se había adoptado este buen principio de administración, asignando a

los ayuntamientos para gastos municipales, una parte considerable del producto de las alcabalas.

36. Después de lo que he observado en mis viajes y excursiones por este país y por el Canadá, me parece que no son necesarios tan cuantiosos fondos para construir en cada municipalidad una casa correccional, una cárcel, un mercado y alhóndigas, dos o más escuelas para niños y niñas, un hospital y una casa de pobres, y otros edificios de primera necesidad para que la administración municipal pueda llenar los importantes objetos de su benéfica y pacífica institución. En nuestro país empleamos muy grandes sumas de dinero en la construcción de esos edificios públicos, porque estamos habituados tiempo ha, a no considerar como útil y como bueno sino lo que es espléndido y grandioso, lo que respira por todas partes suntuosidad, buen gusto y elegancia. Aquí admiro la prontitud, la sencillez y la economía con que se construyen aun en las grandes poblaciones los edificios públicos. Paredes y tabiques de ladrillo, pisos formados solo por tablas y algunas vigas, tejados de pizarra, puertas y ventanas de madera de pino, vidrieras y chimeneas, que aquí son de primera necesidad; todo pintado y adobado de la manera más conveniente para darle una buena apariencia, esto es todo cuanto aquí se necesita para construir una escuela, un templo, un colegio, un hospital, una casa de pobres, una casa consistorial o cualquier otro edificio público. La construcción de los mercados es más sencilla todavía y reúnen en sí las ventajas de la economía, de la comodidad y de la elegancia y buen gusto algunas veces. En el Canadá hay templos y colegios magníficos, suntuosos mercados y edificios públicos notables por su hermosa y correcta arquitectura; pero no hay un número de establecimientos públicos y de beneficencia, proporcionado como en los Estados Unidos a las necesidades de la población. Una vez construido en una municipalidad un colegio, escuelas, hospital, casa de pobres u otro establecimiento de utilidad o beneficencia pública, se reúnen fondos por suscripción entre los hombres be-

néficos para proveer aquel establecimiento de muebles y utensilios. Después se arbitran recursos para sostenerlo. Si se trata por ejemplo, de una escuela de niños o de niñas que no sea costeadada por la municipalidad, se forman asociaciones cristianas parecidas a nuestras cofradías que toman bajo su protección aquella escuela. Si se trata de un hospicio se provee a los pobres por medio de una suscripción de telares y de instrumentos de artes y oficios, y con su trabajo proveen en mucha parte a los gastos de subsistencia. Sucede también que una comunidad de religiosas como las capuchinas de Montreal en el Canadá están encargadas de una casa de pobres y dirigen ellas mismas sus trabajos mecánicos principalmente en el departamento de mujeres. Hay también otras religiosas como las de la Visitación en Nueva York, que se encargan como las monjas de la enseñanza en México, de la educación y enseñanza de las niñas. Cada una de estas instituciones o corporaciones de beneficencia existe por una carta o título por le ha sido reconocida por el congreso del estado, en la que se le conceden ciertos derechos y la facultad de adquirir fincas y terrenos hasta cierta cantidad y bajo ciertas restricciones. Los hospicios y hospitales subsisten por lo común con el producto de una pensión de pobres equivalente cuando más a la contribución voluntaria con que en nuestro país fomentamos con limosnas la mendicidad por falta de edificios en qué mantener y hacer trabajar a los mendigos. Yo he visitado en este país a muchos de esos establecimientos públicos y de beneficencia: he observado prácticamente su régimen interior: he recogido los planos de sus edificios y sus reglamentos; y si Dios me concede volver a mi país como tanto lo deseo, no dudo que hallaré entre mis compatriotas todo el apoyo y cooperación necesaria para realizar grandes mejoras.†††††††

37. He visto en el *Periódico Oficial de Zacatecas* las importantes observaciones que se han publicado sobre la necesidad de reformar y moderar los aranceles parroquiales. Es este un asunto sobre el que no puedo pensar sin contristarme. Parece que Dios por un designio incom-

preensible ha puesto una venda al clero católico de México y lo ha cegado eternamente para no dejarle conocer todos los peligros a que se expone la unidad religiosa de nuestro país y su misma nacionalidad, solo por la existencia de los aranceles parroquiales. Son absolutamente incompatibles con el espíritu del Evangelio, con la dignidad y santidad del culto católico, con el decoro mismo de sus ministros, y sobre todo, son una causa perpetua de inmoralidad y disolución en las costumbres por los obstáculos que oponen a la celebración de los matrimonios y por la necesidad en que ponen a millares de jóvenes de vivir en el celibato, estorbando los progresos de la población, corrompiendo a las jóvenes y llenando a las familias de inmoralidad, de aflicción y de miseria. Pero es imposible obtener por ningún medio la reforma o la abolición de los aranceles parroquiales. La inutilidad de los esfuerzos hechos con este objeto, hace más de cuarenta años debe ya convencernos de la imposibilidad de obtener buen resultado. Es por otra parte una reforma que presenta gravísimas dificultades, porque ni puede ni debe hacerse sin dejar enteramente asegurados los gastos del culto y la cómoda y decente mantención de sus ministros. Si a los ministros del culto católico se les asignan sueldos pagados del erario como a los empleados públicos, se les reduce una dependencia del gobierno incompatible con la santidad de su ministerio; se les expone a las necesidades y privaciones que sufren muchas veces los empleados públicos por la falta de sus sueldos, y se da a los gobiernos una influencia sobre el sacerdocio, que si llegara a existir, sería funesta para la libertad de los pueblos. Si la conservación del culto y la mantención de sus ministros se deja solo a la caridad o liberalidad de los fieles, muy pronto veremos a los ministros católicos reducidos a la indigencia, y el culto público sin esplendor y casi sin decoro como sucede por la pobreza de las iglesias en algunos países en que el clero no cuenta sino con las limosnas voluntarias de los fieles. Yo no tengo sino una remota esperanza de que todo lo relativo a los aranceles parroquiales llegue a arreglarse en Zacatecas,

cuando en el estado se erija una diócesis con un obispo, sin cabildo eclesiástico que consuma la mayor parte de los diezmos, y con todos los recursos que puede proporcionar para los gastos eclesiásticos el cuantioso fondo de obras pías. Puede ser que entonces el gobierno del estado conferenciando francamente con un prelado que tenga a la vista todos los recursos y necesidades de su iglesia, obtenga una reforma que hasta aquí ha sido imposible alcanzar a pesar de lo más constantes y de los más grandes esfuerzos.††††††††

38. Como veo el mucho empeño que se ha tomado en dar una ley sobre denuncios de terrenos para la explotación de la sal, y lo mucho que se ha escrito en el *Periódico Oficial de Zacatecas* para sostener aquella ley, tengo un verdadero sentimiento en decir a V. E. que si yo me encargara del gobierno del estado iniciaría su derogación ante el honorable congreso; y lo haría, no porque soy propietario de una laguna de agua salada, cuya miserable utilidad jamás me haría desconocer los intereses del estado, sino por razones poderosas que indicaré a V. E. fijaré primeramente los hechos.

El gobierno español que recién hecha la conquista había convertido casi todas las riquezas del país en un estanco o monopolio, intentó también estancar todas las salinas de México. Según refiere la ley 13, libro 8, título 23 de la *Recopilación de leyes de Indias*, se llegó a mandar por la corte de España que todas las salinas de las colonias se pusiesen en estanco y se declarasen una regalía. Pero se reconoció, dice la misma ley, que resultaba daño y perjuicio a los indios, y se desistió de llevar a efecto el estanco así por esta razón como por otras sobre las que guarda silencio la ley. Este silencio proviene sin duda de que no se quiso decir cuan grande oposición se había presentado para el estanco, por parte de los propietarios territoriales, dueños de las salinas situadas en sus terrenos. Pasado algún tiempo se dispuso por la citada ley que se estancasen todas las salinas que no pertenecían a los indios y todas las que a juicio de los virreyes diesen bastante utilidad para ser admiradas por cuenta del erario.

Con efecto, se apropió el gobierno las salinas más productivas; pero un gran número de lagos, lagunas y terrenos salados quedaron, como habían sido hasta entonces, como una propiedad de los dueños de los terrenos en que aquellas salinas estaban situadas. En 1771 vino a extorsionar a México con el carácter de visitador Don José de Gálvez después Marqués de Sonora. Este visitador (como se ve por la Instrucción reservada que dejó al Virrey Bucarelli) hizo inútiles esfuerzos por reducir a estanco todas las salinas o terrenos salinos de México, aun los que solo producían el tequezquite, especie de sal muy diferente de la sal común de que habla la ley de Indias. El mismo visitador expone que no se había llegado a lograr establecer el monopolio: que en la California los jesuitas disponían de las salinas para gastos de sus misiones o de sus conventos: que en todas partes los indígenas sostenían su derecho a las salinas situadas en sus terrenos; y que en Colima donde se recoge la mayor cantidad de sal y de la más excelente calidad de toda la república, el vecindario se había opuesto al estanco, había presentado los títulos de la propiedad de sus terrenos, y había sido necesario respetar sus derechos. El visitador dictó muchas medidas, pero inútilmente para llevar a efecto el monopolio despojando de su propiedad a los dueños de tierras.

En 1774 se sancionaron las *Ordenanzas de minería*. Por el artículo 22, título 6 de estas *Ordenanzas* se especifican, aunque no con mucha claridad, las sustancias minerales que pueden denunciarse, aunque sea de propiedad particular, para ser explotadas por los mineros. Entre estas sustancias se encuentra la salgema y según esto parece no cabe la menor duda en que los criaderos de esta sal, aun cuando se hallasen en terrenos de particulares, debían ser denunciables por los mineros para adquirirlos en propiedad y para explotarlos como cualesquiera otro producto mineral. Pero no sucede así, porque el legislador tuvo por conveniente el sancionar en el artículo 15, título 13 de las mismas *Ordenanzas* una disposición especial sobre los pozos de agua salada y venas de salgema. Si se lee este artículo de la *Orde-*

nanza con atención, se observará desde luego el artificio y capciosidad con que ha sido redactado. Con efecto, por él se declara que son denunciabiles aun cuando pertenezcan a un particular los pozos de agua salada y venas de salgema, y se excita y estimula a los mineros con la esperanza de una remuneración a descubrir nuevos criaderos de sal; pero se guarda muy bien el legislador de decir que se pondrá al denunciante en posesión de los pozos o venas de sal que haya descubierto, para que los explote y se aproveche de ellos. Este provecho se reserva para el erario y por eso se dice en la misma ley que se de cuanta con los denuncios al virreinato: que el gobierno arregle todo lo relativo a la extracción y precio de la sal y que se atienda y se beneficie en lo que fuere posible al descubridor y denunciante. Este es exactamente el mismo artificio de que se valió el gobierno español cuando en el artículo 22, título 6 de las *Ordenanzas* excita a los mineros al descubrimiento de las minas de azogue que también había monopolizado aquel gobierno.

Se infiere de todo esto y es un hecho, que jamás según la *Ordenanza de Minería*, han podido los mineros adquirir en propiedad y para su explotación los criaderos de sal común. De estos criaderos, los que llegaron a ser puestos en estanco, y cuya mayor parte ya se han enajenado, fueron propiedad de la corona, y los que quedan aun pertenecientes a aquel estanco, son propiedad de la nación. Aun hay algunas salinas de esta clase, pues yo recuerdo que teniendo a mi cargo el ministerio de hacienda en circunstancias muy afligidas para la república, obtuve un pequeño préstamo, hipotecando el pago de él una de aquellas salinas nacionales.***** Los demás criaderos de sal común que se hallan en terrenos de propiedad particular, porque nunca llegaron a ser estancados, han sido siempre en el estado de Zacatecas y en toda la república una propiedad del dueño del terreno. No lo serán ya (si es que hay tales criaderos de sal común en el estado de Zacatecas) en el caso de que subsista la ley que el honorable congreso ha sancionado.

Pero yo creo que realmente no hay en el estado de Zacatecas los pozos de agua salada y venas de salgema de que habla la *Ordenanza de Minería* en los artículos ya citados. Es una sal muy diferente la que forma a base de los lagos o lagunas saladas de Zacatecas.

Me permitirá V. E. que le recuerde las noticias que da sobre esto Mr. Humboldt en su ensayo sobre la Nueva España. Hablando de la intendencia de Zacatecas dice que hay en ella nueve lagos en los que se encuentra algún muriato de sosa o sal común; pero que verdaderamente, tienen por base el carbonato de sosa o tequezquite. El Sr. don José Garcés y Eguía, mineralogista de Zacatecas, llamó la atención de los mineros sobre aquellos lagos; pero no porque los reputase criaderos de sal común, sino porque había inventado un método para la fundición de metales de plata, en el que se usaba como fundente del tequezquite. Parece que a consecuencia de esto algunos de los mineros de Zacatecas llegaron a pretender que se declarase denunciabile el tequezquite, como tan útil para la minería; y aun creo poder asegurar que mi abuelo don Anastasio de la Rosa y mi tío don Pablo de la Rosa, que aunque mineros eran también propietarios territoriales, sostuvieron a principios del siglo actual un pleito con el mismo Sr. Garcés, para impedir como impidieron que los criaderos de tequezquite o carbonato de sosa (en que abundan los terrenos de Zacatecas más quizá de lo que fuera necesario) se declarasen denunciabiles. No lo fueron jamás bajo el gobierno español. Los dueños de ellos los aprovecharon siempre como una propiedad, recogiendo el tequezquite para la fabricación del jabón, vendiéndolo a los mineros para sus fundiciones y aprovechando las aguas de las lagunas para abrevaderos de los ganados.

Los atentados contra esta especie de propiedad comenzaron en el estado de Zacatecas por los años de 1827 o 1828, y creo que mi casa fue la primera que sufrió uno de estos atentados. Las personas que habían arrendado a la nación las salinas del Peñón Blanco hicieron una tentativa para agregar a aquellas salinas la laguna llamada del Sa-

litre perteneciente a mi familia y situada en la hacienda del Lobo. Se apoderaron de ella y comenzaron a recoger una abundante cosecha de saltierra y tequezquite. Yo me quejé de despojo ante el juez de primera instancia del mineral de Pinos; exhibí los títulos de mi familia e inmediatamente le fue restituida su propiedad. No se había logrado pues, reducir a estanco aquellas salinas de propiedad particular, pero siguieron las tentativas de los emprendedores que se llamaban mineros y que denunciaron varias veces las orillas de la laguna, no para cosechar el tequezquite, sino para extraer de los mismos terrenos una corta cantidad de sal común que suponen esta mezclada allí con el carbonato de sosa, con el nitro y otras sales. Unas veces se admitían y otras se desechaban estos denuncios, porque realmente los juzgados no habían tenido hasta ahora una ley en que apoyarse para declarar denunciabiles aquellos terrenos.*****

Creo que otro tanto habrá sucedido con sus salinas a los demás propietarios territoriales del estado de Zacatecas.

Está pues fuera de toda duda que el honorable congreso del estado, al sancionar la ley sobre explotación de terrenos salinos, ha dado a los mineros, o más bien a los empresarios de un cierto género de industria, derechos que jamás habían tenido, y ha privado a los propietarios territoriales de un derecho, de una propiedad que adquirieron por justo título al comprar sus terrenos y que defendieron durante tres siglos contra el espíritu de monopolio y de rapacidad que animaba al gobierno colonial.

Nadie puede dudar de la buena fe y de las patrióticas intenciones con que la honorable legislatura del estado ha dictado aquella ley; pero lo que conviene examinar es si ella puede apoyarse, no en leyes preexistentes, ni en costumbres legítimas, que ciertamente no las ha habido con respecto a esto, sino en los principios de la utilidad pública bien entendida, que es la base más segura de una buena legislación. Permítame V. E. que aunque sea ligeramente entre a este examen. Desde luego que no convendrá tomar por base para una buena legis-

lación sobre minas los principios adoptados por el gobierno español en esta materia. Según estos principios, casi no hay cosa alguna que contenga un terreno y de la que sea dueño el propietario del mismo terreno. El propietario territorial no es pues, sino un depositario de la tierra, que puede sacar de ella algún provecho mientras el minero viene a disfrutarla.

Conforme estos principios el gobierno español se declaró dueño de todos los criaderos minerales de sus colonias, y según las leyes primitivas que se ven en el código de las Indias, todas las ventas y todos los criaderos minerales de cualquiera naturaleza que fuesen debían ser explotados por cuenta de la corona. Solamente se debían vender o arrendar aquellas minas cuya explotación no fuese muy productiva. Hasta pasado algún tiempo no se comenzó a conceder a los particulares el derecho de adquirir minas por denuncia; pero todavía así se les exigió que debían pagar una quinta parte de los productos de sus minas sin deducción de gastos. Sólo con el transcurso del tiempo y con muy grandes esfuerzos se fue disminuyendo aquella asignación hasta llegar a reducirse a los derechos de quinto. A más de los excesivos derechos que al principio se había reservado el gobierno español, monopolizó o procuró monopolizar por mucho tiempo las minas de cobre, las de alumbre y otras sustancias minerales de que podía hacerse uso en la tintorería; prohibió en México la explotación de las minas de azogue y de los minerales de hierro; monopolizó el salitre y el azufre y la fabricación del ácido nítrico y del ácido sulfúrico; intentó en fin, como hemos visto monopolizar los criaderos de sal, de suerte que el propietario territorial no era dueño ni de lo que contiene la tierra dentro de su seno, ni de lo que produce en su superficie; porque las sales, por ejemplo, se encuentran más bien en la superficie que en el seno de la tierra.

Cuando el gobierno español comenzó a ceder en sus pretensiones de monopolizar todos los minerales, los mineros o explotadores de minas comenzaron a ser beneficiados; pero este beneficio se les con-

cedió sin tomar en cuenta para nada los derechos e intereses de la agricultura, y principalmente de la propiedad territorial; como si se hubiese creído que el cultivo de la tierra tan honrado y protegido en todas las naciones civilizadas no era sino una ocupación inútil, frívola y despreciable comparada con la explotación de minas. Se concedió pues a los mineros por la *Ordenanza* (artículo 22, título 6) que pudiesen denunciar, aunque estuviesen en terrenos de propiedad particular, las minas de oro y plata, las de piedras preciosas, las de cobre, plomo, estaño, azogue, antimonio, calamina, bismuth, salgema, y en general todos los fósiles, todo lo que se llamaba antes metales y semimetales, los betunes y lo que la *Ordenanza* llama jugos de la tierra. Ya por otras leyes se habían declarado denunciabiles el alumbre, el azufre y el salitre. Ahora bien: cuando se considera todas las especies de minerales que pueden comprenderse bajo el nombre genérico de piedras preciosas, todo lo que la ciencia entiende por fósiles, todo lo que la cabildosidad de los mineros puede hacer comprender bajo los nombres de metales perfectos o medios minerales (palabras de que usa la *Ordenanza*;) cuando se reflexiona sobre la diversidad de sustancias que se comprende bajo el nombre de betunes, y lo vaga que es la significación de lo que llama la misma *Ordenanza* «jugos de la tierra», no se puede menos de conocer que si tal ley se ha de llevar a efecto a beneplácito de los mineros, los propietarios territoriales del estado de nada son dueños, porque cuanto la tierra contiene y cuanto produce; es decir, todo cuanto constituye su valor les puede ser denunciado. Aun es peor la condición de los propietarios territoriales por otras disposiciones que contiene la ordenanza. Por el artículo 12, título 13 de ella misma, se declara que los montes y selvas próximas a las minas deben servir para proveerlas de madera con destino a sus máquinas y de leña y carbón para el beneficio de sus metales. De suerte que desde una mina se abre en un terreno de propiedad particular, ya el propietario no puede extraer madera, leña y carbón de sus montes y selvas (sin que la ley fije límites en esta

materia), sino que está obligado a reservar toda aquella riqueza para que sea devastada por los mineros; y aunque la ley previene que se le indemnice por el valor de la leña, carbón y madera, es un hecho que los propietarios jamás han obtenido en esto una competente indemnización; y realmente nada puede indemnizar a un propietario de la pérdida de sus bosques y arbolados y de la esterilidad del terreno que es su consecuencia. Por otra disposición de la *Ordenanza* se obliga a los propietarios territoriales a dar terrenos a los mineros para que pasten en ellos las bestias que trabajen en las minas (artículo 4, título 13); el propietario territorial está obligado también por el artículo 14, título 6 de la *Ordenanza* a ceder a los mineros todo el terreno de que necesiten para construir las oficinas de amalgamación o fundición que conocemos con el nombre de haciendas de beneficio, y debe ceder con el mismo objeto los manantiales de agua necesarios. V. E. sabe muy bien que en un país como México y más aun en el estado de Zacatecas, un manantial es muchas veces lo que construye todo el valor de un terreno.

Pero yo sería interminable si me propusiera demostrar todos los abusos y atentados contra la propiedad, todas las disposiciones anti-económicas y ruinosas para todos los giros, que han sido adoptadas por el gobierno español como base de la legislación de minas. Todos los intereses y los más sagrados derechos de la propiedad y del trabajo se han sacrificado bajo aquel gobierno a la mal entendida protección que dispensaba la minería. No solamente se ha pretendido que los mineros se hiciesen dueños por denuncia de todo cuanto la tierra contiene en superficie y en su seno, sino que se han cometido todo género de injusticias y violencias para hacer que los mineros pudiesen comprar a bajo precio todo cuanto necesitaran para la explotación y beneficio de los metales. El sistema de abastos del gobierno colonial era injusto y antieconómico limitado a los objetos de primera necesidad para la vida; pero llegó a ser inicuo, ruinoso y detestable cuando por la *Ordenanza de minería* se le hizo extensivo

a todo cuanto puede ser útil o necesario para el consumo de las minas, para su explotación, para la exportación de sus productos y para todas las operaciones metalúrgicas que son indispensables para aprovechar los minerales.

Ya una gran parte de esa funesta legislación de minas ha sido derogada como absolutamente incompatible con los principios de un gobierno libre. Pero nuestro país está ya demasiado ilustrado en las ciencias económicas, y conoce demasiado bien sus verdaderos intereses para que puedan subsistir por más tiempo muchas disposiciones injustas y ruinosas a la riqueza pública sancionadas como bases fundamentales de las *Ordenanzas de la Minería*; y en cierto modo debemos alegrarnos de que la cuestión sobre denuncios de criaderos de sal haya alarmado tanto y tan justamente a los propietarios territoriales de México, porque esta alarma dará lugar a una discusión profunda y luminosa sobre la necesidad de adoptar una nueva legislación de minas compatible con los principios de justicia más generalmente reconocidos y con los intereses bien entendidos de todas las clases productoras y laboriosas de la sociedad.

Permítame V. E. manifestarle cuáles son en mi concepto los principios de legislación que convendría adoptar en esta materia. Según expone don Joaquín Escriche en su *Diccionario de legislación*, es indudable que, «por el antiguo derecho romano las minas de oro, plata, cobre, hierro, plomo y otras, pertenecían al propietario del fundo en que se hallaban.» Este debía ser en mi concepto el principio fundamental de la legislación en materia de minas, explotación y aprovechamiento de toda especie de minerales. La codicia de algunos gobiernos, no satisfecha con imponer derechos sobre los productos de las minas, destruyó aquel principio fundamental de una buena legislación, declarando propiedad de los mismos gobiernos, casi todas las producciones minerales de la tierra.

Bentham y su sabio comentador don Ramón Salas que han esclarecido mejor que ningún otro escritor los principios fundamentales de

la legislación, han reconocido la justicia y conveniencia de la legislación romana primordialmente establecida en materia de minas: «La propiedad de una tierra, dice Bentham, comprende todo lo que ella contiene y todo lo que puede producir: ¿puede consistir en otra cosa su valor que en lo que ella contiene y lo que produce? Se entiende por contenido todo lo que está debajo de su superficie como las minas y las canteras, y por producto todo lo que pertenece al reino vegetal. Todas las razones posibles se reúnen para dar esta extensión al derecho de propiedad de la tierra; la seguridad, la subsistencia, el aumento de la riqueza general, el bien de la paz». Pero Bentham, preocupado con el respeto que estaba acostumbrado a tributar a la ley inglesa, no fue muy consecuente con ese grande principio de justicia y utilidad común que acababa de establecer, cuando hablando de la explotación de minas en la finca de otro, dice lo siguiente: «Una tierra tuya encierra en su seno algunos tesoros; pero sea que carezcas de conocimientos o de medios, o sea que tengas poca confianza en el buen éxito, no te atreves a tentar la empresa, y los tesoros quedan enterrados. Si yo, sin tener parte en tu finca, tengo todo lo que te falta para trabajar la mina, y pretendo hacerlo, ¿se me deberá conceder este derecho sin tu consentimiento? ¿y por qué no? En tus manos estas riquezas enterradas no serían un bien para nadie: en las mías adquirirían un gran valor, y puestas en circulación animarían la industria: ¿qué perjuicio se te hace? Tú nada pierdes, pues la superficie que es la única cosa de que te aprovechas queda siempre en el mismo estado». Quizá después de haber reflexionado Bentham por un momento sobre esos principios tan funestos a los derechos e intereses de la propiedad territorial, agregó lo siguiente: «Pero lo que la ley, atendiendo a los intereses de todos, debe hacer por ti, es darte una parte más o menos considerable en el producto; porque, aunque este tesoro fuese nulo en tus manos, te dejaba una cierta esperanza de aprovecharte de él algún día, y no se te debe quitar esa probabilidad sin indemnización. Tal es la ley inglesa, dice aquel escritor. Ella per-

mite bajo ciertas condiciones, seguir una veta de metal, descubierta en el campo de otro, a quien quiera tentar la ventura».

Don Ramón Salas, ha sido más consecuente que Bentham en esta materia, y sin preocuparse con los principios adoptados sobre minas por la legislación española, escribe lo siguiente: «Hemos dicho antes que todo lo que contiene una tierra pertenece al señor de ella: con que le pertenecen las minas; y permitir a otro el trabajarlas contra la voluntad del señor de ellas, es una violación evidente de la seguridad: ¿por qué otro ha de poder aprovecharse de lo que es mío contra mi gusto? Cuando trata Bentham de las permutas forzadas, defiende que no se puede obligar a Pedro a vender su casa a Pablo, aunque éste ofrezca por ella un precio muy superior a la estimación común; porque este precio, que en la apariencia parece excesivo, no lo es en realidad para Pedro, pues que si lo fuera no rehusaría recibirlo. Para Pedro pues, vale sin duda la casa más de lo que Pablo le ofrece, sea por un afecto particular, sea porque espera sacar de ella mejor partido, o sea por cualquiera motivo: ¿por qué esta doctrina no podrá aplicarse a la mina existente en una tierra mía, y que Bentham pretende se me puede obligar a ceder, si yo no quiero o no puedo trabajarla? Es posible que lo que no quiero o no puedo hacer hoy, lo pueda y quiera hacer mañana; y no puede la ley obligarme sin violencia a partir con otro un beneficio, aunque futuro y contingente que yo quiero reservarme para mí solo. Por la misma razón podría decirse que, si guardo en mis arcas un capital ocioso porque no sé o porque no quiero hacerle valer, podría la ley forzarme a darlo a un comerciante a que lo negociase, dándole una parte en las ganancias que hiciese: el caso me parece idéntico; y la ley inglesa que cita mi autor, no prueba ciertamente el respeto casi supersticioso que, en otra parte nos dice, se tiene en Inglaterra a la propiedad».

Yo creo que una vez sentado el principio de que el propietario de un terreno es dueño de todo lo que él produce y contiene, se habrá consignado en él la base más segura e imponente de la moralidad y

de la riqueza pública; porque yo considero la propiedad territorial y su buena distribución entre muchos propietarios, como el medio más eficaz de asegurar la abundancia y la prosperidad de un país, de fomentar su población, de dar arraigo y estabilidad a las familias, de infundir al hombre propensión al trabajo, apego y adhesión al suelo cuyo cultivo y aprovechamiento lo alimenta, y amor al país en el que tiene una propiedad que constituye su más sólida riqueza y la esperanza de un venturoso porvenir para sus hijos. Fuera de la agricultura, que no florece ni prospera sino donde la mayor parte de los cultivadores son propietarios, todas las demás especies de riqueza que conocemos en la sociedad son por su naturaleza tan fáciles de cambiarse, de transportarse y consumirse, que no dan al que las posee ni un fuerte apego a ellas, ni una afectuosa adhesión al país, a cuya suerte y porvenir solo la propiedad territorial está ligada irrevocablemente.

Por lo mismo creo que cuanto más respete el legislador en materias de minas y explotación de minerales, los derechos e intereses de la propiedad territorial; cuanto más reduzca el derecho de denunciar lo que constituye el valor de la tierra, y cuanto más bien demarque los límites de aquel derecho para evitar los abusos que de él puedan cometerse, tanto más habrá acertado con los medios de asegurar la prosperidad de un país dando igual protección y garantías para sus propiedades e intereses a todas las clases productoras y laboriosas de la sociedad.

La clase agrícola, la más numerosa, la más morigerada, la más útil en todas las naciones, jamás ha aspirado en México a formar gremios y corporaciones privilegiadas como los han formado bajo el gobierno colonial, los menestrales, los comerciantes y mineros. Los agricultores y principalmente los propietarios territoriales no piden privilegios y exenciones, ni una protección perjudicial a las demás clases del estado; pero tienen derecho a pedir protección, respeto y seguridad por sus propiedades, sin que pueda obligárseles a una

expropiación sino en los casos en que la haga inevitable una grande necesidad pública, por ejemplo, la necesidad de ocupar alguna propiedad territorial para la construcción de una obra o para una fundación de la que dependa la defensa del territorio nacional, la salubridad pública o la seguridad de las propiedades y de las vidas de los hombres.

Seguramente que ninguna de estas graves necesidades hace indispensables la expropiación que se obliga a sufrir a los propietarios territoriales por la ley relativa a los denuncios de los criaderos de sal. Tres son los principales fundamentos en que se ha querido apoyar la convivencia y utilidad pública de aquella ley: 1° Que haciéndose denunciabiles los terrenos en que se cría la sal, se cría un nuevo ramo de industria que ahora no saben o no quieren explotar los propietarios territoriales a quienes se quiere hacer odiosos llamándoles monopolistas de la sal: 2° Que explotados los criaderos de sal en el estado abaratará este efecto en beneficio de la agricultura que aprovecha la sal para abrevaderos de los ganados.

Con respecto al primer punto repetiré a V. E. que es muy dudoso para mí que existan en el estado de Zacatecas verdaderos criaderos de salgema. Sin duda que, una corta cantidad de esta sal se halla mezclada algunas veces en muy pequeña proporción con los terrenos en que se forma el tequezquite. Pero si realmente diera utilidad la extracción de la salgema de aquellos terrenos, los propietarios de ellos no son tan ignorantes y tan imbéciles que dejasen perder grandes sumas que podrían utilizar, dedicándose a aquella industria. Si no lo han hecho hasta aquí, es sin duda porque nadie mejor que ellos puede conocer sus intereses y calcular sobre los medios de fomentarlos; y así como a un comerciante no se podría jamás privar de su capital bajo el pretexto de que otro podría sacar de él mayores utilidades, ni a un fabricante se le podría despojar de sus fábricas porque otro se proponía dirigir su mecanismo y operaciones con más acierto, ni a un minero se le podría obligar a ceder sus minerales porque otro

conocía mejores métodos que él para hacerlos productivos, así a un propietario territorial no se le puede despojar de sus terrenos salinos a pretexto de que hay hombres que sacarían de ellos grandes riquezas. Siguiendo estos principios se debería obligar a un propietario territorial a que estableciera ladrilleras y alfarerías en todos los puntos de sus terrenos donde hubiese arcilla; porque se diría que esta especie de tierra que no produce sino pocos y ruines vegetales daría grandes riquezas convertida en objetos de alfarería. Así se le podría obligar también a explotar por fuerza o a ceder a los mineros la cal, el yeso, el ocre, las canteras, los mármoles, las piedras de chispa, la pizarra, el cuarzo, las piedras litográficas, la caolina de que se hacen las obras de porcelana, la tierra refractaria y tantas producciones minerales que la industria hace cada día más útiles y productivas. Pero volviendo a hablar sobre la sal diré a V. E. que yo no he visto hasta ahora que se hayan publicado análisis químicos de los terrenos del estado suficientemente comprobados para demostrar con ellos que existan en el estado terrenos salinos cuya base sea la salgema o sal común; y si han de ser denunciables todos los terrenos tequezquitosos que contengan aunque sea en la más ínfima proporción una pequeña cantidad de sal común, pocos serán los propietarios territoriales del estado que no tengan que sufrir en diferentes puntos de sus terrenos todos los inconvenientes y perjuicios de un denuncia, sin que estos males causados a la agricultura y en particular a los propietarios territoriales, puedan compensarse con los beneficios que resultarían de introducir en el estado una nueva industria con la extracción de sal; pues si bien en el estado se encuentran por todas partes terrenos húmedos más o menos cubiertos de eflorescencias de carbonato de sosa o tequezquite, esos terrenos no contienen sino en muy pequeña proporción el muriato de sosa o sal común. Son demasiado abundantes en México los criaderos inagotables de salgema que la naturaleza ha esparcido en una vasta extensión del terreno nacional, para que puedan concurrir ventajosamente en los mercados

con los que extraen la sal de aquellos criaderos naturales, las personas que se proponen extraerla (por métodos más o menos costosos y complicados) de los terrenos que tienen por base el tequezquite. No sé por qué motivo ni en qué sentido haya podido decirse por los que sostienen la ley que los propietarios territoriales son monopolistas de la sal. Para monopolizar los productos naturales que se hallan esparcidos en más o menos cantidad por toda la extensión del territorio del estado, sería necesario que los particulares monopolizaran los terrenos del mismo estado. Pero la propiedad territorial aunque mal distribuida por consecuencia de los errores del gobierno colonial, y acumulada todavía en pocas manos, no está monopolizada. Los actuales propietarios de tierras en México no pueden vincularlas para sus familias, y esta vinculación sería lo único que pudiera parecerse de algún modo a un monopolio de la propiedad territorial. Las tierras del estado se dividen y subdividen cada día, aunque lentamente, por el resultado de las sucesiones hereditarias, de las ventas, de las adjudicaciones por embargo y de otras transacciones civiles. Y por poco que el legislador favoreciese los derechos e intereses de la propiedad territorial, cada día se haría más divisible y cada día se presentarían millares de hombres y familias a disfrutar los beneficios de una propiedad que en concepto de los más famosos escritores de nuestros días, es la única base sólida que ha quedado para conservar el orden social. Si es pues, como no lo dudo, uno de los más grandes beneficios de la civilización, el aprovechar en utilidad del hombre todas las producciones de la tierra, el mejor modo de hacer partícipe de aquellos beneficios a la muchedumbre de la sociedad es facilitar hasta donde sea posible la división y subdivisión de los terrenos para que cada hombre que por justo título adquiera la propiedad de ellos, aproveche por medio de su industria todas las producciones que en la tierra ha creado la naturaleza, y que la ley debe reconocer como una parte del derecho de propiedad a la misma tierra. Pero el valor de la propiedad territorial se envilecerá más cada día, se dificulta-

ra más la distribución de esta riqueza y habrá menos personas que quieran asegurar en ella sus capitales, a proporción que el legislador restrinja más los derechos de los propietarios. En esta materia se comienza por adoptar de buena fe un principio falso, y no se puede prever hasta dónde nos llegue a conducir el desarrollo de aquel principio. Así por ejemplo, ahora que se trata del denuncia o expropiación de los criaderos de sal, cuantos conocemos la ilustración, la probidad y buena fe de las personas que actualmente forman el honorable congreso del estado, podemos prever que no se aplicará por el legislador, sino con mucha limitación, el principio de declarar denunciante todo lo que puede ser útil o necesario para la minería. Pero nadie puede decir hasta dónde llegarían las consecuencias de aquel fatal principio, si alguna vez por desgracia el poder legislativo se ejerciera en el estado por hombres que no fueran ni dignos ni capaces de ejercerlo. Si, por el contrario, la legislatura actual del estado que disfruta justamente una reputación de instrucción y probidad, respeta en todos sus actos la propiedad, escrupulosa y nimiamente, pueda ser que algún día este ejemplo evite excesos y atentados por parte de los futuros legisladores. Vivimos en un tiempo en que las funestas doctrinas del socialismo y del comunismo que desconocen y aun atacan el derecho de propiedad, hacen progresos aun en las naciones más bien consolidadas. Precavamos pues a nuestro país por todos los medios posibles de esas doctrinas incompatibles con todo orden social.

Creo que aunque se lleguen a explotar con mucho acierto y con muy buen éxito todos los criaderos de tequezquite y otras sales que hay en el estado, para extraer de ellos la sal común, será tan corta la cantidad de ella que por este medio concurra a los mercados, que no sería sino insignificante y casi imperceptible la baja de precio que habría en la sal que consumen ahora nuestras minas. Pero por otra parte es muy fácil prever que una vez que algunos pocos individuos hayan llegado a adquirir por denuncia los terrenos más abundantes

en sal común, no perderán oportunidad para vender esta sal al mejor precio posible.

Se ha dicho que la ley relativa al denuncia de criaderos de sal será benéfica para la agricultura. He estudiado y practicado demasiado tiempo esta noble profesión, para conocer que actualmente la agricultura del estado, y principalmente las muchas personas que giran en la ganadería, sacan de los terrenos salinos que hay en el mismo estado, cuanta utilidad pueden apetecer, sin que sea necesario que una ley sobre denuncias, introduzca innovación en esta materia. Los dueños de las lagunas de agua salada, aprovechan esta agua como abrevaderos para sus ganados y para toda especie de bestias; y exigiendo una muy pequeña indemnización, admiten los ganados de todas las demás haciendas colindantes. Lejos de perjudicarse los dueños de ganados con esta especie de transhumación que se les obliga a hacer para aprovechar las aguas saladas de otras haciendas, está comprobado por una larga experiencia que este viaje que hacen dos o tres veces al año los ganados, es muy conveniente para su salud, para su robustez y para la afinación de las lanas. Los propietarios de las lagunas venden también, a todo él que quiere comprarlo, no solo el tequezquite que sirve principalmente para la fabricación de jabón, sino también la llamada saltierra que se emplea en la amalgamación y que se lleva también a las haciendas de campo para esparcirla en los terrenos húmedos y en los abrevaderos. Hay otros terrenos húmedos y cubiertos de eflorescencias de tequezquite, que por lo común los propietarios territoriales acotan con diferentes especies de cercados, reservando sus pastos para la ceba de los ganados. Increíbles serán los perjuicios que sufrirán los propietarios territoriales en el rompimiento de sus cercados, en la tala de sus pastos y en la devastación de sus escasos arbolados, si también estos terrenos se declaran denunciados, porque pueden contener algunas partículas de sal común de que la minería deba aprovecharse.

Por todo lo expuesto yo no dudo que si el honorable congreso

vuelve a examinar la ley relativa al denuncia de criaderos de sal, se persuadirá desde luego de que el interés bien entendido del estado, exige que aquella ley sea derogada.††††††††

39. En diferentes puntos de esta comunicación he indicado a V. E. mis deseos de que se introduzcan algunas reformas y mejoras en la administración pública del estado. Aun no he hablado a V. E. de otras también muy importantes; pero ya podrá considerar que habiendo tenido ocasión de examinar en este país un gran número de instituciones o establecimientos útiles, habré hallado en ellos muchas cosas que ansiosamente desearía ver planteadas en la república y principalmente en el estado de Zacatecas. Sin embargo, V. E. no crea por eso que si llego a encargarme del gobierno de aquel estado iré animado de un espíritu insensato de innovación y de reformas. Tengo demasiada experiencia para conocer que las más veces y por necesidad quedan reducidos a planes y teorías las más útiles proyectos que haya sugerido al hombre su patriotismo. V. E. puede por lo mismo estar seguro de que en caso de sucederle en el gobierno del estado no iré a trastornar inconsideradamente lo que haya hecho durante su administración, ni a frustrar los laudables esfuerzos con que V. E. ha trabajado por el bien del estado.
40. Sírvase V. E. dispensarme la excesiva extensión que sin pensarlo he dado a esta nota. Sucesivamente y casi sin notarlo me he ido difun- diendo hasta tal grado que solo el interés que pueden tener para el estado algunos puntos que examino en esta comunicación podrá hacer que V. E. disimule mi prolijidad. En esta nota he consignado con franqueza y sinceridad más principios y opiniones políticas sobre varios puntos relativos a la administración pública del estado. Deseo que estas opiniones y principios sean conocidos por mis compatriotas, y examinados y discutidos por la imprenta. Yo me aprovecharía entonces de esta discusión para modificar o rectificar mis ideas y modo de pensar en todo lo que se me convenza de haberme equi- vocado.

Reitero a V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio.

Luis de la Rosa
Washington, mayo 18 de 1851

Exmo. Señor Don José González y Echeverría
Gobernador del Estado de Zacatecas

~~~~~  
\* Véase la nota A.

† Véase la nota B.

‡ Véase la nota C.

§ Véase la nota D.

\*\* Véase la nota E.

†† Véase la nota F.

‡‡ Véase la nota G.

§§ Véase la nota H.

\*\*\* Véase la nota I.

††† Véase la nota J.

‡‡‡ Véase la nota K.

§§§ Véase la nota L.

\*\*\*\* Véase la nota LL.

†††† Véase la nota M.

‡‡‡‡ Véase la nota N.

§§§§ Véase la nota O.

\*\*\*\*\* Véase la nota P.

††††† Véase la nota Q.

‡‡‡‡‡ Véase la nota R.

§§§§§ Véase la nota S.

\*\*\*\*\* Véase la nota T.

†††††† Véase la nota U.

‡‡‡‡‡‡ Véase la nota V.

§§§§§§ Después he visto que se continúan publicando estos estados.

\*\*\*\*\* Véase la nota W.

††††††† Véase la nota X.

‡‡‡‡‡‡‡ Véase la nota Y.

~~~~~  
§§§§§§ Hago referencia a esto porque se ha llegado a poner en duda que las salinas sean todavía una renta nacional. Toda duda desaparece cuando se ve lo que sobre esto ha escrito el Señor don José Ignacio Esteva en la *Memoria de Hacienda* que al dejar el ministerio acaba de presentar al supremo gobierno. En esta memoria enumera entre las rentas de la nación la de las salinas y calcula que puede producir anualmente \$5,000. Por los datos que yo tengo y que sería largo referir, creo que haciéndose sobre esta materia todas las investigaciones convenientes y sin perjudicar en nada ni a las poblaciones indígenas, ni a los demás propietarios territoriales de la república, la renta de las salinas podría producir al erario nacional de \$20 a 25,000 anuales.

***** Y la prueba de ello es la consulta que uno de los jueces de letras del estado (el señor don Paulin Raigosa) dirija sobre esta materia al honorable congreso en 1847. El señor Raigosa, como juez de letras del Fresnillo, se veía embarazado para dar posesión de los terrenos salinos a las personas que los denunciaban. Las dudas de aquel letrado resultaban de que la *Ordenanza de minas*, al mismo tiempo que concede el derecho a denunciar los pozos de agua salada y venas de salgema, no dice cómo se debe dar posesión de ellos al denunciante. Esto llama el Señor Raigosa un vacío o defecto de que había en la ley; pero no hay tal defecto: porque la ley no fue sancionada para dar a los descubridores y denunciantes el derecho de adquirir en propiedad y de explotar los terrenos salinos. El objeto de la ley era que la Real Hacienda se aprovechara de los descubrimientos y denuncios de terrenos salinos, para que se agregaran al estanco y se explotaran de cuenta del gobierno. A los denunciantes y descubridores solo se ofrecía vagamente una retribución. Se equivocó pues el Señor Raigosa en creer que había un defecto o vacío en la ley; así como se equivocó cuando supone o da a entender en su consulta que en 1847 ya no existía el estanco de las sales como renta de la federación. «Ese artículo (el de las sales) decía el Señor Raigosa, era uno de los muchos estancados en tiempo del gobierno español». Hablando con toda exactitud, podía haberse dicho que la renta de las salinas había sido un monopolio del gobierno español y ahora una renta de la república, pues hasta ahora ninguna ley la ha suprimido.

Pero no son extrañas estas equivocaciones en el Señor Raigosa, cuando no se proponía examinar a fondo la materia, ni iniciar sobre este asunto un proyecto de ley. Así debe inferirse de los términos en que está escrita la consulta de aquel letrado.

«En el juzgado de mi cargo, dice, hay en la actualidad pendientes algunos denuncios de lagunas saladas para elaborar sal; y consultando la *Ordenanza* del ramo, las leyes recopiladas de la materia y los comentaristas, no he podido encontrar disposición ni doctrina alguna que determine las medidas o términos a que debe sujetarse el denunciante, pareciendo por otra parte muy natural ese vacío que ahora se nota en razón de que ese artículo era uno de los muchos estancados en tiempo del gobierno español[...]»

Después de hacer sobre esto otras varias observaciones, el Señor Raigosa añade lo siguiente: «Sea lo que fuere de las indicaciones precedentes, ellas son del resorte del legislador; y si me he permitido hacerlas, no es con el objeto de que se atiendan, porque no estoy seguro de su exactitud ni de su conveniencia y justicia; ha sido para manifestar mejor a mi modo de ver, la necesidad de que sobre el particular se establezca una regla fija a que atenerse en los negocios pendientes y en los que de nuevo se presenten de igual naturaleza.

«He creído (añade después) que no es el caso de duda sobre la inteligencia de una ley existente, sino que no hay ley».

Y por lo mismo que no había ley que autorizase a un juez para adjudicar a un denunciante criaderos de sal, yo no me habría dirigido al legislador, siendo juez; sino que habría dicho al denunciante: «V. Denuncia un criadero de sal de la propiedad de un particular, apoyado en el artículo 15, título 13 de la *Ordenanza*. Pues bien: yo, apoyado en el mismo artículo, doy cuenta al gobierno con este denuncia para que el nuevo criadero de sal se agregue al estanco y a V. se le premie como denunciante». Estoy seguro de que con solo este acto estrictamente legal y justo los denuncios de terrenos salinos habrían cesado, y los propietarios territoriales no se verían ahora privados de su propiedad, y algunos de ellos quizá arrepentidos de haber invertido sus capitales en una especie de riqueza, que por la extensión que puede darse al derecho de denuncia, llegará a ser quizá arrepentidos de haber invertido sus capitales en una especie de riqueza, que por la extensión que puede darse al derecho de denuncia, llegará a ser quizá para los propietarios enteramente nominal.

†††††††† Véase la nota Z.

A

Educación, enseñanza e instrucción pública

No sería posible por ahora, por falta de recursos, organizar en el estado todo lo relativo a la instrucción pública con cuanta perfección es asequible, pero sería muy interesante que el congreso dictara de una vez la ley orgánica de este ramo, disponiendo que gradualmente se fuese poniendo en ejecución por el gobierno. Ved aquí cuales nos parece debían ser las bases de esta ley cuya ejecución podría ir meditando y preparando la dirección actual de instrucción pública.

- I. El establecimiento de una Dirección General de Instrucción Pública formada por tres vocales y un secretario. El primer vocal especialmente instruido en las ciencias exactas, el segundo que fuese igualmente en las ciencias que llamaremos especulativas, y el otro en las ciencias físicas y naturales. Tendría esta dirección un secretario que precisamente debería tener instrucción en las bellas artes.
- II. El establecimiento de una imprenta, de una litografía y oficina de encuadernación que haría todas las publicaciones pertenecientes al estado y a las municipalidades y que estaría a cargo de la Dirección.
- III. La mejora de la Biblioteca Pública que actualmente tiene el estado y que estaría también a cargo de la Dirección. Se enriquecería esta Biblioteca con obras muy recientes y muy útiles, con obras muy antiguas y raras, con manuscritos inéditos muy curiosos y con toda especie de curiosidades bibliográficas. Se publicaría un catálogo de esta Biblioteca, científicamente trabajado por la Dirección, se haría de él una edición estereotípica, y se vendería en la misma Biblioteca a muy ínfimo precio. Tres jóvenes pensionados por el estado se dedicarían constantemente en esta biblioteca a traducir obras de los idiomas antiguos y modernos al castellano.
- IV. En el Instituto actual del estado se enseñarían los idiomas castellano, latín, francés e inglés, la literatura española en toda su extensión; la historia y algunos elementos de arqueología; la filosofía (según ha sido expuesta por Balmes). Los principios generales de legislación: el derecho natural y de gentes, el derecho público, el derecho romano, el

derecho patrio o nacional; el derecho eclesiástico; la economía política, la estadística y la ciencia de la hacienda, Este Instituto tendría su biblioteca particular.

- V. Se establecería un Colegio de Matemáticas, de Astronomía, Geografía y Arte de Ingenieros Militares y Civiles. Tendría un excelente surtido de cuantos instrumentos y aparatos podría necesitar, una biblioteca particular y un observatorio astronómico.
- VI. Se establecería un Colegio de Minería y de Ciencias Físicas. Se enseñarían en él principios de matemáticas, elementos de física, y en especial de mecánica y de hidráulica, mineralogía, geología, química y en especial la metalurgia. Tendría este Colegio una biblioteca particular, un gabinete de minerales, un gabinete de instrumentos de física, y un laboratorio de química en el que se pudiesen hacer cómodamente ensayos y experiencias para los adelantos de la metalurgia. Este Colegio estaría sujeto como el anterior a la Dirección de Instrucción Pública en todo lo relativo a su régimen interior y métodos de enseñanza; pero en todo lo económico de sus gastos y fondos, intervendría la Inspección General de Minas del Estado.
- VII. Se establecería un Colegio de Ciencias Médicas, incluyendo en ellas la medicina legal. Estaría provisto de todo lo necesario para la enseñanza de estas ciencias, sujeto a la Dirección General; pero bajo la inmediata inspección de la Junta de Salubridad e Higiene Pública.
- VIII. En el punto más conveniente del estado se establecería un Colegio de Industria y Artes. Tendría todos los talleres, oficinas e instrumentos necesarios para la enseñanza teórica y práctica de las artes y ramos de industria que se creyere más útil perfeccionar y fomentar en el estado. Tendría también una biblioteca particular y una imprenta, litografía, encuadernación y fundición de letra y estereotipa. Se enseñaría en este Colegio de la escritura, la aritmética, elementos de geometría, el dibujo lineal aplicado a las artes; la física, y particularmente la mecánica y la hidráulica; la química y la historia natural, en su aplicación a las artes y a la industria. Tendría un gabinete de modelos de máquinas e instrumentos; un gabinete de minerales y una colección de muestras

-
- de toda especie de maderas. Para su enseñanza se clasificarían las artes (según lo están en el Diccionario tecnológico) en artes exactas o fundadas en las matemáticas, artes químicas y artes mecánicas. Este Colegio estaría a cargo de la Inspección General de Industria del Estado.
- IX. En el punto más conveniente del estado se establecería una Escuela de Agricultura Teórico-Práctica. Se situaría esta Escuela en un terreno de bastante extensión, variado en su configuración y susceptible de diferentes especies de cultivo. Tendría a más del edificio correspondiente para la habitación y para la enseñanza de los jóvenes, los departamentos siguientes: un jardín botánico; otro jardín de plantas de adorno exclusivamente destinado para la enseñanza de la jardinería; otro jardín de aclimatación de plantas exóticas; una huerta o vergel para la enseñanza de la horticultura; un viñedo, un olivar, un plantío de moreras; un bosque muy extenso de árboles silvestres; un terreno muy extenso y a propósito para el cultivo de toda especie de plantas alimenticias y de plantas útiles par las artes y la industria. Todos estos terrenos estarían creados con tapia y el bosque sería también un parque destinado para la cría de animales salvajes, que no fuesen feroces. Habría a más de esto un jardín o casa de fieras (*menagerie*), de reptiles y otros animales necesarios para el estudio de la zoología o historia natural de los animales. En los terrenos de estudio de la zoología o historia natural de los animales. En los terrenos de este Colegio se criarían toda especie de pájaros. Tendría este Colegio una biblioteca particular: una escuela de dibujo aplicado a las artes; una colección de instrumentos meteorológicos; un herbario anexo al jardín botánico; un gabinete de animales disecados; una colección de plantas y animales fósiles; un semillero de mucha capacidad y siempre surtido de semillas de toda clase de plantas; un surtido completo y abundante de toda especie de máquinas e instrumentos agrarios; de instrumentos de horticultura; de máquinas hidráulicas y de utensilios y aparatos pertenecientes a la economía rural. Estaría también provisto en abundancia de carros de transporte; se construirían en sus terrenos, a más del edificio de la Escuela, todos los graneros, heniles, establos, rediles, caballerizas y demás abrigos

necesarios para la cría de animales. Se enseñarían en este Colegio la escritura y la aritmética, la teneduría de libros; el dibujo lineal; principios elementales de geometría; agrimensura; principios de arquitectura rural; principios generales de física y en particular la mecánica, la hidráulica y la meteorología; principios de química aplicada a la agricultura; botánica y en especial la fisiología de las plantas; historia natural de los animales; agricultura teórica y práctica y un tratado especial de economía rural. Este Colegio estaría en todo bajo la dirección de la Inspección de Tierras, Colonias y Agricultura del Estado. Se adoptarían para modelo de este establecimiento las escuelas de agricultura de la Suiza. En sus terrenos se construirán las habitaciones de directores, profesores, médico, capellán, empleados y operarios del establecimiento. La Dirección General de Introspección Pública daría los métodos para la enseñanza de las ciencias. Todos los jóvenes de este Colegio se ejercitarían en la caza y en el manejo facultativo de las armas de fuego.

X. Se establecería una Academia de Bellas Artes: pintura, escultura y arquitectura. Tendría una colección de pinturas y diseños y comenzaría a formarse con la que actualmente posee la Academia de Dibujo del Estado. Tendría una colección de estatuas y de yesos, y todos cuantos útiles e instrumentos se requieren para la enseñanza de las bellas artes. Tendría un director especial y los profesores necesarios; pero estaría bajo la inspección de la Dirección de Instrucción Pública.

No se harían gastos por cuenta del estado para la enseñanza de la música, del canto, del baile, del arte dramático, ni de otras artes de agrado y de deleite; pero se permitiría a los jóvenes de los colegios que a sus expensas aprendiesen aquellas artes. La instrucción religiosa se daría en todos los Colegios. En todos se enseñaría por principios la gimnástica.

XI. Se establecería en la capital del estado una Escuela Normal de Enseñanza Mutua o se mejoraría la que actualmente existe. Se dividiría en dos departamentos: uno para la enseñanza de los profesores de las escuelas de niños y otro para la enseñanza de las Señoras directoras de las escuelas de niñas. Esta Escuela Normal estaría bajo la inspección de la Dirección de Instrucción Pública. Tendría una biblioteca especial

y se harían en este establecimiento todos los ensayos que se creyesen convenientes de los mejores métodos inventados y adoptados en varias naciones para adelantar la didáctica o el arte enseñar.

XII. Se establecerá por cuenta del Estado un Colegio de Niñas en el que se les enseñará la lectura, escritura, aritmética, dibujo y algunos ramos de pintura, todas las ocupaciones y habilidades de su sexo, canto, música, geografía, botánica, y un tratado especial de economía doméstica. Tendrá un jardín, una biblioteca y todo lo necesario para la enseñanza de las niñas.

XIII. La Dirección de Instrucción Pública promoverá con la autoridad eclesiástica, el establecimiento en el estado, de un Colegio de Ciencias Eclesiásticas. El mismo estado contribuirá para los gastos de erección y construcción de este Colegio.

No sería posible hablar en una nota sin confusión y ligereza de las muchas e importantes atribuciones que desempeñaría la Dirección y de los recursos nada gravosos que podrían adoptarse para costear los gastos de enseñanza.

El Estado no debería establecer por su cuenta escuelas de primeras letras ni para niños ni para niñas: este sería un deber exclusivo de las municipalidades.

B

Protección y fomento a la minería

Sin duda que la minería tiene derecho a la protección del legislador; pero no tiene derecho sino a la misma protección que el legislador debe dispensar a todos los giros y a todas las ocupaciones útiles y honestas en que el hombre puede emplear su trabajo, su capital, su industria y su talento. El legislador para proteger y fomentar la minería no debe pues sacrificar jamás a esa protección los intereses y derechos de todas las demás clases del estado. Afortunadamente hay medios muy eficaces para fomentar y proteger la minería de un modo compatible con todos los intereses legítimos de la sociedad. Indicaremos estos medios porque no podríamos hacer más que indicarlos.

-
- I. El establecimiento de una Inspección General de Minas del Estado. Se formaría de tres individuos; uno especialmente instruido en mineralogía y geología. Otro que lo fuese en la química, en la metalurgia y en las ciencias físicas; otro instruido en las ciencias exactas y en el arte de perito o ingeniero de minas. El secretario debería tener instrucción en el dibujo, en la formación de planos, cortes y perfiles geológicos. Todos los individuos de esta oficina deberían tener conocimientos prácticos en la explotación de minas y beneficio de metales.
 - II. La Inspección de Minas promovería cuanto creyese conveniente a los progresos de la minería y a la mejora y perfección de los métodos, prácticas, máquinas, instrumentos y aparatos de que actualmente se usa en la explotación de las minas y en el beneficio de los metales. Mantendría correspondencia con el director y profesores del Colegio de Minería de México; con los hombres, científicos de la república y con los Institutos y hombres científicos extranjeros, y por este medio estaría siempre al alcance de los descubrimientos, mejoras y adelantos que se hiciesen en todo lo relativo a la mineralogía, a la metalurgia y a la explotación de minerales.
 - III. La Inspección de Minas debía promover el establecimiento de un Colegio de Minería en las inmediaciones de la capital (V. la nota A); el establecimiento de un museo mineralógico en cada una de las poblaciones minerales del estado; la difusión de obras elementales sobre la mineralogía y ciencias que tienen más íntima conexión con ella, y ensayos prácticos de metalurgia para mejorar o hacer menos costoso el beneficio de metales.
 - IV. La Inspección de Minas dirigiría y costearía de sus fondos un viaje mineralógico por todo el estado; la formación de un mapa geológico y mineralógico del mismo estado, y de cortes y perfiles de sus montañas. Debía costear igualmente la formación de una *Estadística e historia general de las minas y criaderos metálicos de Zacatecas*, que reuniese cuantos datos, noticias, cálculos y observaciones se necesita tener a la vista para emprender la explotación de una mina con toda la probabilidad posible de buen éxito.

-
- V. La inspección de Minas del Estado promovería el plantío, cultivo y conservación de bosques al derredor de los minerales, y daría premio a los que plantasen y conservasen estos bosques según un reglamento formado por la Inspección de tierras y agricultura.
- VI. La Inspección de Minas daría de sus fondos, premios honoríficos y pecuniarios a los descubridores de nuevas sustancias minerales en el estado y a los descubridores de nuevas vetas o criaderos metálicos, así como a los inventores o perfeccionadores de nuevas máquinas y aparatos, o de nuevos instrumentos y métodos que mejorasen o hiciesen menos costosa la explotación de minas y beneficio de los minerales. Pero nunca costearía con sus fondos empresas ni especulaciones de ninguna clase, ni tomaría acciones en compañías de minas.
- VII. La Inspección de Minas ofrecería premios a los que propusiesen los mejores métodos cuantitativos de todas las enfermedades que contraen en los trabajos de las minas los barreteros u operarios de ellas. Cuidaría especialmente la educación de los niños y niñas hijos de operarios de minas y del establecimiento de escuelas de primeras letras en las minas desiertas o a la inmediación. La Inspección de Minas promovería por todos los medios posibles la mejora de las costumbres de los barreteros u operarios de minas, y haría todos los mayores esfuerzos por conseguir que no se presentasen en público sino con los vestidos que exige la decencia.
- VIII. Como uno de los principales objetos de su institución, cuidaría la Inspección de que no se hiciesen en las minas despilarramientos ni otras obras que causen hundimientos, inundaciones o que de otro cualquier modo imposibilitasen o hiciesen muy costosa su explotación.
- IX. La Inspección de Minas ejercería sus atribuciones por medio de ingenieros que tendrían a sus órdenes y de subinspectores residentes en los minerales del Estado. Los individuos de la Inspección de Minas visitarían por turno los minerales del estado.
- X. La Inspección de Minas presentaría anualmente al gobierno una memoria sobre el estado de la minería, sobre sus adelantos o decadencia, sobre los trabajos de la misma Inspección durante el año; sobre los

-
- productos de las minas y sobre nuevas disposiciones que conviniese adoptar para protección y fomento de la minería del estado.
- XI. La Inspección presentaría la cuenta anual de sus fondos a la Contaduría General del Estado, para su glosa y revisión. Los individuos de la Inspección de Minas serían responsables del manejo de aquellos fondos y darían las finanzas respectivas.
- XII. Tales son en mi concepto los medios más directos que podría emplear el gobierno para dar fomento y protección a la minería; pero aun hay otros que aunque menos directos serían eficacísimos para hacer progresar la minería: 1. La abolición general de las alcabalas, gabelas municipales y derechos de consumo, 2. La mejora de los caminos, su seguridad, la provisión abundante en ellos de víveres, forrajes y comodidades de toda clase para transeúntes y viajeros, 3. El comiso para importar libres de derechos toda especie de carros extranjeros, 4. La introducción al país de las mejores razas de caballos de tiro, 5. La completa abolición del sistema de abastos y absoluta libertad para importar a los minerales víveres, forrajes y toda clase de mantenimientos; para exportarlos, o para almacenarlos, acopiarlos y venderlos por mayor o al menudeo sin más limitación que la de imponer derechos municipales a los licores embriagantes e impedir la venta de víveres perjudiciales a la salud.
- XIII. Esto, y la rebaja o exención de derechos concedida ya por los aranceles de aduanas marítimas a todos los efectos que pueden ser útiles o necesarios a la minería, nos parece que es cuanto racionalmente puede exigirse para su fomento y protección.
- XIV. Por lo que hace a tantos privilegios que disfrutó la minería bajo el gobierno español, yo los considero como ofensivos a los derechos e intereses de otras clases de la sociedad y principalmente a los propietarios territoriales. Los considero también como perjudiciales a los intereses bien entendidos de la misma minería. Tenía, por ejemplo, el privilegio de que los bosques inmediatos a los minerales no pudiesen ser aprovechados libremente por el dueño del terreno, sino que debían reservarse para el consumo de las minas y poblaciones

mineras. ¿Y dónde están ahora esos bosques? Habiendo llegado a hacerse casi comunes, todos fueron devastados; nadie tomó empeño en conservarlos porque nadie los veía y cuidaba con el interés con que el hombre ve y cuida su propiedad; los dueños mismos del terreno se apresuraban a destruir los arbolados para sacar de ellos alguna ventaja antes de que el común acabase de aniquilarlos. La serranía del mineral de Pinos estaba cubierta de pinales; no quedó de ellos sino un pequeño grupo de pinabetes que ya habrán sido devastados; toda la serranía está desnuda de árboles, árida sin señales siquiera de los bosques que antiguamente la cubrían. La serranía de Catorce estaba tan cubierta de cedros que sus primeros pobladores no usaban otra leña, ni otro carbón, sino el del cedro. Ahora será un objeto de curiosidad algún cedro que haya quedado en aquella serranía. El Cedral (en el estado de San Luis Potosí) ha debido su nombre a sus antiguos bosques de cedro que ya no existen. La serranía de Zacatecas estuvo cubierta de robles y otros árboles, y los terrenos que la rodean poblados de espesos mezquitales. Ahora no han quedado ni vestigios de aquellos bosques y de aquellos arbolados. ¿Quién ha perdido más en esto que la misma minería? ¡Cuántos minerales han quedado ya paralizados y abandonados enteramente solo por falta de combustibles y maderas de construcción! Esta penuria se hace más sensible ahora que las bombas de desagüe movidas por vapor casi son inútiles para la minería en México, porque en los minerales donde aquellas bombas serían más necesarias, no se hallaría por ningún precio la enorme cantidad de combustible que en ellas se consume. Así se podría demostrar con respecto a todos los privilegios concedidos a la minería en perjuicio de la agricultura, que han sido más perjudiciales que útiles a la misma minería. Esos privilegios han puesto a los mineros en oposición y en hostilidad abierta con la clase de propietarios territoriales que será siempre la más poderosa y la más influyente. Ahora lo es porque la riqueza territorial está acumulada en unos cuantos propietarios; después lo será más cuando muchos millares de propietarios territoriales, que nada

-
- querrán desperdiciar de sus pequeñas propiedades, las defenderán a toda costa contra toda preeminencia y contra todo privilegio.
- XV. Hay un error muy antiguo y común en México con respecto a la miseria, y es el de que el gobierno no puede fomentarla y protegerla eficazmente sino proporcionando fondos sacados del erario, para la explotación de minas, o haciéndose empresario de minas el mismo gobierno, o tomando un gran número de acciones en cada empresa; y este mismo principio se hace extensivo al fomento de la agricultura, de la industria y del comercio. Hay tanto que decir contra esto que sería imposible hacerlo en una nota. Me limitaré pues a observar que, en concepto de los economistas más acreditados, un gobierno no puede cometer un error más grande en materias económicas, que el de hacerse mercader, empresario o especulador ya sea directamente, ya sea como aviador de alguna empresa. Este era uno de los errores más graves del gobierno colonial. Impuso una contribución a las platas, formó de ella un fondo de avío de minas y el Tribunal General de Minería dilapidó este fondo y después para cubrir sus dilapidaciones (hipotecando los productos de la contribución en muchos años venideros) consiguió por préstamo millones de pesos, que dio también en préstamo el gobierno español. La deuda está en pie y la minería está pagando todavía sus enormes intereses. La nación toda es ya responsable a la amortización de esta deuda.
- XVI. Sé todo lo que se puede decir contra mi opinión, sé también todo lo que se debería contestar a lo que se dijese; pero sería imposible examinar a fondo esta materia en una nota.
- XVII. Para sostener los excesivos privilegios de la minería se ha dicho que es un giro incierto, costoso y expuesto a grandes pérdidas. Desde que en México se han hecho considerables adelantos en el estudio de la mineralogía, de las ciencias físicas y naturales y de las ciencias exactas, la minería no es ya un giro más incierto y peligroso que cualquiera otro. El comercio está expuesto a los naufragios, las averías, a los incendios de sus mercancías y a las quiebras que arruinan a los que no han tenido culpa en ellas; sufre los inconvenientes de la inseguridad de los caminos y por la falta de carros de transporte. Está expuesto también

al error en los cálculos mercantiles que arruinan a las casas más opulentas. La industria tiene que luchar con toda especie de dificultades y de obstáculos como todo el mundo sabe. La agricultura es el giro más incierto y peligroso, su buen o mal éxito dependen de la abundancia o escasez de lluvias, de las inundaciones y huracanes, de las plagas, de los hielos y granizos, de la regularidad o irregularidad de las estaciones, de mil causas meteorológicas absolutamente superiores al poder del hombre, y esto sin contar con los obstáculos que las preocupaciones y las leyes oponen a sus progresos.

- XVIII. No hay pues razón alguna que justifique la protección especial dispensada a la minería con perjuicio de los demás giros que constituyen la riqueza pública.

C

Comercio interior de los estados

Aun no se han dado por el congreso nacional las leyes más necesarias para el arreglo de este importante ramo. La ley que debe fijar las bases del comercio de los estados entre sí (artículo 50, § 11 de la Constitución); la que debe uniformar en toda la república el sistema de pesos y medidas (§ 15); la que debe dar disposiciones uniformes en todos los estados sobre bancarrotas (§ 27); todas estas leyes y el arreglo de cuanto es relativo a la amonedación (§ 15) interesa mucho para la mejora y fomento del comercio interior.

Con respecto al estado de Zacatecas yo creo que debiera establecerse, si no está ya establecida, una Junta de Fomento o Junta Mercantil, a la que se podrían confiar trabajos muy importantes. Debería preparar, de acuerdo con la Dirección General de Rentas, un proyecto de ley para el establecimiento de un derecho de patente impuesto a todos los giros mercantiles y calculado de tal manera que sustituyase muy ventajosamente para el estado a las alcabalas y que, al mismo tiempo no fuese para el comercio, ni con mucho, tan gravoso y vejatorio como aquellas contribuciones. La Junta de Fomento debería administrar los fondos destinados a la construcción, reparación o mejora de los caminos, a la construcción de puentes y calzadas, y debería

fomentar por todos los medios posibles la construcción de carros de transporte en el estado. El mejor medio sería promover la formación de una compañía que con fondos cuantiosos fomentase este ramo de industria tan importante. Podría también promover el establecimiento de una Escuela de Comercio en la que se enseñase a los niños o jóvenes, el idioma inglés y francés, la escritura, la aritmética y teneduría de libros; la geografía, la estadística nacional; principios elementales de economía política y de hacienda y las nociones más necesarias sobre las leyes mercantiles. Podría igualmente promover el establecimiento de una Lonja en la que hubiese, a más de algunos objetos de recreo, un gabinete de lectura exclusivamente destinado para el comercio. La Junta de Fomento, mejor que cualquiera otra junta o comisión, se podría encargar de publicar un *Diario económico* o *Diario del comercio*, en él que se publicarían noticias, observaciones, datos, anuncios y avisos del mayor interés para todo género de especulaciones y de empresas. En él se examinaría todo lo relativo a los intereses materiales del país. Ninguna clase de la sociedad conoce, comprende y calcula mejor que el comercio estos intereses. Como toda su prosperidad depende de proveer a los consumos con abundancia y oportunidad, el comercio activo y diligente por naturaleza, vive ocupado necesariamente en investigar y conocer las necesidades y recursos del país, el estado de la riqueza pública en todos sus ramos; los productos y gastos de las minas, los productos de la agricultura y de la industria, los adelantos o decadencia de las manufacturas, el estado de los caminos y abundancia o escasez de medios de comunicación y de transporte, la mayor o menor cantidad de numerario circulante, las importaciones y exportaciones, las exigencias del consumo, la influencia de las contribuciones sobre la riqueza, el estado político del país en cuanto puede interesar a la tranquilidad y al orden público, la seguridad o inseguridad de los caminos; todo, en fin, cuanto constituye los intereses materiales de la sociedad es constantemente un objeto de las investigaciones y estudio del comercio. Relacionado por todas partes, acelerando y expeditando por todas partes los cambios y facilitando los medios de comunicación, el comercio está por lo común mejor instruido que el gobierno mismo en cuanto pasa en la sociedad y cuanto puede perturbar aunque sea ligeramente su tranquilidad y su reposo. El comercio cuando no es vejado, ni excesivamente gravado u oprimido por el gobierno no tiene, ni puede tener el interés alguno en promover discordias y disensiones interiores; la paz, el orden y la tranquilidad de todas las naciones y de todos los estados es lo que constituye la prosperidad y aun la vida del comercio.

También es de notar que el comercio es en todos los países el grande y poderosos instrumento de la civilización; él es el que une, enlaza, estrecha o pone en conexión todos los intereses, y en relación y correspondencia a todas las clases productivas; él introduce hasta en las habitaciones campestres y cerriles, hasta en las chozas del labrador y la cabaña de los pastores todos los objetos necesarios para las necesidades y goces de la vida; él recoge de los puntos más lejanos todas las producciones de la industria y de la naturaleza, y sacándolas de comarcas donde no tenían valor alguno, las transporta a las plazas o mercados donde es seguro y pronto su consumo. El comercio fomenta el lujo, mejora el buen gusto e introduce en el seno de una sociedad todo lo que en los más lejanos países ha producido el trabajo del hombre, lo que inventado su ingenio, lo que ha perfeccionado su industria y su talento. Libre, en fin, el comercio de trabas, de restricciones y minuciosos reglamentos, puede por sí solo, y sin intervención ninguna del gobierno no solo proveer la subsistencia de todas las poblaciones y a las exigencias de todos los giros, y de todas las empresas, sino también asegurar por todas partes la abundancia de víveres y de mantenimientos y la abundancia de las primeras materias para las artes y la industria.

D

Sistema de abastos

Las principales bases del sistema de abastos y provisiones establecido en México bajo el gobierno colonial eran las siguientes: 1. Los pósitos o fondos que debían invertir las municipalidades en la compra de maíz y otras semillas para venderlas al público a un precio cómodo en años de escasez y carestía de víveres. 2. Las restricciones impuestas al comercio de víveres y mantenimientos. Se prohibía la compra de víveres por mayor, a lo que se llamaba monopolio, su acopio y almacenaje para venderlos en años de escasez. Se prohibía a los llamados *regatones* el salir fuera de garitas a comprar víveres y otros objetos de primera necesidad para venderlos en las poblaciones. La autoridad municipal se creía con derecho para imponer un *máximo* de precio a los granos, semillas, víveres, y a todos los objetos de primera necesidad para la vida. 3. La venta de carnes no era libre; se hacía por monopolistas que celebraban contratos con los ayuntamientos para esta clase de abastos. 4. Aun la fabricación

y venta del pan no podía hacerse libremente sino por contratos hechos y con sujeción a reglamentos los más minuciosos, que hacían intervenir a la autoridad aun en los más pequeños e insignificantes pormenores de este ramo de comercio.

Los pósitos tenían cuando menos los graves inconvenientes que ofrece siempre todo negocio mercantil emprendido por el gobierno. Es decir, que casi nunca pudieron establecerse sino en las principales poblaciones de México: que donde se establecieron subsistieron poco tiempo y se arrugaron por negligencia o por quiebras fraudulentas. Por otra parte, jamás estos establecimientos evitaron las hambres o carestía de víveres, que era el objeto único de tal institución. Las restricciones impuestas al comercio de víveres no sirvieron jamás sino de escasearlos y encarecerlos. Pero nada fue mas funesto que la tasa de precios impuesta a los efectos de primera necesidad para la vida.

«Los deseos de proveer a la cómoda subsistencia de los habitantes (dice Canga Argüelles), la desconfianza infundada de que el interés individual fuera capaz de asegurarla y el afán de sujetar a la ley las acciones más útiles y las más indiferentes, arrancaron a los gobiernos decretos fatales que fijaron el precio de los productos de la industria, haciéndose moderadores del rédito correspondiente al trabajo y a los capitales empleados en él. La tasa de granos priva al labrador del libre uso de su propiedad, y derrama en los pueblos mayores calamidades que las que de la libertad temen los sectarios del monopolio».

«Donde los frutos de la tierra están tasados (decía Campomanes) el labrador desampara el campo y se echa a mendigar por los pueblos grandes.» «Muchos labradores dejan la labranza por efecto de la tasa, añadía Sancho Moncada, porque se pierden con ella en años estériles, y en años abundantes más; porque les cuestan caros los peones y todo lo necesario para la labor, y después no gastan los frutos y se les pierden y por eso suelen dejar el pan y frutos por recoger».

«España, que por su desgracia, adoptó en el año de 1256 el sistema desolador de las tasas, y precisada a derogarlas por los daños que ocasionaban, continuó repitiendo una medida desacreditada por la experiencia, y que ha llegado hasta nosotros a despecho de la razón y de la conveniencia pública: a pesar de que, como asegura una real orden expedida en 19 de julio de 1816: «la libre venta de los frutos es el estímulo del trabajo, móvil del interés individual, y principio que asegura sobre el interés común la permanencia del orden y el bienestar de la sociedad: sucediendo por el contrario

que todas las disposiciones que más o menos atacan este derecho, disminuyen en otro tanto el beneficio del propietario; extinguen su celo para mejorar las producciones de la industria y por consiguiente se oponen a la riqueza de los pueblos». (*Elementos de la Ciencia de Hacienda*).

Peor el error más funesto que en materia de abastos cometió el gobierno colonial fue el de haber hecho extensivo este sistema desolador e injusto a todas las cosas necesarias para el consumo de las minas. Manifestaremos primero lo que dio lugar a este error funesto.

Los apoderados de la minería de México, exponiendo al rey en 1774 los medios que creían convenientes se adoptaran para el fomento de aquel giro, decían lo siguiente: «causa una especie de espanto el desarreglo de los abastos en los Reales de Minas, cuando éstos se hallan en bonanza. Exáltanse con portentosa rapidez los precios de todas las cosas, aun las más necesarias, aunque abunden en las cercanías: de modo que hemos visto venderse a 6 y a 8 reales las gallinas, en un país cercado de otros felicísimos, y que las producen con suma fertilidad, tanto que a tres o cuatro leguas de las minas apenas valían un real. ¿Qué sería en las cosas que se transportaban de algo más lejos principalmente en los géneros de Europa? ¿Y cual será a proporción la usura e iniquidad del comercio, que se hace en metales en pasta y en piedras minerales, principalmente si escasea la moneda? Las consecuencias de este desorden son muy fáciles de advertir. La plata desaparece como por tramoya y vienen a lograrla aquellos a quienes no ha constado ningún trabajo. Los mineros solo sacan una imaginaria reputación de hombres ricos, y el mísero lugarcillo queda en mucho peor constitución que si no hubiera tenido tal bonanza: porque habiendo ésta cesado, dura por muy largo tiempo el resabio de la carestía de todas las cosas, y los pésimos efectos del lujo y vanidad. Túrbase también por estas mismas causas el orden y armonía entre los mineros y sus operarios: unos y otros quieren ajustar con desigualdad la compensación o premio del trabajo: resulta de aquí a veces, de parte de los unos una cruel vejación, y a veces de parte de los otros, una intolerable insolencia, lo que suele ser ocasión de algunas muertes y tumultos» (Documento impreso en México en 1774). Así se escribía entonces sobre materias de economía política, no obstante que ya muchos economistas españoles habían enseñado los principios fundamentales de esta ciencia. Al leer con atención el párrafo anterior, se notará que era imposible incurrir en más errores al

escribir tan pocas líneas. El sistema de abastos estaba establecido en los minerales; pero los excesos de sus restricciones no habían llegado hasta el extremo de fijar un *máximo* de precio a los víveres y mantenimientos y a los efectos necesarios para el consumo de las minas. Esto era lo que pretendía la minería y llamaba «desorden de los abastos» a la falta de leyes o providencias municipales que tasasen el precio de las mercancías. Los precios de todos los efectos subían en los minerales, porque en todo mercado en el que abunda extraordinariamente el numerario circulante, sube siempre el precio de toda mercancía; es decir, que el dinero abarata por decirlo así, por resultado de su misma abundancia y su proporción encarecen las demás mercancías.

Las gallinas valían a peso en los minerales, cuando a tres leguas de distancia valían un real, por las gabelas municipales impuestas a los víveres y porque a una multitud de pequeños mercaderes de víveres que hacían el comercio de ellos al menudeo no se les permitía, lo que entonces se llamaba regatear; es decir, salir a las granjas a proveerse de víveres para volver después a expenderlos al menudeo. Por esta misma razón, dice Jovellanos, el mercado de Madrid se vio en la necesidad de proveerse de huevos de Francia.

Los que comerciaban en los minerales, en la compra de metales y de plata pasta, hacían grandes ganancias, porque no habiendo más casa de moneda que la de México, solía escasear el número circulante, y porque el azogue y la sal estaban monopolizadas por el gobierno.

El dinero desaparecía por tramoya, es decir, como por encanto de las manos de los mineros, porque así los operarios como los dueños de minas eran pródigos, disipados y la pasión del juego los dominaba con favor principalmente, cuando los minerales estaban en bonanza.

El dinero pasaba no a manos de hombres, a quienes no costase trabajo recogerlo, sino a manos de hombres laboriosos, industriosos y económicos; en esas manos el dinero representaba el trabajo con que el labrador cultiva más frutos, el trabajo con que el artesano manufactura las producciones de la naturaleza y el trabajo con que el mercader acopia las mercancías y las transporta y las expende.

Había cuestiones y disensiones entre los dueños de minas y los operarios por las injusticias que continuamente se cometían con los barreteros.

Pero todas esas declaraciones de la minería se dirigían a que se tratasen los precios

de las mercancías en los minerales y a que se tasase aun el salario del menestral y del jornalero. Esto pretendía y lo obtuvo como parte de sus privilegios concedidos en la *Ordenanza de las minas*.

Veamos de qué manera estas *Ordenanzas* habían arreglado el abasto o provisión de las minas y de las poblaciones minerales.

«El juez y diputado de cada Real de Minas (dice la *Ordenanza*) celarán con particular cuidado que los precios de las maderas, leña, carbón, cueros, cebo, jarcia, sal, magistral, greta, cendrada, cebada, paja y demás efectos de indispensable necesidad en el ejercicio de la minería, no procedan los vendedores con exceso de codicia; a cuyo fin, el dicho juez real, con acuerdo de la misma diputación, les arreglará los precios con todas las prudentes atenciones que dicten la justicia y la equidad, &c. (artículo 16, título 13).

«Ningún comerciante o minero, por título ni pretexto alguno, ha de poder salir a los caminos a atajar ni a interceptar a los vendedores de granos, frutos, y cualesquiera efectos, aunque aleguen que no lo hacen para revender sino para su propio consumo, &c. (artículo 19).

«Para que los dueños de las haciendas que benefician metales a maquila no perjudiquen a los mineros, subiendo con exceso el precio de ella, ni tampoco los tales dueños lo queden en aquella regular utilidad que les sea debida, quiero y mando que los jueces de los respectivos Reales de Minas, arreglen y califiquen cada año la maquila que durante todo él deban llevar por cada quintal de metal, tasándolo con atención al precio que por entonces tuviere la madera, el hierro, la maniobra y estableciéndolo por arancel, &c. (artículo 5, título 14).

«En la sal, magistral, greta, cendrada, plomo, carbón, leña y demás ingredientes que se gastan en beneficio de azogue y de fuego, no podrán exceder los maquileros en su ganancia de un 12 por 100 sobre el precio actual y corriente a que contasen en aquel lugar a los que los comprasen de primera mano para su propio gasto y consumo» (artículo 7). Tal fue el fatal y ruinoso sistema de abastos establecido en México por el gobierno colonial. Este sistema proscrito ya aun España donde fue forjado, no tiene ya en México sino pocos partidarios; pero los tiene todavía.

Puede verse en la *Biblioteca Económica de México* el artículo *Abastos* donde he examinado con más extensión esta materia.

*E**Carros y otros medios de transporte*

Los Estados Unidos deben mucha parte su prosperidad a la baratura y gran número de carros de todas formas, dimensiones y construcción que sin cesar recorren el territorio de esta república en todas direcciones. No se podría dar una idea sino por medio del diseño de más de cien clases diferentes de carros, carretones y carretillas de que se hace uso aquí para conducir o transportar toda especie de materias o mercancías. En la construcción de todas estas clases de carros, se ha consultado a un mismo tiempo la solidez y la ligereza. Muchos de ellos al mismo tiempo que sirven para transportar mercancías son carruajes muy cómodos para viajar en ellos algunas personas y aun toda una familia. De aquí resulta que en los Estados Unidos son muy raras las personas que viajan a caballo. El gran número de carretillas de que se usa para remover y transportar toda especie de cargas, produce la ventaja inapreciable para la salud, para la economía y para la moralidad, de que no hay hombres de oficio cargadores, y de que todas las personas de la clase pobre, aun los mismos esclavos, se ahorren el trabajo y sufrimiento de llevar un peso sobre sus hombros.

¿Por qué en México no habremos llegado a disfrutar aún de todas estas ventajas y de todos estos beneficios? Todavía en la república y principalmente en los estados del interior, usamos para nuestros transportes de las carretas toscas e imperfectísimas que nos enseñaron a construir los españoles; parecen estas carretas el ensayo primitivo y rudimental hecho por el hombre en los días en que comenzaba a adquirir las primeras nociones de las artes. Son enormemente pesadas, forjadas más bien que construidas y se emplea y se desperdicia en la destrucción de muchos árboles de nuestros escasos bosques, y esta destrucción se repite por la frecuencia con que es necesario reponer los deterioros que sufren las carretas. Ellas exigen para su conducción un gran número de bueyes, y todavía así el transporte de los efectos se hace con la más penosa lentitud y con un enorme recargo de fletes. Recordamos que don Pedro Lissaute, profesor de matemáticas en el Instituto de Jalisco, leyó en él una memoria en la que trataba a fondo esta materia.

Hemos deseado investigar si siempre hubo en México tan grande escasez de carros para los conducciones y transportes. Por la instrucción reservada del visitador Gál-

vez, vemos que en 1770 había aun un gran número de carros que se empleaban en conducir las mercancías.

En la *Ordenanza de intendentes*, después de hablar sobre la mejora de caminos, se dice lo siguiente: «Y supuesto que por un abandono sensible y perjudicial se halla casi extinguido en la Nueva España el uso de los carros y carretas, que fueron muy comunes, y facilitaban a precios cómodos los transportes de efectos, géneros y frutos, se aplicarán los intendentes con el mayor esmero a fomentar que en las provincias de su cargo, se restablezca la carretería; cuidando con igual desvelo de que los jueces subalternos se dediquen también a este importante objeto, promoviendo con los hacendados y vecinos de sus particulares jurisdicciones» (artículo 65).

Parece que a proporción que se fueron devastando en México los bosques y arbolados, se fue dificultando más y se fue haciendo más costosa cada día la construcción de carros y carretas. El hecho es que en México está casi enteramente desprovisto de estos medios tan importantes de conducción y transporte, sin los que el comercio no podrá tener jamás toda la actividad que tiene en otros países, ni la agricultura podría hacer costeables muchos ramos de industria rural y de cultivo. Los mercados de todas las poblaciones de la república se resentirán siempre de la escasez y carestía de víveres y mantenimientos, mientras que por la falta de carros los transportes de las mercancías sean tan difíciles, tan lentos y costosos.

Mr. Humboldt observa con razón que la arriería es una de las clases más numerosas y más improductivas de México, y que esta ocupación priva a la agricultura y a las artes de muchos brazos útiles y productivos. La arriería no podrá disminuir notablemente en México, hasta que haya allí un gran número de carros de todas formas y dimensiones, ya sean construidos en el mismo país o importados del extranjero.

Pasarán todavía muchos años y quizá un siglo antes de que en México pueda construir en sus carrocerías tan gran número de carros, tan excelentes y baratos como los que podría adquirir del extranjero, si su importación fuese libre de derechos. Los bosques y arbolados han sido destruidos en México en todo el derredor y hasta muy grande distancia de las poblaciones donde podrían establecerse carrocerías. La madera de construcción se hace allí cada día más escasa y excesivamente cara, y en algunos puntos, como en los estados del interior, no puede conseguirse sino a precios verdaderamente exorbitantes. Por otra parte son muy costosos e imperfectos todavía los herrajes que se construyen en México para los carros.

Sería pues interesantísimo al fomento de todos los giros, de todas las empresas y especulaciones de México, que se permitiera la importación de carros extranjeros, libres de derechos. No bastaría decir que se moderasen los derechos de importación, porque hay personas en México que en esta materia tendrían por derechos moderados la imposición de un 80 por 100 sobre el valor de los carros.

La industria del país no sufriría con esta franquicia, porque es muy limitada hasta ahora la industria de la carrocería en México; porque los carroceros del país tendrían en los carros extranjeros excelentes modelos que imitar; porque el gran número de carros que entonces se introduciría en México, exigiría tan incesantes reparaciones que esto solo daría a nuestros carroceros mayor ocupación y más dinero que la ocupación que ahora tienen y el dinero que ganan construyendo anualmente un corto número de carros imperfectos todavía y sobre todo muy costosos.

A más de esto es probable que, como lo exige la economía, millares de carros se importasen entonces a México, no armados, sino en piezas, y que así se condujesen desde los puertos o desde las fronteras hasta las grandes poblaciones del interior. Entonces, pues, sucedería que los carroceros de la república apenas darían abasto para armar y montar tan gran número de carros.

Estando yo en la imposibilidad de llevar carros a México por las colonias que me propongo establecer, entre otros motivos por los subidos derechos de importación, me he limitado a mandar algunas colecciones de los mejores instrumentos de carrocería que se usan en este país.

F

División de la propiedad territorial

Mr. Thiers cuando comienza a hablar sobre la propiedad dice: «Voy pues a poner la mano sobre los cimientos en que descansa la sociedad». Y con efecto, la propiedad es la base más sólida del orden social; pero lo es principalmente la propiedad territorial; porque la tierra, desde que llega a ser propiedad del hombre, es la riqueza por excelencia, la riqueza más sólida y estable de que podamos disfrutar, y lo es principalmente en los países en que la agricultura está protegida y la propiedad tiene garantías contra toda especie de ataques y espoliaciones. Los socialistas modernos

han inventado una especie de comunismo en la que la tierra no sería propiedad de nadie, sino que sería disfrutada en común por todos los hombres. Ignoraban quizá que los misioneros y el gobierno español habían hecho en México un ensayo de esta especie de comunismo en los terrenos designados a los indios para su cultivo, y que este ensayo no produjo sino efectos desastrosos para la moralidad y para los intereses de los indígenas. Ignoraban también que en los primeros años que sucedieron a la conquista de México, las tierras habían sido comunes y que esta mancomunidad había introducido la más grande confusión entre todos los intereses y transiciones del orden social. Mr. Thiers, refutando los delirios de los socialistas sobre esta mancomunidad de tierras, dice lo siguiente: «¿Habrá necesidad de repetir aquí cuanto han dicho los economistas del siglo pasado: que la tierra para ser cultivada debe ser propiedad privada; que sólo entonces le consagra el hombre sus trabajos, su tiempo, su vida, puesto que es a la vez cultivador y propietario, y por lo menos sus capitales si es propietario solamente: que la tierras del antiguo clero producen hoy, solo en contribuciones, casi en todo lo que producían antes en arrendamiento, que además mantienen al propietario y al arrendador, y que ofrecen un espectáculo de actividad extraordinaria, en vez de un espectáculo de abandono y de triste esterilidad?» Con efecto, los demás sabios economistas están de acuerdo no sólo en considerar la propiedad territorial como la principal base de la riqueza pública, sino también en el principio de que la división prudente de los terrenos entre un gran número de propietarios es necesaria para los progresos del cultivo. Esta división de la propiedad territorial está por otra parte fundada en un principio de justicia, porque si la propiedad territorial es uno de los más grandes bienes de que puede disfrutar el hombre en el orden social; si es una de las riquezas más sólidas y estables en que un hombre y una familia pueden asegurar su bienestar y su porvenir, es muy justo que en cada nación el mayor número posible de hombres disfrute de aquellos beneficios y que los gobiernos por todos los medios legales que estén a su alcance, faciliten y promuevan la división de la propiedad territorial en los países donde esta riqueza estuviere acumulada en pocas manos.

«El hombre (dice Canga Argüelles) no se mueve a emplear su trabajo sin un aliciente poderoso. Cuando sabe que no le pertenece el campo, sobre el cual derrama sus sudores o emplea el resultado de sus economías, no se acalora en mejorar su cultivo. La propiedad es el mejor estímulo del trabajo. Cuanto más dividida estuviere, tanto más se multiplicará aquel: se aumentará la potencia productiva, crecerá la cantidad

de los frutos, se mejorará su calidad y prosperará la agricultura. «Con solo los labradores ricos, decía un antiguo economista español, no se mantienen las repúblicas en abundancia: porque llenan más los muchos pocos de la multitud, que los muchos de los labradores que han quedado», y «los labradores chicos, añadía Campomanes, cultivan mejor las tierras; viven perpetuamente en ellas y los labradores en grande no las trabajan por sí, desconocen la industria, las cultivan por brazos mercenarios los cuales carecen de hogar y estabilidad».

En México se han conocido tiempo ha, los inconvenientes de la acumulación de la propiedad territorial en pocas manos. El consulado de Veracruz en una sola memoria dirigida al rey en 1811 decía lo siguiente: «Las haciendas de los dilatados campos de Nueva España se reducen a dos clases: unas cuyos límites son muy espaciosos con perjuicio de las repúblicas circunvecinas y que llegan sus valores de 200 a 400 mil pesos; y otras de menos extensión. Aquellas por lo común están incultas, y sus poseedores que habían en las capitales con opulencia, sólo tratan de aprovecharse durante sus vidas de todos los esquilmos y rentas que pueden y, por lo tanto, no cuidan ni se afanan por sus adelantamientos y conservación, contentándose algunos con ponerlas en arriendos particulares: recargando a los colonos de tales condiciones e imponiéndoles una renta tan subida que nada pueden medrar; por lo que de unos en otros van en lamentable decadencia, hasta que el todo o parte quedan eriales o despobladas».

En otra memoria dirigida al rey en 1809, decía el mismo consulado de Veracruz lo siguiente: «La avaricia e indiscreción de los adelantados: la codicia de los propietarios y el poco o ningún aprecio de los terrenos, llamando la atención de todos el oro y la plata, y las gruesas ganancias que ofrecía el tráfico interior, eludieron las disposiciones de las leyes, reservándose los unos grandes extensiones, y adquiriéndolas los otros con suma facilidad, y por un corto y despreciable valor; resultando que recayese en una sola mano muchísimo más de lo que podía poblar y cultivar, con evidente y largo perjuicio del Estado al cual privaron de las muy considerables ventajas que le hubieran producido las tierras dividiéndolas en porciones equivalentes a los arbitrios y actividad de varios labradores. Causa mucho dolor las inmensas posesiones incultas y despobladas que se presentan a la visita por cualquier parte que se observen los dilatados campos de esta América septentrional».

Don Juan López Cancelada, en una memoria sobre el comercio libre, demostró que el mal repartimiento de las tierras había influido en la miseria pública de México y en su

despoblación. Según esta memoria, en una extensión de 80 y tantas mil leguas cuadradas que se calculaban a Nueva España, había 28 ciudades, 55 villas, 4 237 lugares, 15 338 pueblos, 3 406 haciendas, 6 417 ranchos y 1 102 estancias.

Consumada la independencia nacional en 1821, suprimidas las vinculaciones y establecido el gobierno federal, los gobiernos de los estados comenzaron a hacer esfuerzos por dividir cuanto fuese posible la propiedad territorial. En el estado de Veracruz fue donde más se logró esta importante mejora, y en la estadística de aquel estado pueden verse los grandes beneficios que de ella resultaron a las clases más numerosas y que habían sido también las más indigentes de la sociedad. El Sr. don Francisco García, en una iniciativa dirigida al congreso de Zacatecas, decía en 1829 lo siguiente: «Se ha escrito tanto en todos tiempos sobre los males que causa a la sociedad la acumulación de la propiedad territorial en pocas manos, y sobre las ventajas de su división, que yo perdería el tiempo si quisiera extenderme en esta materia, para recomendar al honorable congreso el adjunto proyecto de ley. Sin embargo creo conducente hacer una observación. La desmoralización que se palpa en el pueblo mexicano, y principalmente entre los habitantes del campo, tan inclinados muchos de ellos al robo y a la ociosidad, viene principalmente de esa extensión inmensa de terreno que comprenden nuestras haciendas de campo. Todos los que las habitan en clase de arrendatarios, como no tienen ninguna garantía que los asegure por algún tiempo en la posesión del terreno que arriendan, no pueden dedicarse a proporcionarle aquellas mejoras que son tan necesarias para los adelantos de la agricultura y para ocupar útilmente al agricultor, porque si éste lo verificase así, lejos de consultar su comodidad, daría motivo bastante para que lo despojase de un terreno que había puesto en estado de hacer útil al hacendado, o a otro arrendatario que tuviera con este mas recomendación y valimiento. De esto debe resultar necesariamente que nuestros labradores, el primero es el estado decadente en que por fuerza se tiene a la agricultura por falta de las mejoras necesarias, y del asiduo trabajo que es tan indispensable para hacerla florecer; es indisputable que en esta clase de gentes ha de producir la ociosidad los efectos que produce en los demás. Es decir, que nuestros labradores han de ser precisamente viciosos, y como los productos de su industria no pueden proporcionarles lo que necesitan para satisfacer sus vicios, se echan a buscarlo por medios reprobados, dedicándose a la estafa y al robo, y trasladando su residencia a los lugares, donde el tráfico y la

conurrencia de gentes corrompidas les proporcionan más medios de fomentar sin trabajar sus depravadas hábitos (sic). Pero si por medio del presente proyecto de ley se proporciona estabilidad y la seguridad necesaria a nuestros labradores, todo cambiará de aspecto, y esas turbas de bandidos que hoy infestan nuestros campos y ciudades se convertirán en ciudadanos útiles y trabajadores que harán felices a sus familias e impulsarán la agricultura de la manera que es tan conveniente a la prosperidad del estado».

G

Emigración extranjera a México

Se dice con frecuencia en México que no hay bastante aliciente para la inmigración extranjera. México ha ofrecido gratuitamente sus terrenos baldíos a cuantos extranjeros quieran ir a cultivarlos; ha hecho concesiones enormes de terreno a los que especulan por colonizaciones; ha concedido a los extranjeros el derecho de adquirir propiedades raíces, rústicas y urbanas sin necesidad de naturalizarse; ha dado a los extranjeros el mismo derecho que a los nacionales para adquirir por denuncia y sin ninguna remuneración la propiedad de toda especie de minas y criaderos metálicos; ha concedido a cuantos extranjeros lo han solicitado privilegios exclusivos como a inventores o perfeccionadores de algunas artes o industria; ha concedido a los extranjeros el derecho de armarse y organizarse en campañas de voluntarios para defender sus propiedades; les ha concedido también la libertad, que antes no disfrutaban, de hacer el comercio al menudeo; México, en fin, ha pagado y está pagando todavía a los extranjeros millones de pesos por indemnizaciones que han reclamado, unas veces con justicia, otras muy injustamente o de una manera excesiva con respecto a los perjuicios de que se quejaban; y después de todo esto se dice todavía que México no presenta aliciente a los extranjeros para la inmigración[...]

Causa pena ver que hombres ilustrados e influyentes en la opinión funden las esperanzas de un venturoso porvenir para su patria en la emigración extranjera. Sería de desear que los hombres más instruidos y pensadores de México viniesen a residir por algún tiempo en los Estados Unidos y que estudiaran aquí detenidamente y procuraran conocer a fondo lo que es la emigración extranjera. Es seguro que volverán a su

país sin el más leve deseo de procurarle los beneficios de la emigración y sin querer ya darle nuevos alicientes a más de los muy eficaces que ahora tiene.

¿Queremos saber lo que es en los Estados Unidos y lo que sería en nuestro país la inmigración? Pues ved lo que el jefe supremo de esta república ha dicho en su proclama sobre una proyectada expedición de aventureros a la Isla de Cuba: «Y por cuanto se cree (dice la proclama) que esta expedición es principalmente instigada y organizada por extranjeros, que se atreven a convertir nuestras riveras en teatro de sus preparativos culpables y hostiles contra una potencia amiga, y procuran con falsedad e imposturas seducir a nuestros propios ciudadanos, especialmente a los jóvenes e inexpertos para que tomen parte en sus planes, ingrata remuneración de los beneficios que les confiere este pueblo abriéndoles en nuestro país un asilo contra la opresión, y manifiestamente abusando del asilo que así se les dispensa.

«Y por cuanto tales expediciones solo pueden ser consideradas como aventuras para saquear y robar y deben ser condenadas por el mundo civilizado, al paso que perjudican al carácter de nuestro país violando el derecho de gentes y están expresamente prohibidas por nuestras leyes, &c».

Tenemos otro documento por el que podemos juzgar de lo que es la emigración. Nos referimos al escrito publicado poco ha por Mr. de Lamartine titulado *La Inglaterra en 1850*. No se habla en este escrito sino de la emigración inglesa (que es la más numerosa); pero otro tanto podría decirse de la de otros países. Se ve por el escrito de Mr. Lamartine que hasta poco tiempo ha, la emigración inglesa se formaba en su mayor parte de hombres de fatales costumbres y que sólo de poco tiempo acá se ha comenzado a organizar una emigración mejor, pero que sólo se dirige a los países colonizados por Inglaterra. Mr. de Lamartine, enumerando las muchas sociedades de beneficencia que hay en Londres, dice: «En fin, sociedades de familias proletarias superabundantes en el país, y que se dirigen a nuestras colonias y principalmente a la Australia. No hace ocho días que uno de esos convoyes de exportación voluntaria del superfluo de nuestra población obrera, se ha dado a la vela en un gran número de buques, entre las aclamaciones de todo Londres que presenciaba su partida. Estos convoyes no llevan ya como antes hombres condenados, proscritos, vagabundos, criminales, que van a sembrar por todas partes la corrupción, el vicio y la maldición de Europa sobre las playas extranjeras, &c». Esta ha sido, esta ha de ser siempre en su mayoría la emigración que salga de Europa para el nuevo continente. Cada gobierno europeo procurará

deshacerse por medio de la emigración de los anarquistas, de los socialistas, de los políticos vagos y agitadores, de los viciosos incorregibles, y si puede, también de los mendigos. No serán pues, sino muy raros los hombres honrados, laboriosos y pacíficos, y sobre todo los capitalistas, que salgan de Europa para América con ánimo de radicarse en este continente. Entre la turba de los emigrados vendrán sólo como viajeros y no como colonos, algunos comerciantes, algunos artistas, algunos sabios y algunos ricos que viajen sólo por instrucción o por entretenimiento. Estos últimos son y serán siempre recibidos con los brazos abiertos en todas partes, porque no pueden traer a las naciones de América sino industria, riqueza e instrucción; pero los verdaderos emigrados [...]

La emigración extranjera que conviene a México es la que se hará (y se ha ido haciendo) a proporción que se desarrolle en el país el espíritu de la empresa. Emigración escogida, emigración de hombres pacíficos, morigerados, industriuosos, modelos de laboriosidad y de economía para nuestra población. Mineros sajones y muy escogidos entre los más prácticos y diestros en lo material de la explotación de minas de plata; mineros austriacos para la exploración y explotación de las minas de azogue, mineros vizcaínos para la explotación de los criaderos de hierro y fundición de sus minerales; mineros norteamericanos ejercitados en la elaboración de las minas de zinc y de carbón de piedra; mineros peruanos diestros y ejercitados en explorar y explotar las minas de azogue de Guancavelica; mineros de la Nueva Granada que explotan las vetas de Esmeralda y de platina y que debían buscar aquella piedra preciosa en la vasta extensión de México; mineros brasileiros que conocen y explotan las minas de diamante de las que ya se han hallado indicaciones en México. Cultivadores españoles diestros e inteligentes como el que más en el cultivo del trigo y otras cereales, en el cultivo de la viña y fabricación del vino. Viñadores y fabricantes de vino portugués; españoles cultivadores del olivo y fabricantes de aceite; cultivadores de Granada que nos enseñasen el cultivo de la morera y la cría de gusanos de seda. Habaneros diestros y prácticos en la cría de abejas; guatemaltecos inteligentes en el cultivo y beneficio del añil. Pastores españoles que nos enseñen a criar con perfección y esmero el ganado merino, los carneros de Segovia y otras razas sin igual por la finura, suavidad y lustre de su lana, Suizos ejercitados en la cría del ganado vacuno. Peruanos que nos enseñen a criar con inteligencia las Alpacas y las Llamas. Cultivadores del Suramérica que

lleven a México la Palma de cera de los Andes, el árbol de la Quina, la yerba mate del Paraguay y un gran número de plantas preciosas que todavía no conocemos, y que nos enseñen también a extraer y preparar para las manufacturas el jugo del caucho o goma elástica. Cultivadores chinos que traigan a México y nos enseñen a cultivar y preparar el verdadero thé, tan diferente a las plantas que pasan por thé en el nuevo continente. Cultivadores de las colonias de Portugal que lleven a México, aclimaten y cultiven el árbol del clavo y el pimiento, el canelero, y la moscada, el almendro y los árboles balsámicos más apreciados en el comercio de todas las naciones. Alfareros chinos y sajones que nos enseñen a fabricar la porcelana; alfareros de Málaga que hacen las más hermosas obras de barro que en el mundo se conocen; artifices chinos que nos enseñen a fabricar las obras de marfil y las obras primorosas de filigrana de oro y plata. Tejedores de paños de diferentes naciones de Europa. Fabricantes franceses de tejidos de seda. Herreros ingleses y suecos; carpinteros, carroceros, ladrilleros, albañiles y constructores de buques, de los Estados Unidos. Holandeses hábiles en la construcción de toda clase de obras de canalización, de disecación y de regadío. Constructores de máquinas hidráulicas. Sabios y artistas de todas las naciones; pintores y grabadores españoles; pintores y escultores italianos. Floristas franceses que enseñen en nuestros colegios de niñas todas las habilidades y primores en cuya ejecución son tan admirables; y en fin, ingenieros, geógrafos y profesores de todas las ciencias y principalmente de las ciencias exactas y de las ciencias físicas y naturales.

Esta es la emigración que convierte a México; esta es la emigración que conviene fomentar; emigración de familias escogidas por su laboriosidad, industria y hábitos de economía; por su carácter pacífico y propensión al orden y a la libertad racional y moderada. Pero esta emigración no vendrá a México en turbas de familias acosadas de la mendicidad; no llegará a nuestras playas buscando un hospicio o casa de caridad en qué guarecerse de su indigencia; no vendrá a inficionar nuestro país con sus enfermedades y con sus vicios, con sus ideas de indiferentismo en materias religiosas, y con sus principios anárquicos propagados bajo el nombre de socialismo y comunismo. Esta emigración irá a México, en pequeños grupos; pero incesantemente, como ha estado yendo ya desde 1821; irá atraída, llamada, escogida y costeada por los empresarios y especuladores de toda clase, y sin costo ni pérdidas para el erario, sin necesidad de que para fomentarla se den gratuitamente y

con inaudita prodigalidad a los especuladores de colonización, millares de leguas de terrenos nacionales, como si esos terrenos fuesen interminables en su extensión, como si tuviesen la virtud de reproducirse cual se reproducen otras riquezas. Esa emigración de hombres pacíficos y laboriosos e industriosos, irá siendo mayor cada día a proporción que en nuestro país se vaya desarrollando el espíritu de empresa. Hombres emprendedores y compañías establecidas para diferentes giros y especulaciones son las que han atraído a México o han protegido y empleado en sus empresas a tantos artistas, menestrales y aun agricultores extranjeros que ya están establecidos. Así es como vemos por toda la república constructores de bombas y otras máquinas hidráulicas, carroceros, ebanistas, fabricantes de vidrio y tejidos, curtidores y talabarteros, sombrereros, impresores, litógrafos y encuadernadores, conductores de carros, escultores y estucadores, hortelanos, jardineros y arbolistas, arquitectos, albañiles, y en fin, artistas, artesanos y operarios de todo género. Así llegan también a nuestro país no muy de tarde en tarde, geógrafos, mineralogistas, botánicos y otros hombres científicos y sobre todo comerciantes, muchos de los cuales permanecen allí por muchos años. Si llevásemos una cuenta exacta de la emigración, hallaríamos que aunque lenta es incesante y siempre progresiva.

H

Colonias agrícolas. Aumento de población en la república

He dicho que el sistema de colonias agrícolas que propongo, no tiene por base la emigración extranjera, sino el aumento de la población por la abundancia de recursos y medios de subsistencia. Voy a desarrollar algo esta idea hasta donde sea posible hacerlo en una nota.

Se cree en México por muchas personas que nuestros vastos, incultos y desiertos terrenos no pueden poblarse y cultivarse sino por medio de la emigración extranjera, y este funesto error, por desgracia muy generalizado, ha hecho que se descuide por mucho tiempo el medio más sencillo, más pronto y eficaz de hacer aumentar la población de un país, que es asegurar a todas las clases no sólo la subsistencia sino aun la abundancia de todas las cosas necesarias para la vida y aligerar las tareas y

fatigas de las clases laboriosas, de manera que un trabajo moderado les baste para adquirir su subsistencia y puedan holgar en el seno de la familia sin la aflicción de estar pensando incesantemente en las necesidades y privaciones del porvenir. Esta abundancia de recursos y de mantenimientos, esta facilidad de adquirir sin un trabajo excesivo lo necesario para subsistir y aun sobrante para no vivir siempre agitados con el temor del porvenir, es lo que en todos los países del mundo ha hecho que aumente la población y que aumente en una proporción casi alarmante y con una rapidez verdaderamente sorprendente. Los antiguos lo conocían muy bien, y así es que cuando Faraón quería impedir que la población de Israel creciese, mandaba se disminuyesen los recursos a las clases laboriosas y que se les impusieran tareas superiores a sus fuerzas.

El rápido aumento de la población de los Estados Unidos no se debe sino en una pequeña parte a la emigración. Lo que aumenta extraordinariamente los matrimonios y nacimientos en este país, lo que disminuye notablemente la mortalidad, lo que hace, en fin, que la población se doble cada 25 o 30 años, es la admirable abundancia de recursos y medios de subsistencia de que disfrutan todas las clases de la sociedad con un trabajo moderado y aligerado principalmente por la perfección de las máquinas e instrumentos. He hablado detenidamente sobre esta abundancia de recursos, en los Estados Unidos, en la *Biblioteca Económica de México*.

El gobierno español, bajo el régimen colonial, conoció muy bien que el único medio de que aumentara en México la población indígena, era el de aumentar sus recursos y disminuir sus cargas y fatigas. Este es uno de los principales objetos a que se dirige todo el título de las *Leyes de Indias* que habla sobre el buen tratamiento de los indios. Una ley, relativa a los indios de Santo Domingo, que disminuían por la miseria y fatigas a que estaban reducidos, decía expresamente: «Que los dejen holgar y no se sirvan de ellos, ni paguen tributo para que multipliquen».

Yo recomiendo a las personas que se ocupan en México en promover el aumento de la población, que estudien profundamente la obra de Mr. Malthus titulada *Ensayo sobre el principio de la población*, allí, hallarán resuelto el problema que se puede enunciar en estos términos: «Hallar los medios más eficaces para hacer que aumente con la mayor rapidez la población criolla o indígena de México, sin contar para ello con la emigración extranjera». En esa obra verán que el más grande obstáculo que en todas partes se presenta para el aumento de la población,

consiste en la escasez de recursos y en el exceso de fatigas que, para asegurar su subsistencia, sufren las clases más numerosas de la sociedad. En esa obra verán también que donde quiera que hay abundancia de recursos y de mantenimientos, la especie humana se reproduce y multiplica en tan asombrosa proporción, que muy pronto los recursos, antes abundantes y aun excesivos, llegan a ser escasísimos para alimentar y mantener la población creciente; y que entonces, en fin, se hace una reacción: aparece la indigencia, la mendicidad y la emigración llega a ser necesaria e inevitable. Mr. Malthus dice: «existe una grande causa, íntimamente ligada a la naturaleza humana, que ha obrado constante y poderosamente desde el origen de las sociedades y que sin embargo ha fijado poco la atención de los que se ocupan de los objetos a que ella pertenece». Y añade poco después: «La causa de que yo hablo es la propensión constante que se manifiesta en todos los seres vivientes a aumentar su especie de una manera excesiva con respecto a sus medios de subsistencia [...] Es una observación de Franklin que nada pone límite a la fuerza reproductiva de las plantas y animales, sino la circunstancia de que aumentado en número se quitan mutuamente los medios de subsistencia. Si la faz de la tierra, añade, estuviese desnuda de otras plantas, una sola especie, por ejemplo, la grama, bastaría para cubrirla de verdor. Y si no tuviese otros habitantes, una sola nación, por ejemplo la inglesa, la poblaría en poco tiempo [...]

Las plantas y los animales siguen su instinto de reproducción sin parecer las necesidades que sufrirá su progenie [...] Para el hombre ese obstáculo produce resultados más complicados. Excitado por el mismo instinto, se siente retenido por la razón que inspira el temor de procrear hijos a cuyas necesidades no podrá proveer. Si cede a este justo temor es comúnmente a expensas de la moralidad. Si por el contrario, el instinto se sobrepone, la población crece más que los medios de subsistencia. Pero desde que toca este término es preciso que comience a disminuir. Así pues la dificultad de alimentarse es un obstáculo constante al aumento de la población humana: este obstáculo se hace sentir donde quiera que los hombres están acumulados, y se presenta incesantemente bajo las formas variadas de la miseria y del espanto que ella inspira. [...] En el norte de los Estados Unidos donde no faltan jamás los medios de subsistencia, donde las costumbres son puras y los matrimonios prematuros más frecuentes que en Europa, se ha notado que por más de siglo y medio, la población se había hecho doble en periodos más cortos que el de 25 años».

En comprobación de estas aseveraciones, presenta Mr. Malthus el ejemplo de Irlanda, en el día indigente, pero que no llegó a sufrir la indigencia sino después de una época de abundancia durante la cual la población creció de una manera excesiva con respecto a los recursos o medios de subsistencia. Diremos de paso que son irlandeses la mayor parte de los emigrados que llegan sin cesar al nuevo continente.

«Tenemos pocos pormenores (dice Mr. Malthus) sobre la población de Irlanda. Me limitaré pues a decir: que el uso de la papa como alimento ha hecho aumentar mucho la población durante el último siglo. El ínfimo precio de este comestible, la circunstancia de que no es necesario sino un corto terreno cultivado de papas para alimentar a una familia, esa ignorancia y barbarie que induce al hombre a seguir sus inclinaciones sin previsión, son causas que han fomentado en Irlanda los matrimonios hasta tal punto, que la población ha excedido de los límites prescritos por los recursos y la industria. De esto ha resultado necesariamente, entre las ínfimas clases, un estado de miseria y abatimiento extremo. En consecuencia, los obstáculos que ahora se presentan en Irlanda al mayor aumento de población son principalmente obstáculos destructivos, enfermedades ocasionadas por la más deplorable pobreza, por habitaciones húmedas y mal sanas, por vestidos malos y escasos, por la suciedad habitual y muchas veces también por el hambre. A estos obstáculos destructivos se han agregado en estos últimos años el vicio y todas las calamidades que traen consigo las conmociones intestinas, la guerra civil y la ley marcial».

Tales son, en resumen, los fundamentos que he tenido para decir en mi comunicación que convendría adoptar en México un sistema de colonización que no tenga por base la emigración extranjera, sino el aumento de la población originaria del país, por resultado de la abundancia de recursos y medios de subsistencia.

Esta abundancia se obtendría por varios medios: pero uno de los más eficaces será el de facilitar la división de la propiedad territorial entre muchos propietarios. Esta división dará por resultado la extensión y perfección del cultivo, la abundancia y aun superabundancia de recursos necesarios para la vida, de medios de subsistencia para los animales campestres, porque cortos terrenos cultivados de pastos, darán mucho más forraje y pasturas mucho más suculentas, que los que ahora producen esas vastas llanuras que se ven por todas partes eriales y desiertas.

I

Hospicios y casas de beneficencia

Bentham en sus *Tratados de legislación* (tomo II, capítulo 16) ha escrito algunas observaciones interesantísimas sobre la indigencia y sobre la necesidad en que están los gobiernos a socorrerla. Estas preciosas páginas de la obra de Bentham y las excelentes adiciones que a ellas ha hecho don Ramón Salas, me parece lo mejor que se ha escrito sobre la materia. La beneficencia es una virtud, pero para que ella pueda ser eminentemente útil a la sociedad, es necesario que se ejerza con previsión y acierto. Cuando invade súbitamente a un país la calamidad de la indigencia, no hay tiempo de pensar, de prever, ni de calcular; la beneficencia debe ser entonces pronta, ciega y generosa; el gobierno debe atacar el mal con rapidez aun cuando se exponga a que algunos holgazanes abusen de la generosidad del mismo gobierno y de la beneficencia pública. Pero cuando la crisis ha pasado, es necesario formar un sistema bien calculado de leyes e instituciones dirigidas a evitar la indigencia, o a socorrerla con el menor sacrificio de la sociedad, si aquella calamidad se ha hecho inevitable. Los escritos de Bentham que ya he citado, contienen, aunque con mucha concisión, casi todas las cuestiones que hay que resolver para establecer aquel sistema. Sentimos no haber visto la obra de Bentham a que se refiere su editor y que se publicó en París bajo este título: *Bosquejo de una obra a favor de los pobres*, por Jeremías Bentham, publicando en francés por Adriano Duquesnoy (París en la imprenta de los sordomudos, año X, en octavo).

Bentham no ha hablado con especificación de las diferentes instituciones de beneficencia pública, conocidas en las naciones más civilizadas. Las principales son los hospicios, las casas de cuna, las casas de refugio y las casas de parto. De estas últimas establecidas en Rusia, habla detenidamente Mr. Malthus en su *Ensayo sobre la población*. Las cuestiones de más importancia que nos parece hay que resolver en esta materia son éstas:

1. ¿Por qué medios se logrará socorrer a la indigencia sin fomentar el ocio y la holgazanería?
2. ¿Por qué medios se logrará que el trabajo de los mendigos en los hospicios, sin ser excesivo, compense en todo o en su mayor parte los gastos de aquellos establecimientos hacen necesarios?

3. ¿Cuál será el régimen administrativo de estos establecimientos que asegure mejor la pureza y la economía en la inversión de los fondos con que deban sostenerse?
4. ¿Cuál es la contribución más equitativa y menos gravosa que convenga establecer para formar el fondo de la beneficencia pública, en una municipalidad, en un distrito o en un estado?

He meditado detenidamente un plan sobre esto; pero mis ideas no están aun bastante coordinadas para poder exponerlas con claridad, ni menos con la concisión con que aquí sería preciso hacerlo.

Me parece que el gobierno de un estado debe tener una suprema inspección y ejercer una protección general sobre las instituciones de caridad y beneficencia, aun sobre aquellas que son fundadas y se sostienen por la beneficencia y generosidad de algunos particulares o de algunas corporaciones; pero creo que es peculiar y exclusivo de la administración municipal fundar las instituciones de beneficencia, reunir los fondos con que deben sostenerse, administrar aquellos establecimientos y dirigir y reglamentar el régimen interior de ellos.

No obstante, debería haber, en mi concepto, en la capital de un estado, una Junta de beneficencia formada de pocos individuos; pero muy bien escogidos, que preparase todos los trabajos legislativos y administrativos dirigidos a establecer las bases a que debía arreglarse todo lo relativo a instituciones de caridad o de beneficencia. Esta Junta podría formarse para su uso particular y también para el uso del público, una pequeña biblioteca que contuviese lo mejor que en diferentes países se haya escrito sobre instituciones de beneficencia. A más de las obras a que ya me he referido, citaré las siguientes:

Memoria sobre los pobres mendigos y sobre los medios de hacerlos subsistir, París, 1724. En 8°.

Examen imparcial de los nuevos planes de Mr. Orsen y de sus establecimientos, París, 1821.

Del hambre, por Benjamín Bell, Génova 1804. En 8°.

Economía política cristiana, o investigaciones sobre la naturaleza y causas de la indigencia en Francia y en Europa, y sobre los medios de evitarla o socorrerla.

Obra muy recomendable, escrita por Mr. Albán de Villanueva, París 1834.

Estado de los pobres o historia de las clases laboriosas de la sociedad en Inglaterra.

Extracto de una obra muy interesante escrita en inglés por Sir Morton Eden, por Larocefoucauld-Liancour, París año VII. En 8°.

Del hambre y de la superabundancia de víveres en Francia. Por P. Labouliniere, París, 1821, 2 volumen. En 8°. Esta obra se recomienda como de un mérito excelente.

De la caridad en sus relaciones con el estado moral y con el bienestar de las clases inferiores de la sociedad, por Duchatel, París, 1829. En 8°.

Estas son las obras que han aparecido con más recomendación. Mr. de Lamartine ha publicado últimamente un escrito muy interesante: *La Inglaterra en 1850*. Mr. Guizot en su obra *Sobre la democracia en Francia*, ha examinado sobre cuestiones interesantísimas sobre los verdaderos deberes de los gobiernos con respecto a las clases laboriosas e indigentes.

Debemos sentir vivamente que haya llegado en nuestro país la necesidad de establecer hospicios como han comenzado a establecerse. Esto prueba que hay indigencia en algunas de las clases de la sociedad; pero prueba también que hay beneficencia y generosidad en las clases más ricas e ilustradas. Imposible habría sido evitar el llegar al extremo de formar tales establecimientos. Hay males en la sociedad que los gobiernos más previsores no pueden evitar; pueden cuando más, disminuirlos o remediarlos cuando ya se han hecho inevitables. «En el más alto estado de prosperidad social, dice Bentham, la masa mayor de los ciudadanos no tendrá otro recurso que su industria diaria, y por consiguiente siempre estará cerca de la indigencia, y siempre en riesgo de caer en esta sima por los accidentes, las revoluciones del comercio, las calamidades naturales y sobre todo, por las enfermedades».

J

Robos, salteadores y bandidos

Mucho escribimos sobre este mal, muchos declamamos y también lo exageramos mucho algunas veces. Pero ¿nos hemos ocupado cuanto debíamos hacerlo en investigar profundamente las causas de esa corrupción y los medios más eficaces para atacarla radicalmente? Desde el tiempo del gobierno español hemos sentado por principio: que el pueblo de México tiene un propensión al robo innata e irresistible. ¡Error fatal, que nos extravía, nos ofusca la verdad y al mismo tiempo nos envilece! En la

~~~~~

población de México ha habido siempre cuatro clases de hombres: blancos o de raza española, indígenas, un corto número de personas de color y mestizos o descendientes de español y de indio. ¿Estas cuatro castas de hombres nacen en México con esa propensión al robo innata e irresistible, con ese supuesto instinto de rapacidad como el que ha dado la naturaleza al águila, al buitre y a todas las aves de rapiña? Todas las clases de nuestra sociedad, aun las más cultas, las más instruidas, las más ricas, ¿están inficionadas de esa funesta propensión? No, se diría sin duda: solamente las clases miserables, solamente las clases cuya educación fue desatendida por mucho tiempo; solamente los restos de aquellos que bajo el gobierno colonial se llamaban por los funcionarios mismos de la administración, la ínfima clase, la plebe, el populacho. Luego las causas de la propensión al robo son evidentes: la falta de educación y la escasez de medios de subsistencia.

Veamos cómo pensaban nuestros antepasados sobre las causas del robo y otras propensiones viciosas del pueblo; porque el mal ha sido muy antiguo en nuestro país y jamás fue radicalmente combatido.

«Este juzgado de la Acordada (decía el visitador Gálvez) es privativo para el conocimiento de toda especie de robos y castigo de sus autores; y supuesto que en la América (en las colonias españolas) abundan los ladrones más que en otra parte del mundo, ya se infiere la absoluta necesidad de un tribunal que los persiga y cuyo miedo los contenga». Esto era todo lo que aquel hombre famoso discurría sobre la materia; ni investigaba las causas del mal, ni proponía otro remedio que el terror de un tribunal de bandidos de otra clase que se llamaba la Acordada. Siempre hablaba con esta ligereza de las más graves calamidades morales que sufría México en aquella época. Tratando de las sublevaciones o tumultos de los operarios de minas, decía que había cesado la labor de las minas de Pachuca (en 1770) «por el retiro preciso de ellas que hizo el Conde de Regla para libertarse de la insolencia y furor de los operarios que repetidas veces intentaron quitarle la vida con el depravado intento de quedar en libertad de robar los mejores metales de las minas». Cualquiera que haya estudiado la historia de nuestra minería, conocerá que no era un deseo de robo o de pillaje lo que causaba esas sublevaciones de los operarios; pero el visitador no entendía más que de rigores y por eso añade que «aquellos alzamientos y turbaciones se perpetuaron por haberse dejado desde su origen sin el correspondiente castigo». En Guanajuato había hecho ahorcar el gobierno a muchos operarios, como medio el más sencillo para tran-

sigir sus cuestiones con los dueños de minas sobre los salarios o partidos con que el trabajo de aquellos jornaleros debía ser remunerado. Hablando sobre esto, el visitador Gálvez decía lo siguiente: «Bien distinta ha sido la suerte de Guanajuato, donde las sublevaciones de la ínfima plebe y chusma de las minas llegaron a ser tan frecuentes, que pusieron al gobierno en el mayor cuidado y a aquel numeroso vecindario en la última congoja, porque escarmentados los delincuentes en el año de 1767, con el ejemplo que vieron ejecutado en las principales cabezas de sus anteriores motines, goza desde entonces la ciudad y todos sus famosos reales de una completa tranquilidad». Hablando sobre el juego de gallos, una de las principales causas de inmoralidad de México, decía el visitador Gálvez: «La afición desordenada que tienen los habitantes de este país a los juegos de apuesta, introdujo desde los principios del presente siglo las peleas de gallos armados con navajas para que decida en breve la suerte del combate en que se atraviesa el interés de los jugadores». Parece que este preámbulo debía venir a parar en proponer algunas medidas para corregir aquella inmoralidad. Pues nada menos que eso; el visitador concluye diciendo que el gobierno debe proponer en arrendamiento las plazas de gallos y que sacará de ello una buena utilidad. Así opinaba también con respecto a los juegos de naipes: «El vicio detestable, decía, de los juegos de suerte y envite fue siempre de los más dominantes en esta región para que no faltase a los caudales de Indias un medio eficaz de perderse en pocos días y aún en pocas horas». La renta de naipes estaba entonces en arrendamiento y dejaba al gobierno una utilidad de \$140,000. Le parecía corta al visitador esta cantidad obtenida por un arbitrio tan inicuo e indecoroso para un gobierno, y propuso, por lo mismo, que la venta de naipes o barajas se estancase por cuenta del erario.

Revillagigedo, mucho más ilustrado que Gálvez, hablando sobre la renta de naipes decía: «Pero esta renta debe bajar a proporción que el gobierno cele más la persecución de los juegos prohibidos». Esto sólo basta para explicar las inconsecuencias y dificultades de una administración que por una parte vendía naipes y por otra prohibía el juego de naipes.

Revillagigedo conocía también, aunque no podía confesarlo, la inmoralidad de las loterías, principalmente, adoptadas como un recurso financiero por el gobierno. Hablando de los billetes sobrantes que quedaban en cada sorteo, decía Revillagigedo: «El importe de ellos tiene que tomarlos S. M. y aventurarlos como un jugador». Y realmente se humilla hasta la esfera de un jugador, un gobierno que especula con tales medios.

Yo no conozco más que un documento del tiempo del gobierno colonial en el que se hayan indicado las verdaderas causas de la frecuencia con que se cometían en México los robos y asaltos de bandidos. Es una representación dirigida al rey por la Sala del Crimen sobre los excesos de la Acordada. En este documento se manifiesta que las principales causas de aquellos delitos eran la escasez de víveres, que tan frecuentemente se sufría en México; la indigencia a que quedaban reducidos millares de operarios o barreteros de minas, cuando el giro de éstas se paralizaba súbitamente; y los muchos y grandes despoblados que había en el virreinato. Con respecto a esto último, se adoptó algunas veces el medio de establecer nuevas poblaciones o rancherías en los caminos. En Oaxaca, en la cuesta de San Juan del Rey, donde eran tan frecuentes los asaltos y robos de bandidos, bastó para hacerlos cesar que se hubiesen establecido y hubiesen comenzado a cultivar el terreno algunas familias.

Los excesos del juego y la rutina de las fortunas que de ellos resultaba era una de las causas más frecuentes de que los hombres se entregasen al robo y a otros vicios. El gobierno ni perseguía el juego rigurosamente para hacerlo cesar, ni lo sometía a los reglamentos y restricciones de una buena policía, bajo los que puede tolerarse disminuyendo mucho sus estragos. La inmoralidad de las cárceles, que como dice Revillagigedo, eran escuelas de toda clase de vicios y prostitución, influía también mucho en que un gran número de vagos se hiciesen salteadores de caminos. Como todas las edades y los culpables de toda especie de delitos estaban mezclados en aquellas cárceles, sin policía ni arreglo de ninguna clase, los jóvenes iban a aprender allí el juego y otros vicios, y los hombres que sólo estaban iniciados en el arte de robar, salían de allí amaestrados con las lecciones que les habían dado otros hombres en quienes el vicio estaba ya inveterado. Eran muy frecuentes las fugas de los reos y de los presidiarios, y entonces multitud de criminales se retiraban a los bosques y despoblados para asaltar allí a los criminales.

La miseria, debe haber sido muy grande entre las clases numerosas del pueblo en un país en que eran tantas las prohibiciones y restricciones impuestas a todo genero de industria: tantos los estancos y monopolios del gobierno, y tan excesivas las alcabalas y otras contribuciones, que millares de hombres por necesidad, y también por tentación de grandes ganancias, se metían de contrabandistas, se retiraban con sus familias a los despoblados a ejercer la industria o el comercio que prohíba la ley; se sustraían así de la autoridad del gobierno y aún de la vigilancia de la policía, y cuando se les

---

perseguía por ello y cuando se les embargaban o decomisaban sus contrabandos, se entregaban al robo como último recurso para asegurar su subsistencia.

Para todo había prohibiciones, restricciones, estancos, monopolios o derechos excesivos, bajo el gobierno colonial. En materia de minas aquel gobierno se había reservado las de cobre, las de plomo y las de alumbre, y los que querían explotarlas, o tenían que pagar derechos excesivos, o qué hacer con su explotación fraudulentamente y retraídos en las montañas y serranías. La explotación de las minas de hierro tampoco estuvo permitida durante algún tiempo. Estaba rigurosamente prohibida y lo estuvo siempre la explotación de las minas de azogue, y millares de hombres vivían dispersos en los despoblados buscando estas minas y trabajándolas de contrabando como hallaban algunas cuya explotación fuera costeable. No era permitido explotar libremente el azufre y el salitre, y para hacer su explotación era necesario verificarla de contrabando o pedir licencias y obligarse a vender al gobierno aquellos minerales a precios que el gobierno mismo establecía. La fabricación de la pólvora era un monopolio del gobierno, y como el precio de ella era tan excesivo, millares de familias vivían dispersas en los desiertos fabricando pólvora de contrabando. En fin, con respecto a las minas llegó a tanto la avaricia del gobierno colonial, que habiéndose encontrado en Sonora algunas vetas riquísimas de plata, el gobierno declaró que aquellas minas debían pertenecerle, porque era tan grande su riqueza que no debían considerarse como un criadero metálico, sino como un tesoro. Las minas se abandonaron, los salvajes ocuparon el terreno donde se hallaban, y el gobierno para hacer cesar el desaliento que se había introducido entre los mineros por sus primeras providencias, declaró en las *Ordenanzas de minería* que los placeres de oro y plata por ricos que fuesen no se deberían considerar como tesoros.

Con respecto a la agricultura, el gobierno había prohibido el cultivo de la viña, el del olivo y la fabricación del vino y del aceite. Varias veces dictó la orden de destruir en México los viñedos y olivares, y se llegaron a destruir muchos viñedos de Aguascalientes y otros puntos, y olivares de mucha extensión en las inmediaciones de México. Para favorecer el consumo de aceite en España, llegó a prohibirse que en el alumbrado de los templos se hiciera uso del aceite de coco que se extrae en México, debiendo consumirse únicamente el aceite de olivo. Para fomentar el consumo de los vinos españoles, se mandaron destruir los cocoteros de Colima porque se extraía de ellos un vino con el nombre de tuba. Bajo pretexto de extinguir la embriaguez,

estorbaba el gobierno cuanto podía el consumo del pulque al mismo tiempo que favorecía el expendio y el consumo del aguardiente Catalán. Con el mismo objeto se prohibió enteramente la fabricación del vino mezcal o aguardiente de maguey. Los ingenios de azúcar o plantaciones de caña sufrieron enormes perjuicios por haberse prohibido, durante mucho tiempo que se fabricase aguardiente de la miel de la caña que no puede cristalizarse para formar azúcar. Todas estas industrias prohibidas se ejercían a excusas del gobierno y como se decía entonces, de contrabando, y millares de familias se dispersaban y sin sujeción a ninguna policía o autoridad vivían en las barrancas o quebradas de las serranías fabricando aguardiente de maguey o ejerciendo otras industrias prohibidas por la ley. Se había prohibido también la introducción a México del ganado merino y de toda la raza de ovejas o carneros que pudiese afinar o mejorar la lana del país. Por más de dos siglos estuvo prohibido en México el cultivo y manufactura del cáñamo y del lino. No sé por qué se hubiese prohibido expresamente la cría de abejas; pero parece indudable que el gobierno estorbó sus progresos para favorecer el consumo de la cera que introducía a México el comercio español. Después diré de qué manera logró el gobierno destruir también la cría de los gusanos de seda que ya había hecho en México grandes adelantos.

Con respecto a la industria manufacturera es bien sabido que la venta de cordobanes, curtidos de que se hace mucho consumo en México, estaba monopolizada por el gobierno. Se había prohibido establecer fábricas de casimires y paños finos; solamente podían fabricarse paños burdos y tejidos muy ordinarios de lana y algodón. En la instrucción reservada del virrey Revillagigedo, hay indicaciones que no dejan duda sobre los virreyes quienes tenían instrucciones reservadas para estorbar los progresos de la industria manufacturera en todos sus ramos: «Es muy difícil, decía Revillagigedo, prohibir que se fabrique en estos reinos la mayor parte de las cosas que en ellos se hacen, y aun no es fácil el averiguar todo lo que se fabrica, cómo y dónde se ha manufacturado, siendo la razón, el que estos naturales no necesitan de todas las oficinas y utensilios que regularmente se emplean en España. El único medio de destruir las fábricas del reino, es el que vengan a precios más cómodos de Europa los mismos efectos u otros equivalentes. Así ha sucedido con la gran fábrica y gremio que había de todas especies de tejidos de sedas, de que apenas queda memoria; y otro tanto se ha verificado con las fábricas de estampados, que sólo sirven para algunos pintados azules, y para dar salida por este medio a algunos lienzos averiados blancos

---

desfigurándolos con el arbitrio de la pintura [...] hay muchas personas que no pueden dedicarse a la agricultura, y mucho menos a los trabajos de las minas que requieren robustez, fuerza, y para éstas, es menester dejar alguna especie de industria con que puedan subsistir, sin que basten a impedirlo las más duras penas y severas prohibiciones, porque la precisa necesidad de subsistir les obliga a convertir a ellas».

Causas de otra naturaleza influyeron en la destrucción de algunas artes. La platería, la galonería y otras artes análogas que habían hecho en México muy grandes adelantos, se destruyeron y casi llegaron a desaparecer por consecuencia de las restricciones que a estos ramos de industria impuso el gobierno para evitar que la plata y el oro se manufacturasen sin haber pagado los derechos del quinto. Este es un hecho que confiesan los mismos apologistas de la administración colonial.

Finalmente: las ordenanzas y reglamentos de gremios para el ejercicio de artes y oficios, imponían fuertes trabas y restricciones al ejercicio de todo género de industria. En las ciudades y grandes poblaciones donde se concentran en mayor número los artesanos y menestrales, no podían éstos establecer un taller ni ejercer legalmente ningún arte u oficio, sin que previamente hubiesen sufrido un examen técnico, precedido de algunos años de aprendizaje; y durante él, los aprendices tenían que trabajar en utilidad del maestro, gravando a sus familias con los gastos precisos para su subsistencia.

Por otra parte, los numerosos estancos y monopolios del gobierno, privaban a las clases más numerosas y más indigentes de la sociedad de muchos recursos legítimos de subsistencia. Millares de familias y poblaciones enteras emigraban a las barrancas más profundas de nuestras serranías a sembrar y cultivar el tabaco de contrabando, independientes de toda autoridad y de toda policía, y cambiando el fruto de su industria por animales y mercancías robadas en los campos o caminos. Otras muchas familias vivían igualmente en los despoblados fabricando pólvora y naipes de contrabando y también con frecuencia moneda falsa. La moneda escaseaba mucho en México porque no había sino una Casa de amonedación en la capital, y de aquí resultaba que los monederos falsos, aun cuando no mezclasen a la plata sino una corta cantidad de cobre u otro metal, sacaban grandes utilidades de su falsificación. Por consecuencia del estanco del tabaco, muchas mujeres pobres vivían en las grandes poblaciones o en el campo fabricando puros y cigarros de contrabando y con frecuencia eran arruinadas por los resguardos de la renta que les decomisaban sus cortos capitales.



No eran menos las dificultades y restricciones impuestas al comercio. El comercio de España, monopolizado en Cádiz y otros puertos de la península, estaba también monopolizado en México por un corto número de casas españolas; los demás comerciantes no eran más que sus habilitados o comisionistas. El comercio interior del país sufría todas las trabas y restricciones impuestas por el sistema de alcabalas y por los excesivos derechos de algunas mercancías. Era desde entonces muy común el contrabando que se hacía de mercancías extranjeras y el contrabando de oro y plata pasta que se extraía sin haber pagado los derechos correspondientes. Sobre esto hay datos muy curiosos en la *Instrucción reservada e inédita* del visitador don José Gálvez. El comercio de comestibles sufría, a más de otras cargas comunes, una pensión llamada de pulperías, que se reputaba por una de las más gravosas gabelas de aquella época. El comercio de carnes en los lugares más populosos estaba monopolizado por contratos de abasto que hacían algunos hacendados con los ayuntamientos; y sobre todo, el comercio de granos, de harina, pan y otros artículos de primera necesidad, estaba ligado con todas las restricciones del sistema de abastos. El gravamen de este sistema recaía principalmente sobre millares de familias pobres y honradas que procuraban subsistir, comprando víveres por mayor a la entrada de las poblaciones y vendiéndolos en los mercados al menudeo. Estas clases recomendables de la sociedad estaban como proscritas y eran perseguidas por la policía municipal bajo los nombres de regatones, atravesadores y pandilleros.

Así fue como el gobierno colonial, por una larga serie de injusticias y de errores, consecuencia del sistema de prohibiciones y restricciones, y de estancos y monopolios, empobreció a las clases más numerosas de la sociedad, las obligó a buscar su subsistencia por medios ilegítimos y las puso en la necesidad de entregarse al robo, al contrabando o a la defraudación, como único recurso para salir de la indigencia. Consumada la independencia nacional en 1821, desaparecieron muchas de las causas que fomentaban la inmoralidad bajo el gobierno colonial; pero las más de ellas quedaron subsistentes y por desgracia hubo otras que después sobrevivieron. Se impusieron prohibiciones de mercancías extranjeras, los excesivos derechos de importación y los derechos de consumo; quedaron subsistentes las alcabalas, las gabelas municipales y en mucha parte el fatal sistema de abastos del gobierno colonial; quedó subsistente el estanco del tabaco, el de pólvora y naipes, el de papel sellado, la renta de la lotería y las plazas de gallos consideradas también como renta. Sobre todo, quedaron arraigados y

no desaparecerán sino por esfuerzos de la policía y de la educación, la propensión al juego y a la ociosidad y tantos vicios que no son sino el resultado de la imprevisión y negligencia del gobierno colonial. Esta negligencia se hacía notar sobre todo en la inmoralidad y profundo desorden de nuestras cárceles, y este ha sido por desgracia uno de los ramos de la administración en que hemos hecho menos mejoras y adelantos. A todas estas causas de inmoralidad, que dan por último resultado el aumento de contrabandistas, ladrones y bandidos, debemos añadir las que después han sobrevenido: el largo periodo de la guerra civil en el que millares de hombres de todos los partidos y opiniones se habituaron a cometer actos de expoliación, de rapacidad y de violencia; las levas para el ejército, que durante muchos años obligaron a los labradores y a muchas clases laboriosas de la sociedad a fugarse de los montes despoblados, viéndose allí precisados a hacer una vida de salteadores y bandidos; y finalmente la persecución que se hizo sufrir durante mucho tiempo a innumerables desertores del ejército, que no pudiendo vivir tranquilamente en las poblaciones, y estando adiestrados en la equitación de manejo de las armas, los más entraron de bandidos y se organizaron en cuadrillas. Tales son las causas radicales a que creo debe atribuirse una de las más grandes calamidades de nuestro país, y conocidas estas causas, claro es que no está fuera del poder de un gobierno hacer cesar aquella calamidad o lograr que disminuya muy notablemente.

## K

### *Fomento y protección a la agricultura*

¿Cuáles son los obstáculos y dificultades que más se oponen en el estado a los progresos de la agricultura, a su mejora y adelantos en todos sus ramos? Creo que los principales obstáculos y dificultades que hay que remover para dar fomento y protección a la agricultura son los siguientes:

1. Escasez de riegos, causa principal de la pérdida frecuente de las cosechas. Escasez de agua potable para las poblaciones campestres y aun de abrevaderos para los animales.
2. Escasez de bosques y arbolados, causa de la penuria y excesiva carestía de leña, carbón y maderas de construcción.

3. Falta de terrenos cultivables en que puedan ensancharse como propietarios y hacer el cultivo con amplitud, con inteligencia, con esmero y economía, millares de arrendatarios y millares de labradores que viven ahora en congregaciones populosas, formadas en terrenos particulares o rodeadas y estrechadas en todas direcciones por terrenos pertenecientes a grandes hacendados.
4. Falta de acuerdos y de toda clase de instrumentos agrarios y de máquinas y utensilios de industria agrícola, causa principal de la imperfección y excesivos costos del cultivo. Falta de carros y otros medios de conducción y de transporte.
5. Falta de animales útiles, de razas excelentes, para mejorar las que actualmente se crían en el estado, y necesidad de introducir en él la cría de animales útiles, ahora muy raros o enteramente desconocidos. Imperfección de nuestros métodos en la cría de animales.
6. Imperfección en nuestros métodos de cultivo; ignorancia y preocupaciones en la mayor parte de los cultivadores sobre materias de agricultura y economía rural. Necesidad de aclimatar en el estado nuevas plantas útiles para su cultivo, y de extender y mejorar el cultivo de otras plantas ahora limitado e imperfecto.
7. Falta de educación, suma de escasez de medios de subsistencia entre las clases jornaleras del campo, y necesidad urgente de mejorar su situación.

Todas estas necesidades exigen que el gobierno del estado promueva, proteja y fomenta hasta donde le sea posible, las mejoras siguientes: la construcción de presas, estanques, acueductos y otras grandes obras de regadío, y la reposición, amplificación y mejora de las que actualmente existen. La construcción cómoda y barata de bombas y de toda clase de máquinas hidráulicas y su importación del extranjero. Todo cuanto el gobierno pueda hacer para lograr que se hagan de regadío los terrenos que son ahora de secano, me parece el más grande beneficio que puede hacerse a todas las clases de la sociedad cuya subsistencia depende principalmente de la seguridad y abundancia de las cosechas.

El gobierno deberá también fomentar por todos los medios posibles la plantación de bosques y arbolados, su conservación, y debe dar toda la mayor seguridad y garantías

---

a esta especie de propiedades. El gobierno debe fomentar y promover por todos los medios posibles la distribución de la propiedad territorial entre un gran número de propietarios, estableciendo colonias agrícolas en los terrenos limítrofes al norte del estado, estableciendo nuevas poblaciones campestres a la orilla de los principales caminos: fundando nuevas poblaciones en los puntos del estado ahora más incultos y despoblados; y comprando terrenos de cultivo para distribuirlos entre los vecinos de esas poblaciones de labradores que llamamos haciendas y congregaciones y cuyos habitantes no tienen en propiedad ni un corto terreno en que hacer sus plantaciones y cultivo.

El gobierno deberá también promover y fomentar la importación al estado de las mejores máquinas e instrumentos agrarios, la mejora de las razas de animales útiles, la aclimatación de plantas ahora desconocidas en el estado y la mejora de los métodos de cultivo.

Pero la ignorancia y preocupaciones en materia de agricultura no desaparecerán sino cuando se funden en el estado uno o más establecimientos en que se enseñe por principios la agricultura en todos sus ramos. La agricultura ha cesado de ser, como fue por mucho tiempo, una práctica conjetural y rutinera. Los progresos que ha hecho la química, los profundos conocimientos adquiridos sobre la organización de las plantas y fenómenos más importantes de la vegetación, y los conocimientos aunque no tan adelantados aun, en la meteorología, han hecho de la agricultura una verdadera ciencia; y los agricultores tienen tanto derecho a ser instruidos en esta ciencia a expensas del estado, como lo tienen los abogados, los médicos y mineros para ser instruidos en sus profesiones respectivas.

El pensamiento de establecer en México escuelas de agricultura, aunque jamás se ha realizado, ha sido siempre abrigado y acogido por nuestra sociedad como una inspiración feliz dirigida a enriquecer y mejorar a las clases más numerosas, más útiles y laboriosas del estado. Puede decirse que las primeras escuelas de agricultura existieron ya en México, antes que otras naciones pensasen establecerlas, y fueron fundadas por los primeros misioneros españoles, pocos años después de la conquista, y principalmente por la generosidad y beneficencia de don Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán. Reglamentando aquel prelado venerable los trabajos a que debían dedicarse los indígenas en los grandes hospicios que él mismo había fundado, decía a los indios lo siguiente: «También todos habéis de saber bien hacer y ser ejercitados

~~~~~

en el oficio de la agricultura desde la niñez, con mucha gana y voluntad, porque ha de ser este oficio de la agricultura común a todos [...] *Item.* Que la manera para ser los niños desde su niñez enseñados en la agricultura sea la siguiente: Que después de las horas de la doctrina, se ejerciten dos días de la semana en la agricultura, sacándolos su maestro u otro para ello diputado, al campo en alguna tierra de las más cercanas a la escuela señalada para ello, y esto a manera de regocijo, juego y pasatiempo, una hora o dos cada día que se menoscabe aquellos días de las horas de la doctrina; pues esto también es doctrina y moral de buenas costumbres, con sus cosas e instrumentos de labor que tengan todos para ello, y que los que así laboren y beneficiaren sea para ellos mismos, que beneficien y cojan todos juntos, en que se enseñen y aprovechen y repartan después de cogido todo entre sí, no como niños, sino cuerda y prudentemente, según la edad y fuerzas y trabajo, e inteligencia de cada uno, a vista y parecer de su maestro, con alguna ventaja que se prometa y dé a quien mejor lo luciere».

Tales fueron los primitivos ensayos que se hicieron en México antes que en Europa para el establecimiento de las primeras escuelas de agricultura. Los misioneros que precedieron al Sr. Quiroga habían hecho ya estos ensayos, y habían comenzado a enseñar a los indios de México, por principios y no sólo de una manera rutinera, el cultivo del trigo, de la viña, del olivo y la morera y de los más exquisitos frutales de Europa y los mejores métodos para criar y propagar las abejas y gusanos de seda. El hombre benéfico a quien se atribuye el primer pensamiento de establecer entre los indios estas escuelas de agricultura, fue Fr. Martín de Jesús, misionero franciscano. «Los indios (dice Fr. Francisco Frejes en la *Historia de la conquista del interior de México*) no han sido menos dedicados que los criollos y europeos a la agricultura, la industria y el comercio, porque los misioneros al mismo tiempo que les dieron religión, les enseñaron a trabajar, y para que hubiese orden y una igualdad proporcional en los diversos ramos de comercio, dedicaron exclusivamente a un ingenio particular a cada pueblo. Así es que unos fabrican losa fina y olorosa, como Tonalán y Santa Cruz, otros zapatos, otros calzados y otras cosas necesarias a la conservación y comodidad de la vida».

Los misioneros posteriores al Sr. Quiroga continuaron enseñando a los indios el arte del cultivo, y principalmente lo hicieron los jesuitas en la California, los franciscanos en Nuevo México, y lo hacían aún a fines del siglo pasado en las misiones de Texas, los religiosos de San Fernando de México, de la Santa Cruz de Querétaro y

de Guadalupe de Zacatecas. Resultó de esto que los indios mexicanos que ya habían aprendido de sus antepasados muchas prácticas y conocimientos útiles en materias de agricultura, perfeccionados después por los misioneros en el arte del cultivo, están indudablemente más diestros e instruidos en este arte y en todo lo relativo a la economía rural, que los mexicanos de origen español. Los misioneros, en los primeros años después de la conquista, no solamente enseñaron a los indios el cultivo de las plantas de Europa y el uso del arado y de otros nuevos instrumentos, sino que también les enseñaron prácticamente y por principios la arquitectura rural y principalmente la construcción de granes acueductos y aun el beneficio del lino e hilado y tejido de la seda, según se ve por la siguiente prevención que con respecto a sus hospicios hacía el Sr. Quiroga. «*Item.* Que las niñas también en las familias de sus padres aprendan los oficios mujeriles dados a ellas, y adaptados y necesarios al pro y bien suyo y de la república del hospital, como son obras de lana y linio; y seda y algodón, y para todo lo necesario, accesorio y útil al oficio de los telares».

El gobierno español no llegó a ocuparse en dictar medidas sobre la enseñanza de la agricultura, hasta que las Cortes de Cádiz decretaron en 1813 que por lo menos en las capitales de provincia se establecieran escuelas prácticas de agricultura dotadas de los fondos municipales. En México no llegó a tener efecto esta medida.

Por los años de 1840 se decretó en la república, la erección de una Escuela Nacional de Agricultura. Muy adelantados estaban ya en 1845, los preparativos para la fundación de este establecimiento. Se habían adquirido ya una hacienda por el gobierno a las inmediaciones de México, y se habían reunido en ella, colecciones muy interesantes de plantas, de semillas, de animales de muy buenas razas y de excelentes instrumentos agrarios; pero todo se frustró por resultado de la invasión y de la guerra. En 1834 o 1835, el presbítero don Miguel Guerra, vecino del cantón de Lagos, dejó dispuesto en su testamento que se fundara una escuela de agricultura, y le asignó como fondo dotal la rica hacienda de Santa Bárbara. Muchos años han pasado y todavía no se ha adelantado cosa alguna en tan útil establecimiento, ni los albaceas de su beneficio fundador han hecho conocer hasta ahora la inversión que hayan dado a los cuantiosos productos de aquella hacienda.

En el año pasado aseguraron los periódicos de México que ya estaba casi establecida una escuela de agricultura, dependiente del Colegio de San Gregorio que fue fundado primitivamente para instrucción de los indígenas. Pero como los diarios de México

no han vuelto ya a ocuparse de este importante asunto, tengo por muy probable que la escuela de agricultura no habrá llegado a establecerse.

Ojalá y el estado de Zacatecas sea el primero que llegue a fundar una escuela de agricultura en el Nuevo Mundo, pues no sé que se haya establecido ni en las Antillas, ni en alguno de los estados, naciones o repúblicas de América.

El gobierno del estado no podría arreglar, ni menos dirigir por sí mismo todo lo relativo al fomento y protección de la agricultura. Me parece que para hacer efectiva esta protección y para fomentar, de una manera ilustrada y económica, todos los adelantos y mejoras de nuestra agricultura, convendría establecer una Inspección de Agricultura, Tierras y Colonización, cuyas importantes atribuciones, me sería imposible detallar en esta vez. Ellas serían a poco más o menos, con respecto al estado, las que ejerce con respecto a toda la nación la Dirección general de agricultura.

L

Robos de animales

Todo lo que pudiera añadir sobre esto lo he expuesto ya con bastante extensión en el artículo «Abigeato» de la *Biblioteca Económica de México* a la que me refiero.

LL

Desiertos de los Estados Unidos

Todo cuanto he dicho en mi comunicación sobre los grandes beneficios de que gozan los Estados Unidos por resultado de una buena distribución de la propiedad territorial, debe entenderse solamente con respecto a los estados del norte, que son los más poblados y en los que la propiedad territorial está más bien distribuida. En los estados del sur y del oeste hay tan grandes desiertos que no podrán poblarse y cultivarse, sino pasados muchos años y tal vez siglos.

Las poblaciones poco numerosas y esparcidas en estos vastos desiertos, sufren toda especie de males y privaciones principalmente por la necesidad de combatir casi incesantemente con los indios.

Otra circunstancia parece que exija la pronta colonización y cultivo de aquellos desiertos. Casi todos ellos son bosques espesísimos y en su mayor parte son también pantanos. Mientras estos vastos terrenos pantanosos no sean desmontados, disecados y reducidos a cultivo, existirá en ellos un foco perpetuo de pestes y contagios de los que con frecuencia son víctimas los primeros pobladores de aquellos bosques. En los estados del sur hay grandes propiedades territoriales, sin que por eso se sufra todos los inconvenientes de la acumulación que siempre trae consigo el cultivo hecho por esclavos.

M

Fundación de nuevas poblaciones en el estado

Según los principios fundamentales de nuestra antigua legislación, una población no llega a tener una existencia civil, ni puede recibir una organización municipal estable, si no tiene un fundo legal o un terreno de más o menos extensión a las plantaciones y al cultivo. Una población establecida en terrenos pertenecientes a propiedad particular, no tiene sino una existencia muy precaria como sociedad civil, y una organización municipal muy imperfecta. Tales son las poblaciones que conocemos en Zacatecas con los nombres de congregaciones y grandes rancherías. En las haciendas de campo, por numeroso que sea su vecindario, todo depende de la voluntad y en ocasiones del capricho de un propietario, y la misma autoridad municipal y aun la policía, no subsisten sino como sometidas al arbitrio del dueño del terreno. Las familias no pueden llamarse propiamente familias de vecinos, sino que se conocen con el nombre de sirvientes, arrendatarios o arrimados. Ni los arrendatarios ni los sirvientes tienen arraigo ni garantía alguna de estabilidad, y el dueño puede despedirlos cuando quiera. Por lo que hace a los arrimados, los desórdenes y mala conducta de la mayor parte de ellos, hicieron necesario un decreto del congreso de Zacatecas que autoriza a los hacendados para arrojarlos de sus terrenos. Ninguna familia tiene allí en propiedad un solar en que poder construir una habitación, ni mucho menos un terreno de más amplitud para sus siembras, ni nadie puede dedicarse allí libremente al ejercicio de la industria y del comercio. Si alguna vez se dedican a estos giros, es sólo por el permiso o tolerancia del hacendado; pero no tienen ni protección por parte del gobierno, ni garantía dada


~~~~~

por la ley para librarse de las arbitrariedades, y alguna vez también de las industrias de un rico propietario. Es pues preciso o que estas sociedades se dispersen o que subsistan privadas de todos los beneficios de la vida urbana y de la administración civil y municipal, o que los caseríos de las haciendas que han llegado a hacerse populosas con el transcurso del tiempo, se transformen en municipalidades, cuya existencia civil tenga por base un terreno común en él, que se extienda la población y se asegure su subsistencia por medio del cultivo. Las llamadas congregaciones se hallan casi en la misma situación. Se han formado a poco más o menos de esta manera: un propietario de unas cuantas caballerías de tierra las ha dejado en herencia a sus hijos, que se les han distribuido por familias; estas familias han ido aumentando, y a proporción que crecían, sus cortos terrenos han sido de día en día más insuficientes para proveer a la subsistencia de un gran número de familias. Éstas han quedado pues a merced de los propietarios cuyos terrenos las circundan, y es así como las congregaciones, aspirando siempre a mejorar de situación, no pueden dar un solo paso hacia el progreso. Por todas partes las contiene como un muro la línea que demarca las propiedades, y lo más que logran los vecinos es que los propietarios territoriales les arrienden por poco tiempo y con muy gravosas condiciones algunos terrenos, tal vez los más improductivos por su esterilidad y por otras circunstancias.

En esta precaria y violenta situación se han hallado en Zacatecas hace mucho tiempo las congregaciones de Ahualuco y la Janla, de Rincón de Romos, la Montesa, Monte Escobedo, San Cosme y otras muchas; y en el mismo estado se encuentran algunas grandes haciendas como Valparaíso y otras cuyas nombres no recuerdo. A varias de estas haciendas y congregaciones se les ha declarado municipalidades, y se han establecido en ellas ayuntamientos y otros empleados locales; pero la autoridad de estos empleados y corporaciones será absolutamente nominal y casi ridícula, mientras las municipalidades no tengan un fundo legal, un terreno común, que se distribuye en solares para habitaciones y en suertes de tierra para el cultivo, según un plan topográfico, el más adecuado a los intereses y al progreso de aquellas poblaciones. Ni es posible que el gobierno del estado vea con indiferencia las necesidades de esas poblaciones anómalas e indefinibles, ni mucho menos que se resuelva a dispersarlas haciendo abandonar por violencia su tierra natal a millares de familias. Los propietarios mismos no tendrían corazón para ver así arruinados en un momento las esperanzas y el porvenir de todo un pueblo. Es pues preciso que los propietarios territoriales se

---

penetren de la justicia y de la necesidad con que algunas poblaciones piden un fundo legal para asegurar con él no menos que su misma existencia. Sin perjudicar en nada sus intereses y tal vez con muy grandes ventajas pecuniarias, los grandes propietarios territoriales podrían arreglar de buena fe con el gobierno del estado la fundación, progresos y adelantos de grandes poblaciones que tiempo ha se comenzaron a formar en sus terrenos.

Por lo que hace a las nuevas poblaciones que deben fundarse en los terrenos más desiertos del estado, yo creo que es incontestable la necesidad de estas nuevas poblaciones agrícolas para dar seguridad a la vida, al hombre y a los intereses y aun al honor de las familias.

## N

### *Derecho de denuncia en las minas*

Deseaba adquirir una idea exacta sobre los principios de legislación en materia de minas establecidos con más uniformidad en los diferentes estados de la república. Pero yo creo que si esta uniformidad de principios existió cuando estos estados se hallaban todos sujetos a la ley común inglesa, ha ido desapareciendo según que cada estado fue dando leyes diversas sobre minas. Ahora sería una tarea muy laboriosa la de estudiar más de veinte diferentes legislaciones de diversos estados sobre los medios de adquirir la propiedad en las mismas y sobre otros puntos con que con éste tienen conexión. Lo más exacto que se ha publicado sobre esto es la siguiente nota traducida de la obra titulada *Comentarios de Kent a las leyes de los Estados Unidos*.

«En la ley inglesa se ha considerado siempre como un principio fundamental, que el rey, por su prerrogativa, tenía derecho a las minas de oro y plata, ya fuese en tierras pertenecientes a la corona o en las de un súbdito. Lord Coke dice que el rey no tenía tales derechos, en virtud de sus prerrogativas, en ningunos otros metales que los de oro y plata, porque éstos sólo se necesitaban para la acuñación de dinero para el uso de sus súbditos. 2 Inst. 577, 578. En el gran caso de minas, en el Exchequer (Plowd. 310, 336), se resolvió por una mayoría de doce jueces, que si la mina, en las tierras de un súbdito, era de cobre, estaño, plomo o hierro, y tenía mezclado oro o plata, aunque fuesen de menos valor que los metales más inferiores, toda la mina pertenecía a la

corona, porque el metal más rico atraía al de menos valor, y el rey no podía tener propiedad común con un súbdito y por consiguiente él la tomaba toda. La minoría de los jueces, y el mismo Plowden, disienten de esta doctrina severa e injusta, y por los estatutos de 1, Guillermo y María c. 30 y 5, Guillermo y María, c.6, fue corregida, los cuales declaran, que ninguna mina de cobre, estaño, plomo o hierro sería declarada mina real, aunque el oro o la plata se pudiese extraer de ella; pero se permitió a la corona tomar los productos de la mina en tales casos, con tal que el rey pagase al dueño ciertos precios especificados, dentro de treinta días después de extraído y levantado el metal. «El estatuto de Nueva York ha declarado el derecho del Estado, como soberano en las minas hasta donde se entienden los estatutos ingleses, y con límites más definidos. La condición establecida en el R. S. de Nueva York 3ª edic. vol. 1, 322, es que todas las minas de oro y plata descubiertas o que se descubrieren en este estado, pertenecen al pueblo como soberano; y también, todas las minas de otros metales en tierras poseídas por personas que no sean ciudadanos de cualquiera de los Estados Unidos; y también todas las minas de otros metales descubiertas en tierras poseídas por un ciudadano de cualquiera de los Estados Unidos, cuyos metales, según un ensaye, contengan menos de dos terceras partes iguales en un valor, de cobre, estaño, hierro o plomo o cualquiera de aquellos metales; también, todas las minas y todos los minerales y fósiles descubiertos en tierras pertenecientes al pueblo del estado, serán propiedad del pueblo. Pero todas las minas, con tal que no sean de oro y plata, descubiertas en tierras poseídas por un ciudadano de cualquiera de los Estados Unidos, cuyos metales, según un ensaye, contengan dos terceras partes o más en valor, de cobre, estaño, hierro y plomo o cualquiera de aquellos metales, pertenecerán al dueño de la tierra. R. S. de D. Y. 3ª edic. vol. 1, 322. El estatuto contiene algunos requisitos a favor del que descubra las minas.

«Cual sea la ley de los otros estados con respecto a las minas reales, no podré decir, aunque creo que la excepción de las minas de oro y plata, es la fórmula usual en todas las patentes y concesiones del gobierno de la Unión, así como también de algunos estados. «Mr. El Justice Clayton, de Georgia en el caso del estado de Georgia, contra Canatoo, un indio cheroques, se presentó por un *habeas corpus* (publicado en el *National Intelligencer* de 24 de Octubre de 1843), decidió que el derecho y título a la tierra comprende un derecho a todas las minas y minerales que ésta contenga, a no ser que estuviesen separados de la tierra por una concesión o excepción positiva; y que si el

---

estado hizo una concesión de tierras públicas a un individuo, sin ninguna excepción de minas y minerales, las minas y minerales, pasarían a ser garantizadas como parte y porción de la tierra; y que los indios cheroqueses tenían un derecho para cavar y explotar el oro y la plata en sus propiedades, o en tierras no cedidas al estado, y no eran responsables en la transgresión de hacerlo así, tanto porque ellos tenían un derecho muy justo al uso de las minas y minerales, como al uso de la tierra y sus productos bajo cualquier otro respecto; que ellos eran los legítimos ocupantes y sin poder hacerles cargo por lo erial del terreno; porque el derecho del estado, era solo un derecho de pre-empción (sic), y nunca se consideró de otro modo por el gobierno de la Gran Bretaña, cuando éste ejercía el poder en este país, ni por nuestro mismo gobierno que sucedió a los poderes británicos».

### Ñ

#### *Terrenos realengos o nacionales*

Don Joaquín Maniau en su *Compendio histórico de la Real Hacienda* (Inédito) asegura que la venta de terrenos realengos estuvo siempre, en México, en el mayor desorden. Cuando para todo se creaban juntas, empleados y oficinas, no hubo jamás bajo el gobierno colonial una Inspección o Dirección General de Tierras. Ni el gobierno llegó a tener jamás idea de la extensión, calidad y valor de los terrenos realengos, ni formó nunca un plan para arreglar su venta y para lograr que no se distribuyesen con tan grande desproporción. De este desorden resultó que el gobierno no sacó jamás ventajas pecuniarias de las ventas de las tierras, y que contra la intención del mismo gobierno, la propiedad territorial se acumuló en unas cuantas manos.

El visitador Gálvez que hizo tantas reformas en hacienda, ningún arreglo introdujo sobre terrenos realengos. Ved aquí lo único que escribió sobre esto: «Hay en las dos audiencias del Reino, ministros comisionados privativamente para mercenar y componer las tierras y aguas baldías y realengos, que por todos títulos son propios de la corona, y como el objeto principal y de mayor interés sea poblar el país y poner en cultivo sus abundantes terrenos, se ceden estas mercedes por muy cortas cantidades, que apenas merecen lugar entre las rentas del erario; pero siempre llevan las legales y precisas condiciones de quedar reservados los minerales, el derecho de formar po-

blaciones y de que no recaigan en manos muertas, aunque esta circunstancia esencialísima no ha tenido la debida observancia».

Revillagigedo, en su *Instrucción reservada*, decía sobre esta misma materia lo siguiente: «La venta de tierras, aguas y confirmaciones de mercedes antiguas, y composiciones para ellas, o por falta de títulos de los que las poseen, suelen producir anualmente 2,533 pesos, que es una utilidad de bien poca entidad par el rey; pero hubiera sido de mucha el partido que se hubiera podido sacar al tiempo de verificar semejantes concesiones, si se hubiesen hecho con el debido conocimiento, sin reunir muchos terrenos en una sola mano, evitando lo que ya está prevenido repetidamente, y no ha tenido efecto, que es la que las manos muertas sean poseedoras de semejante clase de bienes».

Hablando de esto mismo, decía Don Joaquín Maniau así: por derecho de conquista pertenecen al rey las tierras de ambas Américas, y como a los principios repartieron muchas los virreyes con liberalidad y ocuparon otras los habitantes sin más motivo que no haber quien lo remediase, se expidieron dos reales cédulas para el arreglo de este punto». Habla enseguida de la ineficacia de estas leyes, y concluye diciendo: «Se han dictado muchas providencias e impuesto penas a los usurpadores en todos tiempos; pero no ha podido lograrse la extinción del fraude, siendo este ramo de tan cortos valores, que en el año común del último quinquenio (hasta 1794), solo llegaron a 1,044.5.2.»

Desgraciadamente nosotros hemos sido tan imprevisores y negligentes en esta materia como el gobierno colonial, y hemos sido mas pródigos aun que él de una riqueza que jamás hemos conocido lo que vale. En verdad que ya sería tiempo de hacer cesar tanto desacierto, de arreglar definitivamente esta materia y de asegurar con el valor de las tierras de la nación, el pago de una deuda enorme que tiene a la república en una desastrosa bancarrota. Los estados deben persuadirse de que la nación y el conjunto de los estados no son dos entidades diferentes y de que ellos mismos, los estados, son los verdaderos responsables de una deuda que tiene ya agobiado al gobierno sin esperanza ni remota de cumplir con unos compromisos superiores a todos sus esfuerzos. Los estados, pues, en mi concepto, no debieran oponer obstáculo alguno al arreglo definitivo que hiciese el gobierno general para deslindar, mapear y avaluar los terrenos que pertenezcan a la república. Pero también, a mi modo de pensar, el gobierno general no debía ya ni vender los terrenos nacionales, ni hipotecarlos a ningún género de deuda,

---

ni cederlos en pago, ni hacer de ellos concesiones a los especuladores en proyectos de colonización, ni disponer en fin, en manera alguna de esa riqueza sin que previamente se hayan deslindado en cada estado y territorio aquellos terrenos sin que se hayan demarcado por sitios o leguas cuadradas, se hayan levantado planos de ellos y se hayan reunido datos y noticias sobre la calidad de las tierras para hacer de ellas alguna apreciación. Esto fue lo que no supo hacer jamás el gobierno español; y este mismo ramo de la administración pública se ha arreglado en los Estados Unidos de la manera más sencilla, económica y útil para toda esta república. Muchos millones de pesos ha producido el gobierno de los Estados Unidos la venta de las tierras nacionales. En mi concepto, se debería establecer en México una Inspección General de Tierras Nacionales que no tuviese que mezclarse jamás en proyectos de industria ni en especulaciones de colonización. Esta inspección nombraría subinspectores de tierras, con los agrimensores que se creyese necesarios harían en poco tiempo el deslinde de los terrenos nacionales, su demarcación, sus planos y una apreciación, aunque vaga, de su valor. Con estos datos, y solamente con ellos, el legislador podría hacer un arreglo definitivo sobre esta materia por iniciativas del gobierno general y de las legislaturas de los estados. Entonces se dispondría de una riqueza que se conocería aunque fuese aproximadamente. Enajenar un bien sin conocer siquiera lo que vale, no ha sido ni será jamás una prodigalidad, una disipación, por recomendable que sea el objeto con que aquel bien se enajene.

El gobierno español, a más de los terrenos realengos que le pertenecen como una regalía, se había reservado especialmente grandes bosques y dilatados terrenos para astilleros y arsenales y para otros objetos de utilidad pública en las costas de Yucatán, de Tabasco, de Coatzacoalcos, en San Blas y otros puntos litorales del mar del sur. ¿Qué provecho saca ahora la república de esos bosques, de esos terrenos? ¿Se sabe siquiera dónde están? ¿Se conoce su extensión y su valor? ¡Todo el que quiere destruya ahora esos bosques y hace en ellos cortes de madera y especula a su placer con los restos de su riqueza que nos dejaron nuestros padres!

Admira la prodigalidad con la que algunos de nuestros gobiernos han dispuesto de los terrenos nacionales. Recordamos que en 1842 y 1843 el gobierno provisional cedió a la empresa de la seda, gratuitamente por supuesto, todos los terrenos realengos de Michoacán. Al hacerse esta cesión ¿se supo lo que valían aquellos terrenos? ¿se llegó a saber siquiera qué extensión tenían?

En el estado de Zacatecas creo que debe de haber muy pocos terrenos realengos; si hay algunos será en los partidos de Nieves, Sombrerete y Mazapil. Había algunos terrenos de bosques que el gobierno del estado, poco ha, cedió gratuitamente a los indígenas de Pueblo Nuevo o San José de la Isla, al mismo tiempo que el ministerio de hacienda los había dado a uno de los acreedores del erario en pago de una deuda. Este acreedor se transigió después con el gobierno general.

Véase cuál fue, poco más o menos, la manera con que en Zacatecas se distribuyeron las tierras primitivamente y cómo la propiedad territorial, por causas de que nadie fue culpable, se fue acumulando en pocas manos.

Descubiertas las ricas minas de Zacatecas, después las del mineral de Pinos, las del Fresnillo, Sombrerete, &, su explotación fue el giro único que por mucho tiempo llamó la atención de los pobladores todos querían tomar parte; en estas minas o descubrir una nueva veta, o comprar o beneficiar metales y pocos eran los que compraban algunos pocos terrenos para el cultivo. Tanto menos se pensaba en la agricultura, cuanto que los terrenos de Zacatecas son, en lo general, escasos de manantiales y de ríos y solamente por construcciones hidráulicas más o menos costosas pueden asegurarse en ellas las cosechas. La minería y las poblaciones minerales exigían para su consumo muchos animales, semillas, forrajes, víveres y, sobre todo, mucha madera y combustible; todos consumían y muy pocos eran los que cultivaban; muy pocos los que producían. Había principalmente una grande escasez de animales útiles, y así fue que recién hecha la conquista algunas tierras se cultivaron con cíbolos que llevaban el arado en lugar de bueyes, y se lidiaron cíbolos en las plazas en lugar de toros que no había. También se vio un rico de Zacatecas que hizo tirar su carruaje por dos ciervos hermosos y corpulentos en lugar de mulas o caballos. Entonces abundaban en todos los campos de Zacatecas los cíbolos, los ciervos, los venados y berrendos y también los coyotes, los lobos, los gatos monteses y otras fieras, lo que prueba que eran muy poco numerosas las tribus salvajes que hasta entonces habían vagado, más bien que habitado en aquellas vastas llanuras o fragosas serranías.

Puede decirse que los millares de indígenas mexicanos o tlaxcaltecas que fueron con los conquistadores españoles a conquistar y a cultivar a Zacatecas, han sido también los cultivadores de aquel país; llevaron a él el cultivo de maguey de pulque, el cultivo del maíz, del chile o pimiento, del frijol, del tlaltacahuate, del algodón y de otras muchas plantas; llevaron también el método de cultivar el maíz con coas y sin necesidad

---

de arado y el método de regar los sembrados con bimbaletes. Es probable también que hayan hecho ensayos para la cría de cochinilla en un punto al que dieron el nombre de Nochistlán, que parece significa en lengua mexicana «lugar de cochinilla». Las familias indígenas colonizadoras de Zacatecas recibieron tierra para su cultivo y se establecieron principalmente en lo que ahora forma los partidos de Tlaltenango y Juchipila; pero también fundaron sus colonias en Chalchihuites, Sain, Teul, Momax, Susticacán, Mazapil, y en los pequeños pueblos de Mexicapa y Tlacuitlapa en zacatecas, en San José de la Isla, en Jesús María y San Marcos de Aguascalientes, y en un barrio llamado Tlaxcala en el mineral de Pinos.

Entretanto que estos indígenas cultivaban algunos terrenos, una que otra familia española se dedicaba también al cultivo en terrenos que adquirían cerca de los minerales. Muy pronto conocieron los cultivadores españoles que sin capitales para construir grandes obras de regadío, no les convenía sino hacer un cultivo muy limitado y que debían dedicarse principalmente a la ganadería. Entonces comenzó la ambición de poseer grandes terrenos para criar en ellos un gran número de ganados trashumantes. Por el número de ganados que poseían, más bien que por la calidad de sus terrenos o por su cultivo, se valuaba su riqueza. Cada cual fue extendiendo, pues, cuanto pudo su propiedad territorial. La muchedumbre no se interesaba en adquirir esta propiedad, que para hacer rico al que la posee, exige paciencia, trabajo, constancia y economía. Todos querían enriquecerse súbitamente por medio de las minas, los que en este giro no eran afortunados, buscaban en el juego un medio más expedito de enriquecerse o arruinarse; pero con rapidez y sin necesidad de entregarse a los pacíficos y lentos trabajos del cultivo.

Pero muchas fortunas se fueron formando rápidamente por las minas, y los mineros afortunados que no querían disipar insensatamente sus riquezas, las aseguraban adquiriendo grandes propiedades territoriales, formando grandes haciendas de campo cuyos límites se extendían cada día más y más por la agregación a ellos de baldíos que denunciaban y que adquirían por muy ínfimos precios. Las primeras grandes haciendas se formaron, pues por los mineros opulentos y ellos fueron también los primeros que invirtieron una gran parte de sus caudales en construir magníficas presas y acueductos para hacer de regadío una parte de sus terrenos. Esto fue sin duda un gran bien, un gran progreso en nuestra agricultura; pero este bien no puede atribuirse a que unos cuantos hombres habían adquirido en propiedad centenares de leguas de tierra,



~~~~~

sino a la circunstancia de que hubiesen invertido en obras de regadío una parte de los fondos que habían sacado no de sus tierras incultas, sino de sus minas opulentas. Una gran parte de los mineros ricos que se habían hecho grandes propietarios territoriales, ambicionaron todavía más extensión de tierras u las vincularon fundando en ellas condados, marquesados y otros mayorazgos, o dejando sus haciendas a obras pías o a comunidades religiosas. Los jesuitas poseían en Zacatecas las grandes, ricas y muy vastas haciendas de La Parada, Cieneguilla, Tetillas y Ciénega Grande con muchos ranchos anexos a ellas. El convento de San Agustín posee aún la hacienda de La Pastelera en el partido de Nieves; cada convento y cada cofradía poseía algunas tierras. La hacienda de Ajojúcar se vinculó para una obra pía, otra se fundó en la de La Quemada, otra en la de San Pedro en el partido de Aguascalientes y así había otras fundaciones de que yo no tengo conocimiento.

Por lo que hace a vinculaciones civiles, el condado de San Mateo y marquesado del Jaral, poseían en Zacatecas las haciendas de San Mateo, La Encarnación, Sierra Hermosa y Juan Pérez que se dice tiene de extensión más de trecientas leguas cuadradas. Poseían también las haciendas de San Martín, Cerro Gordo, Gallinas y otras. El marquesado de Guadalupe poseía las haciendas de Ojuelos, Tecuán, Tule, Santa María y otras; el condado de Medina reunió las dilatadísimas haciendas de Agostadero, Pilotos, El Lobo, Pedregoso, Pendencia, San Marcos, El Carro, Potosí y otras cuyo nombre no recuerdo. El condado de Casa Rul se fundó en las haciendas de Ciénega Grande, San Jacinto, Tetillas, &c. El condado de Santiago se vinculó en la hacienda de este nombre; el condado de Santa Rosa en las de la Quemada, Caquistle y Buena Vista. Había, en fin otros varios condados, marquesados, y mayorazgos que habían abarcado en su mayor parte la propiedad territorial de Zacatecas. Muchos años ha que las vinculaciones han sido abolidas; sin embargo el estado resentirá todavía por mucho tiempo los inconvenientes de esa asombrosa acumulación de riqueza territorial en tan pocas manos.

O

Tierras de comunidad de indios

Con la mayor buena fe y con los más benéficos designios, los primeros obispos y misioneros de México, protectores de los indios, establecieron entre ellos una especie

de mancomunidad de tierras, que formaba de cada pueblo indígena una sociedad parecida a las primitivas iglesias del cristianismo. Fue este un ensayo de civilización que por lo pronto no podía producir sino bienes, porque los indios cultivando los campos y ejerciendo las artes bajo la inspección y dirección de sus misioneros, adquirirían los conocimientos agrícolas y fabriles, con que la civilización europea, venía a perfeccionar el cultivo e industria indígena del nuevo continente. Pero semejante orden de cosas no hubiera podido subsistir, no habría podido ser el estado normal de la sociedad indígena, sin que se hubiese abolido el gobierno civil y estableciéndose una especie de teocracia o gobierno sacerdotal como el que los jesuitas había fundado en sus misiones. El gobierno español lo conoció y dispuso que los indios, a proporción que fuesen siendo más cultos y más dóciles, fueran saliendo de la tutela de sus misioneros y formando poblaciones, sujetas, como las de los españoles, a una policía urbana y a un régimen municipal. Pero cometió el error de adoptar como base de la organización municipal la mancomunidad de las tierras. Ninguna ley prohibía a los indios adquirir en lo personal una propiedad territorial, una pequeña posesión; pero por causas que sería largo exponer, pocos de ellos la adquirirían. Se designó, pues, una extensión más o menos grande de tierras, que se llamaban tierras de comunidad, porque debían cultivarse y se cultivaban en común, aunque bajo diferentes métodos. Los productos de aquellas tierras se vendían, y el numerario se depositaba en un fondo que se conocía con el nombre de bienes de comunidad. Unas veces se obligaba a cada indio a cultivar una cierta extensión del terreno común, y los productos de él entraban al fondo común; otras veces se arrendaban las tierras de comunidad entre diferentes familias, y la renta que pagaban ingresaba al fondo. Este debía invertirse en hospitales, escuelas, compras de maíz para los pósitos y otros objetos de pública utilidad; pero como los indígenas no veían con afecto un fondo en el que ninguno tenía un interés personal, lo malversaban comúnmente en litigios de tierras y cavilidades; y muy desordenados. Por lo que hace a las tierras, nadie procuraba mejorarlas porque para nadie tenían el atractivo e interés de una propiedad personal. Jamás el gobierno español pudo arreglar esta materia de bienes de comunidad de indios, ni mejorar la suerte de los indígenas por medio de la mancomunidad, cuando habría sido tan fácil y sencillo civilizar a la raza indígena adoptando entre otros medios el de hacer a cada indio propietario cultivador de algún terreno. Verdaderamente no se puede ni comprender cómo habrían podido ejecutarse las *Leyes de Indias* relativas

~~~~~

a la comunidad de tierras entre los indígenas. Conforme a una de estas leyes, cada indio debía labrar anualmente para el fondo de comunidad diez brazadas de tierra sembradas de maíz. Todo lo relativo a esta materia estaba minuciosamente prescrito en las *Leyes de Indias*; pero todo era inejecutable y nunca aquellas leyes dieron por resultado sino la miseria de los indios y la dilapidación de unos fondos creados para su bien común.

El visitador Gálvez, el reformador de los desórdenes financieros de México, ni conoció las causas del mal (que era la mancomunidad de las tierras), ni acertó con el remedio, pues ordenó que todos los fondos de comunidad se depositasen en México y ya veremos después la inversión que al fin tuvieron. «Los bienes de los indios (decía el visitador) necesitan de doble cuidado y atención así por lo que debieron siempre a las leyes, como personas rudas y de suyo abandonadas que parecen racionales de segunda especie, como por el general desbarato con que manejan los bienes de sus comunidades, donde no los han perdido enteramente, invirtiendo todos sus productos por lo regular en fiestas y cofradías, a que los inclinan sus curas por el interés que les resulta de semejantes establecimientos que se hallan justamente prohibidos por las mismas leyes de estos reinos; y mientras que por la suprema autoridad del rey se manda poner la observancia de la prohibición, no hay otro medio de contener los excesivos gastos con que se aniquilan las repúblicas de naturales que el sujetarlos al depósito de sus fondos, y a que no dispongan de ellos sin justificada necesidad, y la expresa licencia que deben impetrar del supremo gobierno».

Por resultado de esta providencia, muy grandes sumas pertenecientes a los bienes de comunidad de indios pasaron a México, otras se dieron en préstamo al rey, otras ingresaron a censo en el Banco de San Carlos y se perdieron en la quiebra de este establecimiento. El que le haya sucedido es todavía responsable de muy grandes capitales y réditos, de los que poseo como documento curioso un estado inédito. Una parte considerable de la deuda interior de la república proviene de capitales pertenecientes a los bienes de comunidad, capitales que se podrían redimir a los indígenas, repartiéndolos las tierras nacionales en propiedad personal para evitar los inconvenientes y desórdenes de la mancomunidad.

El mismo visitador Gálvez cuando formó las *Ordenanzas de Intendentes* llegó al fin a conocer que los indios de México no eran de suyo abandonados; ni racionales de segunda especie, sino que era imposible que se civilizasen destituidos como estaban

---

en lo personal de los beneficios de la propiedad territorial. Ya por leyes antiguas, que jamás llegaron a tener cumplimiento sino con respecto a los indios nobles o caciques, se había dispuesto que se distribuyesen tierras a los indígenas en una verdadera propiedad personal. La *Ordenanza de Intendentes* no renovó esta sabia disposición, pero previno que se distribuyesen tierras entre los indios en una cuasi propiedad. Tampoco esta disposición llegó a tener efecto.

Posteriormente las Cortes de España decretaron que las tierras de comunidad, distribuidas en pequeñas propiedades, se distribuyesen entre las familias indígenas. Esto mismo se previno después en Zacatecas por leyes del estado; pero entiendo que no ha llegado a ejecutarse. En 1830 o 1832, todavía se poseían y disfrutaban aquellas tierras en común y con todos los inconvenientes y desórdenes de la mancomunidad, según se ve por una *Memoria sobre los partidos de Villanueva, Juchipila y Tlaltenango*, que escribió el Sr. don Marcos Esparza y que siento no tener a la vista.

El gobierno del estado necesitará adquirir datos y noticias muy circunstanciadas sobre las tierras de comunidad, su extensión, su calidad, la manera con que se cultivan o aprovechan e inversión que se da a sus productos, para que la distribución de aquellos terrenos pueda hacerse de manera que no ofenda los intereses, y si es posible ni aun las preocupaciones de los indígenas.

## P

### *Colonias limítrofes de Zacatecas*

No añadiré sino muy poco a lo que ya he expuesto en mi comunicación oficial sobre estas poblaciones.

Sería necesario presentar muy grandes alicientes a la población para vencer la resistencia que siempre presenta para emigrar de las comarcas fértiles y templadas del sur, a los países fríos y áridos del norte.

Suponiendo que para cada una de estas nuevas poblaciones se asignase un sitio, o sea una legua cuadrada de tierra, se podría distribuir este terreno entre las familias colonizadoras, asignando a cada una de ellas una suerte de tierra, que es la cuarta parte de una caballería. Se podrían pues establecer en estas suertes de tierra como ciento cincuenta familias y quedaría todavía terreno suficiente para los callejones o avenidas

que debían dividir las suertes entre sí, y para los solares que debían formar en el centro el caserío donde podrían caber también otras cien familias de artesanos, menestrales, mercaderes, &c., la iglesia o capilla, las escuelas, la cárcel y la casa municipal. La Inspección General de Tierras y Agricultura del Estado, se encargaría de proveer a los colonos de bombas y otras máquinas hidráulicas, de instrumentos agrarios y algunos carros, de plantas, semillas y animales útiles, de herramientas de artes y oficios y sobre todo de una o dos máquinas para fabricar ladrillos; único medio de formar en poco tiempo y con mucha economía habitaciones pequeñas, pero cómodas, salubres y decentes.

Los colonos no pagarían durante seis años sino una contribución territorial muy moderada y sus productos se emplearían exclusivamente en la construcción de la iglesia y cementerio y gastos del culto, en la construcción de la casa municipal, escuelas, cárcel y gastos de estos establecimientos.

## Q

### *Cárceles, casas correccionales y penitenciarías*

Nuestros antepasados no consideraban las cárceles sino como un medio de asegurar a los reos y atormentarlos. Las cárceles, pues, se creían mejores cuanto más estrechas e incómodas eran, y cuanto más sólida era su construcción para evitar la fuga de presos. No se cuidaba entonces, ni de la libre ventilación, ni de la salubridad de estos edificios, ni de evitar la acumulación de centenares de personas que dormían bajo un mismo techo, en departamentos muy incómodos y estrechos. No se hacía por otra parte, diferencia entre reos procesados y aun no declarados culpables, y reos juzgados ya, y condenados a una pena. Tampoco había separación alguna entre jóvenes que entraban a una cárcel por corrección, y hombres ya de edad y expertos en todo género de crímenes. Todo se mezclaba allí, y todos los reos, unos a otros se amaestaban en el arte de cometer delitos y de sustraerse hasta donde fuese posible la autoridad de la justicia. No se cuidaba de que los reos estuviesen perpetuamente ocupados en trabajos corporales; no se les daba instrucción alguna, moral o religiosa, vivían casi desnudos o cubiertos apenas de inmundos, entregados siempre a la más triste y funesta ociosidad, jugando juegos de azar, riñendo, robándose unos a otros, concentrando fugas

---

u otros crímenes; mal alimentados, sucios, exasperados, maldiciendo y blasfemando siempre y no pocas veces en la embriaguez. Todos comunicaban con sus familias y aun con los extraños fuera de la cárcel y tenían tratos y granjerías, y lo común era que los malvados de fuera, introducían a las cárceles naipes, armas de todas clases, instrumentos para escalar u horadar los muros, y licores embriagantes. La inmundicia de tales establecimientos era horrible; las fugas de los reos frecuentes y más frecuentes aun las riñas con heridas y aun homicidios. Para colmo de imprevisión y desacierto, las cárceles fueron construidas en el centro de las poblaciones y eran un foco de infección moral, de pestes y contagios. Con respecto a las mujeres, por lo menos, se habían establecido una especie de casas correccionales con el nombre de Recogidas. Eran crueles y casi insoportables los trabajos a que se les sometía en aquellos establecimientos; pero al fin no vivían años enteros en la ociosidad y en el crimen, como los presos de las cárceles. ¿Qué serían los presidios? «Los ningunos fondos que hay por lo regular en los pueblos (decía Revillagigedo) para dotar ministros de justicia y mantener los reos en las cárceles, es también notable impedimento, para que los jueces puedan castigar los delitos. Aun en esta capital escasean los recursos que se han tomado con aquellos fines [...] la escasez de la dotación de los alcaides de las cárceles, ha dado motivo a que se les permita hacer negociación de su oficio, y que según la paga, así les den el destino o alojamiento [...] aun para los verdaderos delincuentes faltan destinos proporcionados a su corrección y enmienda, por lo que muchas veces los jueces destinan los reos a los presidios, con el dolor de que en aquella escuela, van a acabar de instruirse en la maldad y vicios, que apenas empezaban a conocer». Yo no diré nada sobre el estado actual de nuestras cárceles. Demasiado se ha escrito ya sobre esto y ahora lo que interesa a la moral, a la justicia, a la civilización y al honor de nuestro país, es obrar; acelerar por todos los medios posibles la reforma de aquellos establecimientos, o por mejor decir su total y absoluta renovación, porque nada puede subsistir de lo que actualmente tenemos en esta línea, siendo preciso como lo exige la salubridad de los pueblos, comenzar por construir las cárceles a orillas de las poblaciones y en parajes a propósito para estos establecimientos por su ventilación, por su salubridad y por otras circunstancias.

Las cárceles deben estar exclusivamente destinadas a la seguridad de los reos cuyo proceso está pendiente. Es imposible todo arreglo en ellas, si con estos reos se mezclan los correccionales o condenados a reclusión, a obras públicas, &c. Mientras un

hombre no ha sido condenado en última instancia a sufrir una pena corporal, no hay derecho para incomunicarlo de la sociedad y principalmente de sus deudos y amigos, excepto en caso de una incomunicación temporal, ordenada por el juez. Por otra parte a los reos cuyo proceso está pendiente, no se les puede forzar a ninguna especie de trabajo, ni privárseles de las comodidades que ellos mismos puedan proporcionarse, para mejorar hasta donde sea posible su situación. Se deduce de esto que, en las cárceles debe ser permitida la comunicación de los presos, verbal y por escrito con personas de fuera; pero son necesarios reglamentos hechos con mucha previsión, y ejecutados muy estrictamente para evitar que esta comunicación sea desordenada, tumultuosa o que sirva para introducir en las cárceles efectos que no deben introducirse en ellas, o para concertar la fuga de los presos, o para que los reos se pongan de acuerdo con falsos testigos para ofuscar la verdad en sus procesos. Se ha dado también el caso de que se conciertan con malvados de fuera para ejecutar asesinatos. Manifiestaré una idea por más que parezca extravagante. Creo que los reos reclusos en una cárcel no deben comunicarse verbalmente o por escrito con entera libertad, sino con su confesor y con sus defensores. Con los demás no deben comunicarse, en fin, sino de la manera con que lo hacen las monjas o religiosas de nuestros conventos. Debe haber días y horas fijas, y lugar determinado para esta comunicación, y cada preso debe ir ocupando por turno aquel lugar; debe hablar, en fin, con los de fuera, en una pieza que tenga una reja construida exactamente como la de nuestros conventos, y dos empleados de la policía, deben oír cuanto en aquel lugar se hablare. Por lo que hace a las cartas, así las que los reos dirijan, como las que reciban, deben ir abiertas y ser leídas por el jefe del establecimiento.

Por lo que hace al trabajo a nadie se podrá forzar a él; pero a todos se les deben proporcionar medios para dedicarse a una ocupación útil o a un pasatiempo honesto, como leer, escribir o tocar algún instrumento, en horas en que no convenga que el silencio se guarde estrictamente. Cada uno podrá trabajar libremente en su celda, o en el taller común; pero en su celda deberá trabajar en clausura, y en el taller común, sujeto a los reglamentos respectivos. Una de las prescripciones esenciales en estos reglamentos será que ningún preso hable con los demás sino lo muy preciso para ejecutar las maniobras de su oficio. En general, a ninguna hora del día o de la noche debe hacer sociedad, ni comunicación alguna entre los hombres de edad y jóvenes, que deberán habilitar celdillas construidas en un departamento separado.

---

Cada preso habitará pues en una celdilla, tendrá en ella una cama, agua y otras cosas indispensables, y estas celdillas estarán construidas de manera que cada uno tenga un pequeño corral, y en él, lo preciso para satisfacer las necesidades corporales; de tal manera, que todo lo que se conserve siempre en el mayor aseo y con la mayor limpieza. Cada celdilla deberá barrerse diariamente. En estas celdillas permanecerán los presos toda la noche; saldrán de ellas a la hora en que deban concurrir a la capilla que estará en lo interior del establecimiento; de allí saldrán al refectorio a tomar el desayuno; después saldrán a los talleres; volverán al refectorio a la hora de la comida y después de una hora de descanso en reclusión cada uno en su celdilla, volverán a los talleres hasta que oscurezca. Entonces pasarán a un salón donde se les dará una hora de lectura; volverán al refectorio, tomarán la cena y entrarán a sus habitaciones, quedando en ellas en clausura hasta el día siguiente.

Todo esto, se dirá, es muy estricto y al mismo tiempo muy costoso. En verdad que es así; pero quitad todas esas restricciones, y en las cárceles no habrá más que ociosidad, mutua corrupción entre todos los presos, desorden tumultuoso, juego, embriaguez, riñas, tal vez heridas y homicidios; no habrá más que inmundicias, infección, impúdica desnudez, gritos, maldiciones y blasfemias; no habrá en fin allí, más que un infierno. No por castigo, ni por corrección, sino por utilidad misma de los presos, y principalmente en beneficio de los débiles, que serían víctimas de los fuertes, y de los que han delinquido por fragilidad que serían seducidos y corrompidos por los que ya están avezados a los crímenes; y en fin, en beneficio de toda la sociedad, conviene adoptar en las cárceles ese régimen, esa disciplina, sin la que no daremos jamás un paso en la reforma, que el estado actual de nuestra sociedad demanda urgentemente. Por desgracia hay en nuestro pueblo clases numerosísimas que ya no podrán recibir otra educación ni otra instrucción moral y religiosa que aquella que la sociedad puede darles todavía en las cárceles, en las casas de corrección o en una penitenciaría.

Será costoso el establecimiento de estas cárceles; pero más costosas son a la sociedad la inmoralidad pública, el desenfreno de las pasiones, y la impunidad de los delitos. Por otra parte; los trabajos mecánicos a que los presos pueden dedicarse, bien reglamentados, pueden contribuir en parte a los gastos de las cárceles. En cuanto a los alimentos de los reos, las municipalidades podrán vender las cárceles actuales, que por la solidez de su construcción y por hallarse en el centro de las poblaciones tendrán un valor considerable. El importe de ellas formará ya parte del fondo con que las nuevas



---

deben fabricarse. Los reos condenados a obras públicas podrán trabajar como peones en la construcción de estos edificios.

El régimen interior de las casas correccionales (de las que debería haber una para cada partido), debe ser muy diferente del de las cárceles. En las casas correccionales no habría reos cuyos procesos estén pendientes, ni reos que por la gravedad de sus delitos deben pasar a la penitenciaría; no habría allí pues, sino verdaderos correccionales. Allí no debería haber ya comunicación alguna, entre los correccionales y las personas de fuera del establecimiento, sino fuese en casos muy señalados, fijados por la ley. En las casas correccionales los reclusos deberían dormir en celdillas separadas como los presos de las cárceles y habría departamentos de celdas separados, para los jóvenes, y para los hombres de edad. En las casas correccionales el trabajo será forzado y hecho en común en los talleres. Allí cada correccional sería obligado a barrer y asear diariamente su habitación, y algunos en común harían el aseo diario de todo el establecimiento. En él, ningún recluso vestirá sino el uniforme de los correccionales; ninguno comerá sino en el refectorio común; no habría pues distinciones ni excepciones, ni privilegios, ni preferencias de ninguna clase entre los correccionales.

Estos establecimientos, lo mismo que las cárceles deberían construirse a orillas de las poblaciones y aun algo lejos de ellas. Nada diré sobre los planos que pudieran adoptarse en su construcción, porque para esto sería necesario un diseño; pero creo que la Inspección General de Policía, con vista de los datos que le diesen los ayuntamientos, podría formar los planos, así de las nuevas cárceles como de las casas correccionales. Con respecto a los fondos para construir las casas correccionales, yo creo que se deberían aplicar a este objeto, las contribuciones impuestas a billares y otras casas de juegos permitidos, las multas impuestas por los juegos prohibidos; lo que se pagase por licencia para hacer rifas; el producto del arrendamiento de las plazas de gallos; las multas impuestas por embriaguez escandalosa, por riñas ligeras y por la portación de armas prohibidas; los derechos municipales impuestos a las cantinas o vinaterías, y a las fábricas de aguardiente y de toda clase de licores embriagantes; todas las multas impuestas por irrespetuosidad a las autoridades; derechos municipales impuestos a las fábricas y venta de naipes; una limosna colectada por los curas párrocos para construir y adornar las capillas de las cárceles y casas correccionales; una colectación voluntaria entre los vecinos, de cal, ladrillo, cantera o piedra, madera y otros materiales de construcción, de herrajes para puertas, hierro para enrejados, y herramientas

---

de albañilería; y en general, todos los fondos y arbitrios que actualmente estén destinados a los gastos de cárceles.

Una vez hecho el plano de una cárcel o casa correccional, y con el primer fondo que se reuniese, se podría comprar el terreno, si no tenía alguno a propósito la municipalidad, o si no lo cedía algún vecino generoso. Después, con las cantidades que se fuesen reuniendo, se acopiarían materiales, comprando los que no hubiesen podido conseguir, por donación de los vecinos. En seguida se abrirían los cimientos en lo que ya comenzarían a servir los correccionales.

Se iría adelantando en la obra, a proporción que para ello se fuesen reuniendo algunos fondos, pero procurando siempre no suspender la obra enteramente, aunque no fuese más que para proporcionar algunos recursos a los albañiles libres y para no tener que mantener infructuosamente a los correccionales.

Convendría comenzar la construcción por los salones que deben servir para talleres, con lo que se tendría ya por lo pronto, donde encerrar y custodiar por la noche a los correccionales empleados en la construcción. Allí estarían más cómodos, y bajo mejores condiciones de salubridad que en las antiguas cárceles. Desde que se comenzasen a construir estos edificios, se iría viendo su buen efecto moral en el pueblo que conoce y penetra más de lo que a primera vista parece.

A proporción que se fuese adelantando en la construcción de los talleres, irían sirviendo ya para labrar dentro de ellos la cantera, fabricar las puertas, &c., y desde entonces ya habría correccionales que auxiliaran estos trabajos.

En seguida convendría que se construyese el muro sólido, alto y grueso que debe circundar las cárceles y casas correccionales, dejando al derredor de ellas un grande terreno descombrado. Desde que se concluyese este muro, ya los correccionales, estarían reclusos con absoluta seguridad, y los empleados de la policía municipal, encargados de guardarlos, tendrían donde albergarse.

Se fabricaría en seguida la cocina y refectorio, y después las cuadras del edificio que deben ir divididas en celdillas. Al mismo tiempo se iría construyendo la capilla.

Este plan sería a propósito para las municipalidades desprovistas de recursos; algunas hay en el estado que los tienen abundantes.

He hablado en otro lugar del establecimiento de una Inspección de Industria en el estado, la cual debería tener sus fondos correspondientes para fomentar la industria; y como reformadas nuestras cárceles y fundadas las casas correccionales no vienen a

ser más que unos establecimientos industriales, la Inspección de Industria fomentaría la construcción de estos establecimientos: prevería a las municipalidades escasas de recursos de carros y carretillas a propósito para la conducción de materiales; de máquinas para construir ladrillos, de herramientas de albañilería y canteros, de herramientas de fragua y de carpintería, de bombas, de todos los utensilios necesarios para una cocina, de hierro propio para enrejados; y cuando comenzasen los trabajos de los presos y correccionales, prevería también a aquellos establecimientos de telares, ruecas y toda clase de instrumentos de las artes y oficios que en ellos pueden ejercerse. La Inspección de Industria sería autorizada para comprar todo esto del extranjero, y se pediría al congreso general la excepción de derechos de importación, en lo que fuera necesaria. Cuando ya los oficios y talleres estuviesen en corriente, se podrían reunir por suscripción entre los vecinos, la cantidad necesaria de primeras materias para comenzar las manufacturas; lana, sebo para velas; curtidos para calzados, algodón, tintes, hierro y acero para obras de herrería, madera para obras de carpintería &c. Todo esto podrían facilitarlos los vecinos como un suplemento a pagárseles en dinero o con manufacturas. Tal vez convendría mejor contratar los talleres en algunos empresarios.

Me parece tanto más necesaria la construcción de un nuevo Cuartel General de Estado para los reos que están sometidos a la jurisdicción del Supremo Tribunal, cuanto que por una parte la cárcel actual no puede ser propia para su objeto como cualquiera puede conocerlo, y se halla situada de una manera no conveniente a la salubridad de la población; y por otra parte el gobierno no podría obtener reforma alguna en las cárceles de las municipalidades, si no daba el ejemplo comenzando aquella reforma por la de la capital. Esta cárcel general podría servir al mismo tiempo de cárcel municipal de la ciudad. Colocada esta, como está por desgracia, en tan mala situación topográfica, sería difícil hallar un lugar a propósito para la construcción de la nueva cárcel; pero me parece que cualquiera otra localidad sería más a propósito que la en la que actualmente se halla. Sirve ahora de cárcel un departamento del antiguo colegio de jesuitas, por el que sin duda se pagará alguna renta. Imposible sería establecer el régimen severo y estricta disciplina que debe haber en una cárcel, situada esta muy cerca de la plaza principal y en un edificio que es al mismo tiempo convento de dominicos, cuartel, cárcel de hombres y cárcel de recogidas o mujeres. Me parece que la salubridad de la ciudad estará siempre muy expuesta, mientras la cárcel permanezca

---

en el punto en que ahora está situada. La nueva se podría construir contribuyendo para ello la municipalidad y auxiliando también con el trabajo de los correccionales. Ignoro a qué pena se condenará en el día, en el estado a los grandes criminales que no hayan de sufrir la pena capital. El estado no tiene actualmente un presidio o penitenciaría. En otro tiempo tuvo, en el Mineral de Fresnillo, un presidio cuyos reos se ocupaban en el trabajo forzado de las minas. Al establecerse aquel presidio no había en el estado medio alguno de hacer efectiva la penalidad con respecto a los grandes criminales; así es que aquella especie de penitenciaría con todos sus inconvenientes era menos mala que la impunidad de los delincuentes. Pero creo que ni habría posibilidad de restablecer aquel presidio, ni convendría restablecerlo. Los trabajos forzados en las minas son una pena demasiado inhumana para que un país culto pueda adoptarla como base de un sistema penal. Por otra parte, el trabajo, o por mejor decir, una fatiga tan dura y tan penosa que sólo puede hacerla soportable en el operario libre la esperanza de una grande remuneración; y aun con esta expectativa los barreteros u operarios libres se exasperan y por la dureza misma de sus tareas se hacen por lo común irritables y pendencieros, desvergonzados y maldicientes y ocurren, casi por necesidad, a la embriaguez, buscando en ella alivio a sus fatigas, como lo hacen el marinero y el soldado. ¿Qué disciplina, qué policía, ni qué moralidad, podría haber pues en lo interior de esas minas, y cuando allí sería preciso poner en contacto a los presidiarios con millares de operarios libres, y cuando sería también necesario hacer salir a los presidiarios diariamente de su cárcel a las minas y volverlos a conducir a la penitenciaría? ¿Qué se haría en caso de un desorden, de una sublevación de los presidiarios, de un motín interior, suscitando entre los presidiarios y los trabajadores libres? Sería necesaria mucha crueldad para reprimirlo.

Las penitenciarías, tales como en el día están establecidas en los Estados Unidos y en algunas naciones de Europa reúnen cuantas circunstancias se requieren para hacer sufrir a los grandes criminales un castigo, no inhumano y atroz, pero sí severo y ejemplar y que debe dar casi siempre por resultado la mejora moral del hombre por habituado que se le suponga a cometer el crimen. En lo material se logra en ellas, a muy poca costa, la seguridad de los presidiarios. Su fuga, aun cuando fuese auxiliada por cómplices de fuera, sería punto menos que imposible. Sin aparatos de cuerpos de guardias, sin que se vea en parte alguna de la penitenciaría un guardia o centinela, sino un solo portero la policía lo ve y lo observa todo allí, sin ser vista; y no se notaría

su presencia sino cuando fuese necesario obrar para reprimir algún desorden. Pero todo está arreglado de manera que me parece que los reos, persuadidos de antemano de la imposibilidad de una fuga, no pueden tener ni aun la tentación de hacerla. Tienen también en lo material las penitenciarías la ventaja de una grande amplitud, de una grande y libre ventilación y de otras circunstancias como el aseo y la limpieza, que contribuyen a su salubridad. En lo económico tienen la ventaja de que los reos están constantemente ocupados en trabajos mecánicos, y estos trabajos, en algunos presidios o penitenciarías, han llegado a perfeccionarse de tal manera y a hacerse con tal economía, que el mérito y baratura de las manufacturas de los presidiarios, llegó a perjudicar gravemente a los artesanos libres que se quejaron de no poder competir en los mercados con los artefactos de la penitenciaría. En lo moral estos establecimientos son una escuela de buenas costumbres. Someten al hombre a una clausura más que monacal, le aíslan y separan enteramente de todo contacto y comunicación exterior. Evitan aun la comunicación y sociedad de los presidiarios entre sí. Un convento de capuchinos o cartujos no puede ser más tranquilo, más ordenado y silencioso que una buena penitenciaría. Si se adopta en ella como base la reclusión solitaria, esta sola pena bastaría para castigar los más atroces crímenes; ha llegado aun a causar una especie de enajenación mental en los que la sufren por mucho tiempo. Si se adoptan por base del régimen interior de una penitenciaría, los trabajos en oficinas o talleres comunes, se hacen de tal manera, que allí los presidiarios se ven unos a otros, lo mismo que en el refectorio; pero no les es permitido hablarse una palabra, hacerse una seña o darse una mirada que inspire sospechas a la policía, siempre presente y siempre vigilante. No les es lícito hablar sino lo muy preciso para ejecutar los trabajos mecánicos a que están constantemente dedicados. De los talleres pasan a sus celdillas, donde en el día y en la noche están siempre bajo llave. Allí no puede haber embriaguez, ni juego, ni riñas, ni conversaciones obscenas o por cualquier otro motivo inmorales; allí no puede haber odio, sino mutua conmiseración entre todos los presidiarios. En lo religioso un sacerdote les enseña con frecuencia la sublime y sencilla moral del Evangelio, les exhorta a la reforma de sus costumbres y les inspira sentimientos religiosos; sentimientos de piedad que quizá estaban ya amortiguados en sus corazones. Imposible es que el carácter de las clases más numerosas de la sociedad no se mejore notablemente; que no se repriman los vicios: que no se depuren las costumbres y que no se hagan raros los delitos cuando en un Estado se haya llegado a adoptar como

---

base del sistema penal la reforma de las cárceles, y el establecimiento de las casas correccionales y de las penitenciarías.

En México aun podrían adoptarse mejoras muy notables en lo material de los establecimientos. La rigidez del clima de los Estados Unidos no permite que haya en ellos patios; las celdillas son muy estrechas y muy aproximadas entre sí para poderse calentar por medio de estufas durante el invierno; y a pesar del esmero con que se cuida el aseo de estos establecimientos, siempre, al entrar a las celdillas se percibe luego que no hay allí una ventilación tan libre como era necesaria.

Sin duda que sería costosa en el estado la construcción de una penitenciaría. Aunque carezco de datos que debiera tener a la vista para calcular sobre esto, aventuraré la conjetura de que no se podría construir con menos de 60,000. El gobierno podría ser autorizado para contratar su construcción bajo los planes que se diesen y condiciones que se fijasen al contratista, a quien se reconocería por el estado el capital que emplease en la construcción con el interés de un 6 por ciento. Se hipotecaría a la amortización de este capital y pago de interés el edificio mismo, sus máquinas, encerres e instrumentos, el producto de las manufacturas de los presidiarios y alguna renta segura del estado que diese lo preciso para ir haciendo una amortización parcial del préstamo. Por lo demás, se podrían adoptar en la construcción de la penitenciaría, las mismas economías que con respecto a las casas correccionales, por lo que hace a los gastos de la manutención de los presidiarios, estos gastos se hacen actualmente y habrá que hacerlos siempre aun cuando no haya penitenciaría. Establecida ésta, los presidiarios contribuirán en mucha parte a aquellos gastos, y acaso los cubrirán enteramente con su trabajo personal.

## R

### *Organización de la Policía*

En todo Estado hay un sistema de leyes y providencias gubernativas, dirigidas principalmente a conservar la moral pública, a reprimir los vicios, a evitar los delitos hasta donde sea posible, o a castigar y corregir a los delincuentes. Se ha dado el nombre de Policía a la fuerza pública organizada, especialmente para cuidar de la observancia de aquellas leyes, y muchas veces, para obligar a su cumplimiento.

---

Destutt de Tracy en su *Memoria sobre los medios de fundar la moral pública de un pueblo*, ha presentado ideas muy claras y muy exactas sobre esta materia, que me parece no se deben perder de vista al tratar de organizar la policía. Solamente no estoy de acuerdo con las ideas que él ha adoptado sobre la educación.

El primer paso que hay que dar en moral, dice aquel escritor, es sin duda estorbar los grandes delitos, y el medio más eficaz para estorbarlos es castigarlos; pero lo que importa no es que las penas sean muy rigurosas, sino que sean inevitables. El principio más útil de moral que puede grabarse en la cabeza de unos seres sensibles es que todo delito es una causa de padecer para el que lo comete; y si la organización social fuera tan perfecta que esta máxima fuese una realidad que nunca tuviese excepción, con esto solo desaparecerían los mayores males de la humanidad. Según esto, los verdaderos puntales de la sociedad, los apoyos sólidos de la moral son los ministros y los ejecutores de las leyes: aquellos hombres que están encargados de prender a los delincuentes, de guardarlos, de justificar sus delitos y de pronunciar la pena que debe imponérseles... «Prender a los malhechores es una función estimable porque es útil; pero nada tiene de brillante: un hombre no puede consagrarse a ella por entusiasmo, y así es preciso que sea un destino ventajoso; y exponiendo al más peligroso de todos los odios, que es el de los malvados ocultos, es preciso que este destino sea sólido y que la malignidad no pueda hacerle perder fácilmente. Es una ocupación penosa y peligrosa; con que es necesario que se halle un interés en desempeñarla bien, y que el gendarme sea recompensado en proporción de sus capturas; pero esta situación de estar siempre ocupado en hacer mal a los hombres, aunque culpados, y fundar su provecho en la desgracia ajena, no puede dejar de embotar a la larga la sensibilidad y la compasión [...] la moralidad del gendarme está pues más expuesta a corromperse que la de otros muchos ciudadanos: es necesario que sea contenido por la dependencia de sus superiores y sostenido por la estimación de ellos; y es necesario, en fin, que el cuerpo de la gendarmería tenga una organización constante, un orden invariable de ascenso, y que en la perfección de su servicio [...] nunca un servicio público será tan bien hecho cuando le dirija una junta de hombres, como cuando dependa de un jefe único y permanente que hará de él su profesión personal...

«Acerca de los guardianes o alcaides de las casas de detención, no tengo que advertir más que una cosa, y es que conviene ser inflexible con ellos si se escapan los presos. Me parece que estos alcaides deberían hacer parte de la gendarmería y estar sujetos a los

---

mismos jefes; porque prender, y guardar son dos servicios del mismo género, y deben ser gobernados por el mismo principio: a saber que el mayor interés de la sociedad consiste en que ningún malhechor pueda evitar ser preso; ni fugarse después de haberlo sido...»

Hablando después de los jueces de lo criminal dice: «Yo los quisiera bien pagados, y nombrados por mucho tiempo, pero los fiscales públicos deben ser sumamente activos, depender del gobierno, y poder ser destituidos por él, por simple negligencia.

«Si de los ejecutores de las leyes pasamos a las leyes mismas, repetiré que, no deseo que las penas sean severas, sino también gravadas y proporcionadas, no solamente a la enormidad del delito, sino también a la tentación de cometerlo».

«El legislador debe reservar toda su severidad para la substanciación del proceso. Este debe dar sin duda la mayor facilidad a la defensa del acusado: pero debe sobre todo no dejar perder medio alguno de convicción». Aquí recuerda el autor aquella máxima tan generalmente reconocida, la de que: Vale más dejar impunes cien culpados que condenar a un inocente, y hace sobre ella estas reflexiones: «Sin duda no hay delito más atroz que el de oprimir a sabiendas a un inocente con el aparato de la justicia; en este sentido la máxima es verdadera sin la menor restricción»[...] pero añade, que no por eso se debe llegar «hasta defender que conviene que las formas judiciales sean de tal modo favorables al acusado, que muchos delincuentes puedan salvarse por miedo de que un inocente no pueda perecer. Me parece que por humanidad se sienta en este caso el más cruel de todos los principios; y si se piensa un momento en todos los delitos que engendra esta esperanza de impunidad, y en todas las víctimas inocentes de estos delitos, se verá que la humanidad misma conduce a un resultado diametralmente contrario. Por todos los medios posibles se debe asegurar el castigo del delincuente: porque si pudiera hacerse que llegara a ser absolutamente inevitable, casi todos los desórdenes se evitarían, pues ningún hombre que no fuese loco, querría exponerse a una pena cierta».

El autor habla enseguida de la represión de los delitos menos graves. «Después del castigo de los delitos, dice, nada es más interesante que la represión de las picardías de toda especie [...] Este asunto debe ocupar mucho a un hombre de Estado. Éste por desgracia no puede castigar directamente todo lo que es reprehensible, pero puede con arte disponer las cosas de modo que toda mala acción sea materialmente perjudicial al que la comete, a más del castigo de la opinión pública que no podrá evitar si las instituciones han dado una buena dirección a esta opinión.



«La bondad de la organización de los tribunales civiles, la sencillez y claridad de la substanciación, la severidad de las providencias contra los quebrados fraudulentos, la condenación en costas contra los litigantes de mala fe, el cuidado de excluir de todo empleo a los hombres de una mala reputación, contribuirían mucho al logro de este fin. Habla el autor sobre la policía y dice: que es entre todos el poder más difícil de organizar, porque es el más expuesto entre todos a ser impotente, u opresivo [...] las reglas que la policía prescriba nunca deben ser minuciosas; pero los amigos de la libertad deben guardarse de concebir fácilmente recelos de su actividad. Con tal que se le precise a entregar prontamente a los tribunales las personas que prenda, no puede ser peligrosa, sobre todo si las autoridades supremas del Estado están bien constituidas, y con esta salvaguardia no hay inconveniente en dejar la mucha latitud para prender. Fiel en todo a mis principios, yo la quiero más bien algo incómoda, que paralizada; porque la segunda base de la moral es, hacer tan difícil como sea posible que la maldad consiga su objeto».

Pasa a tratar sobre las ocasiones de dañar a otro, y hace sobre esto observaciones que solo expondré muy en extracto.

«Si ningún delito pudiera quedar impune, y ninguna maldad pudiera tener buen éxito, apenas puede concebirse que quedase algo que hacer para llevar a los hombres la bien y hacer feliz a una sociedad; pero por desgracia, la ley no puede abrazar todas las acciones reprobables; y aun entre las que puede condenar expresamente, siempre se escapan muchas a su justa venganza...

La naturaleza de los hombres es tal que no pueden aproximarse unos a otros sin tener intereses diversos, y algunas veces, aun opuestos; y sin embargo, tienen precisión de asociarse para poderse socorrer mutuamente y aun para existir, ¿qué pueden pues hacer? ¿y qué hacen en efecto? Se prescriben algunas reglas comunes que les estorban recíprocamente usar de las ocasiones demasiado frecuentes que tienen de hacerse mal unos a otros. Estas reglas son las leyes de que hemos hablado, las que castigan los delitos y reprimen las faltas; esas leyes son los verdaderos apoyos de la moral; no pueden destruir las ocasiones de hacer el mal, pero evitan sus perniciosos efectos. Y estas son las leyes buenas.

«Mas la desgracia es, que en todas nuestras sociedades, que comenzaron a formarse antes de que se conociesen los verdaderos intereses de los hombres, tenemos un montón de leyes, que lejos de disminuir las ocasiones de hacer mal, las aumentan.

---

«Por ejemplo: toda ley inútil no remedia mal alguno, y cría uno nuevo dando una nueva ocasión de faltar en ella al respeto que se debe a la autoridad pública. Toda ley impracticable se halla en el mismo caso. Todas las que dan a ciertas clases del pueblo intereses opuestos a los de otras clases, dan a los ciudadanos ocasiones de aborrecerse y atacarse. Todas las leyes que prohíben cosas inocentes en sí mismas, producen un nuevo delito, hacen de los contraventores una nueva clase de delincuentes, y de los destinados a velar sobre ellos, una tropa de seres que viven de la desgracia de sus semejantes: dos grandes males que no existirían sin ellos. Toda negligencia en la administración, todo desorden en las rentas del Estado, abre la puerta a un montón de contratos fraudulentos, de combinaciones péfidas, que son otras tantas maneras nuevas de perjudicar al público. Toda ley que hace uso de la violencia para trastornar la naturaleza eterna de las cosas, como la que ordena que un papel sea oro o plata, es una fuente abundante de nuevos delitos. La sola obscuridad de las leyes, su versatilidad, su falta de uniformidad en todo el territorio de la misma sociedad, ofrecen a los hombres medios de engañarse recíprocamente».

Trata después el autor de las inclinaciones viciosas. «Supuesto que es un proyecto quimérico, dice, el de quitar a los hombres toda ocasión de dañarse recíprocamente, no queda otro medio de impedirlo que quitarles el deseo de hacerse mal; y pues que la acción de las leyes represivas no puede ser bastante completa, ni su ejecución bastante infalible para destruir inmediatamente el deseo de cometer una acción nociva, cuando este deseo llega a nacer en el corazón del hombre, es necesario recurrir para combatir el mal moral en una nación, a todos los medios indirectos de influir en las inclinaciones. Estos son otros tantos medios auxiliares, cada uno de los cuales, es a la verdad muy débil, comparado con aquellos de que hemos hablado hasta ahora, pero que todos juntos no dejan de tener un gran poder y son un suplemento importante a la imperfección de los medios más enérgicos».

«Aquí es donde nuestro asunto se hace inmenso, porque nada hay en el mundo que no influya de cerca o de lejos sobre las inclinaciones de los hombres. Sin embargo, si como está demostrado, todos los actos de la voluntad humana no son más que consecuencias de su modo de pensar, se seguirá de aquí que todos estos diversos medios de obrar en bien o en mal sobre las inclinaciones de los hombres, se reducen a la educación». Tales son en resumen las importantes ideas de Destutt de Tracy sobre los medios más eficaces para fundar la moral pública: ideas excelentes que me parece no se deben

perder de vista cuando se trate de organizar la policía, fuerza o poder encargado de hacer ejecutar las leyes represivas.

Contrayéndome ahora a hablar solo con respecto al estado, creo que debe establecerse en él una Inspección General de Policía, formada de un inspector, un subinspector que auxiliaría sus trabajos, un secretario y los escribientes necesarios.

Esta Inspección debería encargarse en la capital de la seguridad de las personas e intereses por lo respectivo a los edificios, establecimientos y oficinas generales del estado y de la federación, sin mezclarse en lo que corresponde a la policía municipal, sino poniéndose para ello de acuerdo con el jefe político de la misma capital.

La Inspección de Policía tendría a su cargo principalmente la cárcel general del estado y el presidio o penitenciaría.

Tendría a sus órdenes un cuerpo numeroso de gendarmes que recorrería sin cesar el estado en todas direcciones al mando del subinspector y oficiales subalternos, o del inspector mismo cuando fuera necesario y un cuerpo de agentes de policía que sólo daría servicio en la capital.

Los empleados, agentes y gendarmes de esta policía conducirían los reos de las cárceles de las cabeceras de partido a la de la capital y de ésta a la penitenciaría. Perseguirían a los reos prófugos y conducirían con celeridad los exhortos y comunicaciones más importantes de los tribunales: custodiarían también las conductas y los caudales públicos de la federación o del estado. Pero sobre todo, la Inspección tendría a su cargo la seguridad de las personas y propiedades en los caminos y despoblados del estado; perseguiría incesantemente a los bandidos y a toda clase de malhechores y a sus cómplices y receptadores y sería su principal deber prenderlos, asegurarlos y ponerlos a disposición de los tribunales competentes. Todas sus atribuciones las desempeñaría con estricta sujeción a las órdenes e instrucciones del gobierno.

## S

### *Milicia nacional. Mala distribución de las riquezas*

He dicho hablando sobre esta institución, que en mi concepto la principal dificultad que se presenta en México para la organización de la milicia consiste en la falta de una clase media acomodada y muy numerosa que debiera ser la base de la guardia

---

nacional. En casi todos los asuntos de la administración a cada paso se presentará ese obstáculo que la mala distribución de las riquezas, ha opuesto siempre en México a todo grande adelanto, a toda mejora. El mal viene de muy lejos y pasará mucho tiempo antes de que se remedie, aunque su gravedad, después de hecha la independencia, ha ido disminuyendo cada día.

Revillagigedo, hablando sobre las dificultades que se presentaban en México para realizar grandes obras de utilidad o beneficencia pública, decía: «El antiguo sistema de gobierno y de comercio, muy análogos entre sí, impidieron la igual distribución de los haberes. Los comerciantes, los alcaldes mayores y algunos mineros afortunados, o eclesiásticos económicos, solían hacer una fortuna considerable, al paso que el resto de los habitantes de estos dominios, no salía de una pobreza extrema en la mayor parte, o casi el total de sus individuos».

«Las fortunas ya indicadas no permanecían en el suelo en que se crearon, y por lo regular iban tarde o temprano a consumirse a España, a no ser las que se han invertido en las opulentas fundaciones de conventos, colegios, capellanías, y toda clase de obras pías que abundan en estos reinos».

«La desigualdad de suertes en extremos tan opuestos es un obstáculo de la mayor entidad para establecer cualquier proyecto de utilidad común, porque, no habiendo más que dos clases, a saber, o de muy ricos, o de muy pobres, los primeros no contribuyen a él por falta de voluntad y sobra de medios para resistir las órdenes del jefe: y los segundos, aún cuando tengan los mejores deseos carecen de posibilidad de ponerlos en ejecución».

Abad y Queipo, tan profundo conocedor de los intereses de México, describía de esta manera su situación en 1799: «Los Españoles, decía (todos los de la raza española) compondrán un décimo del total de la población, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Los otros nueve décimos se ocupan en los servicios domésticos, en los trabajos de la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio, y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes y jornaleros de la primera clase. Por consiguiente, resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores. La envidia, el robo, el mal servicio de parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza de parte de los otros. Estas resultan comunes hasta muy alto grado, porque no hay graduaciones o medianías; son todos ricos o miserables, nobles o plebeyos.

Mr. Humboldt que viajaba por México en 1803 notó con razón la enorme desproporción con que allí estaban distribuidas las riquezas.

«México, decía, es el país de la desigualdad. Acaso en ninguna parte la haya más espantosa en la distribución de caudales, civilización, cultivo de la tierra y población [...] La capital y otras muchas ciudades tienen establecimientos científicos que se pueden comparar con los de Europa. La arquitectura de los edificios públicos y privados, la finura del ajuar de las mujeres, el aire de la sociedad, todo anuncia un extremo de esmero que se contrapone extraordinariamente a la desnudez, ignorancia y rusticidad del populacho. Esta inmensa desigualdad de fortunas no sólo se observa en la casta de los blancos, europeos o criollos, sino que igualmente se manifiesta entre los indígenas, que viven sólo para salir del día [...] En vano se buscaría entre ellos uno u otro individuo que gozase de una cierta medianía: en vez de una comodidad agradable, se encuentran entre los indios algunas familias cuya fortuna aparece tanto más colosal, cuanto menos se espera hallara en la última clase del pueblo. En las intendencias de Oaxaca y Valladolid, en el valle de Toluca y sobre todo en las cercanías de la gran ciudad de Puebla, viven algunos indios que, bajo la capa de miseria, ocultan riquezas considerables. En Cholula una india dejó a sus hijos en plantíos de maguey por el valor de más de \$70,000 [...] entre las familias indias más ricas se cuentan en Cholula los Axotlán, los Sarmientos y Romero; en Guejocingo los Sochipiltecatl; y más aún en el pueblo de los Reyes los Tecuaneguas. Cada una de estas familias posee un capital de \$160, a 200,000. Gozan de grande consideración entre los indios tributarios; pero por lo común van descalzos, cubiertos con la única túnica mexicana de una tela basta y de un pardo obscuro; en una palabra, vestidos como el más infeliz de la casta de los indígenas». «Si en el estado actual de las cosas, la casta de los blancos es en la que se observan casi exclusivamente los progresos del entendimiento, es también casi solo ella la que posee grandes riquezas; las cuales, por desgracia están repartidas casi con mayor desigualdad en México que en Caracas, la Habana y el Perú. En Caracas, los más ricos cabezas de familia tienen cosa de 10,000 duros de renta. No conozco en el día ninguna familia peruana que goce una renta fija y segura de 6,500 duros. Por el contrario en Nueva España hay sujetos que sin poseer minas ningunas, reúnen una renta anual de \$200,000 fuertes».

«No hay duda que las minas han sido el origen de los grandes caudales de México. Muchos mineros han empleado felicísimamente sus riquezas, comprando tierras y

---

dedicándose con el mayor esmero a la agricultura; pero hay también muchas familias muy poderosas que nunca tuvieron minas muy lucrativas que beneficiar. Entre estas familias se cuentan los ricos descendientes de Cortés. El duque de Monteleone que hoy posee el mayorazgo de Cortés, tiene excelentes posesiones en la provincia de Oaxaca, cerca de Toluca y en Cuernavaca. El producto neto de sus rentas es de 110,000 duros[...]

«La minería ha adelantado en tres años, de 1784 a 1787, la suma de 800,000 duros a varios individuos que carecían de los fondos necesarios para emprender grandes obras. En el país se cree que de este dinero no se ha hecho un buen uso, dándolo para habilitar; pero el haberlo entregado prueba la generosidad y opulencia de lo que son capaces de hacer liberalidades de este tamaño [...] Las obras de arquitectura que se hacen en la capital para hermosearla son tan dispendiosas que, a pesar del bajo precio de los jornales, el soberbio edificio que la minería hace construir para la Escuela de Minas, costará a lo menos \$600,000 de los cuales se han aprontado casi los dos tercios, desde que se principió a echar los cimientos [...]

«La desigualdad de fortunas aún es más notable en el clero, parte del cual gime en la última miseria, al paso que algunos individuos de él tienen rentas superiores a las de muchos soberanos de Alemania [...] En la diócesis de un arzobispo cuya renta anual asciende a \$130,000 hay curas de pueblos de indios que apenas tienen de 100 a 120, duros al año [...]

«No obstante la enorme diferencia de riquezas que presentan el Perú y México, cuando se consideran separadamente las fortunas de algunos particulares, me inclinaría a creer que ha habido un bienestar más verdadero en Lima que en México, porque allí es mucho menor la desigualdad de fortunas. Al paso que en Lima, como hemos dicho antes, es más raro encontrar personas particulares, que gocen más de 10 a 12,000 duros de renta; se encuentra en cambio un gran número de artesanos a quienes su industria da mucho más de lo necesario. Son bastante comunes en esta clase de capitales de 10 a 15,000 duros, mientras que en la ciudad de México hormigean de 20 a 30,000 zaragates guachinangos (léperos) cuya mayor parte pasan la noche a la inclemencia, y por el día se tienden al sol, desnudos y envueltos en una manta de franela. Estas heces del pueblo, compuestas de indios y mestizos, presentan mucha analogía con los lazaronos de Nápoles. Aunque perezosos, abandonados y sobrios los guachinangos, no tienen como aquellos nada de feroz en su índole; nunca piden limosna; si trabajan

---

un día o dos por semana, ganan lo que han menester para comprar el pulque, o algún pato de los que cubren las lagunas mexicanas. El caudal de los zaragates rara vez pasa de dos a tres reales; pero el pueblo de Lima, más aficionado a lucirlo, a gozar, y acaso también más industrioso, gasta muchas veces de 2 a 3 duros en un día».

Sin duda que la situación en que se hallaba México bajo el gobierno colonial, ha cambiado notablemente después de la independencia; aunque lentamente se ha ido formando en México una clase media, pero por desgracia, esta clase es todavía muy poco numerosa y la muchedumbre se halla casi en el estado de indigencia en que se hallaba bajo el régimen colonial. ¿Y de esta muchedumbre proletaria hemos de formar nuestras milicias? ¿Qué interés tiene ella en conservar una libertad que no sabe lo que es? ¿Qué pierde en que el orden se perturbe? ¿Qué interés defenderá con su sangre y su vida, en caso de una invasión? La mayor parte de esa muchedumbre es pobre, pero honrada; se forma de millones de artesanos, menestrales, jornaleros, labradores y pobres mercaderes; todos más o menos dependientes de la voluntad de un rico propietario; los más puestos a merced y, por decirlo así, a sueldo de un señor. ¿Y en las manos de estos obligaríamos a un servicio militar que por su naturaleza debe ser gratuito, cuando viven con el trabajo de cada día: cuando, en fin, su jornal es su vida? Otra parte mucho menos numerosa de aquella muchedumbre tiene propensiones viciosas ¿dará garantías para la conservación de la libertad y del orden público?...

Trabajemos pues, como lo exige nuestro deber en organizar una milicia nacional, lo mejor que sea posible; pero trabajemos al mismo tiempo en sacar a la muchedumbre por medios legales y pacíficos, de la humillación y de la miseria.

## T

### *Estadística de Zacatecas*

La estadística de un país, por pequeña que sea, no podrá formarse con bastante corrección y exactitud sino con el transcurso del tiempo y por el resultado del trabajo de muchos hombres especialmente instruidos en diferentes ciencias. Son tan vastos y tan diversos entre sí los objetos que abraza una estadística, que ningún hombre, ni un corto número de hombres podrán lisonjearse jamás de reunir una completa instrucción sobre aquellos objetos. La estadística de un país es pues una obra siempre

---

defectuosa y siempre perfectible. Se habrá adelantado mucho en ella cuando hayan llegado a adquirir los datos y noticias que la forman bastante claridad y exactitud para no exponer a un gobierno a muy graves errores cuando la estadística sea la base de las más importantes disposiciones de la administración.

Si el estado alguna vez llega a tener recursos suficientes para erigir muchos establecimientos de suma utilidad, los trabajos estadísticos podrán desempeñarse de esta manera:

El director y profesores del Colegio de Matemáticas, Astronomía y Geografía formarán el mapa del estado, y calcularán con la mayor exactitud posible su extensión territorial. El director y profesores del Colegio de Minería y de Ciencias Físicas, resumirán las observaciones meteorológicas que se hayan hecho en el estado; formarán la *Descripción geológica* del mismo; descubrirán, clasificarán y analizarán sus producciones minerales: describirán igualmente sus vetas y criaderos metálicos, sus canteras, sus manantiales y principalmente sus aguas termales: formarán un mapa mineralógico, fijarán la altura o elevación sobre el nivel del mar de las principales montañas y comarcas más notables del estado, y formarán cortes o perfiles geológicos de muchas montañas y serranías.

El director y profesores del Colegio de Agricultura formarán la flora del estado: describirán sus principales producciones vegetales; fijarán muchos hechos interesantes sobre la geografía de las plantas, y escribirán también la *Historia Natural o descripción de los animales del estado*. El profesor de historia natural de este mismo Colegio reunirá datos y observaciones importantes sobre la proporción con que crece en él la población. En este mismo Colegio se podría formar un mapa agrícola del estado que presentase todo su territorio dividido en comarcas naturales, según la configuración física del terreno y diversidad de climas y producciones vegetales.

Por lo que hace a los datos relativos a la riqueza pública, podría reunirlos y coordinarlos la Dirección de Hacienda, auxiliada con la instrucción que le darían sobre esto la Inspección de Minas, la de Tierras y Agricultura, la de Industria y la Junta de Fomento.

La estadística sanitaria no podría escribirse sino por la Dirección General de Salubridad e Higiene Pública. La estadística podría escribirse por una comisión del Supremo Tribunal auxiliada en sus trabajos por la Inspección de Policía. Alguna persona debería encargarse de resumir y coordinar todos estos trabajos, así como los relativos



al censo de la población. Me parece que ninguna persona debiera suponerse más a propósito para ello que el profesor de estadística del Instituto del estado.

Creo que por ahora la comisión y juntas de estadística harían un servicio muy importante reasumiendo y coordinando todos los datos y materiales estadísticos que ya hay acopiados y que son en verdad muy importantes, y así formarían y publicarían el primer ensayo o *Bosquejo estadístico de Zacatecas*, pues yo no sé que alguno hasta ahora se haya publicado.

Un medio indirecto, pero muy eficaz de adelantar más cada día en la perfección de la estadística, sería el de proteger a los sabios nacionales o extranjeros que se dediquen a hacer en el estado observaciones astronómicas, a tomar medidas geodésicas, a formar planos y cortes geológicos, a viajar describiendo, y clasificando las variadas e inagotables producciones de la naturaleza. En el estado de civilización a que han llegado los pueblos, ningún gobierno, por grandes que sean sus esfuerzos para cumplir con sus deberes, podrá hacer mejoras importantes en la administración si no se rodea de sabios y de hombres instruidos que le dirijan en todas aquellas materias en las que no se puede obrar con acierto sin el auxilio de las ciencias.

## U

### *Aumento de población en el estado*

Según el estado que aparece en la *Memoria Oficial del Gobierno de Zacatecas*, correspondiente a 1850, la población del estado era en 1849 la de 382 511 habitantes.

Según el censo de 1824 la población del mismo estado era en aquel año la de 247 295.

La población sólo ha aumentado pues en 25 años 135 216.

Este resultado no puede menos de parecer triste y desconsolador, si se reflexiona que en los países en que hay pocas causas de mortalidad y, a más de eso, superabundancia de recursos y de medios de subsistencia, la población ha llegado a doblar en el corto periodo de 20 años. Si la población de Zacatecas no continúa creciendo sino en la proporción en que ha crecido en los últimos 25 años, sólo llegará a doblarse en el largo periodo de cerca de 40 años. Esto prueba por desgracia, que en el estado de Zacatecas, a pesar de la opulencia de sus minerales, y tal vez en parte por consecuencia de ella, hay causas más muy poderosas de mortalidad y de indigencia. Convendría pues

---

investigar profundamente cuáles sean estas causas para remediarlas, así aspiramos, como debemos aspirar, a que la población de nuestro país aumente con rapidez y a que aumente en proporción la riqueza y el poder de nuestra patria.

¿Cuáles serán pues las principales causas de mortalidad y de indigencia que hay en el estado? Antes de aventurar sobre esto algunas ideas muy generales, voy a presentar aunque en extracto, las importantes observaciones que ha hecho Destutt de Tracy en sus *Comentarios al Espíritu de las Leyes* sobre las principales causas que influyen en el aumento de la población o en su decadencia. Me parece que estas observaciones merecen examinarse profundamente por las personas que se ocupan en promover el bienestar y los progresos de los pueblos.

«Todo ser animado (dice aquel escritor) tiene la más irresistible inclinación a reproducirse. Un hombre y una mujer que han llegado a la pubertad, que están bien constituidos y que pueden subsistir en la abundancia, son siempre capaces de procrear más de dos, más de cuatro y aún más de seis hijos en una cierta época de su vida. Según esto, aunque se supusiera, que según el curso de la naturaleza debiesen perecer la mitad y aun los dos tercios de estos niños antes de llegar a una edad núbil (suposición ciertamente muy abultada), el hombre y la mujer de que se trata deberían dejar aun antes de llegar a su vejez, una posterioridad más que suficiente para reemplazarlos y la población debería ir siempre en aumento: con que si la vemos estacionaria y rara en los pueblos salvajes y casi estacionaria, aunque más numerosa, en las viejas naciones civilizadas, convendrá investigar las causas de este fenómeno. En los salvajes las razones sin duda son: que las grandes escaseces, los accidentes imprevistos, las intemperies y las epidemias arrebatan frecuentemente una parte de los hombres hechos y alteran las fuentes de la reproducción: y que la miseria, la necesidad, la imposibilidad de poner el cuidado preciso y la falta de inteligencia y de afecto, hacen perecer la mayor parte de los niños que nacen. Por lo que hace a las naciones civilizadas, aunque el desarrollo de la industria y el aumento de medios y de recursos les haya permitido multiplicarse mucho más, se paran sin embargo en sus progresos cuando sus ventajas están muy mal repartidas. Un pequeño número de hombres de clases ricas y privilegiadas devoran la subsistencia de una gran multitud, al paso que ellos mismos se enervan por los excesos, por la indolencia, por los trabajos intelectuales y por las pasiones; y, o sea por efecto del cálculo o por el de la alteración física de su naturaleza, sucede al mismo tiempo que no se multiplican los hombres y las mujeres

de la clase pobre, a la que se quita diariamente una parte considerable del fruto de su trabajo, se debilitarían por una fatiga excesiva, se consume en la miseria y son viejos antes de tiempo. Aun así procrean muchos hijos, pero débiles porque no pueden ni saben cuidarlos en estado de salud, ni socorrerlos en sus enfermedades, y así parece una cantidad prodigiosa de estos niños. Como los desgraciados forman incontestablemente el número mayor en la sociedad, su penuria influye prodigiosamente en las tablas de la mortalidad, y estoy persuadido de que ella sola es la que no ha hecho ver en Europa que cerca de la mitad de los niños mueren en sus primeros años. En los pueblos salvajes existen tantos hombres cuantos el corto desarrollo de su inteligencia puede defender contra las probabilidades de la muerte, y este número es bien pequeño. Al contrario, los pueblos civilizados que tienen medios más poderosos, son en mayor número en una extensión igual de territorio, pero aun no son tan populosos como podían ser, porque siempre son proporcionados a los medios de subsistencia que los gobernantes, los ricos, los grandes y los ociosos dejan a la clase laboriosa y pobre, que produce más de lo que consume. Así es que, luego que el gobierno se hace más suave y menos gravoso, luego que reforma algunos abusos y estorba algunas opresiones, y en fin, luego que algunos fondos o rentas vuelven a pasar de las manos de los ociosos a las de los trabajadores, al momento se ve que la población aumenta casi repentinamente. Esto es tan claro que en estos Estados Unidos de la América donde el pueblo es instruido y hace por consiguiente un trabajo muy productivo, donde goza plenamente del fruto de este trabajo, donde no paga diezmos ni primicias, ni derechos señoriales y casi ni arrendamientos, porque ordinariamente es suya la tierra que cultiva, ni impuestos muy pesados, ni la contribución aun mas pesada de la pereza y de la ignorancia, efectos de la miseria y del desaliento, la población ha llegado a doblarse cada 20 años, y por más que se diga, la emigración contribuye muy poco a este aumento».

«Puede decirse por regla general, que siendo muy grande la fecundidad natural de nuestra especie, y aumentándose más con el buen estado de los individuos, son los hombres en un país en proporción que saben y pueden proporcionarse medios de subsistencia; pero para que esta máxima sea completamente exacta no se deben entender por medios de subsistencia solamente los víveres, sino también todos los conocimientos y todos los recursos con que podemos preservarnos de todas las miserias y de todas las desgracias a que estamos expuestos».

---

Investiguemos ahora rápidamente cuáles podrán ser las principales causas de la mortalidad y de la indigencia que haya en el estado.

Yo no sé que haya en él ningunas causas de mortalidad que propiamente puedan atribuirse al clima. En lo general es templado y en algunos puntos casi frío. Aun en las comarcas más calurosas del estado como Juchipila Jalpa, Tabasco, &c., donde se cultiva la caña, el plátano y otros frutos de climas cálidos, no se padecen las enfermedades de la tierra caliente, sino algunas calenturas intermitentes. Hay varias poblaciones en el estado sumamente salubres; por ejemplo la del mineral de Pinos. Situada en una grande elevación a la falda de una montaña que la cubre de los vientos del norte, en un terreno seco, en el que no pueden formarse pantanos, y con un declive que no permite la acumulación de materias infectas; provista de una agua potable, abundante y de excelente calidad, y con amplitud en sus calles y piezas, esta población tiene cuantas circunstancias de salubridad pueden apetecerse. Una situación casi igual tienen los minerales de Ángeles y Asientos. La capital del estado es y debe ser insalubre por su extraña situación topográfica y por las dificultades que ella presenta para establecer un buen régimen de policía sanitaria. En la *Descripción de la Serranía de Zacatecas* hallo esta indicación: «El mes de octubre y el de febrero son por lo regular los meses más malsanos de todo el año y en los que aparecen también las epidemias». Esta observación debe ser peculiar a la ciudad de Zacatecas. Así en ella como en la de Aguascalientes, las dos más grandes poblaciones del estado se habían hecho endémicas, hace algún tiempo, las fiebres tifoideas. Ignoro si este mal ha desaparecido. La escasez de lluvias que tan frecuentemente se sufre en el estado debe ser una causa perpetua de enfermedades, principalmente en el verano. Son frecuentes por esto la epizootias o epidemias que sufren los ganados y que muchas veces son también un contagio para las poblaciones. Hablándose de esa escasez de lluvias se dice en la citada *Descripción*: «Además de otras causas, debe influir poderosamente en la sequedad la total falta de árboles que se advierte en toda la sierra: el trabajo de las minas ha acabado no sólo con los que poblaban aquellas montañas, sino también con la parte más grande de los bosques de los alrededores».

La epidemia de las viruelas fue antiguamente una de las principales causas de mortalidad; pero hace tiempo que en el estado se propaga la vacuna con el mayor empeño, y así es que en el día aquella causa de mortalidad debe ser muy poco influente.

Millares de niños mueren del sarampión en el estado, por más que el gobierno, siem-

pre que se presenta esta epidemia, prodigue por todas partes socorros e instrucciones para la curación de los enfermos. Mueren también millares de niños, particularmente en el campo y en las pequeñas poblaciones por la ignorancia de las madres, por su miseria y abandono, por las excesivas fatigas a que las mujeres de la clase pobre están entregadas sin cesar en la vida doméstica y principalmente en el campo. Es muy común en nuestras rancherías ver desaparecer de cada familia pobre dos, tres o cuatro niños. Este es un mal muy grave; pero tan general y tan antiguo que ya casi ni llama la atención.

Por lo que hace a abortos, me refiero a lo que he escrito sobre esto en la *Biblioteca Económica de México*.

Un gran número de personas mueren en las rancherías y poblaciones cortas porque casi todas están desprovistas de los auxilios de médico y botica, y ni aun a sus inmediaciones y en los lugares más poblados se encuentran hospitales. No sé que los haya, sino en Zacatecas y Aguascalientes. Los empíricos y sobre todo las mujeres llamadas curanderas, hacen allí por la necesidad casi más estragos que las enfermedades.

El trabajo de las minas, por más que se diga lo contrario, es una de las principales causas de mortalidad. Mr. Humboldt se engañó con respecto a este gravísimo mal, por informes vagos e inexactos que se le dieron: «Por punto general, dice aquel viajero, la mortandad entre los mineros de México no es mucho mayor que la que se observa entre las demás clases del pueblo. Fácil es convencerse de ello examinado las listas de fallecimientos formadas en las varias parroquias de Guanajuato y de Zacatecas». La causa del error de Mr. Humboldt ha sido esta: todos los que trabajan en lo interior de las minas contraen enfermedades más o menos graves; así como los que se ocupan en los trabajos de la amalgamación y de la fundición de los metales; pero continúan trabajando mientras el mal estado de su salud no los inhabilita para ello enteramente. Cuando llega, o cuando se aproxima esta extremidad, abandonan su ocupación y salen del mineral con la esperanza de restablecerse bajo otro clima, y principalmente en el campo. Allí algunos se restablecen, pero los más mueren pasado algún tiempo. De aquí resulta que no se note en los registros de entierros de los minerales todo el número de muertes causadas por el trabajo de las minas. Esta es materia de muy grave interés que merece ser examinada muy detenidamente.

«La penuria de víveres, dice Mr. Humboldt, ha sido acompañada en todos tiempos y en todos los países del globo, de epidemias las más funestas para la población. En

---

1784 la falta de alimentos, causó en México enfermedades asténicas en la parte más pobre del pueblo; y estas calamidades reunidas acabaron con un gran número de adultos y mucho mayor de niños; se dice que en la ciudad y minas de Guanajuato perecieron más de 8 000 individuos [...] Se cree pasó de 300 000 el número de habitantes que perecieron en todo el reino por esa fatal reunión de hambre y enfermedades. No nos admirará este número, si recordamos que aun en Europa las hambres disminuyen a veces la población en un año solo, más que el aumento que tiene cuatro años por el exceso de los nacidos a los muertos».

Según esto debemos considerar las frecuentes hambres o grande escasez o carestía de víveres que sufre nuestro país como causas de mortalidad más graves aun que las más desastrosas epidemias que hasta aquí hemos conocido. Y en efecto, no puede menos de resultar una horrible mortandad de aquel desabrigo y desolación con que en años de hambre vive una gran parte del pueblo en nuestros campos, sufriendo toda especie de intemperies y entregándose con voracidad a comer como único alimento toda especie de frutos y otras producciones silvestres, verdes o sazonadas, convenientes o perjudiciales a la salud, y casi siempre dañosas por el uso que se hace de ellas con exceso. De esto ha resultado otro mal de mucha gravedad. Una gran parte del pueblo se ha habituado a vivir, aun en años en que los víveres no son tan escasos, recogiendo los desperdicios de las cosechas de maíz, las gavillas de trigo que quedan en el campo después de la siega, y haciendo la rebusca de toda especie de frutos. Se ha habituado también a vivir aún en años de abundancia alimentándose casi exclusivamente con los frutos y otras producciones silvestres. Se apodera de ellas a todo trance, aun cuando el dueño de la tierra quiera impedirlo; y como las posesiones territoriales son tan vastas, los grandes propietarios nunca podrán impedir que centenares de familias vagas y ociosas recorran los campos y saquen de ellos a su placer frutas silvestres, leña y otras producciones. No sucedería así, si las tierras estuviesen divididas en propiedades de corta extensión; entonces cada pequeño terreno tendría un guarda que lo cuidase, y esas familias vagas, no hallando dónde recoger alimento sin trabajo, se arraigarían también y se harían cultivadoras. Este mal es todavía la consecuencia de una antigua ley, ya derogada, que declaraba comunes en México todos los frutos silvestres y todas las producciones espontáneas de la tierra. Todavía el pueblo afecta creer que tiene un derecho incontestable a estas producciones, que pertenecen exclusivamente a la clase pobre y que los propietarios no le pueden impedir el goce de ellas.

---

Deben considerarse también en todo país como causas de mortalidad, las enfermedades que son el resultado de algunos vicios muy generalizados. A esta clase pertenecen las enfermedades venéreas y las que causa la embriaguez. Si tuviéramos un número considerable de hospitales, si en ellos se llevasen los registros convenientes, y de estos y otros datos se formara la estadística sanitaria, nos asombraríamos del número de muertes causadas por todo género de vicios y excesos.

A todas estas causas generales deben agregarse otras causas locales de mortalidad o de insalubridad que habrá en muchas poblaciones del estado; la inmediación a estas poblaciones de pantanos o grandes depósitos de aguas estancadas; la acumulación de materias inmundas; la falta de cementerios o su mala situación; la acumulación de centenares de presos en cárceles sucias y estrechas sin ventilación y situadas en el centro de las poblaciones; la escasez y mala calidad del agua potable; la escasez o falta absoluta de baños y lavaderos públicos, y en fin toda especie de descuido, falta o negligencia grave en la policía sanitaria.

La miseria, la indigencia sujeta al hombre a una vida llena de privaciones y sufrimientos que muy pronto deterioran su salud, destruyen su robustez, debilitan sus facultades mentales y aceleran el término de la vida. La indigencia obliga a las familias a vivir acumuladas en albergues estrechos, sombríos, húmedos, sucios, sin ventilación y por lo mismo insalubres. La indigencia precisa al hombre a no tener sino un corto número de vestidos y de abrigo, y a vivir casi siempre lleno de inmundicia. La indigencia obliga al hombre a no tomar sino alimentos escasos, tal vez poco nutritivos y muchas veces deteriorados y dañosos a la salud. La indigencia le retrae del matrimonio e impide por lo mismo los progresos de la población; y si algunos indigentes llegan a casarse, sus matrimonios son infelicitísimos, las esposas esclavas más bien que compañeras del hombre, y los niños, hijos de aquellas familias desdichadas, son en su mayor parte los primeros que perecen, víctimas de la miseria de sus padres. La indigencia induce al hombre a cometer robos o estafas, o lo obliga a buscar en el juego un medio de subsistencia, y en la embriaguez la distracción y el olvido de sus penas. La indigencia, en fin, impide el desarrollo de la población, deprava el corazón del hombre y degrada y aun envilece su carácter.

En todos los países del mundo hay pobreza y aun se puede decir que en toda nación las clases más numerosas de la sociedad son pobres; están pues siempre expuestas a caer en la indigencia; más por lo común no se hacen indigentes sino los hombres vi-

~~~~~

ciosos, los holgazanes cuando no tienen rentas de que subsistir, los impedidos física o intelectualmente para el trabajo, o los jornaleros que no encuentran una constante y segura ocupación. Pero lo que hay de triste en nuestro país y lo que causa pena considerar es, que allí las clases más laboriosas de la sociedad son indigentes. El labrador, el gañán, el jornalero que trabajan día a día hasta rendirse de fatiga, no obtienen por retribución de su trabajo sino un escaso salario, un miserable jornal que no les basta para satisfacer ni aun las más exigentes necesidades de la vida. ¿Cómo viven pues? Por lo común no tienen por habitación sino un pequeño cuarto o choza mal construida y un toldo o cobertizo que les sirve de cocina. En la choza está el lecho conyugal, y allí duermen los hijos, las hijas, los amigos, los deudos, los huéspedes y aún los animales domésticos; allí está el taller o los instrumentos y aperos de labor; allí están acumuladas todas aquellas personas, algunas veces también a dos familias, y cuando llega una peste todos se contagian y casi todos mueren. ¡Un real diario y una pequeña cantidad de maíz cada semana es el miserable salario de los jornaleros del campo! Un peso o doce reales diarios gana en los Estados Unidos con su trabajo personal un negro libre; y nuestros jornaleros campesinos, con un trabajo más fuerte todavía, apenas ganan con qué alimentar escasamente a sus familias! El mal es gravísimo a la verdad; pero a nadie puede culparse de él; es muy antiguo. Trae su origen desde el establecimiento en México de las encomiendas de indios recién hecha la conquista. Las encomiendas cesaron, pero siguieron en mucha parte sus abusos: siguió la costumbre de no pagar a los sirvientes del campo, sino un miserable jornal y de no pagarlo en dinero, sino en víveres y ropa que el jornalero se ve obligado a recibir.

El legislador no puede atacar directamente este mal; pero varias leyes y providencias administrativas pueden dar por resultado una mejora notabilísima en la condición actual de las clases de nuestra sociedad, que son al mismo tiempo laboriosas e indigentes. Cuando entre millares de familias de estas mismas clases se haya distribuido una considerable extensión de terreno, y cada jornalero se haya hecho por este medio un propietario cultivador de una suerte de tierra, aquellos que hayan tenido parte en esta distribución (que nunca debería ser enteramente gratuita) desde luego que saldrán de su indigencia. En cuanto a los demás jornaleros, cuanto más pocos sean y más se necesite su trabajo, serán más bien remunerados. Los salarios, los jornaleros subirán entonces inevitablemente.

Contribuirá también mucho a mejorar la suerte de nuestras clases laboriosas toda mejora que se haga en las máquinas, instrumentos y aparatos de que actualmente usamos en nuestras operaciones agrarias e industriales y aun en la economía doméstica. Los trabajos más penosos de nuestros menestrales y jornaleros, principalmente en el campo son estos: la cava o rompimiento de la tierra para hacer zanjas y vallados y el desmonte de los terrenos; la cava o labor de los barbechos para la siembra; el riego de los frutales y hortalizas; la poda y corte de algunas maderas; la siega del trigo y la trasquila o corte de la lana de las ovejas. En los Estados Unidos las zanjas y vallados se hacen hasta cierta profundidad con arados a propósito para esta cava, y los campos se desmontan, principalmente para sacar las raíces con el extirpador. Nuestros arados son muy pesados e imperfectísimos; son todavía los mismos que se introdujeron en México en los días de la conquista. Puede verse sobre esto la *Memoria sobre arados* que publicó en el *Registro trimestre*, un español muy instruido, don Manuel Aguado. La introducción y generalización de todas las clases de arados de que se usa en los Estados Unidos sería utilísima para nuestro país. Nuestros bimbaletes podrían ser sustituidos con indecibles ventajas por las bombas de mano. Nuestras hachas de podar deberían ser reemplazadas por muchos instrumentos excelentes que en el día se usan para la poda. Para hacer el corte de trigo deberíamos adoptar la guadaña con la que es tan cómoda y rápidamente se hace la siega de todas las plantas. Nuestras toscas tijeras de trasquilar debiéramos sustituirlas generalmente con las de muelle de las que se usa con una sola mano. En la economía doméstica, la introducción de algunas estufas de hierro y de algunos molinos de maíz, ahorrarían más de la mitad del tiempo y del trabajo en que se ocupan las mujeres de la clase pobre. La introducción de la multitud de carretillas de diversas clases de que se usa en el día para transportar los grandes pesos, haría que se aboliese en nuestro país la clase miserable de nuestros cargadores. En fin, yo sería interminable si hablara sobre todas las mejoras sencillas, practicables y nada costosas, que debiéramos introducir en nuestra agricultura, en nuestras artes mecánicas y en nuestra economía doméstica. Todas estas mejoras se harían principalmente en beneficio de las clases laboriosas e indigentes. Entonces nuestros jornaleros podrían hacer una obra doble de la que ahora hacen diariamente, la harían más perfecta y con mucho menos trabajo que el que ahora emplean por la falta o por la imperfección de algunas máquinas o instrumentos. Entonces, por consecuencia, se doblarían cuando menos los jornales: nuestros menestrales, nuestros gañanes

y jornaleros, disfrutarían dobles goces, dobles comodidades de las que ahora tienen, o más bien sufrirían la mitad menos de las privaciones y necesidades que ahora sufren. Esas mejoras no se introducirían ni se generalizarían sino muy lentamente por sólo los esfuerzos del interés personal; pocos especuladores quieren gastar sus fondos en experiencias y en ensayos; las nuevas máquinas, aparatos e instrumentos, deberían introducirse y distribuirse por cuenta del estado, y los primeros ensayos hacerse también de los fondos para ello destinados bajo la dirección de las inspecciones de agricultura y de industria del mismo estado.

He examinado tan rápidamente como era preciso hacerlo las principales causas de mortalidad y de indigencia que impiden en mi concepto el aumento y desarrollo de nuestra población. Si fuese posible disminuir muy notablemente aquellas causas; si fuese dado a un gobierno producir por todas partes la salubridad y la abundancia, la población del estado crecería rapidísimamente; crecería de tal manera que su aumento llegaría a ser muy pronto un embarazo para el gobierno porque no sería entonces fácil proveer la subsistencia de una población siempre creciente y dar una ocupación a millares de hombres sanos, robustos y siempre dispuestos a subsistir con su trabajo.

V

Catastro de las propiedades, rentas y giros

Al hablar sobre esto en mi comunicación oficial, me he referido a un documento inédito: se titula *Padrón general de las casas de México, sus dueños y valor de sus arrendamientos*, formado en 1813 por el intendente de ejército don Francisco Rendón. Tiene agregado otro padrón igual que se había formado en 1796.

Resulta del resumen de estos documentos:

En 1796 se valuaban los arrendamientos de las fincas urbanas de la ciudad de México en \$1,418,391.5.6.

En 1813 estos arrendamientos habían aumentado la cantidad de: \$492,809.5.0

Importaban pues los arrendamientos en 1813: \$1,911,201.2.6

De esta cuantiosa suma pertenecía a fincas de corporaciones y principalmente del clero: \$1,060,977.6.6 y a fincas de particulares sólo pertenecían \$850,206.1

Todavía es de advertir que la mayor parte de las fincas de particulares pertenecían a

mayorazgos y estaban por lo mismo vinculadas. También debe observarse que todas las fincas de particulares, con pocas excepciones, estaban gravadas en más de la mitad de su valor con capitales que reconocían a censo, a favor del clero o de otras corporaciones. Hace como tres años se había formado una nueva apreciación de las fincas de México y de sus rentas, que no he sabido que se haya publicado.

W

Sistema de hacienda en el estado

Por los últimos diarios de Zacatecas veo que el gobierno del estado había dictado órdenes muy estrechas para hacer efectivo el cobro de las contribuciones directas, sin duda con el objeto de establecer estas contribuciones como base de un nuevo sistema de hacienda, y suprimir las alcabalas. Los hechos vendrán pues muy pronto a ilustrarnos sobre esta materia, y por lo mismo omito todo lo que me proponía escribir aquí sobre un nuevo sistema de hacienda en el estado. Hasta ahora todo hace creer que tendrán buen éxito los esfuerzos del gobierno dirigidos a hacer efectivo el cobro de las contribuciones.

X

Administración Municipal

Omito hablar más sobre esta importantísima materia porque me propongo examinarla muy detenidamente en la próxima entrega de la *Biblioteca Económica de México*.

Y

Aranceles parroquiales

Parece que los aranceles del arzobispado de México son muy moderados. No conozco los de otros obispados. Los pocos curatos del estado de Zacatecas que pertenecen a la diócesis de Durango casi nunca han tenido aranceles fijos para el cobro de los

derechos parroquiales. La mayor parte de los curatos de Zacatecas pertenecen a la diócesis de Guadalajara. Los aranceles parroquiales de este obispado imponen tres clases de obvenciones: unas a los indios que son más moderadas, otras al común de las personas de origen español, que ya son más subidas y otras excesivamente gravosas que deben pagar los habitantes de los minerales. Los pobres (a juicio de los mismos curas), son exceptuados del pago de obvenciones; pero yo nunca he visto que se hagan bautismos o se celebren matrimonios de limosna; sin embargo, es incontestable que en México muchos, verdaderamente pobres, se casan y para ello se adeudan de tal manera que venden su servicio personal por mucho tiempo para cubrir su deuda, y sufren entre tanto indecibles privaciones. Los más de los jornaleros, cuya clase es numerosísima, o viven muchos años de solteros, o contraen su matrimonio a costa de los más grandes sacrificios. En lo general puede asegurarse que en el campo todo jornalero que se casa, queda arruinado de tal manera que después de consumir su vida en los más ímprobos trabajos, muere adeudando, dejando a su familia en la necesidad de contraer una nueva deuda para pagar su entierro. Las pruebas de estos hechos pueden verse a millares en los libros de cuentas de nuestras haciendas de campo. Lo que hay de más injusto en materia de aranceles parroquiales es que los excesivos derechos impuestos a los minerales, se continúan exigiendo aun cuando esté paralizado enteramente el giro de sus minas; pero hay una injusticia más grave todavía, y es la de que los miserables jornaleros del campo, que pertenecen a un curato cuya cabecera es o ha sido mineral, y que no ganan con su trabajo sino, \$4 al mes, son obligados a pagar los mismos derechos parroquiales que un barretero u operario de minas, que gana de \$40 a 50 semanales.

Todo lo relativo a esta materia se está discutiendo actualmente en el *Diario Oficial de Zacatecas*, con tal acierto y con tal moderación, que es imposible que deje de hacer una profunda impresión en todas las clases del Estado.

Z

Terrenos salinos del estado

En comprobación de lo que he dicho en mi comunicación oficial sobre que las lagunas y terrenos salinos del estado que tienen por base el tequezquite no contienen sino una

~~~~~  
muy corta cantidad de sal común, citaré las siguientes observaciones que hace Mr. Humboldt en su *Ensayo sobre Nueva España*:

«El tequezquite de que he tenido ocasión de hablar varias veces, cubre la superficie del terreno, sobre todo en el mes de octubre, en el valle de México, en las orillas de los lagos de Tezcucó, de Zumpango y de San Cristóbal; en los llanos que rodean la ciudad de la Puebla; en los que se extienden de Celaya a Guadalajara, en el valle de San Francisco, cerca de San Luis Potosí, entre Durango y Chihuahua, y en los nueve lagos que están esparcidos en la intendencia de Zacatecas. Ignoramos si debe su origen a la descomposición de las rocas volcánicas que lo contienen o a la acción lenta de la cal sobre la sal. En México por \$62 se compran 1,500 @ de tierra tequezquitoso, es decir de una tierra arcillosa impregnada de mucho carbonato y de un poco de sal.



Caberna Librería  
Editores

LA VIRTUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
TRES ENSAYOS SOBRE LAS OBSERVACIONES  
DE LUIS DE LA ROSA OTEIZA

de Mariana Terán Fuentes, Édgar Hurtado Hernández  
y René Amaro Peñaflores,

se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2017,  
en los talleres gráficos de Signo Imagen.

Teléfono: (449) 922 78 06.

Email: [simagendigital@hotmail.com](mailto:simagendigital@hotmail.com)

Cuidado de edición a cargo de los autores.

1000 ejemplares



